

# CONTENIDO

	Pags
<b>NOTAS EDITORIALES</b>	
Los proyectos de ley de la Primera Conferencia Nacional de Contralores por Luis Vidales	1
Carta de los Auditores al señor Contralor	2
Los servidores de la Contraloria protejan por la campana contra el doctor Romeo Aguirre	3
Cargos infundados (Editorial de <b>La Razon</b> )	3
Hoy como ayer la Contraloria merece el respeto de los colombianos—Una carta de rectificacion del Director de la Seccion de Publicaciones al Director de <b>El Espectador</b>	5
La Conferencia de Directores de Educacion saluda al doctor Alfonso Romero Aguirre	7
 <b>ESTADO FISCAL DE LA NACION</b>	
Situacion fiscal aproximada de la Nacion en 31 de enero de 1942	8
 <b>DEL DESPACHO DEL CONTRALOR</b>	
La fiscalizacion de la Contraloria General en los Talleres Centrales del Ejercito—La Auditoria Fiscal de Obras Publicas ejercera el control de las obras publicas nacionales de otros Ministerios y Despachos Administrativos—El Consejo Tecnico de Estadistica su integracion sus funciones	14
 <b>ESTUDIOS Y ARTICULOS</b>	
✓ La fisonomia agropecuaria de la Provincia de Garcia Rovira por Jorge Villamarin R. E. Sc	17
✓ La coordinacion—Cuestiones administrativas por Luis Thorin Casas I. C.	23
✓ La ganaderia por Jorge N. Soto	25
La distribucion regional de los empleos en la Contraloria	29
Extracto quincenal del <b>Boletin Diario de Prensa</b> de la Contraloria	30
Proyectos de ley y ordenanza de la Primera Conferencia Nacional de Contralores que seran presentados este ano al Parlamento Nacional y a las Asambleas Departamentales	34
✓ La riqueza del Departamento de Santander por E. Valderrama Benitez	62
✓ A compas con los tiempos—Se impone una nueva estructura de nuestra agricultura por Cefeino Gonzalez	63
✓ Las actividades estadisticas de Cuba por Hugo Vivo y Escoto	65
<b>Investigaciones Economico Sociales</b> —Indices del movimiento economico de Colombia—Produccion	76
 <b>ESTADISTICAS</b>	
<b>Mineria</b> —Produccion de oro—Diciembre (1941) y enero (1942)	82
Produccion de plata—Diciembre (1941) y enero (1942)	82
Produccion de sal terrestre—Diciembre (1941) y enero (1942)	83
Produccion de petroleo en 1941	83
Produccion de los derivados del petroleo en 1941	84
<b>Produccion Industrial</b> —Produccion de azucar en 1941	84
<b>Comercio exterior en diciembre</b> —Importacion y exportacion por paises—Valores	85
Exportacion de oro (enero diciembre)	36
Exportacion de articulos importantes por paises de venta y por aduanas	87
Importacion y exportacion por aduanas	88
Importacion de articulos importantes	89
<b>Precios</b> —Precios de viveres por arrobas en las principales plazas del pais	100
<b>Estadistica meteorologica</b> —Altura sobre el nivel del mar y temperatura de las estaciones de los ferrocarriles de Colombia	120
<b>Estadistica fiscal</b> —Nacional	124
Departamental	130
Municipal	132
 <b>VARIOS</b>	
La labor del clero en favor de la agricultura	134
Don Leonidas Lara felicita a la Contraloria por sus publicaciones	137
Respuesta a una consulta del Juez Superior de Neiva	137

# Anales de Economía y Estadística

Director Alfonso Romero Aguirre Contralor General de la Republica

TOMO V

MARZO 5 DE 1942

NUMERO 4

## NOTAS EDITORIALES

### Los proyectos de ley de la Primera Conferencia Nacional de Contralores

Por LUIS VIDALES

*En esta edicion publicamos las conclusiones de la Conferencia Nacional de Contralores que para su aplicacion deben convertirse en leyes u ordenanzas*

*Con respecto a las primeras, el doctor Alfonso Romero Aguirre presentara ante el Senado de la Republica los proyectos correspondientes. En cuanto a las ordenanzas los proyectos aprobados en la Conferencia han sido enviados a los Contralores Departamentales, quienes los presentaran a las Asambleas que se reunen en abril proximo*

*El doctor Romero Aguirre, en su calidad de Senador de la Republica, presentara al Congreso Nacional el proyecto de ley contra el peculado, y los que regularizan los presupuestos municipales y departamentales. Los Contralores de las Secciones llevaran al debate de las Asambleas los proyectos de ordenanza sobre la organizacion de la estadistica departamental, y sobre respaldo a la obra de las Geografias Economicas e Historicas de los Departamentos*

*De la campaña contra el peculado ha quedado hacer el doctor Romero Aguirre una de las gestiones principales de la Contraloria General. Ya en el banquete que le fue*

*ofrecido con motivo de su nombramiento para Contralor General, el doctor Romero Aguirre se refirió a este grave problema en su discurso, e hizo entonces la promesa de que seria inflexible en la vigilancia de los dineros nacionales, como Jefe de la Institucion de control de la Republica. En la Conferencia de Contralores, la aspiracion patriotica del doctor Romero Aguirre tomo cuerpo, y la campaña contra el peculado fue pronunciada en toda su amplitud. Ahora, con la segura aprobacion de la ley que el doctor Romero Aguirre presentara a la consideracion del Parlamento, la Contraloria estara en posesion de un instrumento legal lo suficientemente completo para reprimir el peculado y poner a los defraudadores del Tesoro Publico, con mano firme, al recaudo de las autoridades penales*

*Ha sido proposito del doctor Romero Aguirre que de la lucha contra el peculado se haga una cuestion de conciencia publica en que intervenga toda la nacion, como el mas rotundo fallo moral contra esta clase de delincuentes. La creacion de una tal atmosfera, que haga retroceder a los infractores, debe abarcar obligadamente la ensenanza en las escuelas publicas y privadas contra el peculado. Aspecto tan in-*

interesante se encuentra previsto en el Artículo 3° y siguientes del proyecto de ley contra el peculado

Un paso de decisiva trascendencia en la organizacion administrativa del pais sera la ley sobre presupuestos municipales. La expedicion de un estatuto legal sobre esta trascendental faceta de la vida municipal colombiana es algo que estaba haciendose sentir con ahincada urgencia. Como lo dice el doctor Romero Aguirre en la exposicion de motivos que acompaña al proyecto en referencia, los innumerables defectos de la Ley 5ª de 1918 son hoy, en parte gravitante, los responsables de la indigencia fiscal de la mayoria de los Municipios de Colombia, cuya desorganizacion debe ser trocada por la marcha juiciosa de los Tesoros municipales. Para tal fin se requiere una ley moderna de presupuestos, como la que presenta el doctor Romero Aguirre que, corrigiendo las faltas de la anterior, fije la manera como deben calcularse las rentas y prevenga los casos en que no sea votado el presupuesto. Que establezca las normas para la consecucion de los creditos adicionales y determine los requisitos para la ejecucion del presupuesto.

Una falla muy grande de la Ley 5ª de 1918, es sin duda aquella que no establece diferencia entre los Municipios pobres y ricos en su Fisco, pues dejando a un solo sistema la administracion de sus finanzas, cobije en los Municipios desarrollados la creacion de organismos mas complejos para atender a sus servicios. Es este, igualmente, un aspecto capital confrontado y re-

suelto en el plan del doctor Romero Aguirre. Estamos seguros de que este proyecto—a grandes rasgos abocetado en estas lineas—sera ley de la Republica, en tanto que una contribucion considerable al robustecimiento de los Municipios, cuya situacion esta reclamando a grandes voces la atencion sollicita del Estado colombiano.

Las diferencias en cuanto a los periodos de la vigencia fiscal de los Departamentos, y el desacuerdo entre estos en lo referente a las nomenclaturas de ingresos y egresos, han hecho imposible a la Contraloria General llevar la estadistica completa, que permita las comparaciones del movimiento fiscal de las Secciones del pais. A corregir tal anomalia tiende el proyecto de ley sobre presupuestos departamentales, que, aprobado por la Conferencia de Contralores, sera presentado al Parlamento en las sesiones de este año.

Los proyectos de ordenanza, como se ve en su texto, tienen por objeto, el primero de ellos, conseguir la coordinacion de la estadistica de los Departamentos entre si y con la nacional, y el segundo, dar el respaldo economico que corresponde a los Departamentos, a la obra de las Geografias Economicas e Historicas de cada uno de ellos, en cuyo levantamiento se halla empeñada la Contraloria General de la Republica.

La Primera Conferencia de Contralores, a cuyas tareas esta intimamente ligado el acierto patriótico del Contralor General de la Republica, comienza, pues, a dar sus frutos en el presente año.

## Carta de los Auditores al señor Contralor

Señor doctor Alfonso Romero Aguirre,  
Contralor General de la Republica

I S D

En las paginas de "El Espectador" del sabado ultimo, aparecen publicadas dos columnas editoriales, que constituyen un acervo de afirmaciones proclives

Aunque las afirmaciones del articulo en referencia no merecen rectificacion por la fuente misma de que proceden, no obstante con un espiritu de lealtad a la institucion y de amor a la verdad le dirigimos esta carta para expresarle de manera espontanea y sincera que nunca hemos recibido de parte suya insinuaciones diferentes

as relacionadas con el cumplimiento de nuestras obligaciones y deberes que des en peñamos como delegados de la Contraloria en las dependencias del Gobierno

Esta manera de obrar suya fue nitida y expresamente manifiesta en el idearum que usted consigno en una carta dirigida hace algunos dias al señor Ignacio Amaris Gonzalez en relacion con los empleados que profesan ideas politicas diferentes a las nuestras

Sin otro particular nos suscribimos de usted como amigos y compatriotas,

(Fdos) Carlos Arango Uribe, Auditor Fiscal del Banco Postal—Martin Jaramillo R,

Auditor Fiscal Mincorreos—Rafael Barrios, Auditor Fiscal Policia Nacional—Reginaido Mendoza Pantoja, Auditor Fiscal Ministerio Obras—Alberto Martinez Esguerra, Auditor Fiscal Instituciones de Utilidad Comun—Juan Manuel Ramos, Auditor Fiscal de Guerra—Pablo Vargas Lleras, Auditor Fiscal de la Tesoreria General de la Republica—Alberto Restrepo Llano, Auditor Fiscal de Fomento Municipal—Ricardo Pereira, Auditor Fiscal de la Administracion de Hacienda de Cundinamarca—Francisco Zawadzky, Auditor Fiscal del Departamento Nacional de Provisiones—Guillermo Gonzalez Botero, Auditor Fiscal de la Universidad Nacional

## Los servidores de la Contraloria protestan por la campaña contra el doctor Romero Aguirre

Quibdo febrero 25 de 1942

Doctor Alfonso Romero Aguirre Contralor Republica—Bogota

Interduda campaña adelantase contra usted, consideramos deber ineludible declarar jamas hemos recibido insinuacion alguna referente actividades politicas Tenemos

seguridad Contraloria su direccion segura siendo orgullo instituciones

Servidores Alfonso Rodriguez, Auditor Fiscal, Hernando de Guzman, Secretario, Cecilio Suarez Contador, Cesar Emilio Valdes, Contador Luis Carlos Duran, Contador

## “Cargos infundados

Hay algunos miembros de la opinion que no se hallan satisfechos con la presencia del señor Alfonso Romero Aguirre al frente de la Contraloria General de la Republica, y que diamante manifiestan su descontento por esta circunstancia

Entre aquellos interpretis de la opinion colombiana se encuentra un señor Zuloaga, antiguo empleado de aquella dependencia removido por el Contralor Zca Hernandez, quien (el señor Zuloaga), merecio los honores de que su articulo fuera acogido en aquellas columnas de pura doctrina liberal que en este pais solo ocupan un antiguo republicano

y un antiguo marxista y mas antiguo conserador

Como se sabe, al señor Romero Aguirre se le reprocha como solo lunar de su conducta politica, el hecho de que algunos antiguos copartidarios de los señores Cano y Uribe hubieran contribuido con sus votos a elevarlo al puesto de Fiscal de los fondos publicos

Atortunadamente, en el ultimo numero de los ‘Anales de Economia y Estadistica’ que publica la Contraloria aparecen varios documentos que contradicen con autenticidad la campaña que varios señores Zu

loaas han venido haciendo contra el señor Romcio Aguirre, desde las columnas de la prensa lopista (No desde las columnas de "El Tiempo", desde luego) Uno de aquellos documentos esta suscrito por el señor Presidente de la Republica, y alli el señor Santos manifiesta que ni a sus manos, ni a las manos de ninguno de los Ministros del Despacho ha llegado queja alguna "de los numerosos empleados de rranajo que estan bajo las ordenes del Gobierno, de que la Contraloria haya actuado con criterio politico, o de persecucion politica en el desempeño de sus funciones"

Esto es lo que se refiere a la parte politica, que fue la que primero tocaron los descontentos de la actuacion del señor Romcio Aguirre. No se hace hoy politica en la Contraloria, como si se hacia en los buenos tiempos que don Carlos Lleras Restrepo denunció oportunamente, y con sobrio de documentos y de valor civil, ante la Camara de Representantes. El hecho de que ayer la Contraloria era un foco de actividades politicas esta garantizado por uno de los mas autorizados miembros del actual Gobierno, el señor Carlos Lleras Restrepo. El hecho de que hoy, bajo la rectura de Romcio Aguirre, no hay queja ninguna de actividades politicas de la Contraloria, lo certifica el mismo señor Presidente de la Republica.

Pasado el tiro por ahi, varios señores Zuloagas han llevado a los periodicos noticiarios sobre actividades internacionales sus criticas del señor Romcio Aguirre. Se trata de la privacion de servicios que la Contraloria ha ocasionado al pais, 'de un ciudadano español, lo cual podria aparecer como una intromision indebida de un funcionario publico en la direccion de las relaciones internacionales, que constitucionalmente corresponde al señor Presidente de la Republica. Los motivos del retiro del señor Abramsqueta estan consignados por un ciudadano colombiano, ajeno a las luchas politicas y a las pugnas de las naciones, el macmero señor Alberto Tamayo Montoya, en carta que publica el mismo organo de la Contraloria.

El señor Tamayo Montoya, segun aparece de aquella comunicacion, es un profesional que se interesa particularmente en el ramo, hoy tan importante, de la organizacion cientifica del trabajo, y en su anhelo de perfeccionarse en aquella especializacion, fue a los Estados Unidos, y, despues de estudiar el pensum reglamentario, se graduó en el celebre Instituto Thompson (Thompson Institute of Engineering). Todo el mundo sabe que la base de la organizacion mecanica y personal de las industrias reside en la estadística. Así, cuando se anunció que un curso de estadística se habia abierto en la Contraloria General de la Republica, el ingeniero Tamayo se acercó a aquellas oficinas a inscribirse.

El señor Tamayo Montoya, ciudadano que trabaja en su profesion particularmente, que no desempeña puestos publicos, que simplemente deseaba adquirir nuevos conocimientos en aquel curso libre, pagado con fondos del Estado colombiano para favorecer a los ciudadanos que, por un motivo o por otro, se interesen en la ciencia de la estadística, dio con el señor Abramsqueta encargado de aquel curso, y quiso informarse con él acerca de la manera de inscribirse. El dialogo que subsistió entre el ciudadano colombiano y el funcionario extranjero lo ha transcrito el señor Montoya a "El Tiempo", y por eso este diario se abstiene de reproducirlo aqui. Basta saber que el funcionario trató al ciudadano en forma indigna. Montoya puso la queja al inmediato superior, señor Romero Amuniz, y el señor Romero Aguirre, averiguada la veracidad del asunto, destituyó al rivalterno indeseable.

Este es el otro capitulo del descontento contra el señor Romcio Aguirre. El ultimo capitulo se refiere, y esta es la materia de la acusacion editorial a que arriba se ha hecho referencia, a que el Gobierno se halla a oscuras de la situacion fiscal y economica del pais, porque la Contraloria no publica los datos respectivos en oportunidad. Lo cierto es que los datos de que habla el reclamante no solo si han sido publicados oportunamente, sino que en ellos ha fundado el Gobierno varias de sus ultimas deter-

innovaciones financieras. Se ha querido hacer por el señor Zuloaga al señor Romero Aguirre la misma admonición que al señor Santos hizo en meses pasados el señor López. Es a saber que el Gobierno debería gastar los fondos públicos en promover el progreso nacional, en vez de gastarlos en perseguir liberales. Ha quedado afortunadamente probado que ambos cargos, el original y el imitado, no tienen fundamento” (‘La Razon’, Editorial del 24 de Febrero)

## Hoy como ayer la Contraloria merece el respeto de los colombianos

Bogota febrero 24 de 1942

Señor doctor don Luis Cano Director de El Espectador—E S D

Mi muy estimado amigo

He tenido siempre una admiración, un respeto y un cariño muy grandes por usted y por la obra realizada por su periodo desde los tiempos en que se luchaba por re-stituir en el país los fueros de la verdadera democracia dados de lado en no pocos grandes problemas y ocasiones por la tiranía.

Me altísima estimación por usted a quien he tomado de ejemplo en muchas circunstancias de mi vida me permite en la presente dirigirla esta rectificación a concebir la labor actual en la Contraloria Nacional aparecidos en el editorial de ‘El Espectador’ del sábado.

En lo que yo como es dado el carácter de mi trabajo en la Contraloria, no me es posible permanecer en silencio, con la conciencia en plena de que no hay merito a justificarse con la campaña política que se adelanta contra el señor Altoriso Romero Aguirre, o labor de demigración contra una de las instituciones oficiales más respetables del país. Yo le respondo a don Luis Cano que la Contraloria merece hoy como ayer, el respeto de los colombianos, y estoy seguro que respaldadas con su propia firma, usted me vería hoy obligado por la mera función de conciencia que desea la no adulteración de las cosas por respeto a ellas más que a rectificar las afirmaciones a que usted me refiere.

Dice el mencionado editorial que hasta la fecha no se han publicado por la Contraloria los informes fiscales de noviembre y diciembre del año proximo pasado, y que ello se debe a la desorganización traida por el doctor Romero Aguirre a la Institucion Debe declararle, en mi condición de Director de Publicaciones, que el informe fiscal correspondiente a noviembre, aparece publicado en la pagina 10 del numero 12 (Tomo IV) de ‘Anales de Economia y Estadística’ que fue editado en diciembre. En el numero 3 de la misma revista de 20 de febrero, puede leerse en la pagina 6 el informe fiscal en 31 de diciembre de 1941. Como usted ve, es inexacta la aseveración del autor del editorial aludido, pues la Contraloria se halla al día en estas informaciones.

Afirma el editorialista que las estadísticas de comercio exterior se hallan completamente atrasadas, por el mismo motivo anteriormente citado. Pues bien las estadísticas de comercio exterior se encuentran al día como pueden atestiguarlo las muchas entidades y personas que diariamente acuden a la Contraloria en solicitud de datos sobre comercio exterior, no solamente del año proximo pasado sino del mismo mes de enero de este. Entre otras, puede citarse a usted la Embajada de los Estados Unidos, Sección Comercial que en estos días de guerra ha sido atendida en todas las informaciones que ha solicitado del comercio exterior, y que puede dar fe de que estas estadísticas se hallan al día.

Atendiendo al cupo de la revista "Anales de Economía y Estadística", las publicaciones de comercio exterior abarcan hasta noviembre. Las estadísticas de comercio exterior de este mes pueden verse publicadas en la página 87, del número 3 (Tomo V) de dicha revista.

Voy a permitirle transcribir a usted parte del informe que rinde el Jefe del Grupo de Comercio Exterior, Ingeniero Benjamín Arevalo Correal, al Director Nacional de Estadística, con fecha 12 de febrero del corriente año. Por tales transcripciones verá usted que en junio de 1941, cuando dicho Ingeniero se encargó del Grupo de Comercio Exterior, esta rama de la estadística se hallaba retrasada a tal punto que no habían sido enviados a la tabulación de las cifras ninguno de los meses referentes a 1941. No se había hecho nada referente a cabotaje en 1941. Las informaciones del movimiento marítimo correspondientes a 1940 estaban abandonadas, es decir, habían llegado, pero no se habían elaborado los cuadros respectivos. Del interesante capítulo de "Exenciones" no se había elaborado nada referente a 1940, y faltaban la mayor parte de las informaciones. Y tal vez no sea de más advertirle a usted que en esa época era Jefe del Grupo de Comercio Exterior el autor del editorial de "El Espectador", a que me refiero.

Dice así la parte pertinente del mencionado informe:

Sección 2 —Grupo VIII—Comercio Exterior  
Dirección Nacional de Estadística—Febrero  
12 de 1942

Señor doctor don Fabio López Uribe encargado  
Dirección de Estadística—E S D

De acuerdo con sus deseos, tengo el gusto de rendirle el informe sobre el estado de las investigaciones encomendadas al Grupo de Comercio Exterior en los meses de febrero de 1941, junio del mismo año, y febrero de 1942 —Febrero de 1941—Director del Grupo, señor Jaime Zuloaga —Comercio Exterior—Todo el personal se encontraba dedicado a la elaboración del ma-

terial para el Anuario de Comercio Exterior de 1940, hallándose a fines de este mes totalmente terminada la cuenta de dicho año—No se había entregado a tabulación nada referente a 1941—Cabotaje—Se había elaborado y listo para entregar a tabulación el primer trimestre de 1940—Movimiento Marítimo—La mayor parte de las informaciones de 1940 se encontraban recibidas pero no había nada elaborado respecto a los cuadros estadísticos que se publicaron en el Anuario General de 1940, elaboración que se hizo más tarde—Exenciones—En ese mes principio a darse aplicación al Acuerdo que creo esa investigación faltando la mayor parte de las informaciones y nada elaborado respecto al año de 1940."

No es mi propósito abusar de su atención por más tiempo, únicamente descrito transcribir a usted la Resolución que se le obligó a dictar el doctor Gonzalo P. Sotelo, en su calidad de Contralor General de la República, para contravenir el suministro de datos individuales, que están estrictamente prohibidos por la ley, por violar la reserva de los intereses de las casas importadoras y exportadoras.

#### RESOLUCION NUMERO 190 DE 1941

(abril 3)

por la cual se dicta una providencia sobre publicación de datos estadísticos

El Contralor General de la República,  
en uso de sus facultades legales,

#### Resuelve

Artículo primero Prohíbese en absoluto el suministro de informaciones fragmentarias sobre estadística de importación y exportaciones, distintas de las publicadas en el Anuario respectivo y en los "Anales de Economía y Estadística"

Artículo segundo En los casos en que tales datos sean solicitados oficial o particularmente y antes de ser publicados en las revistas citadas, se solicitara autorización del Contralor General para suministrarlos, quien la dará previo concepto fa-

*orable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

*Dada en Bogotá, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y uno*

*(Fdo), Gonzalo RESTREPO, Contador General—El Secretario (Fdo), Simon Arboleda Arboleda*

*No creo que sobre advertir que en la época en que se dictó la anterior Resolución con era Jefe del Comercio Exterior el autor del editorial mencionado*

*Soy de don Luis Cano, con el respeto y la admiración de siempre, afectísimo amigo*

*LUIS VIDALES*

## La Conferencia de Directores de Educación saluda al doctor Romero Aguirre

*Bogotá febrero 25 de 1942*

*Señor doctor Alfonso Romero Aguirre Contralor General de la República—F. S. D.*

*May atentamente me permito transcribir a usted la proposición aprobada por la Conferencia de Directores de Educación, en sesión plena, verificada ayer, y concebida en los siguientes términos*

*La Conferencia de Directores de Educación deja constancia de la magnífica labor que ha venido desarrollando la Contraloría General de la República en lo referente a estadística escolar y hace presente ante el señor Contralor la necesidad de emprender el censo escolar y la de estudiar la posibilidad de establecer en todo el país el censo escolar*

*Presentada por el doctor Manuel María Barrios Baquero, Director de Educación del Valle, doctor Luis Martínez Echeverri, Director de Educación de Antioquia, doctor Juan Medina Díaz, Director de Educación de Boyacá, doctor Horacio Rodríguez Plata, Director de Educación de Santander, Lic. Juvenal Mejía Córdoba, Director de Educación de Caldas, y doctor Alvaro Orjuela Gómez, Director de Educación del Cauca*

*Del señor Contralor atento seguro servidor*

*M. M. Barrios Baquero  
Secretario de la Conferencia de Directores*

## INFORME de la Situación Fiscal Aproximada de la Nación en 31 de enero de 1942, que rinde el Contralor General al Excelentísimo señor Presidente de la Republica

El balance de la situación presupuestal en 31 de enero de 1942 arroja un deficit de \$ 894 590 51 que representa la diferencia entre el monto del acuerdo mensual de ordenación de gastos y el de los productos de las rentas ordinarias en el mes. Este deficit disminuye en esa cantidad el superavit fiscal liquidado por aproximación en 31 de diciembre de 1941 quedando reducido este en 31 de enero de 1942 a \$ 1 540 409 49 como se demuestra en seguida.

Superavit fiscal aproximado en 31 de diciembre de 1941	\$	2 435 000 00
Menos el deficit presupuestal de enero que se explica así		
Acuerdo mensual de gastos	\$	5 547 553 00
Producto de las rentas ordinarias		4 652 962 49
		894 590 51
Deficit presupuestal en 31 de enero de 1942	\$	894 590 51
Superavit fiscal en la misma fecha	\$	1 540 409 49

### SINTESIS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE ENERO DE 1942

CONCEPTO	VALOR		CONCEPTO	VALOR	
	Pesos			Pesos	
INGRESOS			EGRESOS		
Producto de las rentas ordinarias	4 652 962 49		Valor del acuerdo de ordenación de gastos	5 547 553 00	
Producto de las rentas extraordinarias	590 965 36		Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias	590 965 36	
Total de ingresos	5 243 927 85		Superavit fiscal aproximado en 31 de enero de 1942	1 540 409 49	
Superavit fiscal aproximado de vigencia de 1941	2 435 000 00				
Sumas iguales	7 678 927 85			7 678 927 85	

### PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

El producto de las rentas ordinarias durante el mes de enero fue de \$ 4 652 962 49 según las informaciones telegraficas suministradas por las oficinas recaudadoras cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a este informe.

### COMPARACION ENTRE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS DE ENERO DE 1942 CON LOS DE ENERO DE 1941

Comparados los productos de las rentas ordinarias de enero de 1942 con los de enero de 1941 se observa un aumento en los primeros por valor de \$ 661 224 02 según la demostración siguiente:

Producto de las rentas ordinarias de 1942	\$	4 652 962 49
Producto de las rentas ordinarias de 1941		3 991 738 47
		661 224 02
Mayor valor de los productos en 1942	\$	661 224 02

En seguida se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en enero de 1942 en comparación con los mismos del año anterior anotando al final en forma global y en dos renglones separados las rentas no comparables y aquellas cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00.

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
<b>Rentas que aumentaron</b>	
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropical Oil Company)	592 239 55
Impuesto sobre consumo de gasolina	159 454 82
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	105 434 00
Telegrafos cables radios etc	102 692 88
Impuesto de aduanas y recargos	85 590 84
Impuesto de herencias sucesiones y donaciones	69 393 24
Impuesto sobre la renta	50 175 52
Impuesto sobre el patrimonio	29 442 38
Flotilla fluvial del rio Magdalena	23 527 67
Otros ingresos (rentas no especificadas)	15 635 05
Correos incluida la estampilla de la Cruz Roja	15 262 79
Impuesto sobre defensa nacional	11 014 78
Otras rentas	9 166 49
Total	\$ 1 269 030 01

<b>Rentas que disminuyeron</b>	
Impuesto sobre la venta de oro fisico	214 370 03
Salinas terrestres (Banco de la Republica)	143 440 96
Participacion nacional en transpo tes por oleoductos (Andian National Corpora tion)	120 977 60
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Colombia Petroleum Com pany)	18 323 62
Impuesto sobre tonelaje	16 155 88
Impuesto sobre consumo de llantas	13 218 08
Rentas no comparables	41 797 75
Otras rentas	39 522 07
Total	\$ 607 805 99

Se entiende por rentas ordinarias no comparables aquellas que han sido presupuestas en la actual vigencia pero no en la anterior o las que fueron incluidas en los calculos del año pasado y no figuran en 1947. Los productos de las primeras se consideran como aumentos y los de las segundas como disminuciones en el presente año según el estudio comparativo que antecede.

#### COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

El promedio mensual del calculo presupuestal de las rentas ordinarias de la vigencia de 1942 es de \$ 7 014 173 27 del cual solamente se alcanzo a recaudar en el mes de enero \$ 4 652 962 49 habiendose registrado por tanto una disminucion respecto del año presupuestal de \$ 2 361 210 78 según la siguiente demostración:

Disminucion en relacion con el aforo presupuestal	\$ 3 030 192 80
Aumento en relacion con el aforo presupuestal	668 982 02
Menor valor de los productos en relacion con el aforo presupuestal	\$ 2 361 210 78

Las rentas que no produjeron el año presupuestal y el valor de las disminuciones se detallan a continuación anotando al final en forma global aquellos cuyas disminuciones no alcanzaron a \$ 10 000 00

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto sobre la renta	1 067 182 11
Impuesto sobre el patrimonio	411 137 89
Impuesto de aduanas y recargos	400 949 40
Impuesto sobre consumo de gasolina	251 099 77
Impuesto sobre exceso de utilidades	210 811 30
Salinas terrestres (concesion Banco de la Republica)	209 429 50
Impuesto sobre la venta de oro fisico	179 166 67
Salinas maritimas (Banco de la Republica)	62 322 93
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Colombia Petroleum Company)	33 942 70
Remates de mercancías decomisadas	33 130 63
Ferrocarriles Nacionales (inciso d) clausula 5ª del contrato aprobado por Decreto 1458 de 1940)	24 863 92
Participacion nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Corporation)	21 666 67
Servicio del buque tanque Cabimas	20 833 33
Aporte del Municipio de Bogota para la Policia Nacional	16 666 67
Impuesto sobre el consumo de llantas	14 065 30
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	12 434 38
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de exencion militar)	10 339 95
Otras rentas	50 149 68
<b>Total</b>	<b>\$ 3 030 192 80</b>

Las rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal y el valor de los aumentos se detallan a continuacion anotando al final en forma global aquellos cuyos aumentos no alcanzaron a \$ 10 000 00

Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropical Oil Company)	500 572 88
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	41 436 75
Telegrafos cables radios etc	12 808 93
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes	11 299 75
Otras rentas	102 863 71
<b>Total</b>	<b>\$ 668 982 02</b>

Para la apreciacion de estas comparaciones debe tenerse en cuenta que el recaudo maximo de ciertas rentas tiene lugar en determinados meses de la vigencia de acuerdo con disposiciones legales como son entre otros el del impuesto sobre la renta y sus complementarios cuya disminucion monta en enero de 1942 a \$ 1 067 182 11 Tambien se hallan en este caso algunas participaciones en productos de negociaciones o explotaciones cuyo ingreso esta sujeto a la epcca en que se efectuan las liquidaciones respectivas

**PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS Y COMPARACION CON EL CALCULO PRESUPUESTAL**

El producto de las rentas extraordinarias fue calculado para la vigencia de 1942 en la suma de \$ 21 570 320 79 lo que da un promedio mensual de \$ 1 797 526 74 Como el producto de tales rentas en enero fue de \$ 590 965 36 se observa una disminucion de \$ 1 206 561 38 que es igual a la diferencia entre los aumentos y las disminuciones en relacion con la duodecima parte del calculo presupuestal como se demuestra en seguida

Disminucion en relacion con el calculo presupuestal	\$ 1 441 573 18
Aumento en relacion con el calculo presupuestal	235 011 80
<b>Menor valor de los productos en relacion con el calculo presupuestal</b>	<b>\$ 1 206 561 38</b>

**Rentas que no produjeron el aforo presupuestal y cuantia de los aumentos**

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Utilidades en el Fondo de Estabilizacion sobre divisas extranjeras	1 000 000 00
Impuesto sobre giros al Exterior \$ 0 05 por dolar	291 666 67
Productos liquidos de los ferrocarriles y cables nacionales	62 916 67
10% sobre giros al Exterior	25 608 63
Productos liquidos del malecon de Buenaventura	24 934 32
Impuesto sobre primas de seguros	8 631 68
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	7 679 85
Contrato de la Policia Nacional con el Departamento Norte de Santander	7 655 50
Productos liquidos del puerto terminal de Barranquilla	7 500 00
Desecaciones e irrigaciones	4 166 67
Impuesto sobre espectáculos publicos y tiquetes de apuesta	521 44
Participaciones en el servicio telefonico Bogota Tunja Bucaramanga	208 42
Productos liquidos del malecon de Cartagena	83 33
<b>Total</b>	<b>\$ 1 441 573 18</b>

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
<b>Rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal</b>		
Utilidades en el Banco de la Republica		208 333 33
Impuesto sobre exportacion de cafe		9 673 58
Impuesto sobre loterias y billetes de rifas		5 764 01
Impuesto del 27 sobre premios de loterias		4 599 40
Producto del Laboratorio Samperi y Martinez		3 387 50
Sobretasa postal y telegrafica		2 802 57
Impuesto sobre aparatos telefonicos		451 41
Total	\$	235 011 80

**MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES ORDINARIAS**

Las apropiaciones ordinarias de 1942 tuvieron el siguiente movimiento durante el mes de enero

Apropiaciones iniciales		\$	84 170 079 79
Giros librados			
Ordenes definitivas	\$	269 753 42	
Ordenes de anticipo		1 472 891 26	
Relaciones de autorizacion		2 836 256 55	4 578 901 23
Saldo de apropiaciones por girar	\$		79 591 178 56

**SALDOS DE RESERVAS POR CONTRATOS Y PEDIDOS**

Los saldos de las reservas por contratos y pedidos con imputacion al Presupuesto ordinario de gastos e la vigencia en curso son los siguientes en 31 de enero

Saldo de reservas por contratos	\$	3 667 974 01
Saldo de reservas por pedidos		322 475 20
Total de reservas	\$	3 990 449 21

**MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES EXTRAORDINARIAS DE 1942**

Las apropiaciones extraordinarias tuvieron el siguiente movimiento durante el mes de enero de 1942

Apropiaciones iniciales	\$	21 570 320 79
Creditos		7 151 697 30
Total apropiado	\$	28 722 018 09
Giros librados		
Por ordenes de anticipo	\$	17 025 00
Por relaciones de autorizacion		828 082 49
Saldo de apropiaciones por girar	\$	27 876 910 60

Los creditos abiertos al Presupuesto extraordinario durante el mes de enero fueron los siguientes

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para atender al servicio de amortizacion de los pagares emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 175 de 1938 10 de 1939 67 de 1940 y 101 de 1941 (articulo 3º) y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Credito Publico por los Decretos numeros 138 1237 y 2136 de 1941—Decreto numero 4 de 7 de enero de 1942	\$	2 788 063 53
Para construcción de carreteras nacionales		3 848 143 22
Para pavimentación de carreteras nacionales		507 000 00
(Con base en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en cumplimiento de los acuerdos con fecha 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)		7 143 206 80

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para atender a los gastos que demande la pavimentacion y ejecucion de obras adicionales en la Carretera de Occidente (Cundinamarca) de conformidad con las autorizaciones de la Ley 175 de 1938 y con los contratos celebrados y publicados en el <b>Diario Oficial</b> numeros 24541 de 18 de diciembre de 1940 y 24586 de 12 de febrero de 1941—Decreto numero 257 de 31 de enero de 1942		2 235 30
(Con base en igual suma valor de las libranzas numeros 8 y 9 expedidas por el Gobierno Nacional a favor de la Casa Pizano Hernandez & Gutierrez Limitada en desarrollo del contrato sobre pavimentacion y financiaci6n de la Carretera de Occidente)		
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company publicado en el <b>Diario Oficial</b> numero 24602 de 3 de marzo de 1941 sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentacion de carreteras nacionales—Decreto numero 258 de 31 de enero de 1942		6 257 20
(Con base en igual suma valor de los pagares numeros 11 y 12 expedidos a favor de la Tropical Oil Company en desarrollo del contrato)		
Total	\$	7 492 697 30

**MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941**

Las apropiaciones extraordinarias del Presupuesto de 1941 registran el siguiente movimiento en 31 de enero de 1942

Saldos no girados en 31 de diciembre de 1941	\$	5 288 988 80
Giros librados en enero así		
Ordenes definitivas	\$	826 797 33
Ordenes de anticipo		63 324 55
Relaciones de autorizaci6n		641 813 52
		1 531 935 46
Saldo de apropiaciones por girar en 31 de enero de 1942	\$	3 757 053 43

**MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA**

El movimiento y estado aproximado de la deuda publica de la Nacion en 31 de enero de 1942 registra el siguiente resultado

**Deuda publica interna**

**a) En documentos al portador**

Saldo en 1º de enero de 1942	\$	62 666 979 54	
Emitido en enero		179 580 00	
Suma		62 846 559 54	
Amortizaciones			
En enero	\$	600 000 00	
Conversiones			
En enero		79 580 00	62 166 979 54

**b) A bancos y entidades del interior**

Saldo en 1º de enero de 1942		57 465 886 76	
Emitido en enero		89 233 30	
Suma	\$	57 555 120 06	
Amortizado en enero		435 071 32	57 120 048 74

**c) Acreencias departamentales**

Saldo en 1º de enero de 1942	\$	2 763 631 93	
Prestamos por inversiones			
En enero		255 95	
Suma	\$	2 763 887 88	

Amortizaciones

En enero		50 000 00	2 713 887 88
----------	--	-----------	--------------

d) Intereses por pagar liquidados hasta 31 de diciembre de 1940	\$	709 49 97	
---	----	-----------	--

Suma	\$	122 710 408 13	
------	----	----------------	--

**Deuda publica externa**

**a) Documentos al portador**

Saldo en 1° de enero de 1942	\$	52 738 510 93	
Emissiones en enero		710 000 00	53 448 510 93

**b) A bancos y entidades del Exterior**

No se han recibido datos			
Saldo en 1° de enero de 1942	\$	18 984 259 89	

d) Intereses por pagar hasta 31 de diciembre de 1940			10 304 782 57
--	--	--	---------------

Suma	\$	82 737 553 39	
------	----	---------------	--

**RESUMEN DE LA DEUDA PUBLICA**

Deuda publica interna

Capital	\$	122 000 916 16	
Intereses		709 491 97	122 710 408 13

Deuda publica externa

Capital	\$	72 432 770 82	
Intereses		10 304 782 57	82 737 553 39

Total apropiado de la deuda publica nacional en 31 de enero de 1942	\$	205 447 961 52	
---	----	----------------	--

Los aldós referentes a la deuda publica nacional son provisionales pues la contabilizacion definitiva podra hacerse hasta tanto sean estudiados e incorporados los informes de los fideicomisarios correspondientes al año de 1941 y una vez obtenidos los datos de las inversiones hechas por el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales segun aparezca de la visita anual que practica la Contraria a dicha entidad de acuerdo con las actuales disposiciones legales. Los intereses por paga estan liquidados unicamente hasta 1940 por falta de la incorporacion definitiva de 1941.

**SITUACION APROXIMADA DE LA TESORERIA EN 31 DE ENERO DE 1942**

**Disponibilidades**

En efectivo	\$	175 403 21	
Fondos en bancos nacionales		7 487 511 67	
Banco de la Republica—Cuenta milreis		56 772 44	
Banco de la Republica—Cuenta soles		8 950 47	
Fondos en bancos del Exterior US\$ 68 947 80 al 175% de cambio		120 658 65	
Banco de Colombia—Depositos a la orden		1 500 000 00	
Otros activos			
Fondo Rotatorio—Avance sobre prestamo ext		808 617 51	10 157 913 95

**Exigibilidades**

Giros librados y no cubiertos			
Relaciones de autorizacion	\$	20 183 22	
Ordenes definitivas		33 227 93	
Ordenes de anticipo		13 774 50	

**Otros pasivos**

Depositos	\$	2 590 981 75	
Depositos de giros postales		199 371 53	
Depositos de Irrigacion y Desecacion		6 683 94	
Depositos de Fondo Fomento Municipal		1 322 999 76	
Depositos de Fondo Rotatorio—Fomento Economico		471 321 24	4 658 543 87

Saldo disponible	\$	5 499 370 08	
------------------	----	--------------	--

ALFONSO ROMERO AGUIRRE  
Contralor General

## Resoluciones de la Contraloria

### La fiscalizacion de la Contraloria General en los Talleres Centrales del Ejercito

RESOLUCION REGlamentaria NUMERO 406 DE 1942

(FEBRERO 19)

por la cual se dictan normas sobre fiscalizacion de los Talleres Centrales del Ejercito en Bogota

*El Contralor General de la Republica*

en uso de sus facultades legales

RESUELVE

Articulo 1° Los Talleres Centrales del Ejercito en Bogota reorganizados por el Decreto legislativo numero 62 del presente año seran fiscalizados por la Auditoria del Ministerio de Guerra de esta ciudad en la forma que se determina en los articulos siguientes

Articulo 2° El Contador Pagador y el Almacanista de los Talleres creados por el Decreto numero 62 citado seran los responsables del manejo de todos los fondos o bienes que a aquellos pertenezcan con la obligacion de rendir cuenta mensual de su manejo y de cuacion en este en las condiciones establecidas por la Contraloria General

Paragrafo Dichos funcionarios rendiran sus cuentas mensuales a la Auditoria Fiscal del Ministerio de Guerra de acuerdo con la reglamentacion de contabilidad que se dictara por circular especial Tales cuentas seran estudiadas y fenecidas en primera instancia por la Auditoria Fiscal conforme a las normas generales vigentes para el estudio de cuentas por las Auditorias Seccionales de este Departamento

Articulo 3° El Contador Pagador de los Talleres tendra el doble caracter de Habilitado para la ejecucion de los gastos que se hayan de verificar por fuera del Fondo Rotatorio considerado por el mencionado Decreto 62 y el de Cajero de la empresa de caracter militar y comercial contemplada por el mismo Decreto En tal virtud debera formar y rendir a la Auditoria Fiscal dos cuentas separadas una por el manejo de los fondos que reciba del Tesorero General de la Republica como anticipo para gastos y otra por el movimiento del Fondo Rotatorio incluyendo los elementos de almacen tal como lo preve el referido Decreto La primera cuenta la rendira directamente a la Auditoria Fiscal del Ministerio de Guerra en la forma ordinaria establecida para las demas Contadurias Pagadoras del Ejercito en Bogota y la segunda se formara y rendira conforme se prescriba en la circular de contabilidad que para registrar el desarrollo de la empresa comercial antes referida dicte esta Contraloria

Paragrafo Estas cuentas daran origen a dos juicios separados como resultado de su estudio y fenecimiento por parte de la Auditoria Fiscal

Articulo 4° El movimiento de los fondos y bienes que manejen el Contador Pagador y el Almacenista de los Talleres tanto de ingresos como de egresos sera fiscalizado previamente por la Auditoria Fiscal del Ministerio mediante la refrendacion de cheques en las cuentas bancarias especiales que se abran para el efecto y de los comprobantes de ingreso a Caja y de ingreso y egreso a los Almacenes o Depositos de los Talleres

Paragrafo El ejercicio de este control previo se cumplira por la Auditoria en forma que no llegue a entorpecer en ningun momento el normal y eficiente desarrollo de la Empresa de los Talleres y a tal fin se cumplira por intermedio de un empleado de dicha oficina que se destacara en las dependencias administrativas de aquellos

Paragrafo El ejercicio del control previo en cuestion sera considerado por la Auditoria como fundamento de juicio para el examen posterior de las cuentas del Contador Pagador y del Almacenista de los Talleres pero la calificacion de la responsabilidad que les corresponda solo se efectuara como consecuencia del examen de sus cuentas mensuales de manejo por parte de la Auditoria

Articulo 5° En la adquisicion de cualquier clase de elementos para la explotacion de los Talleres asi como la disposicion de los que les pertenecan sea por venta arrendamiento remate deshecho por inservibles etc se cumpliran de acuerdo con las normas administrativas reglamentarias que dicte el Ministerio de Guerra en desarrollo de las disposiciones pertinentes del Decreto legislativo numero 62 del presente año y las de caracter fiscal que dicte la Contraloria General de la Republica

Paragrafo El Auditor Fiscal del Ministerio intervendra por si o por intermedio del empleado de su dependencia que funcione en las oficinas de administracion de los Talleres en todas las operaciones de cualquier caracter a que este articulo se refiere siendo entendido que su intervencion en lo administrativo tendra solamente el alcance de una vigilancia sobre el desarrollo de tales actividades a fin de que oportunamente pueda llamar la atencion a los organismos superiores del Ministerio sobre cualesquiera irregularidades o deficiencias que llegaren a observarse

Paragrafo Para los fines que anteriormente se determinan la Direccion de los Talleres debera pasar para conocimiento y registro por parte del empleado de la Auditoria Fiscal ejem

RESUELVE

es de todos los documentos que se relacionen con aquellas actividades tales como con los pedidos para compras locales o en el exterior cotizaciones etc etc

Artículo 6º El control sobre las operaciones industriales de los Talleres podrá ejercerla el empleado de la Auditoria sobre los mismos libros kardex y registros de contabilidad que se tienen en por las dependencias administrativas de ellos haciendo constar su actuacion mediante la anotacion de sus iniciales en dichos documentos. Igualmente el empleado fiscalizador debera visar los documentos de contabilidad mensualmente se produzcan por la Seccion Administrativa de los Talleres para mostrar el desarrollo y estado de sus diversas actividades

Artículo 7º Esta Resolucion se considera en vigencia a partir del primero de febrero en cui fecha desde la cual viene funcionando la nueva organizacion dada a los Talleres Centrales Ejercito por el Decreto numero 62 del presente año

Comuniquese

Dada en Bogota a 19 de febrero de 1942

AI FONSO ROMERO ACUIRRI  
Contralor General

*Manuel Edmundo Mendoza*  
Secretario General y Abogado Asesor  
de la Contraloria de la Republica

**Auditoria Fiscal del Ministerio de Obras Publicas ejercera el control de las obras publicas nacionales de otros Ministerios y Despachos Administrativos**

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 407  
DE 1942

(FEBRERO 19)

la cual se reglamenta el control de algunas obras publicas nacionales

*El Contralor General de la Republica*  
de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

que el Organismo Ejecutivo dicto los Decretos 72 y 204 de fechas 17 y 30 de enero de este año respectivamente por los cuales se autorizo a los demas Ministerios y Despachos Administrativos para llevar a cabo sin ningun consentimiento del Ministerio de Obras Publicas la reparacion y conservacion de los edificios nacionales de Bogota y de fuera de la capital que ocupen o dependan de tales entidades hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10 000 00) que es indispensable para la contabilizacion de las inversiones que se hagan en esas obras o para la estadistica de costo de las mismas, intervenga la Auditoria Fiscal de Obras Publicas en dependencia de la Contraloria donde se centralizado el control y contabilidad de todas las obras nacionales cualquiera que sea la modalidad que las dirija o ejecute

Artículo 1º Corresponde a la Auditoria Fiscal de Obras Publicas el control y contabilizacion de los giros y gastos que hagan los demas Ministerios y Despachos Administrativos hasta por una cuantia de \$ 10 000 00 para las obras de conservacion y reparacion de los edificios que ocupen o dependan de tales entidades de que tratan los Decretos numeros 72 y 204 de 1942

Artículo 2º La Auditoria Fiscal de Obras Publicas ejercera las funciones establecidas en el articulo anterior asi

a) Registro previo de los giros que hagan los Ministerios y despachos administrativos para esa clase de obras los cuales seran enviados al Control Previo de la Contraloria por conducto de dicha Auditoria

b) Registro previo de las solicitudes de reserva que hagan los Ministerios para respaldar los contratos a precio fijo o por administracion delegada que celebren para la ejecucion de esa clase de obras

c) Incorporacion a la contabilidad de la Auditoria de las cuentas de informacion de ingresos y gastos de esas obras para lo cual los Pagadores y Almacenistas respectivos le enviaran un duplicado de cada cuenta mensual

d) Examen y contabilizacion de las cuentas de los contratistas por administracion delegada quienes le rendiran directamente sus cuentas mensuales ajustadas a las normas de la Circular numero 110 de 1941 cuando las entidades distintas del Ministerio de Obras Publicas en uso de la facultad que les conceden los Decretos 72 y 204 de 1942 las ejecuten por ese medio

Artículo 3º La Auditoria Fiscal de Obras Publicas continuara verificando el control previo de todas las adquisiciones de materiales y elementos que se hagan por conducto de la Direccion de Bienes y Comercio con destino a obras publicas nacionales dependientes o no del Ministerio de Obras Publicas

Artículo 4º Por el Auditor Fiscal de Obras Publicas se daran instrucciones escritas para el cumplimiento de esta Resolucion y queda autorizado para comisionar a los Auditores especiales de los otros Ministerios y Departamentos Administrativos para ejercer sobre las obras que adelanten las funciones de control que por esta Resolucion se le confieren a excepcion del registro previo de los giros y contabilizacion de las cuentas a que se refieren los ordinales c) y d) del articulo 2º

Artículo 5º Enviase copia de esta Resolucion a cada uno de los Ministerios y Despachos Administrativos al Director de Bienes y Comercio del Ministerio de Obras Publicas y al Auditor Fiscal del mismo

Dada en Bogota a 19 de febrero de 1942

AI FONSO ROMERO AGUIRRE  
Contralor General

*Manuel Edmundo Mendoza*  
Secretario General y Abogado Asesor  
de la Contraloria de la Republica

**El Consejo Técnico de Estadística  
Su integración—Sus funciones**

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 405  
DF 1942

(FEBRERO 23)

por la cual se reorganiza el Consejo Técnico de  
Estadística Nacional

*El Contralor General de la República*

en uso de sus facultades legales

RESUELVE

Artículo 1º Desde la fecha de esta Resolución el Consejo Técnico de Estadística Nacional es para integrado por el siguiente personal

Contralor General

Director Nacional de Estadística

Subdirector Nacional de Estadística

Secretario de la Dirección Nacional

Jefe de Grupo en los asuntos de su respectivo  
grupo

Artículo 2º Los funcionarios indicados en el artículo anterior tendrán voz y voto en las deliberaciones y determinaciones del Consejo

Artículo 3º Las funciones normativas de la Estadística Nacional corresponderán al Consejo Técnico las funciones administrativas al Director Nacional de Estadística o quien lo reemplaza. En el desarrollo de sus funciones el Director Nacional podrá asesorarse del Consejo Técnico

Artículo 4º Las determinaciones del Consejo Técnico se denominarán

a) Acuerdos. Las de carácter general y reglamentario

b) Propositiones. Las de carácter especial

Parágrafo. Los acuerdos del Consejo Técnico necesitan la aprobación del Contralor General por medio de resoluciones reglamentarias

Artículo 5º La Secretaría del Consejo Técnico estará a cargo del Secretario de la Dirección Nacional de Estadística

Artículo 6º El Consejo Técnico se reunirá ordinariamente una vez por semana el día lunes a las 2 de la tarde presidido por el Contralor General o en su defecto por el Director Nacional de Estadística y extraordinariamente por convocatoria del Contralor General del Director Nacional en su defecto o por determinación previa del mismo Consejo

Artículo 7º El Consejo Técnico no podrá reunirse con menos de tres de sus miembros y sus decisiones no podrán tomarse sin la concurrencia del Director Nacional y requieren la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes en cada reunión

Artículo 8º Para los asuntos relacionados con cada grupo será citado el respectivo Jefe o en su lugar que en esos casos actuará como miembro del Consejo con voz y voto de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1º y 2º

Artículo 9º El Consejo Técnico podrá disponer o autorizar la concurrencia de cualquier funcionario de la Estadística Nacional y solicitar la colaboración o asistencia de otros funcionarios del ramo no dependientes de la Contraloría Nacional de funcionarios públicos o de entidades privadas y de personas particulares quienes tendrán voz en las deliberaciones del Consejo

Artículo 10º Serán funciones del Consejo Técnico

a) Dictar su propio reglamento

b) Determinar las investigaciones estadísticas que debe adelantar la Dirección Nacional directamente o por conducto de las Direcciones Departamentales y Municipales y dictar las normas técnicas de cada investigación

c) Resolver las consultas de orden técnico y de interpretación o aplicación de los acuerdos reglamentarios que le sometan a su estudio el Contralor General o el Director Nacional de Estadística

d) Estudiar y resolver sobre las iniciativas dirigidas al Consejo Técnico de Estadística de orden técnico y reglamentario o sobre nuevas investigaciones que presenten los Directores de Grupos por conducto del Director Nacional quien las pasará al estudio del Consejo

e) Resolver sobre las demás cuestiones no previstas en los ordinarios anteriores que sometan a su consideración el Contralor General o el Director Nacional de Estadística

Artículo 11º Los miembros del Consejo Técnico de que trata el artículo 1º con excepción de los Jefes de Grupos que accidentalmente hayan por parte de ese cuerpo sean miembros del Consejo de Coordinación en los términos de la Resolución reglamentaria número 405 de 1942

Artículo 12º Derogarse las disposiciones reglamentarias anteriores relacionadas con el Consejo Técnico de Estadística

Publíquese y cumplase

Dada en Bogotá a veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

ALFONSO ROMERO AGUIRRE  
Contralor General

*Manuel Edmundo Mendoza*  
Secretario General y Abogado Asesor  
de la Contraloría de la República

*concorda*

## La fisonomía agropecuaria de la Provincia de García Rovira

Por Jorge Villamarín, B. E. Sc.

Es Málaga el punto céntrico cabecera de Provincia y principal población del oriente santanderano.

En torno a ella gira la vida de todos los Municipios del núcleo que aquí se llama Provincia de García Rovira y que oficialmente comprenden de las Provincias de Málaga y San Andrés límite este del Departamento.

La conformación topográfica y constitución física del suelo de la Provincia es notablemente semejante en todos sus Municipios y eso unido a la relativa proximidad entre ellos, facilidad de comunicaciones y estrechísima vinculación con el centro (Málaga) hace que sus problemas económicos sean idénticos o al menos muy semejantes y por tanto pueden estudiarse en común. Esta agrupación comprende los Municipios de Málaga, Concepción, Cerrito, Miranda, Fierro, Capitanajo, Curara, San Miguel, Macuavita, San Andrés, Curca Cepita y Molagavita.

### Fuentes de información

Existe en Málaga una Sección de la Caja de Crédito Agrario establecida desde 1936 y hoy por haber realizado un número de 7.000 operaciones por \$ 1.200.000,00 entre la totalidad —con escasísimas excepciones— de los agricultores de García Rovira debe tener la mejor experiencia consultable en la localidad sobre el estado y problemas agrícolas de ella. La Sección cuenta con un grupo de Inspectores Agrarios reputados a su juicio como las personas de mayor conocimiento de todas las verdades, su estado de producción, problemas, etc. cuyos informes peritales acerca de las fincas solicitantes de crédito reposan en el archivo de la Caja y de esos documentos por atención del Ciente he obtenido en gran parte el fundamento del presente trabajo.

### Medio geográfico

García Rovira está situada en un repliegue de los Andes Orientales y constituye el límite oriental del Departamento cubriendo un área aproximada de 2.816 km<sup>2</sup> es más o menos la onceava parte del Departamento en extensión y la sexta en población (105.260 habitantes).

La topografía es sinuosa aunque en general no muy accidentada oscilando entre los 500 y 3.000 metros sobre el nivel del mar (dominante 2.000 a 3.000 metros) con varias mesetas altas y vegas de alguna profundidad. La capa vegetal es en general de 25 a 35 centímetros con sub-suelo calcareo más espesa y notablemente húmi-

fera en las tierras altas y acillosa y cenosa en las templadas y las bajas las vegas de los ríos y quebradas muestran una conformación meridionalmente aluvial y su fertilidad es enorme.

Los pueblos de García Rovira están por lo común ubicados en las depresiones de la cordillera quizá con el fin de aprovechar corrientes potables y puede decirse que esas poblaciones cubren todas las zonas planas y de menor inclinación del sistema orográfico de la Provincia.

Su mayor río es El Chicmocha que en su parte le demarca el límite suroeste pero que por razón de su encajonamiento y profundidad de cañon prácticamente no le presta ningún servicio a su economía. Otros de muy inferior caudal como el Servira, el Gurea, etc. y varias quebradas y arroyos si lo hacen proporcionalmente riego y fuerza.

Los climas en general son subtropicales y las demás tropicales no se muestran con mucha intensidad. Se tienen climas desde los 32 grados hasta los 10 grados siendo por lo común secos y puejcos están más o menos en la siguiente proporción de 10 a 15 20% de 16 a 21 60% de 22 a 30 20%. La ausencia de estaciones meteorológicas impide hacer un cálculo anemométrico y pluviométrico pero puede decirse que subiendo el estrecho cañon del Chicmocha los vientos cálidos del valle del Magdalena dominantes de occidente a oriente alternan con los helados venidos de la Sierra Nevada de Chiriquí cuyo rumbo es oriente occidente y los de los páramos circundantes situados al oriente y al norte rigen las lluvias de la región.

No se tiene idea alguna sobre la composición química, la estructura geológica ni la constitución física de los suelos porque nunca se han efectuado análisis ni estudios sobre la materia lo que hace imposible el clasificarlos.

Parece que más por la bondad de la tierra que por posición económica estratégica han llegado a formarse los núcleos humanos que la habitan y de ahí el que no existieran inicialmente vinculaciones interlocales fenómeno demostrado por profundos antagonismos ideológicos entre regiones de estrecha proximidad y que no tienen rumbos económicos productivos. La apertura de vías de comunicación y muy particularmente la de la red carretable han ido estableciendo esa vinculación económica entre los pueblos pero más que todo han limado las asperezas ancestrales tendiendo entre unos y otros lazos de acercamiento y simpatía.

**El agua**

Confronta toda la Provincia en general el problema de la carencia de agua para los cultivos pues las lluvias son cada vez mas escasas. Los bosques han sido casi totalmente extinguidos y los arboles en su generalidad robles se dedican para la leña por tener esta muy buen precio aunque cabe anotar hay en la region diversos vaciamientos de carbon que apenas si se explotan y en forma muy rudimentaria y en infimas cantidades. Segun mis informantes que ya se han hecho estudios sobre su riqueza y que ellos acusan un gran valor en cantidad y calidad.

Por esta carencia de agua hay grandes extensiones de terreno de buena calidad con un valor agricola casi nulo. En los Municipios de Inciso y Carrito particularmente muestra el problema mayor gravedad y a juzgar por la opinion de gentes que parecen bien informadas el riesgo artificial no seria obra dificil en uno y otro me han dicho que todos los interesados estarian dispuestos a contribuir para procurar el riego de sus tierras.

**La agricultura**

Esta Provincia es de las muy pocas si quizi no la unica en el pais que practicamente no tiene un palmo de terreno laborable sin cultivo. Todos los Municipios producen papa cebada trigo maiz cana tabaco frutas fique frijol yuca mancha plátano y en pequenissimas cantidades algodón habas alverjas subinzos hortalizas pero dentro de una promiscuidad tan notoria que la inferior enumeracion no es caprichosa sino que representa el tipo comun de la produccion en cada finca y es importante anotar que estas casi nunca son mayores de 40 hectareas y desde luego no tienen varios climas. En alturas ligeramente diferentes se obtienen productos de varias zonas en detrimento por supuesto de la cantidad de los que dentro de cada medio no son suficientemente adecuados. Hay sin embargo en las partes altas un promedio del 10% de papa 25% de trigo y 10% de maiz 5% de cebada y el resto de una diversidad de los otros productos mencionados en las bajas predominan la cana de azucar el tabaco y en proporciones semejantes a la inferior siguen la yuca el maiz algunas poquisimas frutas aunque muy buenas etc. Solo en las partes muy altas hay pastos (naturales) y en estas cantidad. El cafe practicamente no se cultiva porque los agricultores solo se interesan por productos de rendimiento rapido.

Por lo comun todos los cultivos estan atacados de enfermedades que los dieziman o los arruinan totalmente. El gusano perforador y la goma son los mas propalados y peores enemigos de la papa una especie de sorotoñico y muchas veces destruye los cereales y el mosno en la cana y las hormigas en esta y los demas productos de las tierras bajas constituyen un gravisimo problema para la agricultura de la region.

En cuanto a plantas de posible utilizacion industrial pero hasta ahora no explotadas merecen mencion varias especies de motua (planta semejante al fique) de fibra larga gruesa y re-

sistente el ramo planta textil de fibra mas fina empleada en la fabricacion de sombreros tambien se produce el añil muy usado para el teñido de mantas de lana fabricadas aqui mismo.

En la generalidad de las fincas suelen practicar una rotacion de tres años (zonas frias) impuesta por el parasitismo y el empobrecimiento de las tierras. En las bajas otras razones economicas obligan de tiempo en tiempo a cambiar los cultivos. El tabaco por ejemplo solo tiene un comprador que fija el precio cantidad y cantidad de macedo pero no clasifica de acuerdo con tipos standard sino que la diferencia de precio de una a otra compra no responde a una diferencia de clases y por tanto los cultivadores no pueden dedicarse a producir algun tipo especial de mejor precio. Absolutamente todos a quienes he interrogado me informan que en ocasiones les han comprado una clase cualquiera a un regular precio algun tiempo despues cuando han ido a ofrecer exactamente la misma clase ya no se la aceptan a ningun precio y como para ellos es imposible buscarle otra salida lo pierden acumulandose sobre el habran contraido deudas que deben ser atendidas del producto de los otros cultivos por razones que ellos no se explican cualquier dia vuelve a comprarse el mismo tipo. El costo minimo de produccion de una carga de tabaco es de veinte pesos (\$ 20.00) y muchas veces solo se logra venderla en diez.

La cana principal producto de tierra caliente sufre mucho por la carencia de riegos y la progresiva degeneracion de las plantaciones. Esta sujeta como decia a una rotacion no precisamente con miras a la mejora del producto sino por causa de su intima vinculacion con el tabaco cuando este tiene buen precio presumiendose que se sostendra se cambian los cultivos de cana por tabaco puesto que la cana tampoco presenta un gran atractivo para el pequeño cultivador no dueño de trapiche como lo son la generalidad. Naturalmente se presenta una abundancia de tabaco que lo hace bajar a precios que como anteriormente anotaba llegan en muchos casos a ser inferiores en un 50% al del costo de produccion esta perdida se carga a la poquisima cana que ha quedado y como la participacion del cultivador en el producto de a cana hecha pancha es tan pequeña resulta que su economia personal es por lo comun angustiosamente precaria. Es logico suponer que el control de estas alternativas no esta a su alcance todos sin embargo estan vivamente interesados en mejorar e intensificar la produccion de cana suprimiendo la de tabaco porque piensan que algun dia quizi puedan ser dueños de un trapiche que es donde esta la utilidad —segun dicen— y en cambio no ven nunca el riesgo de darle por cuenta propia aplicacion al tabaco.

El problema de los trapiches es muy semejante aunque parece no tener tanta gravedad y ser ademas de mas facil solucion. Huyendo al mercado encuentra el trigo tres tipos de compradores el pequeño comprador que lo saca de la Provincia el comerciante en escala exportador tambien a otras regiones y el molinero quienes

según el caso fijan precio y fijan pesa —y que de Municipio a Municipio hay diferencias de pesos aun en las oficiales— operación que consiste en el repeso que deprecia el artículo entre un 3 y un 15%. Tres factores favorecen este fenómeno 1º solamente hay cuatro molinos compradores en la región y un exportador local en grande escala 2º el campesino no tiene idea alguna sobre el comercio agrícola foráneo y al por descontado la posibilidad de buscarse mejores mercados y 3º la pequeñez de la producción individual el 99% de los casos como ya decia— impediría al campesino quien invariablemente reúne las condiciones de propietario trabajador capitalista y empresario separarse de su finca para comerciar con sus productos. Todas estas circunstancias impiden al campesino alcanzar utilidades remunerativas que lo estimulen. Además ninguno de esos compradores tiene posibilidades económicas para establecer competencia que diera al productor derecho a fijar precio sino que todos se ven obligados a aceptar el que cualquiera fije.

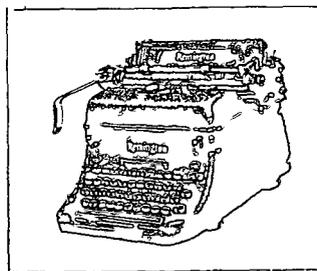
La papa tiene el problema económico de la competencia de El Cocuy (Departamento de Boyacá) producida allí en grande escala y aquí en pequeñas cantidades pero que en conjunto afectan notoriamente la economía de la Provincia. Cuando la de esa región se escasea la de aquí adquiere muy buen precio pero cuando aquella es abundante esta no compensa el costo de producción (tres pesos los 125 kilos).

El maíz en general no presenta problema económico especial. En el Municipio de San Andrés principalmente el cultivo del maíz es de bastante importancia tiene muy buen precio y se protege eficientemente contra el gorgojo que casi lo destruye podría ensuciarse con muy buenas perspectivas. Me aseguran los cultivadores que con una inversión total de \$ 0 50 se obtiene un rendimiento líquido de \$ 2 50 en seis meses.

Es muy importante notar el hecho de que no se hace ninguna selección de semilla como tal bien que todos los sistemas agrícolas de preparación siembra cultivo cosecha y beneficio cuando este se efectúa en el campo son absolutamente rudimentarios. Sin embargo la reciente labor que están tratando de desarrollar las grandes frugueras nacional y departamental de Cooperación con la propagación de semillas seleccionadas comienza a sentir su efecto y parece que tiene un magnífico ambiente porque son muchos los cultivadores interesados en conseguir semillas de calidad y hasta en varias regiones me han solicitado que interceda ante el Ministerio para que les sean instaladas seleccionadoras de fácil acceso o se les proporcione la forma de obtenerlas sin dificultad.

Parcela que de los 2 816 km<sup>2</sup> que tiene la Provincia son explotables y lo están alrededor de 2 000 o sean 200 000 hectáreas habitadas por una población esencialmente agrícola de 100 000 habitantes (la Provincia tiene 105 260) lo que arroja un promedio de 2 por habitante. (Al referirme a la propiedad tratare otros interesantes aspectos de este problema) Sería

muy poco exacto un dato sobre la producción total por artículos especialmente por la semejanza en las unidades de peso y superficie y por la no equivalencia de una a otra región y de uno a otro producto en unidades del mismo nombre además como antes notaba la gran variedad de productos cultivados en pequeñas extensiones hace prácticamente imposible establecer estimaciones. Sin embargo tomando por base los cálculos hechos anteriormente por deducción se puede llegar a estas conclusiones considerando que las partes altas (10 y 15 grados) ocupan un 20% tenemos 40 000 hectáreas altas cultivadas de papa en un 10% o sean 4 000 su rendimiento es del 31 y en cada hectárea se siembran 1 250 kgs (\$ 10 00) produciendo 6 250 kgs cada hectárea podemos suponer una producción de 25 000 000 de kgs que en condiciones normales se venden a \$ 10 00 los 125 kgs. La segunda cosecha del año representa más o menos el 50% de la primera. Es interesante observar que el precio de la semilla y el de la de consumo es el mismo pero no por que sean la misma calidad sino porque cuando se compra aquella ya están muy escasas las existencias y esa circunstancia la hace subir a \$ 10 00 pero la de consumo en igualdad de condiciones ha llegado a \$ 15 00 se siembran pues las peores calidades. Un 50% se consume en la Provincia y el otro se exporta para Bucaramanga.



REMINGTON

MODELO 17

Todo comprador exigente de maquina de escribir se maravillará de la perfecta impresión de la Remington modelo 17 y se enorgullecerá de la cantidad y la calidad de trabajo que produce

J V Mogollon & Co

Cartagena Bogota Barranquilla,  
Magangué Santa Marta Bucara  
manga Honda Girardot Tunja Ba-  
rrancabermeja, Montería

y Santander del Norte Aproximadamente 10 000 hectareas en trigo (un 25%) con un rendimiento de 61 y sembrando 125 kgs (\$ 1 50) por hectarea producen 7 500 000 kgs a \$ 15 50 los 125 kgs La segunda cosecha del año le agrega a estas cifras un 30% De esta produccion de 11 250 000 lgs anuales se muelen y consumen en la Provincia 1 500 000 y se exportan 9 750 000 principalmente a Santander del Norte el resto del Departamento y parte a Cundinamarca Hay en Manizga cuatro molinos modernos que muelen en total 1 150 000 kgs varios otros muy pequeños pricticamente industria casera muelen 100 000 y once antiguos diseminados en toda la Provincia muelen los restantes 250 000 Esos molinos estan localizados así Concepcion 2 Cerrito 2 San Miguel 2 Caracas 2 San Andres 1 Enciso 1 y Macuravita 1 Todos los molinos especialmente los grandes estan en condiciones de doblar su produccion lo desean y seria de gran interes para la economia de la Provincia pero su incapacidad pecuniaria no se lo permite

Las tierras altas se cultivan con maiz en un promedio de 7% que significan 2 800 hectareas Rinden el 85 1 y se siembran 19 lgs (\$ 1 50) por hectarea sembrando 1 61 kgs de maiz cas que desgranados solo representan 700 por que es el caso de mofar por falta de seleccion los granos son generalmente muy irregulares dejando grandes espacios intersticiales y quedando ademas muchos alveolos sin desarrollarse Tenemos pues que el rendimiento por hectarea es de 700 kgs de maiz desgranado que realmente solo representan un rendimiento mas o menos del 40 pero he notado ese dato que es el que consideran los agricultores como justo porque aqui no se efectua ningun comercio con maiz desgranado y todas sus estimaciones se hacen sobre la mazorca Hay entonces 2 800 hectareas produciendo 1 960 000 lgs a \$ 10 00 los 125 kgs

La cebada ocupa un 5% de las 40 000 hectareas o sean 2 000 siembran 125 lgs (\$ 12 00) por hectarea que producen 121 o sean 3 000 000 de kgs con dos cosechas anuales se obtienen 6 000 000 de kgs a \$ 12 00 los 125 kgs Se trilla con bestias y se hace cucheuco en pequenos y muchisimos molinos domesticos en esta forma se exporta para Bogotá Bucaramanga Cuenca y la region del Catatumbo El consumo local es muy reducido

La caña de azucar se siembra como decia a cualquier altura pero el rendimiento de la que esta antes de los 20 grados es pricticamente insignificante (produce a los 35 meses) consideramos pues la produccion comprendida entre los 20 y los 30 grados Hay de estas tierras mas o menos un 20% de las 200 000 hectareas labo- rables o sean 40 000 de esta superficie la caña ocupa un 25% que representan 1 000 hectareas Siembran 20 000 cogollos por hectarea (\$ 9 00) y producen 60 cargas de panca de 96 panetas con doce onzas cada una las 1 000 hectareas dan entonces 60 000 cargas valen a \$ 8 00 Esta produccion se hace cada 18 meses Gran

parte de ella se consume en la Provincia y algo se exporta a Pamplona

El tabaco ocupa otras 700 hectareas en un almuerzo de 1/4 libra de semilla se obtienen 15 000 matas que valen \$ 20 00 y ocupan una hectarea esta da 1 500 kgs de tabaco seco ali- sado y pilado Las 700 producen 1 050 000 kgs a \$ 48 00 la carga del de primera 32 del de segunda y 18 del de tercera en buenas condi- ciones en regulares caso comun a \$ 28 00 como termino medio del de las tres clases No tiene mas mercados que un solo comprador local

La yuca ocupa un 5% o sean 2 000 hectareas siembran 25 000 estacas por hectarea (3 por mata) que valen \$ 1 00 y que dan 5 000 lgs en las 2 000 hectareas se producen entonces 9 000 000 de kgs a \$ 6 00 los 125 kgs

El maiz calentano cubre otras 2 000 hectareas siembran 25 kgs por hectarea con un valor de \$ 2 00 recogen 1 615 kgs de mazorcas o 700 de maiz desgranado que dan 1 400 000 kgs por cosecha y en las dos anuales 2 800 000 a \$ 10 00 los 125 lgs

Por razon de su notoria primacia sobre los demas es posible hacer estimaciones sobre los anteriores cultivos ellas desde luego tienen tanta veracidad como la que le hayan dado los informantes a sus datos unica fuente de inves- tigation en un caso como el presente El ideal estadistico seria reducir a numeros exactos todas estas figuras y muy especialmente tratar todos los cultivos con minuciosos detalles sobre el capital de explotacion etc pero va se com- prender que esa labor requeriria una larga per- manencia en el medio para empaparse mas cabalmente de la realidad para salvar las des- confianzas y recelos que una investigacion des- pierda entre gentes no preparadas y para cono- cer mas de cerca la produccion unitaria En el caso de los climas medios (16 a 21 grados) por razon de su relativa adaptabilidad es precisa- mente donde se ha diversificado el cultivo en cada hectarea en forma tal que resulto pricti- camente imposible hacer calculos siquiera aproximados que den la sensacion de que algo se asemejan a la realidad

Intento por tanto mas prudente omitir una apreciacion que siempre me pueca errada ya que en nada utilizable contribuiria a la orien- tacion que se pretende buscar con este recono- cimiento agricola

#### La ganaderia

No se puede decir que haya zonas especial- mente ganaderas sin embargo en las partes al- tas en las proximidades de los paramos por haber algo de pasto y no tener epidemias de nucho y garrapata se crían algunas cabezas de ganado vacuno lanar y cabrio cuyo gran ene- migo son los ladrones Me dicen las autoridades de todos los Municipios interesados que este problema asume caracteres de tremenda grave- dad por la imposibilidad legal de combatir ad-

cuadramente tal delito segun ellos cuando el mal no tenia las actuales proporciones habria en la Provincia no menos de 80 000 vacunos y 100 000 ovinos hoy casi totalmente desaparecidos por esa razon Todos los animales tienen en general buen aspecto hay algunos poquitos cruces Normandos y Durhams que muestran bastante aclimatacion El termino medio de la produccion lechera es de 8 litros diarios por vaca Hay grandes extensiones templadas y calientes con buenos pastos naturales que no pueden utilizarse para ganaderia tambien por el noche y la ganaderia algunas veces se presenten epidemias de carbon ramilla y diarrea

La Provincia produce mas o menos 1 000 reses mensuales de las cuales consume 600 y exporta el resto para otras regiones del Departamento Todo el contorno Norte Oriente de terrenos altos inclinados secos y de poca utilizacion agricola dan gran cabida a muchos centenares de miles de ovejas de calidad

Hay una produccion porcina de unas 1 000 cabezas mensuales con un consumo local de 500 y una exportacion al Norte principalmente de otro tanto Hay un tipo criollo de regular apariencia y otro cruce Duroc Jersey bastante generalizado y de buen rendimiento con un peso promedio de 15 arrobas en pie

Todas las casas campesinas tienen de 20 a 30 gallinas y los huevos se consumen en un 33% y se exportan el resto juzgamos por un solo Municipio que vende 15 000 huevos mensuales que la produccion total de la Provincia sea de 150 000 vale \$ 3 00 el ciento

#### El subsuelo

Se dice que la Provincia es muy rica en minerales Se tiene conocimiento de que hay importantes yacimientos de carbon cobite hierro azogue yeso y arcillas blancas y de color de magnifica calidad para la ceramica Hay tintes minerales muy usados en el colorado y esmalte de vajillas ornamentales fabricadas en la region nada se explota en cantidad por falta de capital y tecnica

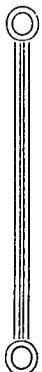
#### Distribucion de la propiedad

Por el calculo ya presentado a cada habitante vinculado con la agricultura le corresponden 2 hectareas de terreno laborable pues bien casi sin excepcion cada uno es terrateniente y por tanto la propiedad esta subdividida hasta un grado tal que es raro encontrar una finca de mas de 50 hectareas Por supuesto en la proximidad de las poblaciones que es la mejor tierra esa division es mayor aun y alcanza un valor de \$ 2 000 00 hectarea que va disminuyendo con la distancia y la calidad hasta \$ 300 00 Esas pequenitas fincas de 1 2 y 3 hectareas se ven muchas veces obligadas a sustentarse una familia de 10 personas dandose el caso de un verdadero proletariado de propietarios

La poblacion no se desplaza hacia otras regiones asi que la subdivision se acentua a medida que la familia se disgrega y cada hijo se presenta una nueva finca desmembrada de la paterna de 5 o 10 hectareas El individualismo es una condicion muy peculiar en los nativos y no muestran ningun aficion por las formas colectivas de trabajo He oido el caso curioso de que en muchos Municipios vale mas un predio rural que uno urbano de igual area Exceptuando a Malaga nucleo de la Provincia donde el predio urbano tiene un precio casi igual al de Bogota y los arriendos son muy semejantes hay casas que alli costarian \$ 40 00 mensuales en muchos pueblos relativamente proximos se arriendan por \$ 0 50 los labriegos viven en sus ranchos propios de las finquitas y gentes de mejor categoria prefieren vivir en Malaga por las comodidades la mayor seguridad de su vida etc

Desde hace muchos años se proyecta una via que partiendo de Concepcion conectara a la Provincia una fertil region comprendida entre este Municipio y Tunc en Casanare Son 176 kilometros que posiblemente aborran un campo capaz de descongestionar la sobrepoblacion de la Provincia y crear nuevas fuentes de produccion agricola y ganadera

## Cortesía de



R H Parrish

Raymond Concrete Pile Company

Winston Bros Company

Lock Joint Pipe Company

Cia del Puerto y Terminal de Barranquilla y A

Compañia de Servicios Publicos de Cartagena

Compañia Constructora de Carreteras

**El trabajo**

Desde el punto de vista técnico ya note que es absolutamente empírico sin herramientas modernas ni adecuadas y las pequeñas industrias de primera transformación (panchera y molinera) son la primera totalmente y la segunda en gran parte rudimentarias.

Desde el punto de vista social es antihigiénico y debilitante. En la fabricación de 60 cuyas de panca (1 hectarea) suelen emplearse dos semanas de trabajo continuo de 24 horas diarias con 6 obreros fijos y 7 de 10 horas con una alimentación de cinco tazas de mizamorra al día y café y panca en la noche y devengando un jornal que aunque se computa por cuyas para vez pasa de \$ 0 30. Estos trabajadores como la generalidad son propietarios de tierra.

Los agricultores no se ocupan en otras actividades. Hay en cambio muchos comerciantes y gentes de la población que son propietarios y dan sus tierras a compañía al 50% generalmente o las arriendan.

La mujer no trabaja en la agricultura. El bobo (generalmente por bocio) y el niño en su mayoría son en muchas partes empleados de preferencia por su infimo costo \$ 0 10 a \$ 0 15 diarios sin embargo a veces se les rechaza porque el uno come mucho y el otro no tiene suficiente juicio.

**Mercados**

Todos los Municipios tienen un mercado semanal al cual concurren los vecinos y una feria anual visitada por muchos negociantes de otras regiones y otros Departamentos. Al mercado suelen concurrir muchos compradores y portadores. En general el mercado pequeño se hace en la localidad respectiva y el gran mercado en Matiza.

**Vías de comunicacion**

Toda la Provincia está prácticamente unida por carretera con la Central del Norte pero hay ciertos Municipios de importante producción que aun se comunican por camino de herradura su incorporación a la red carretera estimulará grandemente su economía y la de la Provincia.

Hay extensos Municipios cuyos veredos distantes están prácticamente incomunicados con la población y con cualquier carretera eso encarece grandemente el costo de producción. El problema es especialmente notorio en los Municipios de San Andrés Cerreto Careisi y Concepcion.

**El crédito**

La Seccional de la Caja de Crédito Agrario ha realizado en 7 años una labor verdaderamente encomiable. Es la opinión de toda la Provincia pero encuentran que en algunas ocasiones la in-

**elasticidad del reglamento en cuanto a privilegios**

obliga a los deudores vender sus productos en deprecio para poder atender sus compromisos con la Caja si esta dificultad se obviara hubiera mayor fomento y ensanchara mucho sus operaciones.

**Pesos y medidas**

La gran variedad y enorme disimilitud de los pesos y medidas usados en la región constituye un grave problema tanto para el comercio agrícola como para establecer comparaciones y valorar fenómenos de diversa índole sujetos a cierta mensura. El palito por ejemplo unidad que aun no he logrado comprobar si es de capacidad o peso consiste en una caja de discrecional tamaño de la zona o región con el se miden los cereales los tubérculos etc. naturalmente no hay correspondencia de una u otra medida por la diferencia de peso específico y volumen. El almud es a la vez medida agraria de capacidad y peso la vugada o día de bueves es la más usada de las medidas agrarias y corresponde al espacio arado por una vunta en un día claro que si el terreno tiene mayores obstáculos naturales mayor desnivel etc. la vugada es más pequeña.

El estudio de las correspondencias con el sistema métrico es de gran interés pero la prioridad misma del trabajo me impide presentarle siquiera sus equivalencias. No he hecho una idea más o menos real sobre la extensión de su finca ni nadie sabe en que cantidades produce hasta que recibe su importe es obvio pues que no se tiene la menor noticia de que en el campo pueden hacerse cuentas y que ellas tienen una utilidad.

**La instrucción agrícola**

Hay dos Normales Rurales existentes en la Provincia una nacional femenina en Matiza y otra departamental masculina en Concepcion. Encuentro de gran trascendencia la posible participación de estas escuelas en el encamuzamiento de la agricultura ya que los maestros y maestras que de ellas saldrán aun a estar en estrecho contacto con el campo, ambos tienen suficiente espacio para trabajos prácticos en lo que a lo más podría mostrarse objetivamente a los campesinos las formas técnicas de producción. Estimo que los pensumés agrícolas de estas escuelas que podrían ser de gran valor se entorpecen mucho por su corte teórico.

Se dice que el servicio militar le quita libros al campo y le devuelve cachacos desahucados enemigos de él. Me informan que tal vez ni el 1% de los reservistas de 10 años a hoy ha regresado a la tierra. Todos aspiran a los cargos públicos o a hacerse chofetes.

*Catalogad,*

## La coordinación

*Por Luis Thom Casas, J. C.*

En lenguaje ordinario coordinar viene a significar lo mismo que poner de acuerdo y se trata de objetos o de personas.

Todas las piezas de un reloj por ejemplo deben coordinar entre sí para que funcione si una sola de ellas no coordina con las demás el reloj no anda o lo que es peor anda mal. Cosa análoga sucede con todas las maquinarias, la coordinación entre sus diversos elementos es indispensable de no existir las fallas se manifiestan inexorablemente.

La su funcionamiento una administración pública o privada es en cierto modo semejante a una maquinaria. Allí también debe de haber coordinación entre sus diversas secciones y entre el personal de cada una de ellas para que el trabajo ande y se eviten desperdicios de tiempo y energía.

Pero como en una administración de alguna importancia no es posible que un solo organismo se ocupe de todo se impone necesariamente una división general del trabajo y numerosas subdivisiones. Tal cosa sucede en la administración pública. De ello se desprende que cada Ministerio departamento sección oficina y funcionario debe tener funciones y atribuciones propias y una labor perfectamente delimitada. La coordinación existe cuando cada elemento administrativo sabe lo que tiene que hacer y lo forma como debe hacerlo y todos los trabajos concurren armonicamente al fin general. En otras palabras cuando todos trabajan no solo de común acuerdo sino persiguiendo un fin preciso. El significado exacto de la palabra coordinar es en efecto ordenar metódicamente.

La coordinación es decir la metódica ordenación de las labores es por lo tanto esencialmente una función de los jefes y en menor alguna una función subalterna. El que ordena manda y el que manda debe tener una categoría superior a los que debe dirigir para ser obedecido.

El papel principal de un jefe administrativo en cualquier grado de la escala jerárquica es coordinar el trabajo de sus subalternos. El Presidente de la República debe coordinar la labor de sus Ministros cada uno de estos debe coordinar a su vez el trabajo de los jefes de los departamentos de su despacho los jefes de los departamentos deben coordinar las labores de los jefes de sección y así sucesivamente hasta los últimos jefes de la jerarquía administrativa los cuales deben coordinar el trabajo particular de los funcionarios. Por esta razón nos parece equivocado e inoperante la medida de nombrar

empleados subalternos con el carácter de oficiales de coordinación. Esto es tan lógico como nombrar a un presante de un colegio para que elabore el reglamento al cual deben someterse los catedráticos y el rector del establecimiento. Los empleados coordinadores sin autoridad suficiente tienen que reducirse a dar consejos. Lo cual en estos casos no conlleva nada positivo salvo perder el tiempo y ocasionar disgustos. Si el presante del colegio es capaz de hacer un reglamento mejor que el rector el presante debe ser rector y no simple presante.

No se trabaja con orden cuando no hay coordinación ni hay coordinación sin disciplina. Cuando se dice que no hay organización en los trabajos de un departamento o de una oficina debiera decirse claramente que lo que no hay es coordinación. Es decir o existe un estado de insubordinación de parte de las secciones o los funcionarios o el jefe es inepto o incompetente. Lo demás son disculpas.

Hay sin embargo un caso especial en que se impone la coordinación en una forma un poco distinta. Sucede en efecto que varios Ministerios o secciones de un mismo Ministerio o de cualquier otro departamento administrativo en virtud de un plan de trabajo futuro que viene llevándose desde hace mucho tiempo tienen que ocuparse de asuntos que conciernen de acuerdo con la organización vigente a todas ellas con ligeras diferencias. Es el caso en que varias oficinas se ocupan del mismo asunto pero todas obran independientemente y no hay un criterio único para resolver un mismo problema. En estos casos se impone la coordinación efectiva de esas diversas actividades. De lo contrario es inevitable la repetición del trabajo el desconcierto la diversidad de criterios y todos los inconvenientes que lleva consigo la pluralidad de direcciones en un mismo asunto. Para implantar la coordinación en este caso como en todos los que se refieren con divisiones del trabajo homogéneas imponiendo la unidad de dirección bajo el mando de un solo jefe el coordinador.

Mientras en las oficinas públicas no se imponga un régimen de organización científica el trabajo siempre habrá lugar para esta clase de coordinaciones. Muchos funcionarios algunos hasta de categoría superior no se limitan nunca a realizar de la mejor manera posible la labor precisa que les corresponde dentro de la labor general. Tienen siempre que ocuparse de otra cosa. Esta pesima costumbre costará aun mucho tiempo para desvanecerse. Por eso conviene recordar que el respeto de los fueros administrativos es esencial para la coordinación.

neral de los diversos servicios. Por otra parte seria tambien muy conveniente para el mejoramiento de la organizacion de los trabajos de las oficinas publicas el que a cada departamento seccion oficina o funcionario que se cree o se nombre se le agregara las funciones y atribuciones precisas que tiene pues es un hecho innegable que las funciones de muchos departamentos y funcionarios varian segun la capacidad y preparacion del jefe o del empleado que desempeña el cargo. Y esto no debe ser asi para mantener una buena coordinacion en los trabajos.

Ahora vamos a indicar en la forma mas breve cual es el procedimiento racional y practico para realizar la coordinacion de varias oficinas.

En primer termino debe definirse con la mayor precision posible sin vaguedades y con claridad cual es el objetivo que se persigue. Cuales son los trabajos concretos que se necesitan y se quiere realizar. Con que criterio deben estudiarse esos asuntos y que metodos van a utilizarse para alcanzar el fin propuesto. Es vital que estos topicos les corresponde determinarlos en sus lineas generales y fundamentales a los elementos dirigentes. Para ello creemos muy recomendable el que juntas previas de personas entendidas estudien el asunto y determinen el objetivo de la coordinacion que viene a constituir la directiva o pauta del coordinador y una especie de declaracion de principios o politica respecto al asunto de que se trata.

En segunda debe elegirse el empleado coordinador al cual deben darse amplias facultades para llevar a cabo su cometido de la capacidad y preparacion del empleado coordinador depende en parte el exito de los trabajos pero no hay que olvidar que el coordinador precisa por capaz y diligente que sea si se le obliga a aceptar colaboradores incompetentes o perezosos.

Al coordinador corresponde traducir en planes concretos de trabajo las normas directivas que se hayan aceptado y de las cuales tiene que comprenderse por medio de un estudio serio. Luego debe proceder a estudiar el estado actual y los trabajos que realizan las diversas secciones por coordinar en la forma mas concreta posible y estudiar a la vez las capacidades de los jefes de ellas. Tambien debe darse una cuenta real e imparcial de las capacidades de los funcionarios subalternos y del trabajo y funciones que vienen desempeñando cada uno de ellos y de la forma como los llevan a cabo. Hay muchas iniciativas inteligentes de empleados subalternos dignas de tenerse en cuenta y de generarse y lo propio de un buen coordinador que debe ser al mismo tiempo un organizador es procurar que cada empleado ocupe el puesto que por sus capacidades puede desempeñar con mayor eficiencia. El estudio del diagrama de organizacion u organograma y el del diagrama de funciones y jerarquias es esencial al coordina-

dor para darse cuenta de los vacios irregulares y repeticiones de trabajo que se trata de corregir.

Una vez conocido lo que se debe hacer el personal humano de que se dispone y el equipo material el coordinador procedera a elaborar una nueva division de trabajo y a asignar a cada seccion la parte concreta que le corresponde realizar en la labor general y que quedara bajo la responsabilidad del jefe de seccion respectiva. El papel del coordinador consiste principalmente en mantener una unidad de criterio en el trabajo y obtener el mayor rendimiento posible de la labor en la forma que se necesita y con la mayor economia de tiempo y energia y por lo tanto de dinero.

Hay un inconveniente del cual el coordinador debe precaverse el que los empleados subalternos se pasen de su autoridad y soliciten ordenes de otros empleados superiores al mismo coordinador de manera que cuando este vaya a exigirlas el desempeño de determinada labor se nieguen a hacerlo con la disculpa de que han recibido ordenes superiores. Si tal hecho se produce el coordinador no le quedara mas recurso que el de denunciar el hecho y si no se le hace caso renunciar. El ejercicio de un cargo publico debiera ser una escuela de responsabilidad y de conducta asi lo concebimos nosotros tal vez utopicamente y no como un simple medio de solventar necesidades economicas por medio de la adulacion o de la intuga.

El coordinador debe fomentar el espiritu de equipo uno para todos y todos para uno y acabar con ese individualismo de ciertos funcionarios medioerres que creen que ellos tienen el monopolio de un asunto y obstaculizan la labor de los demas ocultando datos e informes.

Con lo anterior creemos haber mostrado en que debe consistir el trabajo de coordinar diversos servicios y cual es la forma de hacerlo si se tienen en cuenta los principios de la organizacion cientifica del trabajo que no son otra cosa sino la voz de la razon y de la logica. Hay un ejemplo notable que nos viene a la memoria al escribir estas lineas. Lo que determino el triunfo de los aliados en la guerra de 1914 a 1919 fue la coordinacion del mundo de los ejercitos bajo la direccion de un solo General. El Mariscal Foch fue el coordinador de la accion belica. Porque conto con la autoridad suficiente para imponer sus puntos de vista obtuvo la victoria.

Para terminar repetimos el trabajo del coordinador es trabajo de jefe y no de subalterno. El papel del coordinador administrativo a nuestro juicio es semejante al del director de una orquesta. Si cada uno de los músicos toca por su cuenta sin hacer caso de la batuta aunque lo haga a la perfeccion el resultado general no sera una pieza armonica sino una cacofonia horrible.

# La ganaderia

Por Jorge N Soto

## CARNE SAL Y TRANSPORTE

### Carnes

Nuestro censo de poblacion arroja 8701816 habitantes. Para verificar el computo sobre el consumo de carnes por cada uno de ellos es necesario deducir de este monto el estimado cientifico del 11% que no deben comer la compuesto de ninos enfermos etc

Las estadisticas que me permito presentar son producto de paciente labor y se contraen hasta el momento a los años de 1937 y 1939. Los datos de allí en adelante me ocupo de organizarlos en forma publicable. En todo caso los dos periodos prospectados demuestran que en tres años este renglon de la vida colombiana no experimento variaciones apreciables y puedo anticipar que en los dos siguientes de 1940 y 1941 tampoco se advierten signos indicativos de mejoramiento.

El doctor Alfredo Garcia Cadena en su caracter de Presidente de la Sociedad de Agricultores leyo en sesion de esta Institucion el 4 de mayo de 1938 una interesantisima conferencia relacionada con el agio colombiano y tuvo a bien expresarse asi sobre mis estadisticas publicadas en 1937 respecto de Cundinamarca unicamente:

En articulo publicado en la revista de la Sociedad de Agricultores en el mes de agosto del año pasado el señor General Jorge N Soto demostro hasta la saciedad como un novillo desde que sale del potrero sufre en manos del intermediario un gravamen de veinte pesos por cabeza y como el consumo de carne solo en el Departamento de Cundinamarca paga a los intermediarios un tributo de \$ 3457700 anuales que representan el costo absurdo de hacer llegar la carne al ciudadano afortunado que puede todavia darse el lujo de comerla y calcula con numeros convincentes que el consumo de carne en todo el pais se recaiga anualmente por razon de una distribucion viada en la cantidad de \$ 17655085. Tanto o mas importante que produ-

cir es distribuir y parece inicuo y temerario comprometer el esfuerzo del hombre para la produccion si en seguida se le ha de abandonar en nombre de los derechos individuales sin limitaciones a que lo devore la desorganizacion y la usura.

Si de este estudio analitico sobre renglon de tanta trascendencia como el de las carnes resulta que en cinco años del trajinar nacional no ha adelantado en un sentido que entiañe modificaciones sustanciales en la produccion y el consumo necio sera pretender que hablemos del progreso colectivo de las grandes riquezas desarrolladas porque si el poder adquisitivo de un articulo de primera necesidad permanece estacionario es claro que la gran masa de poblacion tambien se encuentra en el *statu quo*, que no adelanta y que continua siendo peso muerto para el resto de poblacion en actividad productiva.

La estadistica tiene la virtud preciosa de orientar con certeza las actividades del hombre. Ningun pueblo que aspire y no quiera suscribirse a su propio progreso puede prescindir de brujula de tan sorprendente precision. Ella es el mas vivo exponente de la verdad y sobre todo de la verdad cientifica. Como toda verdad punzante. Pero es necesario que de este escabelo hagamos uso para una diseccion profunda, minuciosa y completa del organismo nacional revistiendonos de estoicismo para recibir las conmociones de la realidad siempre mas saludables que las de una sorpresa dolorosa.

Mucho hemos conseguido de doce años a esta parte. Nadie osaria negarlo a menos que hubiese perdido el juicio o que careciese del mas elemental principio de justicia. Pero cuando estudiamos a fondo a la luz de los numeros cualquiera de las ramas de la vida colombiana encontraremos con ese peso muerto de cinco o seis millones de almas que no consumen porque no producen y consiguen solamente constituyen fuerza de inercia que detarga el progreso.



★  
ACERCA  
TANTO /

[SABROSA COMBINACION DE  
TABACOS DE PURA RAZA]



Que agradable resulta la sabia combinacion de ta-  
bacos de PURA RAZA que emplea la Compania  
Colombiana de Tabaco para sus cigarrillos. Años de  
paciente seleccion han producido estas hojas de tan  
exquisito SABOR

**Beneficio y consumo de ganado vacuno**

Son resultante de promedios exactos el peso el valor y el consumo que tomo para el presente estudio

En 1937 se sacrificaron en el pais 1 008 862 reses vacunas con peso de 350 libras netas cada una En conjunto 353 101 700 libras netas El precio de venta fue de \$ 0 197 la libra y el de cada animal de \$ 68 95 En globo \$ 69 361 034 90 fuera del cuero el sebo el menudo y las visceras que se cotizaron a \$ 10 70 por res luego la totalidad del negocio alcanzo la muy apreciable suma de \$ 80 255 858 30

Los intermediarios que yo denomino el intermediarismo perjudicial o sea el elemento que especula con el productor de ganados criados y el consumidor obtuvo sin el esfuerzo y riesgos que el primero ejecuta y cobra \$ 0 05 por libra mas los \$ 10 70 del cuero sebo menudo y visceras valor que cubre por lo general los gastos de beneficio En cambio los cebadores apenas si recibieron por cada libra \$ 0 147 despues de una lucha titanica

El consumo per capita habil fue inverosimil 61 gramos diarios por valor de \$ 0 024 en el mes \$ 0 72 y en el año \$ 8 772 Estos valores equivalen en cantidad de carne a la exigua de 1 830 gramos por mes y a 22 265 por año Sean en definitiva 44 libras y 265 gramos anuales y por persona

Es inverosimil el consumo de carne porque cada persona habil debe hacerlo en la proporcion cientifica de 250 gramos diarios y nosotros escasamente comimos carne en 1937 en la cantidad de 61 gramos por habitante Y la seguimos comiendo en proporcion inverosimil

En 1939 se beneficiaron 982 921 cabezas de ganado vacuno en la siguiente proporcion 60 60% de machos y 39 40% de hembras

El peso por animal fue de 391 libras netas En globo 380 322 111 libras netas que al precio de \$ 0 1785 por libra mas \$ 10 50 por res representados en sebo cuero menudo y visceras valio el negocio \$ 78 201 198 76

El valor por animal cebado sobre carne y hueso consumibles se entiende fue de \$ 69 06 que sumados a los \$ 10 50 de otros elementos dan \$ 79 56 por res

El intermediarismo siempre obtuvo \$ 0 05 por libra mas los \$ 10 50 de los ya citados accesorios Al industrial cebador le correspondieron \$ 0 1285 por cada libra

El consumo se expreso por persona asi 67 gramos por dia con valor de \$ 0 0239 En el mes \$ 0 717 En el año \$ 8 544 Equivalen en cantidad de carne a 2 010 gramos por mes y a \$ 24 455 por año o lo que es igual es

to ultimo a 48 libras 455 gramos por habitante

El negocio de ceba y beneficio presento las siguientes modalidades entre los dos periodos prospectados

En 1939 se sacrificaron 25 941 reses menudas habiendo aumentado el peso en 27 220 411 libras netas o sea un promedio de 41 libras por res que parece ser indice de mejoramiento en la clase comun del ganado pues no basta para asegurarlo otro factor No obstante la diferencia advertida es de mucha significacion

El precio por libra disminuyo en 1939 a \$ 0 043 y el consumo subio 7 gramos por persona

Los intermediarios que obtuvieron en 1937 \$ 17 655 085 00 en 1939 ascendieron a \$ 19 016 105 55 Esto equivale a un rendimiento mayor de \$ 1 361 020 55 para el ultimo año

Como ya dije cada persona habil segun la conciencia debe consumir no menos de 250 gramos de carne por dia **In illo tempore** como lo explicare adelante consumiamos per capita de 3 a 400 gramos diarios Hoy como queda demostrado unicamente consumimos 67 gramos Esta descomunal diferencia en la falta de consumo acusa claramente el bajo nivel economico en que se halla nuestro conglomerado social y parece indicarnos la necesidad suprema de concurrir prontamente y por todos los medios a nuestro alcance a levantar el poder adquisitivo del pueblo

**Carnes de otras especies**

En carne y manteca de cerdo en el año de 1939 pues no logre adquirir datos para prospectar el de 1937 consumimos 15 1/2 gramos al dia y por boca como producto de 601 900 animales con peso neto en total de 88 407 078 libras El precio promedio no he logrado precisar porque no existen datos ni siquiera aproximados respecto de la cotizacion de los cerdos en nuestros mercados No obstante la insignificancia de la cantidad consumida sirve suficientemente de signo para demostrar la pobreza grande de nuestro pueblo

En cuanto a carnes de ganado lanar y cabrio el consumo es casi inapreciable de la primera en 1939 fue de 76 centgramos por dia y por habitante habiendose degollado 110 284 ejemplares, y de la segunda clase se condujeron al sacrificio 17 500 cabezas con peso neto de 282 005 kilos que se consumieron a razon de 34 gramos anuales por persona, cantidad tan pequeña que no da margen para apreciarla por dia

### Consideraciones generales

Si la capacidad adquisitiva del pueblo consumidor permitiera que cada unidad comiera al día los 250 gramos necesarios, tendríamos que la industria de ceba de ganado vacuno representaría para el país una verdadera potencialidad económica a base se explica de ganados similares a los que sirven para verificar estos cálculos. Si tal ocurriera deberíamos estar beneficiando al año 3 617 149 cabezas por un valor aproximado de \$ 210 106 225 28

Los dos anteriores guarismos equivalen al 288% más del consumo y producto de carne vacuna en la actualidad. Este porcentaje manifiesta de modo más protuberante el estado de postración en que nos encontramos para adquirir la carne en las condiciones debidas.

Dos causas madres militan en la limitación del consumo: alto precio del artículo e imposibilidad monetaria del consumidor. La primera se entraría a eliminar por medio de la organización del gremio ganadero en condiciones que lo capaciten para defender su negocio en primer término del intermedialismo en segundo lugar de la falta de técnica y de la indispensable unidad de acción. La segunda causa se desplazaría llevando al gusano de nuestra masa social a la tierra providente y magnífico elemento para liberarnos de la improductibilidad en que nos hallamos.

Debemos levantar el plano económico de la mayoría de nuestros asociados a la mayor brevedad y el surco es la única fuente de restauración efectiva que es viable si abandonamos la pusilanimidad y optamos por la agresividad. Se requiere de una ley imperativa drástica que haga forzosa la irrigación con dineros del Estado para reembolsarlos por medio de la parcelación y venta que ejecute de las tierras beneficiadas que reciba en pago venta a largos plazos y a precios determinados por la valorización.

No es posible en la zona torrida obtener cosechas abundantes y periódicas sujeto como está el agricultor a las veleidades de la atmósfera. Este medio ambiente exige apelear a la irrigación como elemento supremo de seguridad para el desarrollo agrícola. Sin agua jamás podremos realizar los colombianos obra digna de nosotros mismos. Debe tener en cuenta que no hay agua cara y que en sentido general se puede afirmar que en Colombia todas las tierras son irrigables máxime si se piensa que para la ciencia no hay nada difícil menos para un pueblo que como el nuestro es regente de facultades inigualadas porque si nuestra pa-

tria es grande pesa y vale lo debe a las condiciones de nuestra raza a despecho de quienes no crean o duden de ellas bien escasos por fortuna.

La redención debemos basamentarla sobre las tierras cercanas a los Distritos de consumo. En ningún caso a las alejadas de aquellos. Es un error y error muy grave a mi juicio dedicar nuestro esfuerzo a los terrenos periféricos. No debemos olvidar que si estas tierras inmediatas a los mercados consumidores se encuentran agotadas, es fácil devolverles su perdida fertilidad por la aplicación del agua y los abonos.

En próximo artículo tratare más a espacio mi punto de vista sobre irrigación parcelación e incremento del agro colombiano por medio de aquellos dos principalísimos factores: agua y subdivisión de la tierra.

Ahora sesenta años disponíamos cuando más de tres o tres y medio millones de seres humanos. Sin hiperbole este país se hallaba por entonces en la cuna. Conoci y me tocó en suerte levantarme al lado de titanes, sembradores de prosperidad. Para sus empresas mineras y agrícolas los situados a lo largo de las estribaciones de la Cordillera Occidental hacia el valle del Tolima importaban los ganados gordos para abastecer sus numerosas peonadas de las costas del río Cauca trasmontando los Andes por la vía de Manizales lo cual por sí solo constituía una empresa.

Por lo general aquellos ganados habían desempeñado el papel de vehículos transportados por trochas y caminos. De esta manera los cavicornios rindieron doble solido y nutriente tributo al tronco de nuestra economía. El buey es un simbolo y bien merecido tiene el honor de un monumento.

Los novillos eran trepados e imponentes. Su desarrollo físico lo conquistaron en aquel ejercicio de tránsito por pesimas vías primitivas cargados de mercancías extranjeras y de productos nacionales. Cada res daba por término medio 22 arrobas netas sean 550 libras de carnes y hueso comibles tipo común y magnífico de la raza criolla que va desapareciendo.

La carne valía entonces máximo \$ 0 10 la libra y el pueblo podía satisfacer su consumo con cantidades mayores de 250 gramos por persona y por día. Aquel fue el tiempo de las vacas gordas y ya veremos en próximos artículos por que.

Bogotá 26 de febrero de 1942

# La distribución regional de los empleos de la Contraloría

En las ediciones anteriores de "Anales" se dieron a conocer las listas de funcionarios que representan a los Departamentos de Caldas, Santander, Tolima, Antioquia, Boyacá y Boyacá en la Institución. A continuación se publican los nombres correspondientes a los Departamentos del Atlántico, Magdalena y Norte de Santander. En las próximas entregas de esta revista será completada esta información señalando a la vez el monto económico que cubre la nómina de cada sección.

## DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

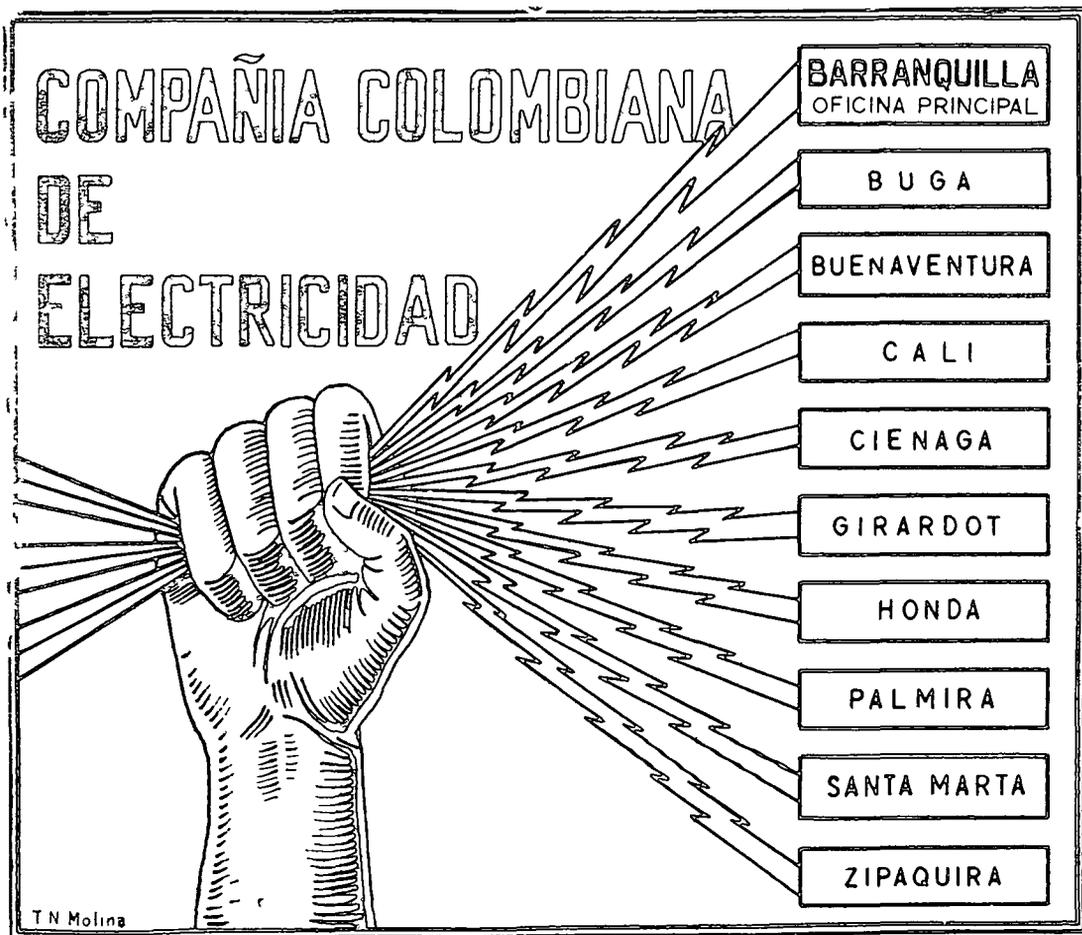
Marco A. Medina  
 Rafael Maldonado Sánchez  
 Alvaro Pineda de Castro  
 Joaquín Martínez  
 Ramón Serje  
 Roberto Correa Miranda  
 Roberto U. Cepeda  
 Mauricio Navarro D.  
 Carlos Varela  
 Vicente Llinas  
 Sofanor Cuenta  
 Armando Nava ra  
 Miguel Martínez Aparicio  
 Lorenzo Duque  
 Guillermo González Botero  
 Samuel Martínez  
 Víctor Amaya González  
 María Guerrero Palacio

## DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Paulina Bendecl  
 Haydee Díaz Granados  
 Isabel Miranda  
 Luis A. Bermúdez  
 José Ospino Méndez  
 Gabriel Echeverría  
 Maximiliano González  
 Julio Ortega Amaris  
 Juan Benavides Patron  
 Alfonso Alfaro Alfaro  
 Enrique Valencia  
 Manuel José Díaz Granados  
 Julio C. Romero B.  
 Carlos Díaz Granados  
 Wenceslao Díaz Granados  
 Jaime Díaz  
 Gabriel Gómez Moncayo  
 Camilo Rojas  
 Alfredo Delgado  
 Nicolás Bermúdez  
 Naon Guillermo Ortiz  
 Enrique Valencia

## DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Alicia V. de Strong  
 María Victoria Ortega  
 Santos Sayago  
 Pedro Maíja Fuentes  
 Fernando E. Luna  
 Julio César Rodríguez  
 Efraim Arenas  
 José Luis Baena  
 Alfonso Carvajalino A.  
 Luis Molina  
 José Gregorio Acevedo  
 Alberto Peralta C.  
 Fernando Márquez Caicedo  
 Andrés Angulo C.  
 Efraim Torres  
 Humberto Joves  
 José A. Velandía  
 Juan Roca Lemu  
 Sofía Jaimes  
 Pedro Latiff  
 Rafael Mogollón  
 Raul Villamizar  
 Víctor Hugo Galvis



## Extracto quincenal del "Boletín Diario de Prensa" de la Contraloría

### La producción de petróleo en 1941

Una cantidad de 566 087 barriles de 42 galones registro de merma la producción de petróleo en Colombia durante 1941, en relación con 1940. En efecto, esta producción fue de 24 639 325 barriles en el curso del año pasado, y en 1940 alcanzo a 25 205 412.

Desde 1933 la producción petrolera ha venido en ascenso. En 1941 se rompe este ritmo. Sin embargo, a excepción de 1940, el número de barriles producidos en 1941 es superior al de cualquiera de los años anteriores. Tomando los cinco últimos años, las cifras son las siguientes:

ANOS	Barriles de Petróleo Crudo	Porcentaje sobre la producción quinquenal
1937	20 054 798	17 48
1938	21 305 740	18 56
1939	23 560 576	20 53
1940	25 205 412	21 96
1941	24 639 325	21 47
	114 765 851	100 00

### Las entregas de petróleo a los oleoductos

En 1941 se entregó a los oleoductos para la exportación el 89.9% del petróleo producido en el año. Este es el porcentaje más alto registrado en el quinquenio 1937-1941. En todo el quinquenio fueron entregados a los oleoductos 102 094 254 barriles, lo que indica que se exportó por ellos el 88.9% de la producción en los cinco años.

### El atraso de la refinación del petróleo en Colombia

En 1941 se trataron en las refinarias colombianas 3 812 964 barriles de petróleo crudo, es decir, únicamente el 15% de la producción en el año. En la práctica, esto quiere decir que el país

tiene que importar casi todos los derivados del petróleo que necesita, a pesar de ser el octavo productor de petróleo del mundo.

Los principales derivados que salen de las refinarias colombianas en 1941 son los siguientes:

35 806	barriles de gasolina etilica
1 061 151	barriles de gasolina corriente
77 452	barriles de lubricantes
88 120	barriles de asfalto

### El consumo de gasolina en 1941

Tomando como base el impuesto pagado en 1941 se consumieron en el país 51 478 285 galones de gasolina, cifra la más alta registrada en los últimos cinco años.

Si nos atenemos a la cifra de la producción colombiana de gasolina en el año, citada anteriormente, tenemos que del consumo de gasolina en 1941 solamente un 0.2% fue producido en Colombia.

### La gasolina como mercancía de tránsito

Un cierto volumen de mercancías queda fuera del comercio exterior colombiano, porque se las considera *en tránsito*, no destinadas al comercio y, por tanto, exentas de derechos de aduana. Entre estas, la gasolina produce cifras que no dejan de ser considerables. En siete meses —mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1941— estuvieron en tránsito en Colombia 266 143 galones de gasolina, es decir, 723 toneladas, lo que representa \$ 88 345.

### El movimiento marítimo

En 1941 llegaron a puertos colombianos durante los nueve primeros meses, 1 499 buques. En el mismo lapso salieron 1 478.

La diferencia del tonelaje entre nuestras importaciones y nuestras exportaciones se observa si se considera que la capacidad de los barcos entrados registro 2 867 184 toneladas y sin embargo la carga que trajeron fue solamente de 314 950 toneladas. En cambio los buques que salieron en esos mismos meses tienen una capacidad neta de 2 664 022 toneladas y llevaron una carga de 2 528 468 toneladas.

Los buques de bandera colombiana fueron 251 los entrados y 228 los que salieron. Trajeron 43 117 toneladas, es decir el 13 7% de la importación total en los nueve meses y llevaron 5 628 toneladas (el 0 02% de las exportaciones en tal periodo).

El mayor volumen de tonelaje de importación correspondió a los buques de bandera estadounidense 1 387 92 toneladas transportadas por 436 barcos. El mayor volumen de exportación fue llevado por los barcos de bandera panameña 840 769 en 319 buques.

#### La importación de cemento

En 1941 bajaron las importaciones de cemento en proporción considerable. En 1940 la importación de cementos romano y blanco fue de 16 542 toneladas, en 1941 esta importación bajo en los once primeros meses a 3 302 toneladas. En pesos colombianos, el país gastó en el Exterior en 1940 \$ 566 145 en cementos. En el año pasado la suma para divisas por este renglón llegaba hasta noviembre a \$ 200 849 solamente.

El desarrollo de la industria del cemento explica esta reducción de las importaciones. En 1941 el aumento de la producción nacional de cemento fue del 100% con referencia a 1936. En comparación con 1940, se produjeron el año pasado 23 284 toneladas más. Como se ve, pronto quedará copada la importación de este producto, a pesar del incremento de las necesidades que de él tenga el país.

#### El reparto de nuestro comercio exterior en noviembre último

En dicho mes, las importaciones colombianas fueron de \$ 18 129 743, las exportaciones fueron de \$ 14 636 743. Nuestra balanza comercial, pues, afectó un déficit numérico de \$ 3 493 000.

El reparto de estas cifras, por grupos de países es el siguiente, considerado en porcientos:

Países	NOVIEMBRE DE 1940	NOVIEMBRE DE 1941	NOVIEMBRE DE 1940	NOVIEMBRE DE 1941
	Importaciones %	Exportaciones %	Importaciones %	Exportaciones %
Europa	11 0	0 5	14 4	2 9
América del Norte	82 6	95 4	69 7	87 7
Centro América y Antillas	2 1	1 7	1 1	8 5
América del Sur	3 6	2 1	14 4	0 9
Asia	0 7	0 3	0 4	
Africa				
Oceanía				
	100	100	100	100

Las incidencias más importantes del comercio exterior en el mes citado son las siguientes:

1ª Nuestro comercio con Europa en 1940 se sostenía con treinta países. En 1941, se hizo tal comercio con diez países. A pesar de esto, nuestro comercio exterior (importación y exportación) con el Viejo Mundo, subió considerablemente. En las importaciones, Suecia estuvo representada con un 8 1% en noviembre de 1941.

2ª La balanza comercial con los Estados Unidos presenta un superávit favorable a Colombia en noviembre de 1941 (68 1% las importaciones sobre 84 1% las exportaciones). En cifras absolutas, la diferencia desfavorable para Colombia apenas alcanza a \$ 37 023.

3ª El carácter favorable que aparece en nuestro comercio exterior con Centro América y Antillas no hay que tomarlo como que estos países nos compran más de lo que les compramos a ellos. La cuestión reside en que del 8 5% que valen las exportaciones a tales países el 7 8% corresponde a Curazao. De modo que si las condiciones de la guerra impiden el envío de petróleo colombiano a Curazao, la balanza comercial con este grupo de países pre-

sentara cifras bastante diferentes a las que ahora aparecen a primera vista como favorables a Colombia

**La exportacion de cafe en 1941**

174 911 toneladas de cafe fueron exportadas por Colombia en 1941 El precio de este cafe alcanzo, debido al pacto de cuotas, la suma de \$ 83 293 000 En 1940, el cafe exportado fue de 266 592 toneladas, por \$ 74 023 000 Es decir, que en 1941 fueron exportadas 91 681 toneladas menos, pero en tal año lo percibido por cafe fue superior en \$ 9 270 000 al precio de 1940

**La exportacion de petroleo en 1941**

La exportacion de petroleo fue el año pasado de 3 122 310 toneladas y el precio de estas se expreso en \$ 40 327 000 Esta exportacion representa un 24% de aumento sobre la de 1937 y un 15% mas sobre el valor en pesos en 1937

En 1940, la exportacion fue de 3 156 582 toneladas de petroleo, por \$ 39 920 000, es decir, 34 272 toneladas menos en 1941, pero \$ 407 000 mas en el valor total

**La exportacion de oro**

695 332 onzas troy de oro exporito Colombia en 1941 Esta exportacion representa un valor de \$ 42 600 203

En 1940, la exportacion fue de 683 076 onzas finas, por \$ 41 838 427 El aumento en 1941 fue, pues, de 12 256 onzas

**La dinamica de los prestamos de la Caja de Credito Agrario, Industrial y Minero**

La cartera de prestamos de la Caja de Credito Agrario, Industrial y Minero, se distribuyo asi por cada peso prestado en 1941

Ganaderia	\$ 0 48
Agricultura	0 47
Industrias	0 05
	<hr/>
	\$ 1 00

En 1940, cada peso otorgado por esta Institucion afecto el siguiente reparto

Ganaderia	\$ 0 46
Agricultura	0 48
Industrias	0 06
	<hr/>
	\$ 1 00

De acuerdo con estas cifras, la ganaderia subio de uno a otro año en un 2%, contra la agricultura y la industria de transformacion, que bajaron cada una en un punto

En la *Agricultura*, los aumentos y disminuciones por cada peso de la cartera de prestamos se expresaron así entre 1940 y 1941

	1940	1941
Cafe	0 27	0 29
Caña	0 03	0 05
Trigo	0 03	0 03
Añoz	0 05	0 04
Papa	0 05	0 02
Varios	0 05	0 04

**Los ingresos publicos nacionales en 1941**

Los ingresos publicos nacionales, ordinarios y extraordinarios, fueron en 1941 de \$ 106 275 719 Tomando como 100 a 1933, esta suma representa un indice del 272, de modo que por cada peso recaudado en 1933 se recaudaron 272 en 1941

De esta suma, el 92 7% corresponde a los ingresos ordinarios y el 7 3% a los extraordinarios

**La renta de Aduanas y recargos**

A la renta de Aduanas y recargos correspondio el 28 7% sobre el total de ingresos ordinarios en 1941, con un monto total de \$ 30 462 354 En 1940 el total de los recaudos mencionados fue de \$ 27 670 353, y en 1939 de \$ 40 630 272 El promedio mensual del producto de Aduanas en 1941 fue de \$ 2 538 529 El mes de mas alta recaudacion fue noviembre, con \$ 3 031 424, y el de la mas baja fue febrero, con \$ 1 816 663

**El impuesto sobre la renta**

El producto del impuesto sobre la renta en 1941 fue de \$ 13 144 924 lo que representa el 12.4% sobre el total de los ingresos ordinarios. En 1940 el producto fue de \$ 13 949 184 y en 1939 de \$ 12 417 563

**El impuesto de gasolina**

Este renglon de ingresos produjo en 1941 la suma de \$ 5 147 829, contra \$ 4 661 708 producidos en 1940. El porcentaje que le correspondio en 1941 sobre los ingresos totales fue de 4.8%

**La produccion de petroleo en enero**

La industria petrolera produjo en el mes de enero de este año, 2 212 746 barriles de petroleo en bruto. Descontando

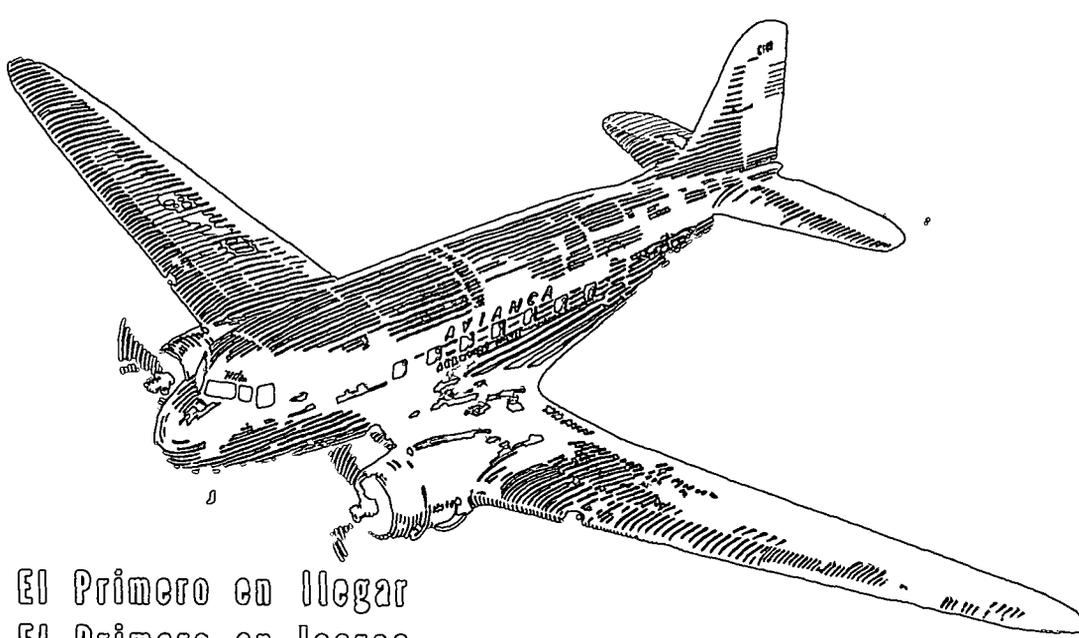
el petroleo crudo y el fuel oil consumido en la explotacion el petroleo gravable producido en dicho mes fue de 2 208 574 barriles de 42 galones cada uno

En el mismo mes, las entregas al oleoducto con destino a la exportacion fueron de 2 064 830 barriles, es decir, el 93% de la produccion en tal mes

La produccion en bruto resulta superior en 312 659 barriles, y el producto gravable superior en 318 512 barriles, a la de enero de 1941

Tambien las entregas al oleoducto en enero del año pasado fueron inferiores, pues apenas alcanzaron al 18% de lo producido en dicho mes

C O R R E O   A E R E O



El Primero en llegar  
 El Primero en leerse  
 El Primero en atenderse

**VA A TODA COLOMBIA** *via* **AVIANCA**  
 LA LINEA NACIONAL

OFICINAS Y AGENCIAS EN TODAS LAS CIUDADES DE COLOMBIA

# Proyectos de ley y ordenanza de la Primera Conferencia Nacional de Contralores, que serán presentados este año al Parlamento y a las Asambleas Departamentales

## LA LUCHA CONTRA EL PECULADO

### PROYECTO DE LEY

por la cual se dictan algunas disposiciones sobre la lucha contra el peculado

*El Congreso de Colombia*

#### DISCRETA

Artículo 1º El Contralor General de la Republica por si mismo o por medio de sus agentes en cada caso podra supervigilar la marcha de los procesos criminales que se adelantan en los juzgados y demas oficinas judiciales y de instruccion de cualquier distrito judicial por los delitos de peculado y demas delitos contra la Hacienda Publica

Paragrafo Ademas de los deberes que como empleado publico corresponden al Contralor General de la Republica de conformidad con el articulo 10 delCodigo de Procedimiento Penal este funcionario podra durante el estado sumario de los negocios por peculado y demas delitos contra la Hacienda Publica por si mismo o por medio de sus agentes, suministrar al juez o instructor todos los informes y datos que contribuyan al esclarecimiento de los hechos que se investigan

Paragrafo En el estado de causa de los negocios por peculado y demas delitos contra la Hacienda Publica el Contralor General de la Republica o sus agentes podran pedir por medio del respectivo Agente del Ministerio Publico las pruebas que estimen conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados

Artículo 2º Extiendese a todos los empleados de la Republica la prohibicion de que trata el articulo 24 de la Ley 109 de 1923 En consecuencia ningun persona nombrada para desempeñar un cargo publico de cualquier clase nacional departamental o municipal podra posesionarse sin que previamente compruebe que no esta dentro de la prohibicion del citado articulo 24 de la Ley 109 de 1923

Paragrafo Constitura causal de nulidad en toda eleccion popular y en aquellas elecciones que deban hacer las corporaciones publicas la escogencia de personas que se encuentren en los casos del presente articulo

Artículo 3º En todas las escuelas publicas y privadas de la Nacion se fijara en lugar visible para los alumnos el texto de esta ley y las disposiciones del Codigo Penal sobre peculado Los

maestros estan en la obligacion de instruir a los alumnos sobre el contenido y alcance de tales disposiciones a fin de afianzar el concepto de que los bienes fiscales son tan respetables como los particulares y por tanto quien roba al Tesoro Publico es tan delincuente como el que ejecuta el hecho contra los bienes pertenecientes a las personas

Artículo 4º El Gobierno Nacional suministra a todas las escuelas de la Republica, con imputacion a material de enseñanza los carteles y que se refiere el articulo anterior, y nutrida propaganda grafica ilustrativa de las consecuencias perjudiciales para la comunidad social por la inescrupulosidad en el manejo de los caudales publicos

Artículo 5º En el presupuesto del Ministerio de Educacion Nacional se apropiaran las partidas necesarias para atender el gasto que de mande la aplicacion de esta propaganda social

Artículo 6º Cuando un Visitador de la Contraloria General de la Republica o de las Contralorias Departamentales en el curso de una visita descubra que el empleado o funcionario en cargado de administrar caudales o efectos publicos ha incurrido en algunos de los actos delictuosos de que trata el Capitulo I Titulo III Libro I del Codigo Penal procedera en el mismo instante a practicar las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos y descubrimiento de los autores y participantes para lo cual podra recibir declaracion indagatoria al procesado o procesados recibir exposiciones juramentadas a los testigos practicar inspecciones oculares llevar a cabo allanamientos y pesquisas o registros y secuestrar y poner en seguridad los libros correspondencia documentos y demas efectos que puedan servir para la comprobacion del cuerpo del delito y descubrimiento de sus autores o participantes sujetandose en la practica de estas diligencias a las disposiciones pertinentes del Codigo de Procedimiento Penal

Artículo 7º No podran los Visitadores de la Contraloria General de la Republica o de las Contralorias Departamentales ordenar la detencion preventiva del procesado, aun cuando la infraccion por que proceden tenga señalada pena de presidio o prision y aun cuando el procesado se encuentre en alguno de los casos previstos en el articulo 379 del Codigo de Procedi

miento Criminal Podran si solicitan la captura del procesado para ponerlo a ordenes del funcionario competente junto con las diligencias respectivas

Artículo 8º Practicadas por el Visitador respectivo las diligencias que a su juicio considere de mayor importancia y urgencia remitir dentro de las veinticuatro horas siguientes el expediente así levantado al funcionario competente con nota explicatoria de cada una de las piezas que obran en el informativo a fin de que dicho funcionario pueda formarse una idea exacta y completa de los antecedentes del negocio

Artículo 9º Las diligencias practicadas por el Visitador respectivo y su Secretario con observancia de las formalidades legales y dentro de los limites señalados por la presente ley tendran la fuerza probatoria que el Código de Procedimiento Penal les concede en su Título V del Libro I

Artículo 10 Queda en estos terminos derogado el artículo 21 de la Ley 36 de 1918 y demas disposiciones contrarias a la presente ley

Dada etc

Presentado a la consideracion del honorable Senado por el suscrito Senador

*Alfonso Romero Aquino*

### EXPOSICION DE MOTIVOS

del proyecto de ley por la cual se dictan algunas disposiciones sobre la lucha contra el peculado

Senores Senadores

Tengo el honor de someter a vuestra consideracion el proyecto de ley por la cual se dictan algunas disposiciones sobre la lucha contra el peculado

Me permitireis que os copie algunas palabras que sobre peculado exprese en la Primera Conferencia Nacional de Controladores reunida el 10 de enero de 1942 en esta ciudad de Bogota

Os somete entre los numerosos puntos de la agenda el Consejo de Coordinacion de la Contaduria General una sugerencia para que la estudiéis y si la encontráis util y conveniente la recomendéis al Congreso Nacional la lucha contra el peculado y contra los atentados a la Hacienda Publica

En comparacion con otros regimenes el actual no presenta un exagerado cumulo de ataques contra los dineros del Estado sin embargo la comparacion no puede consolarnos y no nos resignaremos sino hasta el dia en que podamos afirmar justamente ufanos que en Colombia los fondos que con tanto sacrificio llevan la masa popular a las arcas comunes son tan santos como los vasos sagrados que los hebreos guardaban en el Arca de los Siete Sellos Vos otros sabéis por el ejercicio de vuestro ministerio como es de insuficiente el control fiscal que ejercen los organismos creados por el Estado para ese menester sabéis que el esfuerzo por mas implacable que sea nunca bastara para combatir las urnas a los detentadores de los caudales pu-

blicos y siempre las cajas oficiales presentan hundidas por donde habra filtraciones si la labor de fiscalizacion solamente compete a los insuficientes organismos que la realizan

Pero el problema radica en una cuestion de conciencia popular Se cree por la mayoria de nuestros compatriotas que los dineros del Estado no duelen y que la Nacion o el pueblo —generalizando— son ente que no existe y que cuando se habla de dineros publicos se hace un predicado sin sujeto expreso ni tacito Si vos otros me ayudis en una intensa campaña segun la cual el obrero y el campesino el acaudalado y el industrial el funcionario y el habitante de Colombia en general comprendan que cuando se distrae dolosamente un maravedi de los fondos comunes se sustrahe un ladrillo para la escuela en donde se educa al hijo de la clase popular o se resta un pedazo de camino por donde haya de transitu la produccion nacional o se quita un trozo de sillu del puerito que ha ya posible el vadeo comodo de los arroyos y de los rios o se resta un vermifugo o una inyeccion en la farmacia popular que quiere higienizar a las clases campesinas o se arrebata a la cultura y al decoro nacionales una linea de impenitencia que agite la subiduria colombiana o se debilita la defensa de las fronteras de la Patria entonces a los deficientes organismos del control se agregaran los hombres del pueblo que golpearan fuertemente sobre la mano que roba para impedirselo y gritaran en todos los lugares de nuestro solar nativo cuando el peculado asome su cabeza monstruosa para ahuyentar a quien murmure las posibilidades de nuestro progreso general

Cuando ahora se habla de dineros oficiales los hombros del colombiano hacen un mohin desdenoso porque se considera que esos dineros son mas blandos que los dineros de los particulares y a la Nacion en sus diversas entidades publicas se le vende mas caro y se le cobra mas por los servicios que a las entidades privadas

Tengo la ilusion de que en esta campaña cosecharemos frutos tan opimos que muy en breve podremos decir que los fondos del Municipio del Departamento o de la Nacion duelen en la carne popular como cuando se hiere al individuo real con una sensible reaccion que hara imposible la subsistencia del peculado

Con motivo de alguna fiesta social de que fui objeto en Bogota por haber sido elegido Contador General de la Republica entre otras dije las siguientes palabras que os pido licencia para incluir en esta noticia sobre el proyecto

Creo poder decir de mi que soy carne y hueso de la masa popular descendiente de una generacion de ganaderos sin ganados y de agricultores sin tierras que contemplo en toda su intensidad el merito del esfuerzo cruento de la Nacion colombiana para llevar a las arcas publicas los caudales que son sangre de sus venas para sostener la administracion y empujar el progreso de nuestro solar

Cuando pienso en los conductores de vehiculos de traccion mecanica que cayeron a los abismos de nuestras montañas consumiendo una materia prima cuyo uso hace que compañías petroleras paguen un tributo a las rentas nacionales cuando miro el esfuerzo de nuestros desvalidos campesinos por producir sus modestísimos frutos para venderlos por sencillas y pobres mercancías de las cuales el Estado irruca por medios indirectos una porción de riqueza cuando pienso en los trabajadores del mar y de los rios de la región baja que me vio nacer que para conseguir la satisfacción incompleta de sus más apremiantes necesidades corren el riesgo de ser devorados por las aguas y que se sacrifican para poder contribuir con cautos dineros al pro común cuando recuerdo a los modestísimos servidores oficiales que en todos los sectores de la Patria sufren para ganar la vida y contribuyen a la riqueza pública cuando veo por todos lados la dolorosa labor de mis compatriotas en campaña a sostener las bases de un Estado vigorosamente crecido entonces las faltas contra los postulados inalterables del liberalismo en la Administración el desgraso la omisión en el cumplimiento de los deberes para con la República los errores que originan el despilfarró el desorden se me presentan como una visión dulce y amarga que engendra en mi corazón odio implacable que me hace reiterar ante vosotros y ante la Nación la promesa de que seré inflexible en la vigilancia de los dineros nacionales cuyo control se me ha confiado al elejirme Contralor General

Mucha luz da sobre este proyecto la siguiente opinión del señor Contralor General de Bolivia doctor Néftali Gómez Casseres

*Visitadores Fiscales*

Continuos en el Departamento de Bolivia con dos cuerpos de Visitadores unos nombrados por el Ejecutivo Nacional y otros por la Contraloría. Estos empleados están facultados para sus visitas periódicas a las oficinas de manejo tanto departamentales como municipales para los del Gobierno esta facultad se extiende hasta los distritos establecidos para la vigilancia de las rentas y en cuyo poder se encuentran ciertos bienes y armas etc etc de propiedad del Gobierno

Los correspondientes a la Contraloría también pueden ejercer estas atribuciones y extenderlas a todas aquellas oficinas y establecimientos que reciben auxilios para su desarrollo y sostenimiento tales como hospitales juntas municipales y sociedades departamentales creadas por ordenanzas o municipales creadas por acuerdos de los Concejos o por la misma Asamblea

Con base en las visitas practicadas la Contraloría incluye todos los cargos fiscales que resulten en el auto de observaciones de la cuenta del respectivo responsable y presenta los denuncios criminales cuando de dichos actos se desprendan responsabilidades que deba investigar la justicia ordinaria En estos casos el Contralor si estudiada la sanción otorgada no fuere hipotecaria procede a embargar los bienes muebles

y raíces del finado y del finado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 36 de 1918 y 2º de la Ley 5ª de 1923 Limitado el juicio para el auto de alcance líquido y definitivo debidamente ejecutoriado al Juez de Ejecuciones Fiscales para su cobro por la vía ejecutiva

Más adelante expondre los recursos de algunos incisos ocultos de la ley que tienden a favorecer los peculados y dejan al descubierto los intereses del Estado en estas emergencias

Después de llenar todos los requisitos que permite la ley a los empleados Visitadores la acción de la justicia es tardía cuando no nupues prohibidos para ordenar detenciones por no ser Visitadores especiales solo se limitan a presentar al Contralor las actas correspondientes para que este o ellos pongan el denuncia criminal a que haya lugar Los sindicados ponen entonces en juego toda clase de artimañas e influencias a su alcance hasta ver fracasada la acción de la justicia y conseguir la impunidad de su delito

Los desfalcos registrados ultimamente en el Departamento de Bolívar y las limitadas funciones de los empleados Visitadores de fiscalización me animan a invitar a mis colegas a sugerir al Congreso la expedición de leyes que den facultades especiales a las Contralorías Departamentales y por consiguiente a sus Visitadores

En la Contraloría de Bolívar hemos realizado estudios sobre si los empleados dependientes de dicha oficina que practican visita a las de manejo departamentales o municipales tienen facultad de funcionarios de instrucción para investigar los hechos delictuosos que se relacionan con el alzamiento o malversación de los caudales públicos y para proceder a suspender y reducir a prisión a los responsables de aquellos delitos de conformidad con lo que sobre el particular disponen los artículos 21 y 22 de la Ley 36 de 1918 llegando a conclusiones como las siguientes La mencionada Ley dio aquella facultad al Procurador de Hacienda y a los Visitadores Fiscales dependientes del Poder Ejecutivo según se deduce de las siguientes disposiciones

Artículo 2º *Funciones del Procurador de Hacienda* Ordinal 2º Visitar y fiscalizar las oficinas de recaudación y manejo de rentas públicas nacionales que lo requieran de acuerdo con la ley y con las instrucciones que le comunique el Gobierno

Ordinal 3º Suspender y reemplazar provisoriamente a los empleados de Hacienda cuyas oficinas visite en casos de malversación o fraude

Ordinal 4º Promover la averiguación de los fraudes que se hayan cometido o se cometan con perjuicio del Fisco Nacional

Ordinal 14 Actuar como Jefe del Cuerpo de Visitadores Fiscales y desempeñar las demás funciones que le asigne el Gobierno

Artículo 3º Corresponde al Poder Ejecutivo el nombramiento de Procurador de Hacienda y a este el de su ayudante

Artículo 4º El nombramiento de Procurador de Hacienda y de Visitadores Fiscales debe re

caer en personas de notoria honorabilidad que no tengan cuentas pendientes con la Nacion y que sean versadas en la legislacion fiscal y con tabilidad Podran funcionar hasta diez Visitadores Fiscales

Artículo 50 Cuando el nombramiento de empleados de manejo correspondi a una corporacion y tales empleados no rindieron sus cuentas en los terminos senalados por la ley la corporacion esta obligada a suspenderlos y a nombrar el reemplazo en los casos previstos en esta Ley sin perjuicio de la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para decretar la suspension

De manera que esas facultades se otorgan a los empleados del orden meramente administrativo nacional y por tanto son esos los Visitadores de Oficinas de Hacienda de que trata el artículo 21 de la mencionada Ley dichas facultades fueron extendidas tambien a los Visitadores del mismo orden en lo departamental y municipal segun el parrafo unico del artículo 22 de la misma Ley Pero esta no le otorgo a los Magistrados de las Cortes de Cuentas que eran las entidades encargadas entonces de la fiscalizacion de las oficinas de manejo mediante el examen de las cuentas que rindieran sus responsables y considerando las diligencias de visitas practicadas por los Visitadores Fiscales dependientes del ejecutivo

Posteriormente fue expedida la Ley 42 de 1923 organica de la Contraloria Nacional cuyo artículo 29 es del tenor siguiente

El Contralor General el Auditor General (hoy Contralor Auxiliar) o cualquier otro funcionario del Departamento de Contraloria debidamente autorizado para tal efecto tendran autoridad para citar testigos tomar juramentos y recibir de claraciones en cualquier investigacion referente a asuntos que sean de competencia del Contralor General

El Decreto legislativo numero 911 de 1932 reorganico de la Contraloria Nacional en su artículo 30 dice

Quando un Visitador u otro empleado del Departamento de Contraloria debidamente autorizado para ejercer funciones de Visitador descubra al visitar alguna oficina que el empleado respectivo es culpable de sustracciones de caudales publicos o que un empleado ha cometido fraude u otro acto delictuoso en el manejo de los fondos encomendados denunciara inmediatamente los hechos a la autoridad judicial o de policia competentes pidiendo la pronta detencion del empleado responsable de la sustraccion fraude u otro delito y acto seguido suspendera al empleado en el ejercicio de sus funciones oficiales Sin demora rendira luego al Contralor General y al Ministro o Jefe del Despacho del cual dependiere el empleado suspendido un informe sobre los cargos que se le imputan a tal empleado y sobre las medidas que se hubieren tomado

El haber incluido las anteriores disposiciones en las citadas Leyes es demostracion de que las facultades consignadas en los artículos 21 y 22 de la Ley 36 de 1918 no se extendian a los Visitadores dependientes de la Contraloria

Nacional ya que esas facultades se habian otorgado por aquella Ley solo a los empleados Visitadores del orden meramente administrativo nacional y departamental o municipal las cuales son mas drásticas que las que otorga a los Visitadores dependientes de la Contraloria Nacional el artículo 30 del Decreto legislativo numero 911 de 1932

En cuanto al regimen departamental las Asambleas estan facultadas por medio de los ordenamientos 17 y 37 del artículo 97 de la Ley 4ª de 1913 para organizar las Contadurias o Tribunas de Cuentas de los Departamentos y reglamentar todo lo relativo a la organizacion recaudacion manejo o inversion de las rentas departamentales a la formacion y revision de cuentas de los responsables y a la represion y castigo del fraude

Considerando lo anterior la Asamblea de Bolivar por medio de la Ordenanza 18 de 1936 organizo la Contraloria Departamental como Tribunal de Cuentas del Departamento En el ano de 1939 fue derogada dicha Ordenanza y en cambio la misma Asamblea aprobo la numero 40 de ese año a la que llamo Código Fiscal del Departamento De modo que estas ordenanzas, expedidas por la primera corporacion legislativa dentro de las facultades citadas tienen toda la fuerza que les da la ley

Dentro de las facultades de la Contraloria Departamental de Bolivar contenidas en la Ordenanza numero 40 figuran las siguientes

**Aceite "Z"**

**PARA LA MESA**

*Agradable Delicioso al Paladar es, en la ensalada, el Recete "Z"*

FAB. UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES  
PARRAVERDE S. A.  
BARANQUILLA COL

Artículo 228 Ordinal j) Vigilar y procurar por los medios adecuados la recaudación y efectividad de todos los fondos que resulten deberse al Departamento o a los Municipios en virtud de la revisión y liquidación de las cuentas de los responsables de su manejo

Ordinal k) Examinar contar y verificar cada vez que lo estime conveniente el numerario y de mas caudales en poder de cada uno de los empleados de manejo del Departamento o Municipio

Ordinal ll) Cuando al visitar alguna oficina departamental o municipal se descubriera que el empleado respectivo es culpable de sustracción fraude u otro hecho delictuoso en el manejo de los fondos o bienes departamentales o municipales de los que dicho empleado sea responsable el Contralor esta obligado a denunciar inmediatamente los hechos a las autoridades judiciales o de policia que sean competentes solicitar la suspensión del empleado o empleados en el ejercicio de sus cargos oficiales y pedir su detención La falta de cumplimiento de estas obligaciones por parte del Contralor dara lugar a que la Asamblea lo declare negligente en el desempeño de su cargo y a la consiguiente pérdida del empleo

Ordinal r) Organizar un Cuerpo de Visitadores como empleados de su dependencia por cuyo conducto fiscalizara la ejecución del presupuesto y movimiento de los fondos y bienes departamentales y municipales en todas las oficinas del Departamento

#### *Nota sobre el articulado*

El artículo 1º del proyecto tiende a solucionar una dificultad que se crea por los funcionarios el Contralor y a sus empleados para poder enterarse de la situación en que se hallan los negocios que se ventilan en las oficinas judiciales sobre delitos contra la Hacienda Publica

Entre los antecedentes del proyecto se acompaña una resolución de la Contraloría General de la Republica dando ingerencia a los Auditores Seccionales para averiguar en los juzgados si los procesos o causas se estan tramitando con la debida seriedad Tambien se acompaña una nota del señor Procurador General de la Nación a través de la cual se pueden ver claramente las dificultades que han surgido para hacer efectiva esa medida con la cual queda ampliamente explicado el artículo 1º

Sobre el artículo 2º la ley prohíbe dar posesión de empleos de manejo a las personas que tengan asuntos pendientes con el Fisco pero esa prohibición no existe para Alcaldes maestros de escuela etc lo que da por resultado que muy frecuentemente un individuo no puede ser asistente o Tesorero Municipal pero si puede ser la primera autoridad política de un Municipio teniendo deudas pendientes o maestro de escuela puede ser nombrado un alcanzado para que de ejemplo a la infancia

Me parece que no puede ser ni siquiera discutida esta iniciativa y que no tiene necesidad de muchas aclaraciones El que haya atentado

contra los intereses publicos no debe tener derecho para desempeñar ninguno de los deberes que el Estado asigna a los funcionarios a su servicio

Este artículo tiene un párrafo que extiende la prohibición a los individuos que legalmente acaban ser objeto de elección popular o por corporaciones publicas y un concepto de delicadeza hace comprender como es de justa esta disposición

Los artículos 3º 4º y 5º se refieren a la realización de una intensa propaganda en contra del peculado cuya necesidad parece que queda bien explicada con las palabras pronunciadas por el autor de este proyecto y que se insertan en la primera parte de esta misma exposición de motivos

El resto del articulado tiende a darles a los funcionarios del control fiscal capacidad legal para poder adelantar hasta cierto limite las diligencias iniciales del proceso cuando esten en presencia de un caso de delito contra la Hacienda Publica Ordinariamente la instrucción criminal esta en manos de Inspectores de Policia y de Alcaldes y tambien de Jueces ordinarios porque no ha sido posible —por razones fiscales— hasta ahora darle cumplimiento a las sabias disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Penal que establecen el funcionamiento de jueces de instrucción con determinada capacidad jurídica Pero aun en el caso de que esa capacidad jurídica de ordinario exista en los funcionarios instructores resulta siempre que ellos no tendran la suficiente versación en asuntos contables como para que les permita adelantar con buen éxito las diligencias iniciales de importancia fundamental en la averiguación del delito de peculado En cambio el funcionamiento del control fiscal esta en condiciones para llevar a cabo esas diligencias y para entregar a la justicia ordinaria en el momento oportuno un expediente en que se hayan dado de manera acertada los primeros pasos para establecer el cuerpo del delito la responsabilidad y todas aquellas circunstancias que son suficientes para estimar el alcance del delito que se investiga

Me permito acompañar una serie de datos —por cierto muy incompletos— sobre el monto del peculado en el país datos que podria ampliar con otros de ser ello necesario y que ahora me reservo por no desear que se congestionen de papeles los antecedentes de este proyecto

No solamente pido clamorosamente la aprobación del proyecto que tengo el honor de presentar sino que en la forma mas comedida solicito de todos los miembros del Congreso se sirvan poner sus influencias con el pueblo colombiano al servicio de las ideas y anhelos que contiene esta iniciativa legal para acompañar a las oficinas de control de Colombia en la indispensable campaña que ellas deben adelantar contra el peculado

Honorables Senadores vuestro colega

*Alfonso Romero Aguirre*

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES

## PROYECTO DE LEY

sobre presupuestos municipales

*El Congreso de Colombia*

## DECRETA

Artículo 1º Corresponde al Concejo del Municipio votar por medio de acuerdo el presupuesto general de rentas y gastos formado anualmente para una vigencia fiscal cuyo periodo se cuenta del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año civil

Artículo 2º El proyecto de acuerdo sobre presupuesto será elaborado por el Alcalde con sujeción a las disposiciones legales sobre la materia y presentado a la consideración del Concejo a más tardar el diez (10) de noviembre del año inmediatamente anterior al de la respectiva vigencia

Artículo 3º Cuando el proyecto de presupuesto no sea acuerdo a más tardar el primero de enero quedará rigiendo el del año inmediatamente anterior excepto en cuanto a las apropiaciones para gastos o servicios no permanentes cuyo fin se hubiere cumplido. No obstante podrán abrirse dentro de la nueva vigencia fiscal los créditos adicionales que se estimen convenientes siguiendo las prescripciones de esta ley

Artículo 4º El presupuesto municipal se dividirá en dos grandes agrupaciones: la primera de rentas y gastos ordinarios y la segunda de ingresos y gastos especiales

Artículo 5º En la primera agrupación o sea la relativa a las rentas ordinarias y gastos ordinarios del Municipio se computarán como renglones de rentas el producto de bienes municipales el de los servicios municipales de las contribuciones las participaciones municipales en el producto de las rentas del Departamento respectivo que se pagan periódicamente dentro del año fiscal el producto de otras rentas distintas de las anteriormente enumeradas como multas aprovechamientos e ingresos varios y el superavit de las empresas de servicios públicos cuando se manejen con presupuesto especial

Los intereses de mora y recargo se abonarán a los renglones de rentas que los causen

Los productos de los renglones de rentas de esta agrupación se computarán en una cuantía igual al producto de cada renglón en el año inmediatamente anterior al en que se proyecte el presupuesto pudiendo aumentar el monto total el cálculo así establecido hasta en un 10% que se distribuirá entre los distintos renglones según lo indiquen las circunstancias disminuyendo el cálculo de algunos renglones en los casos pertinentes y haciendo el aumento en los que se estime vayan a producir más por causas que sean explicadas en la exposición de motivos del proyecto de presupuesto

Artículo 6º Los gastos ordinarios y fijos que corresponden a la primera agrupación serán aquellos reconocidamente indispensables para la buena administración y el sostenimiento del servicio público del Municipio tales como los del

Concejo Alcaldía Personería cédulas y demás gastos electorales Policía Juzgados Carceles Alumbrado público servicio postal telegráfico y telefónico publicaciones oficiales útiles de escritorio celebración de fiestas patrias Tesorería y demás gastos del recaudo de las rentas participaciones del Tesoro Departamental y otras entidades en el producto de las rentas ordinarias organización del catastro contabilidad y control fiscal municipal sostenimiento de empresas productivas sueldos de los maestros de escuela y de los profesores biblioteca sostenimiento de hospitales asilos orfanatos y de otras establecimientos de beneficencia higiene y sanidad y demás gastos que tengan carácter fijo o de los cuales no puede prescindirse sin causar graves trastornos en el servicio público del Municipio lo mismo que aquellos que el Municipio está obligado a incluir en sus presupuestos a virtud de disposiciones legales vigentes

Artículo 7º En la segunda agrupación del presupuesto o sea la de los ingresos y gastos especiales se computarán como ingresos los auxilios nacionales o departamentales que son en tratadas distintas de las participaciones en el producto de las rentas departamentales el producto de la venta de bienes muebles o inmuebles del Municipio las dadas o donaciones que se reciban las deudas a cargo de la Nación los Departamentos o de las empresas particulares cuando su ingreso no deba tenerse como parte del producto de la respectiva renta ordinaria de la vigencia correspondiente el producto de los empréstitos a largo plazo distintos de las simples operaciones de Tesorería las deudas a cargo de la Nación o de los Departamentos y cualquier otro ingreso eventual que se espere recaudar durante la vigencia que se presupuesta

Artículo 8º Como gastos especiales que deberán atenderse con el producto de los ingresos especiales antes enumerados se computarán los relativos a gastos que deban hacerse con el valor de auxilios concedidos con determinado fin y todos los demás que haya dispuesto el Concejo y que no hayan sido catalogados como gastos fijos e imprescindibles o que siéndolo no hubieren sido incluidos en dicho presupuesto

Los gastos especiales se efectuarán sujeta do los egresos a los ingresos respectivos y respetando en todo caso las destinaciones especiales de cada una de las entradas en lo que respecta a su inversión. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos sobre tales apropiaciones ni ordenarse gastos con cargo a las apropiaciones especiales sino con respaldo en entradas efectivas o cuando la disponibilidad este debidamente asegurada

Artículo 9º Las rentas ordinarias y los ingresos especiales serán incluidos en el presupuesto por el cálculo de su producto bruto sin tener en cuenta el costo de su recaudo

Por oposición en el presupuesto de gastos tanto ordinarios como especiales se incluirán todas las cantidades necesarias para el servicio de la Administración Pública y el pago de todas las erogaciones que deban hacerse con el producto de las rentas ordinarias o de los ingresos especiales calculados

Artículo 10 Ni en el presupuesto de rentas e ingresos ni en el presupuesto de gastos ordinarios y especiales se podrá incluir partida alguna que no haya sido autorizada por ley o ordenanza o acuerdo vigente o que no tenga base en contrato o sentencia preexistente.

Toda partida de ingresos o egresos deberá estar representada en el presupuesto por una suma fija.

Artículo 11 Ni en el presupuesto de rentas ordinarias ni en el de ingresos especiales se computará el saldo en caja existente el día último del año. Tales fondos se destinan en primer término a pagar los compromisos pendientes de la misma vigencia y los créditos que abra el Concejo posteriormente conforme a las reglas que más adelante se prescriben.

Artículo 12 Las rentas ordinarias se presuponen dentro de las siguientes agrupaciones generales: así:

- a) *Rentas de bienes municipales* que comprenderán los computos por arrendamientos de propiedades, dividendos de acciones, productos de mercado y matadero públicos, productos de teatros de propiedad del Municipio, productos de imprentas y demás productos derivados de la explotación o arrendamiento de bienes municipales.
- b) *Servicios municipales* que comprenderá los computos de los servicios que presta el Municipio tales como teléfonos, tranvías, alumbrado, acueducto, alcantarillado, aseo y desinfecciones y en general los productos derivados de todo servicio público municipal.
- c) *Contribuciones municipales* que incluirá el computo de cada uno de los impuestos directos e indirectos que tenga establecidos el Municipio. Los saldos pendientes de cobro al finalizar la vigencia correspondientes a los varios impuestos no se computarán en un renglón especial sino que se entenderá que la cantidad presupuesta comprende los productos de la vigencia más lo dejado de cobrar en los anteriores.

No obstante esta disposición para efectos estadísticos al contabilizar los productos de cada renglón de rentas se distinguirá cuánto corresponde al recaudo de la vigencia en curso y cuánto a las vigencias anteriores.

- d) *Participaciones en las rentas departamentales* que comprenderá el cálculo de las participaciones del Municipio en las rentas departamentales conforme a las ordenanzas vigentes y que el Departamento pague periódicamente dentro de cada vigencia.
- e) *Otras rentas ordinarias* que comprenderá los estimativos en detalle de los renglones de rentas ordinarias que no encajen dentro de los grupos anteriores como multas, aprovechamientos y cualquier otro in-

greso similar con excepción del producto de los intereses de mora y recargo que se acumulan a la renta respectiva.

Artículo 13 Las interiores agrupaciones contendrán detalladamente el computo de cada uno de los renglones que las integran.

Artículo 14 Los gastos ordinarios se apropian por Departamentos así:

- a) *Departamento de Gobierno* que comprenderá los de Concejo, Alcaldía, Personería, cédulación y demás gastos electorales, Policía Juzados, Cúceles y sus análogos, alumbrado público, servicio postal, telegráfico y telefónico, publicaciones oficiales, útiles de escritorio y celebración de fiestas patrias.
- b) *Departamento de Hacienda* que comprenderá los gastos de Tesorería y demás que exige la recaudación de las rentas, participaciones departamentales y acciones, organización del catastro, estadística, contabilidad y control fiscal municipal, sostenimiento de empresas reproductivas, el valor del servicio de la deuda pública representada en bonos, libranzas pagares o en cualquier documento de crédito distinto de comprobantes de gastos.
- c) *Departamento de Educación Pública* que comprenderá los gastos de maestros y profesores, becas, bibliotecas, adquisición, construcción, ensanche y reparación de edificios escolares, campos de deporte, canchas, escuelas, premios, drogas y vestidos para escolares pobres, restaurantes escolares y todos los demás que demanden el buen desarrollo de la educación en todas sus formas siempre que los fondos con que vivan se desarrollen tales trabajos correspondan a las rentas ordinarias.
- d) *Departamento de Obras Públicas* que comprenderá el pago de jornales, adquisición de materiales y demás elementos para la construcción, ensanche y sostenimiento de vías y lugares públicos, acueductos, plantas eléctricas, edificaciones, nomenclatura y en general los demás gastos necesarios para el conveniente desarrollo e incremento de las obras públicas.
- e) *Departamento de Acción Social* que comprenderá los gastos de hospitales, orfanatos y demás establecimientos de beneficencia, los de higiene y sanidad, droguerías, dispensarios, boticas de turno, sueldos de médicos y veterinarios, desinfecciones, así como las destinaciones de fondos cooperativos de que trata la Ley 134 de 1931, la construcción de cisternas para obreros y demás partidas de gastos imputados por leyes vigentes.

Artículo 15 Los gastos de presupuestos especiales se presupondrán también siguiendo la clasificación anterior cuando se dediquen recursos especiales para los mismos fines.

Artículo 16 Cuando existan empresas de servicio público de propiedad del Municipio que

estén administradas directamente por juntas especiales los presupuestos de tales empresas no se incluirán en su totalidad en el presupuesto municipal sino únicamente por el superávit o por el déficit que resulte del presupuesto especial que proyectar en las respectivas juntas administradoras y que estudiarán y aprobarán los concejos por medio de acuerdo.

Artículo 17 Los presupuestos especiales de las empresas públicas municipales deberán ser referidos a la aprobación del Concejo por conducto del Alcalde antes del día 10 de noviembre de cada año.

Artículo 18 Los Municipios cuyas empresas públicas no estén dirigidas por juntas especiales que tengan a su cargo la administración y explotación de tales empresas incluyan en sus presupuestos como productos de servicios municipales la totalidad de los ingresos brutos de dichas empresas y en el Departamento de Hacienda los gastos que las mismas empresas determinan.

Artículo 19 Las apropiaciones tanto ordinarias como especiales de los presupuestos municipales serán válidas por el término del año fiscal contado del 1º de enero al 31 de diciembre vencido el cual tales apropiaciones no podrán ser acreditadas ni contra creditadas ni podrán contraerse compromisos con cargo a ellas.

Artículo 20 La vigencia fiscal se cerrará indefectiblemente el 31 de diciembre de cada año y en consecuencia los ingresos que se efectúen del 1º de enero del año siguiente en adelante así como los gastos que se verifiquen en el mismo lapso afectarán el presupuesto de la nueva vigencia. Como en el presupuesto aprobado no habrá partidas destinadas al pago de los gastos no pagados en la vigencia expirada con base en los saldos en efectivo de esa vigencia sobrantes el 31 de diciembre y con los ingresos de rentas procedentes de la misma que se efectúen en el mes de enero el Concejo procederá a abrir en cada Departamento las apropiaciones destinadas al pago de las deudas o compromisos insolutos y solo después de haber apropiado la totalidad de los compromisos podrá dedicarse el saldo o superávit para otros gastos ordinarios o especiales según el caso.

Artículo 21 En los casos en que la vigencia fiscal se liquide con déficit es decir sin saldos disponibles y sin que existan ingresos en la siguiente procedentes de la misma que permitan la apertura del crédito para el pago de las obligaciones contraídas el Concejo tomará las medidas tendientes a conseguir los recursos que amparen el valor de dicha deuda pudiendo abrir si ello hubiere lugar nuevas apropiaciones con base en el mayor producto de las rentas sobre los gastos durante la vigencia en curso o si esto no ocurre deberá disminuir el monto de los gastos ordinarios hasta equilibrar el desarrollo presupuestal.

Artículo 22 Para la apertura de créditos adicionales a la vigencia en curso se necesitará la concurrencia de una de las siguientes circunstancias:

- a) Que exista un sobrante en caja procedente de la vigencia anterior.
- b) Que exista un recurso nuevo o una entrada extraordinaria no incluida en el presupuesto de rentas ordinarias ni en el presupuesto de ingresos especiales.
- c) Que el crédito que intenta abrirse tenga base en un contra crédito hecho en una de las apropiaciones de la vigencia siempre que tal apropiación no esté destinada a gastos fijos o indispensables.
- d) Que el producto total de las rentas ordinarias en los meses corridos de la vigencia sea mayor que el promedio presupuesto y que el promedio de gastos en los mismos meses. En tales casos los créditos podrán abrirse hasta por el 60% de mayor producto dentro de los primeros diez meses de la vigencia.

Durante los dos meses últimos del año los créditos podrán montar por ese concepto hasta la totalidad del sobrante.

Artículo 23 Los Municipios que sean capitales de Departamentos o cuyo presupuesto anual sea inferior de trececientos mil pesos (\$ 300 000) podrán optar al régimen presupuestal determinado en los artículos 19, 20 y 21 de la presente ley o por el sistema que se fija en los siguientes artículos.

Artículo 24 Las apropiaciones del presupuesto municipal serán válidas por el término del año fiscal contado del 1º de enero al 31 de diciembre. Vencido este término las apropiaciones no podrán ser acreditadas ni contra creditadas ni podrán contraerse obligaciones con cargo a ellas.

Sin embargo para el pago de los compromisos adquiridos y no cubiertos el día último de la vigencia se constituirán reservas en las respectivas apropiaciones que serán válidas por todo el término del año fiscal siguiente. El término para el inventario de las deudas pendientes de pago en cada vigencia será de un mes que terminará el 31 de enero inmediatamente siguiente vencido el cual deberá liquidarse el ejercicio presupuestal y todas las deudas de la vigencia anterior no reservadas por cualquier causa se pagarán con apropiaciones del presupuesto siguiente.

Artículo 25 Los saldos de reservas hechas en cada vigencia que no hubieran sido aprovechados durante el curso del año fiscal siguiente al del respectivo ejercicio deberán ser cancelados con excepción de aquellas reservas que tengan fondos especiales destinados para cubrirlos y que por consiguiente hagan parte del presupuesto extraordinario las cuales permanecerán en vigor hasta la concurrencia de los fondos especiales que les son aplicables y las deudas insolutas deberán cubrirse con apropiaciones de la vigencia en curso o en otra posterior.

Artículo 26 De acuerdo con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 156 de la Constitución vigente las Asambleas Departamentales de terminarán las normas para la fiscalización y el manejo de los presupuestos y fondos muni-

pales por conducto de las respectivas entidades fiscalizadoras de su dependencia

Artículo 27 Quedan derogadas la Ley 5ª de 1918 y las demás disposiciones contrarias a la presente ley

Artículo 28 La presente ley rige desde su promulgacion

Dada etc

Presentado a la consideracion del honorable Senado de la Republica por el suscrito Senador

*Alfonso Romeo Aquino*

### EXPOSICION DE MOTIVOS

del proyecto de ley sobre presupuestos municipales

Honorables Senadores

Entre los temas sometidos por el Consejo de Coordinacion de la Contraloria Nacional a la Conferencia de Contralores tiene gran interes el relativo a presupuestos municipales publicado con sus antecedentes y explicaciones en el libro *La Primera Conferencia Nacional de Contralores* aparecido en enero del año en curso

#### La Ley 5ª de 1918

Como es ampliamente sabido la ley normativa de estos presupuestos es la 5ª de 1918 cuyo anacronismo imperfecciones vacios y errores elementales como el de confundir la liquidacion del presupuesto con la liquidacion de la vigencia todos reconocen Baste con advertir brevemente que no contiene esta Ley indicacion alguna sobre la manera como deben calcularse las rentas que no prevé el caso en que no se vote presupuesto que no establece requisitos para la apertura de creditos adicionales ni normas pertinentes para la ejecucion presupuestal que encija dentro de un solo sistema la administracion financiera de todos los Municipios sin fijar una exigida distincion entre los que tienen escaso desarrollo y viven con limitados recursos y aquellos que por su importancia y posibilidades fiscales necesitan y pueden actuar mediante un engranaje mas complejo para mover sus ensanchados servicios Las deficiencias de esta Ley pueden medirse empíricamente por sus resultados los que son francamente innegablemente adversos a la buena marcha de los tesoros municipales cuya bancarrota hemos venido viendo y aceptando como un mal cronico en aumento

Asi puede afirmarse acertadamente que con dicha Ley en vez de verdaderos presupuestos se obtienen mas bien simples y deficientes cuadros de utilizacion estadística

#### El proyecto

Hay urgencia en recomplazarla para proveer a nuestros Municipios de un eficaz instrumento de administracion fiscal El persistente alcance de que vienen sufriendo Municipios del país debido a variadas causas entre las cuales está principalmente la representada por notoria falta de reglas legales que lo impidan exige pronto remedio Con la ampliacion del campo de gestion

administrativa de los Municipios cada dia mas por es apenas logico que estos deben obtener y conservar equilibrio y capacidad financieros que les permitan dar satisfaccion continua y regular a las crecientes necesidades colectivas a su cuidado Cabe aqui la anotacion del profesor Federico Flora

Los gastos de los Municipios como los del Estado tienden a aumentar de modo incesante sobre todo en los países continentales en que los poderes menores van asumiendo cada vez mas funciones pertenecientes al Estado y participando en obras de interes universal con arreglo al criterio de que esos organismos constituyen otras tantas subdelegaciones del Estado así como en el peculiar desarrollo de los intereses urbanos de los fines de prosperidad y cultura en parte temporalmente asumidos por esos poderes a causa de la insuficiencia del Estado o de los particulares para proveer a los mismos

Se logrará un paso de significativo alcance en el perfeccionamiento cada dia mas cercano de la organizacion administrativa del país con la expedicion de un estatuto legal congruente sobre presupuestos municipales Para resolver la trascendental cuestion bien puede servir de base el proyecto que ahora entrego a vuestro estudio conocido ya por el Congreso en anterior ocasion acogido por la Conferencia de Contralores y que me voy a permitir comentar sinteticamente

#### Preparacion y expedicion del presupuesto—El año fiscal

Los artículos 1º y 2º se contraen a reproducir reglas iguales a las contenidas en el Código de Régimen Político y Municipal (artículos 169 ordinal 1º y 184 ordinal 10) y en la referida Ley 5ª de 1918 (artículos 1º y 2º) Conservan en consecuencia líneas generales existentes como el mismo año fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre que sigue actualmente la funcion del Alcalde del Distrito de preparar y presentar al Concejo el proyecto de presupuesto en determinado tiempo y el poder de decision de los Concejos de acuerdo con mandatos constitucionales por todos sabidos

Con el artículo 3º se tiende a llenar la sentida falta de una disposicion que prevenga el caso posible de que los Concejos no lleguen a votar presupuesto Ordena que en tales circunstancias rija el presupuesto anterior pero no exactamente el mismo en todos sus renglones sino con las modificaciones impuestas por nuevas necesidades y con la supresion de apropiaciones para gastos no permanentes que por haberse girado carezca de objeto conservar De esta manera moldado a las peculiaridades del nuevo periodo fiscal el presupuesto anterior sirve para encauzar con prudencia y sin extralimitaciones la administracion del fisco municipal

#### Estructura de los presupuestos municipales

Se dividen en dos agrupaciones segun el artículo 4º La una de rentas y gastos ordinarios en la que conforme al artículo 5º quedaran incluidos los ingresos ordinarios de los Municipios

tales como lo producido por los bienes y servicios municipales el monto de las contribuciones las participaciones legales en el producto de ciertas rentas de los Departamentos y en general todas las entidades que la ciencia fiscal conoce con el nombre de ordinarias. Igualmente figurará allí como lo dice el artículo 6º los gastos fijos u ordinarios de la administración pública municipal o sean los requeridos para la marcha normal de sus servicios de carácter permanente.

La de rentas y gastos especiales contendrá la computación por una parte según el artículo 7º de los ingresos eventuales de que se espere disponer tales como empréstitos auxilios ocasionales donaciones o ddivas lo mismo que el producto de la venta de bienes y todos los característicamente extraordinarios y por otra según el artículo 8º los gastos especiales que deban cubrirse con dichas entidades especiales.

Sobre las ventajas prácticas que se logran con la división anterior casi que no hay que hablar en la atención porque el uso inevitable de presupuestos ordinarios y extraordinarios está respaldado por una experiencia de comprobados efectos satisfactorios. Sin abusar contra la regla de la unidad presupuestal en la fórmula propuesta los ingresos ordinarios forman un fondo común para atender los gastos ordinarios pero las sumas percibibles de empréstito auxilios o donaciones etc. destinadas a fines específicos están separadas de aquellas lo que como es sencillo entenderlo permite cumplir fácil y precisamente el deber de manejarlas e invertir las con exactitud en los gastos para que específicamente fueron destinadas.

**Las rentas ordinarias**

Dispone el artículo 12 la forma clasificada como una de flujos en el presupuesto las entidades ordinarias de los Municipios. Se dividen éstas en cinco renglones las provenientes de bienes servicios y contribuciones municipales y participaciones en las rentas departamentales y de otras rentas ordinarias. Quedan aquí abarcados todos los ingresos que constituyen el fondo limitado en recursos de los Municipios colombianos.

Conociendo esta división con la impuesta por la Ley 5ª de 1918 se observa en primer término que en el proyecto se separan los ingresos producidos por explotación y mantenimiento de bienes municipales y los obtenidos de servicios públicos municipales como alumbrado teléfono etc. En la Ley 5ª se cobijan bajo un solo renglón proyecto de bienes municipales todo lo derivado de bienes y de servicios. El poco desarrollo que para entonces tenía la prestación de servicios públicos por parte de las entidades locales explica sobradamente el hecho de que las entidades derivadas de tal prestación no fueran una categoría independiente. Pero hoy las cosas han variado y en el Derecho Administrativo se muestra con rasgos cada vez más definidos la tendencia a la municipalización de muchos servicios públicos. El catálogo de ingresos que trae el proyecto se adapta pues por este

lado a nuevas condiciones acentuadas de la vida municipal.

Por otra parte la deficiente y atrasada Ley 5ª (artículo 4º) incluye entre el presupuesto de rentas un renglón que comprende las entradas extraordinarias tales como los productos de empréstitos auxilios del Tesoro Nacional etc. Ingresos que dentro de la sistematización del proyecto deben figurar en el presupuesto extraordinario. Esta innovación como lo he dicho tiene ventajas sobre las que no hay necesidad de insistir.

Desaparece en el proyecto el renglón de créditos por cobrar que en la Ley 5ª se refiere a entidades de vigencias anteriores el proyecto dispone que los recaudos por este concepto se abonen al correspondiente renglón de ingresos. Se consigue así un buen registro estadístico y además se suprime del presupuesto un distinguo que corresponde hacer dentro de la función contable.

Representa en resumen la división del proyecto un reparto más acertado que el de la tantas veces citada Ley 5ª.

**El calculo de las rentas ordinarias**

Si bien es cierto que el sistema automático de estimación de las rentas por las alternativas fijas de los hechos financieros no responde a un criterio estrictamente científico ni representa una precisa traducción de la realidad ese tímido y precavido sistema ofrece en la práctica consecuencias altamente benéficas para el orden y equilibrio de las finanzas públicas y más en el caso concreto de las de nuestros Municipios atendida la verdad lamentable



de la poca o ninguna capacidad de quienes por motivos explicables tienen generalmente la dirección de los negocios municipales.

Desastroso y contraproducente resultaría a mi parecer dejar al arbitrio de los Alcaldes y Concejales la fijación de las rentas por evaluación directa pues me atrevo a pensar que esta libertad abstractamente recomendable llevaría más probablemente no a cálculos acertados y justos a la realidad sino a fijaciones optimistas o caprichosas con fines y resultados que nos son muy conocidos. Con la evaluación directa no se remediará una de las mayores de-

ficiencias de la organización de los tesoros municipales y seguiríamos presenciando la caótica morosidad de Municipios que se comprometen en gastos dejes por confiar con perjudicial libertad en ingresos ficticios que por lo tanto nunca serán efectivos.

La falta de un procedimiento certero para estimar las rentas municipales puede apreciarse globalmente en el siguiente cuadro que muestra el cómputo de las sumas presupuestadas los recaudados efectuados las diferencias y el porcentaje de lo recaudado en relación con lo calculado en los Municipios del país.

	Presupuestos	Ingresos	Diferencia	
1937	38 421 754	33 848 457	4 573 297	88.1
1938	39 209 273	33 870 397	5 338 876	86.4
1939	43 215 991	36 485 901	6 730 090	84.4
1940	45 003 271	40 111 105	4 892 166	89.1

El proyecto en su artículo 9º acoge el sistema automático con alguna elasticidad que lo hace más recomendable. A este respecto copio en seguida un aparte del informe que sobre dicho proyecto rindió la comisión de la Conferencia de Contralores que lo estudia.

El proyecto de ley sobre presupuestos municipales cuya aprobación solicitamos tiene entre otras la ventaja urgentemente requerida de llenar el vacío capital de nuestra legislación vigente sobre el ramo vacío que consiste en no contener la ley orgánica de los presupuestos municipales ni ninguna otra una pauta sobre el cálculo de las probables rentas en cada vigencia. Esta deficiencia como es sabido ha venido permitiendo la práctica desastrosa de los presupuestos artificialmente inflados con los consiguientes déficit y desordenes en las finanzas de nuestros Municipios. Sobre esto el proyecto establece el llamado sistema automático de estimación de las rentas atenuado por una fórmula similar a la adoptada en el proyecto sobre presupuestos departamentales que mereció nuestra aprobación.

**Los gastos ordinarios**

Distribuye el proyecto en su artículo 14 los gastos ordinarios de la administración municipal en cinco Departamentos.

En el primero Gobierno figuran los egresos correspondientes al mismo capítulo y al de Justicia de la Ley 3ª. En el segundo Hacienda es tan comprendidos los que la Ley 3ª reparte entre los Departamentos de Hacienda y Deuda Pública contiene además los destinados a contabilidad y control fiscal municipal organización del catastro estadística sostenimiento de empresas de los cuales algunos ni siquiera están previstos en aquella ley. Los otros tres Departamentos son los de Educación Pública Obras Públicas y Acción Social que trae igualmente la referida Ley orgánica de los presupuestos municipales. Compendia pues el proyecto en cinco capítulos los siete de la 3ª. Figura además en esta el Departamento de Vigencias interiores suprimido en el proyecto por innecesario dentro de las prescripciones hechas por sus artículos 20 y 21

que tratan del procedimiento a seguir para saldar los compromisos pendientes de vigencias anteriores.

**Los gastos especiales**

Figurarán en presupuesto especial como se ha visto los gastos para cuya financiación se hayan dedicado recursos especiales de conformidad con lo estatuido en los artículos 8º y 15. Ya quedo explicado suficientemente lo relativo a estos presupuestos extraordinarios.

Dichos gastos de acuerdo con el artículo 15 se discriminarán siguiendo la clasificación de los gastos ordinarios es decir que si por ejemplo se van a efectuar gastos especiales en la construcción de edificios escolares y de una planta eléctrica en el presupuesto especial de egresos figurarán los gastos para cada uno de los dos fines enumerados en capítulos de Educación Pública y Obras Públicas respectivamente.

**Un principio democrático**

Bien sabido es que el moderno régimen democrático de gobierno tiene sus raíces en los conocidos sucesos de la historia inglesa que terminaron por dar a las corporaciones representativas de la voluntad general la facultad de decidir sobre los recursos financieros del Estado y sobre su inversión. Este fundamental principio de la democracia que sujeta la acción del Ejecutivo a la decisión de cuantos voceros del pueblo perpetuado por la Revolución Francesa tiene entre nosotros el mismo tiempo de vida que la República. Actualmente se halla consagrado en los artículos 69 ordinal 10 205 y 206 de la Constitución Política Nacional. Pero quiere el proyecto mantener presente esta pauta peculiarmente democrática y recalca por esto en su artículo 10. Ni en el presupuesto de rentas e ingresos ni en el presupuesto de gastos ordinarios y especiales se podrá incluir partida alguna que no haya sido autorizada por ley ordenanza o acuerdo vigente o que no tenga base en contrato o sentencia preexistente.

**La universalidad de los presupuestos municipales**

Dentro de este mismo infortunado orden de cosas la actividad financiera del Estado tiene

su ordenamiento en la Ley de Presupuesto siendo esta por ende una autorización al Ejecutivo o como dicen otros una condición para que este pueda recaudar los ingresos y verificar los gastos requeridos por la Administración. De aquí que lógicamente deben figurar en el Presupuesto los cálculos brutos totales de las rentas y todas las sumas representativas de los gastos para que puedan recaudarse las unas y verificarse los otros.

Este principio de la universalidad del presupuesto ventajoso por varios aspectos que tiene vida legal en nuestra Constitución Política es recogido por el artículo 9º de este proyecto que dice:

Las rentas ordinarias y los ingresos especiales serán incluidos en el Presupuesto por el cálculo de su producto bruto sin tener en cuenta el costo de su recaudo. Por oposición tanto en el Presupuesto de gastos ordinarios como especiales se incluirán todas las cantidades necesarias para el servicio de la Administración Pública y el pago de todas las erogaciones que deban hacerse con el producto de las rentas ordinarias o de los ingresos especiales calculados.

Pero la aplicación rígida de este principio es hoy día casi impracticable por la amplitud y variedad de los servicios a cargo de los poderes públicos, los que van desde los originarios y típicamente políticos de justicia, guerra y policía hasta los que se tienen que prestar por medio de empresas necesariamente comerciales.

Esto hace aconsejable una elasticidad en concordancia con los hechos. Así no puede seguirse en todos los casos la norma de la universalidad del presupuesto. De esto tenemos ejemplos recientes en nuestro país como el de los ferrocarriles nacionales y de las salinas para no citar sino dos.

El proyecto refleja todas estas experiencias y modalidades facilitando en su artículo 16 la administración comercial de empresas públicas municipales. Abandonando lo establecido en el artículo 3º de la Ley 5ª de 1918 ordena que cuando existan empresas de servicio público de propiedad del Municipio que estén administradas directamente por juntas especiales, los presupuestos de tales empresas no se incluirán en su totalidad en el presupuesto municipal sino únicamente por el superávit o por el déficit que salie del presupuesto especial que proyectarán las respectivas juntas administradoras y que estudiarán y aprobarán los Concejos por medio de acuerdo.

Pero dispone el artículo 18 que en el caso en que no tengan estas empresas una organización y administración especiales el producido de ellas y sus gastos figurarán en el presupuesto ordinario del Municipio, los primeros en el capítulo de servicios municipales y los segundos en el Departamento de Hacienda según la nomenclatura fijada en los artículos 12 y 14.

Adopta pues expresamente el proyecto el principio aceptado y practicado de la universalidad del presupuesto pero permitiendo que los ingresos y egresos de empresas administra-

bles comercialmente con mejores rendimientos no figuren en los presupuestos ordinarios por sus computos brutos sino por sus utilidades líquidas o sus pérdidas.

#### Los créditos adicionales

En los artículos 11 y 22 el proyecto prevé y reglamenta la apertura de créditos adicionales por los Concejos. Es este un punto de especial significado ya que contempla la frecuente e insalvable contingencia de tener que atender a nuevas necesidades o ampliar los gastos para la satisfacción de las registradas en el Acuerdo de Hacienda pues como se comprende resulta humanamente imposible hacer un presupuesto modelo de exactitud y previsión.

Pero como tampoco puede abrirse una puerta fácilmente franqueable a abusos y despilfarros, los requisitos exigidos para la votación de créditos adicionales contienen el uso de este recurso dentro de límites que protegen la salud financiera de los Municipios.

#### Sistemas presupuestales para Municipios grandes y pequeños

Como es elemental la organización de los Municipios grandes no es ni puede ser exactamente igual a la de los pequeños, dadas las condiciones de los unos y los otros. Es una observación que sobra la de que los servicios públicos no tienen en las poblaciones el mismo desarrollo y complejidad que presentan en las ciudades ni los estrechos recursos fiscales de aquellas pueden compararse con los muy superiores de estas. En consecuencia el funcionamiento de la administración local tiene que ser diferente. Simple fácil en unos casos y complicado en otros.

Este hecho ha sido confrontado entre unos y otros y tenemos así una serie de leyes que amplían y hasta cambian para Bogotá y demás ciudades del país las normas administrativas que fueron dictadas en un principio para toda clase de Municipios.

Teniendo en cuenta estas palpables circunstancias el proyecto trae dos sistemas presupuestales: uno para uso de las capitales de Departamento y de las ciudades de presupuesto mayor de \$ 300 000 reglamentado en los artículos 23, 24 y 25 y otro fijado en los artículos 19, 20 y 21 para los Municipios que no llenen tales requisitos. Este se moldea entre otras cosas a la escasez de personal competente para controlar, contabilizar y ejecutar presupuestos conformados de acuerdo con un sistema que ofrezca complicaciones.

Es de suponer que teniendo presente la necesidad de solucionar en alguna forma el asunto el Congreso de Colombia prestara en esta oportunidad toda la atención prioritaria que sea menester emplear para lograrlo.

En consecuencia le solicito muy respetuosamente al honorable Senado que estudie con detenimiento y constancia el presente proyecto de ley.

Honorables Senadores, vuestro colega

Alfonso Romero Aguirre

**PRESUPUESTOS DEPARTAMENTALES**

**PROYECTO DE LEY**

por la cual se dictan disposiciones sobre presupuestos de los Departamentos y se determinan los dias en que deben reunirse las Asambleas Departamentales

*El Congreso de Colombia*

**DECRETA**

Artículo 1º Las Asambleas Departamentales se reunirán dos veces cada año el 19 de abril durante los días y el 1º de septiembre durante un periodo de 30 dias prorrogables hasta por 15 dias por la mayoría absoluta de votos afirmativos de los miembros de la Asamblea

Paragrafo 1º Durante la primera reunion las Asambleas se ocuparan exclusivamente en las elecciones que la Constitucion la ley y las ordenanzas les determinen verificar y podran ocuparse en otros asuntos cuando la Gobernacion asi lo proponga

Paragrafo 2º Durante la segunda reunion las Asambleas cumpliran las demas funciones que les corresponden

Artículo 2º Los presupuestos departamentales que deben ser presentados por la Gobernacion dentro de los primeros diez dias de la segunda reunion de las Asambleas se elaboraran para vigencias anuales comprendidas desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre

Artículo 3º El presupuesto constara de dos partes presupuesto de rentas y ordenanzas de apropiaciones y debera quedar equilibrado En el presupuesto quedara incluida la totalidad de las rentas y los gastos del Departamento excluyendo los provenientes de empréstitos emision de bonos vales y libranzas del Tesoro Departamental que formaran presupuesto aparte que se denominara Presupuesto extraordinario

Artículo 4º El presupuesto de rentas estara compuesto de ocho capitulos asi

- 1º Bienes departamentales
- 2º Servicios departamentales
- 3º Empresas departamentales
- 4º Monopolios departamentales
- 5º Impuestos departamentales
- 6º Entradas del Tesoro Nacional
- 7º Entradas del Tesoro Municipal
- 8º Ingresos varios

En el capitulo 1º deberan quedar incluidos los productos de venta y arrendamiento de inmuebles venta de muebles enseres y elementos venta de semovientes producto de venta y dividendos de acciones y otros papeles de credito y cualquier otro producto proveniente de la venta o explotacion de un bien departamental

En el capitulo 2º deberan quedar incluidos los productos de los ferrocarriles cables telefonos y trabajos particulares de la Imprenta Departamental

En el capitulo 3º deberan quedar incluidos los productos de la explotacion de loterias cuando estas esten administradas directamente por la entidad departamental los teatros circos espectaculos las explotaciones de caracter comercial

los productos de fabricacion oficial de vinos bebidas fermentadas alcohol im potable licor perfumes y demas articulos de tocador

En el capitulo 4º deberan quedar incluidos los productos de los alcoholes puro y perfumado aguardientes licores miscelados mistelas cremas y cualquier otro producto que constituya monopolio

En el capitulo 5º deberan quedar incluidos los productos de impuestos de consumo tales como cerveza tabaco cigarros y cigarrillos deguello de ganado mayor registro y anotacion licencias extranjeras cuando no esten monopolizadas loterias de otros Departamentos etc

En el capitulo 6º deberan quedar incluidos todos los aportes participaciones auxilios e indemnizaciones provenientes del Tesoro Nacional asi como la devolucion de sumas prestadas por el Departamento para la construccion de carreteras y otras obras publicas en que tenga participacion la Nacion

En el capitulo 7º deberan quedar incluidos los aportes de los Municipios para el Fondo de Fomento Municipal y cualquier otro aporte o auxilio destinado a pago de servicios departamentales o municipales

En el capitulo 8º deberan quedar incluidos los productos de decomisos remates descuen los multas reintegros y cualquier otro ingreso que no este comprendido en los capitulos anteriores

Artículo 5º La ordenanza de apropiaciones se dividira en nueve capitulos asi

- 1º Departamento de Gobierno
- 2º Departamento de Hacienda
- 3º Departamento de Obras Publicas
- 4º Departamento de Educacion Publica
- 5º Departamento de Justicia
- 6º Departamento de Agricultura Ganaderia e Industrias
- 7º Departamento de Beneficencia Higiene y Proteccion Social
- 8º Departamento de Control y Inspeccion
- 9º Departamento de Deuda Publica

En el Departamento de Gobierno deberan quedar incluidos los gastos de Asambleas Gobernacion Secretaria de Gobierno Prefectura Alcaldias Inspecciones de Policia y Consejo de Administracion y Disciplina y funcion electoral

En el Departamento de Hacienda deberan quedar incluidos los gastos de la Secretaria de Hacienda Tesoreria del Departamento Juzgados de Rentas y Ejecuciones Fiscales Administraciones Recaudaciones Resguardos Visitadurias y Asentias de Rentas Proveeduria del Departamento Catastro de la propiedad rural Fabrica de Licencias participaciones municipales Imprenta y telefonos departamentales

En el Departamento de Obras Publicas deberan quedar incluidos los gastos de la Secretaria de Obras Publicas construccion y conservacion de carreteras construccion y conservacion de caminos construccion y conservacion de puentes canalizacion de rios y quebradas construccion y conservacion de edificios departamentales construccion conservacion y mejora de calles plazas y puques ferrocarriles cables

y talleres departamentales construccion y conservacion de iglesias hospitales carceles cuarteles y otros auxilios para obras municipales ademas de los aportes para el fomento municipal

En el Departamento de Educacion Publica deberan quedar incluidos los gastos de la Direccion de Educacion Publica y los que ocasiona la ensenanza en todas sus ramas y ademas los gastos de bandos de músicos restaurantes y granjas escolares centros culturales reformatorios de menores medicina y dentisteria escolar cinematografos botiquines y opereros escolares

En el Departamento de Justicia deberan quedar incluidos los gastos de las secciones y oficinas de justicia inspecciones de investigacion y permanencia policia carceles conduccion de presos abogado de pobres justicia ordinaria y medicina legal

En el Departamento de Agricultura Ganaderia e Industrias deberan quedar incluidos los gastos de la Secretaria o Seccion de Agricultura Ganaderia e Industrias granjas agricolas y pecuarias almacen de provision agricola inspectores y veterinarios fomento de cultivos reforestacion fomento de la ganaderia parcelaciones cajas y bancos de credito sociedades de agricultores y ganaderos cooperativas organismos sindicales y exposiciones agricolas industriales y comerciales

En el Departamento de Beneficencia Higiene y Proteccion Social deberan quedar incluidos los gastos de las Secretarias o Secciones de Higiene Beneficencia o Proteccion Social campañas y Unidades Sanitarias Salas Cunas y de Maternidad sostenimiento de hospitales orfanatos asilos manicomios centros de higiene sociedades de caridad y sostenimiento de enajenados y leprosos ademas los sueldos o auxilios por enfermedad vacaciones hospitalizaciones y servicios medicos inhumaciones auxilios de caridad y por accidentes de trabajo becas jubilaciones de educacion y de otros servicios y cajas de provision y proteccion social

En el Departamento de Control y Fiscalizacion deberan quedar incluidos los gastos de las Contralorias Departamentales Visitadores Fiscales Direcciones Departamentales de Estadistica

En el Departamento de Deuda Publica deberan quedar incluidos los gastos que se ocasionan por el servicio de la deuda departamental en sus renglones de amortizacion intereses y comisiones

Artículo 6º Si la Asamblea durante la segunda reunion no alcanzare a expedir el presupuesto para el presupuesto anterior y los Gobernadores para hacerle modificaciones se sometera en lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley

Artículo 7º En el presupuesto extraordinario deberan computarse los productos de empréstitos creditos u operaciones financieras emision de bonos vales y libranzas del Tesoro Departamental y todos aquellos ingresos cuya cuantia o sea posible determinar anticipadamente y su inversion por los mismos valores estara sujeta a las estipulaciones de las Asambleas Entendiéndose que toda gestion sobre consecucion

de empréstitos estara sujeta a las normas legales vigentes

Artículo 8º Terminado el año fiscal no podran hacerse giros sobre las apropiaciones para gastos del mismo a menos que se hayan constituido reservas de acuerdo con las condiciones siguientes

1ª Para servir los contratos y pedidos certificados por la Contraloria Departamental

2ª Para los gastos girados o autorizados durante la extinguida vigencia y cuyo giro o autorizacion hubiere sido refrendado por el Contralor por existir saldo suficiente en la respectiva apropiacion

3ª Para las cuotas que se deban por concepto de amortizacion e intereses de la deuda publica o de los empréstitos pero sin exceder el saldo de las correspondientes apropiaciones

4ª Para los saldos de apropiaciones del presupuesto extraordinario pero siempre que para el pago de estas reservas existan saldos suficientes en los fondos especiales destinados a ese fin

Parágrafo Para el registro de la deuda pendiente que se encuentre en los casos de los incisos anteriores la Secretaria de Hacienda y la Contraloria Departamental dispondran del termino de un mes a partir del 31 de diciembre vencido este termino los gastos no comprendidos en las reservas contabilizadas por la Contraloria solo podran ser pagados por medio de apropiaciones para la nueva vigencia

Artículo 9º Las Gobernaciones elaboraran el proyecto de presupuesto con sujecion a las normas siguientes para las rentas se obtendra el promedio del producto total de cada una durante los tres ultimos años y podra agregarse a cada resultado para los estimativos del producto en el año siguiente un porcentaje que en ningun caso excedera del 10% la proporcion y aplicacion de este aumento lo considerara el Gobernador despues de estudiar los resultados fiscales de la vigencia inmediatamente anterior y las perspectivas economicas para el buen desarrollo de la gestion fiscal que presupone Para las apropiaciones se incluiran todas las que demande forzosamente el buen servicio publico departamental sobre la base del monto total calculado para las rentas y se dividiran en departamentos capitulos y articulos estos dos ultimos en serie numeral

El proyecto de presupuesto de rentas debera acompañarse de un cuadro en que consten 1º el nombre de las rentas o fuentes de ingresos que se computan 2º el promedio del producto de cada renta durante los tres años anteriores 3º el monto que representa el aumento acordado y 4º el computo presupuestal para la vigencia

Artículo 10 Durante el ejercicio de una vigencia fiscal no podran abrirse creditos extraordinarios que afecten renglones cuyos servicios se hayan iniciado, salvo aquellos casos en que se estime que ha pasado la necesidad que debia satisfacer tal servicio su completa inutilidad o que sobre los estimativos de rentas sobran sumas suficientes para la erogacion En caso de abrir creditos extraordinarios sin la concurrencia de los requisitos anteriores la Asamblea al

licito u otorgar facultades al respecto deberá procurarse los ingresos especiales con los cuales se ejecuta tal disposición.

Artículo 11 (Transitorio). Durante las sesiones que de acuerdo con esta ley iniciaran las Asambleas Departamentales el 19 de abril de 1943 además de las funciones señaladas en el párrafo 1º del artículo 1º votaran un presupuesto de rentas y gastos del Departamento para el periodo comprendido entre el día siguiente al de la terminación de la vigencia que este en curso y el 31 de diciembre de 1943.

Artículo 12. Esta ley regirá desde su sanción. Dada etc.

Presentado a la consideración del honorable Senado de la República por el suscrito Senador

*Alfonso Romero Aquino*

### EXPOSICION DE MOTIVOS

del proyecto de ley por la cual se dictan disposiciones sobre presupuestos de los Departamentos y se determinan los días en que deben reunirse las Asambleas Departamentales.

Honorables Senadores:

El proyecto de ley por la cual se dictan disposiciones sobre presupuestos de los Departamentos y se determinan los días en que deben reunirse las Asambleas Departamentales que me permito someter a vuestra experimentada consideración es una de las formulas acordadas en la Primera Conferencia Nacional de Contralores reunida en la ciudad de principios del corriente año.

#### Coordinación de la estadística fiscal

Dentro de la orientación tomada por la Contraloría General de la República de utilizar en forma efectiva los datos estadísticos tiene gran importancia el hecho de que puedan establecerse comparaciones con las cifras de la estadística fiscal de los Departamentos. Actualmente estas confrontaciones resultan en muchos casos impracticables por la variada adopción de nomenclaturas de ingresos y egresos y principalmente por la muy notada circunstancia de no concordar los periodos de vigencia fiscal de todos nuestros Departamentos ni entre sí ni con el Nacional y Municipal.

Es palpable la conveniencia de solucionar estas dificultades formales y por esto no creo necesario insistir en los muchos y claros argumentos que recomendarían la prohibición de este proyecto de ley.

#### Antecedentes y explicación del proyecto

La historia de este proyecto puede reconstruirse con la lectura de los epítulos respectivos del libro *La Primera Conferencia Nacional de Contralores* publicado por la Contraloría General. Pero a título informativo de algunos de sus antecedentes transcribo en seguida varios párrafos del informe con que lo presento ante la citada Conferencia el Consejo de Coordinación de la Contraloría Nacional los cuales sirven para precisar su alcance.

º *Uniformidad del periodo fiscal*—Podrían obtenerse con este sistema estadísticas fiscales comparables entre sí además de que los Departamentos recibirían uniformemente los auxilios subvenciones aportes y participaciones de los socios extraños. Es factor indispensable para la presentación de investigaciones de carácter fiscal en cuadros comparativos el que coincidan cronológicamente con el mismo periodo.

De las publicaciones que periódicamente ha venido haciendo la Contraloría General de la República sobre ingresos y gastos departamentales pocos son los resultados comparables entre sí pues la diversidad de los sistemas empleados y la irregularidad de los periodos fiscales no permiten esta agrupación en cuadros comparativos. Esta severación se basa en las siguientes razones:

a) La Nación y los Municipios elaboran presupuesto cuya vigencia es de 1º de enero a 31 de diciembre. Las partidas que tales entidades destinan para el fondo departamental tales como auxilios subvenciones indemnizaciones amortizaciones de deuda aportes Fondo de Fomento Municipal etc. son giradas casi siempre en los últimos meses del año civil y por consiguiente su incorporación al presupuesto departamental en la secciones cuya vigencia es de julio a junio se hace durante los 60 o 90 días de prórroga presupuestal que la mayoría tienen establecido. Lo cual causa el movimiento fiscal del último mes de la vigencia.

b) Si la Estadística Fiscal y Administrativa causa el corte del ejercicio en 30 de junio o en 31 de diciembre los datos que se publican no son completos ni representan el movimiento presupuestal de la vigencia dando motivo a la exposición de déficit ficticios. Toda vez que durante la prórroga se hacen todos los ajustes necesarios. Y si causa el movimiento de la prórroga que en algunos Departamentos es necesario pues sin ella no se liquida el último mes viene a exponer un resultado falso de los meses de ejercicio. Esto es más normal por la razón de que unos Departamentos rinden su información estadística incluyendo el último mes sin la prórroga otros con ella y unos la incluyen en el presupuesto siguiente.

º *Uniformidad de los presupuestos*. Para que los dineros se contabilicen y se comparen estadísticamente en una misma forma y se pueda saber que cada ítem figura en el Departamento presupuestal a que corresponde. No se trata en ningún caso de imponer la forma en que deben gastarse los fondos públicos sino de establecer normas idénticas para registrar tales gastos.

La no existencia de un periodo fiscal uniforme y la inclusión de renglones o servicios que no corresponden lógicamente a los capítulos en que figuran son motivo de muchas complicaciones. Porque se presentan frecuentemente casos y esto contribuye a la pérdida de la comparabilidad de que en una sección del presupuesto incluye en un capítulo servicios que en otra están figurando en capítulo y departamento presupuestal distintos. Así por ejemplo los

secciones u oficinas centrales de catastro en unas partes son dependientes de la Secretaria de Hacienda en otras de la Administracion de Rentas etc. La Imprenta Departamental depende en unas partes de Gobierno y en otras de Hacienda. Y como caso curioso se nota que en Antioquia la Superintendencia de Rentas tiene una seccion de examen de cuentas cuyos empleados logicamente son funcionarios de control y fiscalizacion. Es pues indispensable establecer un criterio uniforme para la elaboracion de los presupuestos departamentales base unica de la computacion.

Para el desarrollo de los puntos 2º y 3º de este programa es necesario la expedicion de una ley que contemple la unificacion del periodo fiscal de los Departamentos con el de la Nacion y los Municipios y la armonizacion en la formacion y presentacion de los presupuestos a fin de hacer factible la implantacion de la *Cartilla Iuscat* los lineamientos de esa ley se presentan en el interior proyecto.

#### Los presupuestos departamentales

Con ocasion del estudio de los presupuestos departamentales el mismo Consejo de Coordinacion ha concebido

*Regimen legal de los presupuestos departamentales*—La autonomia de que gozan en Colombia las entidades de derecho publico denominadas *Departamentos* consagrada en la Constitucion con fundamento en el principio de centralizacion politica y descentralizacion administrativa ha sido el obstaculo que ha cohibido al legislador para dictar leyes normativas de la formacion y expedicion y ejecucion de los presupuestos departamentales. Se ha extremado el concepto de dicha autonomia para considerar que ella no solamente se refiere a la administracion del patrimonio departamental y a la facultad de dictar ordenanzas fiscales que lo rigen sino tambien a los procedimientos tendientes a hacer viable dicha administracion y asi ha resultado en definitiva que en la actualidad no existen canones legales en materia de presupuestos los cuales en cambio estan regulados por ordenanzas de las Asambleas y por decretos

reglamentarios de los respectivos gobiernos seccionales.

Dependiendo tan aberrante criterio que considera lesionado el libre manejo de la hacienda departamental por la intervencion de cuerpo soberano en el mero sentido de fijar sistemas de orden bien se comprende que la falta de un estatuto legal que regule la materia en todas las secciones departamentales ha traído la iniquidad en los sistemas y así se ve hoy que ni en la cuestion primordial del periodo de las vigencias de los presupuestos existe uniformidad pues al paso que en unos Departamentos el periodo concuerda con el año solar en otros está formado por fracciones pertenecientes a dos años distintos.

Aun cuando las Asambleas tienen atribuciones suficientes conferidas por la Constitucion y por las leyes para dictar las disposiciones que señalen los periodos de ejercicio presupuestal y que establezcan los sistemas de su formacion expedicion y ejecucion facultad que tambien reside en el Congreso la natural independencia que existe entre los cuerpos legislativos departamentales y la imposibilidad de que concilien sus en contrario puntos de vista alrededor de estos temas imponen la necesidad de localizar esa coordinacion en una sola entidad y de cristalizarla en un acto de plena fuerza obligatoria. Es por tanto el Congreso Nacional el llamado a lo primero y es la ley la que ha de proveer lo segundo.

*Unificacion de los periodos de las vigencias de los presupuestos nacional departamental y municipal*—Las necesidades de la estadística fiscal y administrativa mas que aconsejar imponen la unificacion de los periodos presupuestales sin lo cual es labor poco menos que imposible el acopio de los datos sobre productos de rentas y sobre gastos publicos y su adecuada concentracion. En estas materias es cuestion cardinal la de fijar el tipo invariable durante el cual se produjeron los hechos que la estadística debe registrar pues en otra forma la comparacion de las cifras para los diversos fines que se buscan resulta nula y pierden así los cuadros su verdadero objeto. Esto aparte de que la sola elaboracion de las consolidaciones que tienen

## COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1874

### SEGUROS DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO

Para los empleados de manejo tenemos establecido este servicio, mediante el cual pueden prestar en corto tiempo y con tarifas reducidas las garantías que para el desempeño de sus puestos, acostumbran exigir las entidades oficiales y las grandes empresas.

Para informes, el interesado debe entenderse con la oficina de la Compañía mas inmediata a su residencia.

**Es inútil solicitar pólizas de manejo a la Compañía sin disponer de buenas referencias y antecedentes**

que tomar unas veces periodos de años solares en una fuente informativa expedita y otras acudir a varias fuentes para ajustar los datos dispersos a un solo lapso que comprenda el año completo una labor dispendiosa para los funcionarios del fisco. Los presupuestos constituyen unidades indivisibles en lo tocante a los resultados definitivos de su ejecucion lo que vale decir que para efectos de una cabal orientacion financiera —finalidad estadística— seria absurdo concentrar datos anuales obtenidos por liquidacion de operaciones con datos acondicionados a virtud de que division de operaciones arbitrarias.

Si en la nacion la vigencia concuerda con el año de calendario de acuerdo con la Ley 64 de 1931 y si igualmente el mismo periodo es el que esta en vigor en el regimen municipal con arreglo a la Ley 5ª de 1918 lo natural es que los Departamentos que todavia conservan el sistema de un periodo presupuestal formado por meses de años distintos se sometan a las normas regulares que por lo demas son universales no solo para las actividades publicas sino tambien para las privadas. A esta finalidad tiende el anteproyecto de ley elaborado por la Comision de Coordinacion de las Estadísticas Fiscales anteproyecto que desde luego se estima acertado.

La sola medida de la concordancia en los periodos de ejercicio presupuestal que acabo de estudiar y la adopcion legislativa del precepto que la establece no bastan sin embargo por si solas. Necesitan indispensablemente ser complementadas con otras determinaciones tambien de caracter legal en cuanto esa unificacion esta subordinada a hechos que no deben pisar inadvertidos. Tales hechos consisten en la discordancia de los periodos en que funcionan los cuerpos colegiados encargados de expedir los presupuestos. Conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes el Congreso se reúne en sesiones ordinarias el 20 de julio, las Asambleas el 20 de abril y los Cabildos el primero de noviembre. Para los efectos de la votacion de los presupuestos la primera entidad tiene limitado el termino al dia 15 de diciembre, las segundas lo expiden generalmente en los ultimos dias de mayo y los Concejos a mas tardar el 20 de diciembre. Coexisten pues las epocas en cuanto respecta a la Nacion y los Municipios pero discrepan ambas con relacion a los Departamentos y esta precisamente la razon que alegan algunas de esas secciones administrativas para proponer la vigencia formada por dos lapsos de distintos meses ya que en el tiempo en que se vota el presupuesto —con mas vejas en el tiempo en que el Ejecutivo elabora el proyecto— se carece como es obvio de los datos sobre productos de un año completo que puedan entrar a formar las cifras de tres años cuyo promedio constituye en algunas secciones el calculo o estimativo de rentas.

La mencionada objecion perfectamente fundada dentro del procedimiento del calculo promedio de tres años que emplean algunos Departamentos desaparece mediante la expedicion de

un precepto legal que senale los periodos legislativos en el año: el primero de 15 dias del 20 de abril al 5 de mayo y el segundo del 1º al 30 de septiembre prorrogable hasta el 15 de octubre. Aquel para el ejercicio de las funciones politicas de las Asambleas y este para el desarrollo de la funcion administrativa de la expedicion del presupuesto. A este fin el anteproyecto elaborado por la Comision de Coordinacion Estadística contiene la pertinente disposicion.

#### Las sesiones de las Asambleas

La innovacion de dos reuniones anuales de las Asambleas de 15 dias la primera y de 30 prorrogable hasta por lo mas la segunda o sea un total de 45 o 60 dias en el año maximum establecido hoy, no implica por lo tanto un aumento de gastos para los fiscos departamentales como puede creerse a simple vista. En cambio tiene ventajas de sencilla observacion entre otras la de separar en el tiempo las funciones politicas de las estrictamente administrativas permitiendo asi como es obvio un mejor rendimiento en el desempeño de las ultimas.

Por otra parte y esto es indiscutible la participacion y votacion del presupuesto debe efectuarse en una epoca lo mas cercana posible a la fecha de iniciacion del periodo fiscal. Siendo esta el 1º de enero el presupuesto debe ser estudiado a fines del año como muy bien dispuesta esta para la nacion y lo municipal. Y como las Asambleas deben hacer elecciones para cuyos periodos comienzan en junio y julio se ve igualmente la necesidad de que para estas labores se reúnan a comienzos del año. Pero ya que no todos los años toca verificar elecciones esta primera reunion se justifica tambien con la consideracion de asuntos urgentes por iniciativa del Gobierno Departamental.

Teniendo en cuenta las razones motadas la Primera Conferencia de Contralores acogio esta iniciativa de la Contraloria General con ligeras modificaciones que han sido introducidas en el proyecto que tengo el honor de presentar y cuya aprobacion os solicito con todo respeto.

Honorables Senadores, vuestro colega

*Alfonso Romeo Aquino*

### COORDINACION DE LA ESTADISTICA

#### PROYECTO DE ORDINANZA NUMERO

por la cual se dictan algunas disposiciones sobre estadística departamental

*La Asamblea Departamental de*

ORDENA

Artículo 1º La Direccion Departamental de Estadística sera una dependencia de la Contraloria Departamental y su personal sera de libre nombramiento y remocion del Contralor. La Direccion Departamental de Estadística funciona bajo la direccion tecnica de la Contraloria General de la Republica en armonia con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 82 de 1935.

Artículo 2º Para las investigaciones de carácter fiscal que corresponde llevar a la Dirección Departamental de Estadística adoptase la *Cartilla Fiscal y Administrativa* que para ese Departamento elabore la Contraloría General de la República. Los Visitadores Departamentales de Estadística no podrán ejercer labores distintas de las que les impone el desempeño de su cargo.

Artículo 3º A partir de la vigencia de la presente ordenanza los empleados, equipos y elementos de toda clase que posea la Dirección Departamental de Estadística pasará a la Contraloría Seccional para satisfacer el mismo servicio. El Gobernador queda facultado para hacer los traslados presupuestales necesarios para asegurar el buen funcionamiento de la estadística.

Artículo 4º Esta ordenanza regirá desde su sanción.

Dada etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

del proyecto de ordenanza por la cual se dictan algunas disposiciones sobre estadística departamental.

Honorables Diputados:

El proyecto de ordenanza que tenemos el honor de someter a vuestra experimentada consideración fue presentado por el Consejo de Coordinación de la Contraloría General de la República.

La Primera Conferencia Nacional de Contralores y aprobado por esta unánimemente a solicitud de la comisión de su seno que lo estudio.

Nadie pone en duda la conveniencia de coordinar la estadística de los Departamentos entre sí y con la nacional, pues es obvio que la utili-

dad práctica de los datos estadísticos depende casi exclusivamente de la posibilidad de establecer paralelos y derivar conclusiones y esto es imposible obtenerlo satisfactoriamente si no existe uniformidad en las discriminaciones.

El proyecto persigue precisamente esta necesaria uniformidad.

Por lo tanto su precisión y finalidad no exigen detenidos comentarios y solo nos vamos a permitir la transcripción de algunos apartes del trabajo explicativo del Consejo de Coordinación de la Contraloría Nacional.

Para obtener la coordinación de los servicios de estadística nacional y departamental es indispensable que las Direcciones Departamentales del ramo dependan de un mismo organismo administrativo y que tales organismos guarden relación con el de la Contraloría General de la República de donde emana la superioridad del ramo de Estadística en virtud de lo dispuesto en la Ley 82 de 1935. Este plan puede desarrollarse desde los siguientes puntos:

1º *Que las Direcciones Departamentales de Estadística dependan de una misma entidad en todos los Departamentos*—Esta medida tiende a acercar las oficinas de estadística a las fuentes de información que son las Contralorías Departamentales en las cuales reposan la mayoría de los documentos que sirven de base a importantes investigaciones de carácter fiscal y social y por ser además la entidad más íntimamente ligada con la estadística por la índole de sus actividades toda vez que es función de esta última estudiar y describir el desarrollo de las gestiones administrativas las cuales debe corregir o impulsar o al menos exponer la entidad fiscalizadora. En el país diez Direcciones Departamenta-

<b>BANCO DE LA REPUBLICA</b>				
<b>ESTADO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS</b>				
<b>(EN MILES DE PESOS)</b>				
	<b>FEBRERO 7/42</b>		<b>FEBRERO 14/42</b>	
ORO FISICO Y FONDOS EN EL EXTERIOR		42 183		43 066
DEPOSITOS		50 683		51 831
BILLETES EN CIRCULACION		71 852		71 955
<b>PRESTAMOS Y DESCUENTOS</b>				
a) a Bancos afiliados	20 268		19 781	
b) a Entidades Oficiales	2 126		2 126	
c) a Particulares	17 813		17 854	
d) al Gobierno Nacional	35 393	75 600	35 330	75 091

les dependen de las Contralorias Faltan Antioquia Nariño Norte de Santander Magdalena

4º *Uniformidad en las estadísticas*—Establecer un código standard (*Cartilla Fiscal*) que contemple todos los posibles ingresos y egresos de departamentales de manera que todas las secciones publiquen resultados comparables. En lo que se refiere a investigaciones fiscales los encargados de su elaboración se regirán por unas mismas instrucciones que deberán formar un criterio uniforme. Su labor será complemento del examen de las cuentas y si es posible el fidejamiento definitivo sobre estas no debiera dictarse antes de que la estadística fiscal haya producido su información y comprobado su exactitud.

Para el desarrollo de los puntos 1º y 4º de este programa es indispensable conseguir que en todos los Departamentos las Direcciones de Estadística sean dependencias de las Contralorias respectivas en las cuales deberá incluirse como obligación de las mencionadas Direcciones Departamentales de Estadística la implantación de investigaciones técnicas de carácter fiscal y administrativo. En consecuencia se recomienda el anterior proyecto de ordenanza.

Por las razones expuestas solicitamos respetuosamente a la honorable Asamblea su asentimiento meditado para que este proyecto sea ordenanza del Departamento.

Honorables Diputados

## AYUDA DEPARTAMENTAL A LA OBRA DE LAS GEOGRAFIAS ECONOMICAS

### PROYECTO DE ORDENANZA

por la cual se coadyuva al estudio y ejecución de la Geografía Económica e Histórica del Departamento

#### *La Asamblea Departamental de* ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase al Gobernador para que coadyuve con la Contraloría General de la República en el estudio y elaboración de la Geografía Económica e Histórica del Departamento y en consecuencia dicte todas las medidas tendientes al cumplimiento de esta ordenanza.

Artículo 2º En el presupuesto de la actual vigencia (o en el de la próxima vigencia) apropiarse la suma de \$

Artículo 3º En caso de no quedar incluida la partida anterior en el presupuesto indicado autorízase al Gobernador para abrir los créditos necesarios para la efectividad de esta ordenanza.

Artículo 4º Esta ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada etc

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados

Nos hemos permitido presentar a vuestra ilustrada consideración el proyecto de ordenanza por la cual se ordena el estudio y ejecución de la Geografía Económica del Departamento en atención a la urgente e inmediata necesidad que el país tiene muy especialmente en estos tiempos

de incertidumbre mundial de conocer en todos sus detalles su propia capacidad económica y las posibilidades de crear, estimular y proteger nuevos fuentes de riqueza.

Con motivo de la guerra actual en la cual nuestro principal mercado de compra y de venta se ha ido abriendo a la más aguda crisis en sus relaciones comerciales con Colombia no sería acertado predecir para nuestro futuro una turbulenta situación de emergencia económica que nos dejemos vencer a tiempo encaminando tanto la iniciativa privada como la oficial en cuanto al desarrollo agrícola e industrial del país se refiere hacia horizontes nuevos que desde hace mucho tiempo se han podido y que todavía se pueden cristalizar sobre bases prosperas y seguras.

Multitud de datos estadísticos nos informan que el volumen de la producción nacional es inferior a la capacidad de consumo del pueblo colombiano y hasta donde podemos decir esa producción deficiente es decir hasta que límite podemos nosotros mismos satisfacer las más apremiantes necesidades de ese consumo superior es uno de los objetivos que persigue el estudio que os proponemos.

En cuanto al procedimiento o sistema adoptado por la Contraloría General de la República en relación con la elaboración de las Geografías Económicas se destacan dos hechos de igual importancia. El primero se refiere a la solicitud hecha a los Departamentos para que presten su colaboración financiera en la ejecución de sus respectivas Geografías y el segundo se refiere a la formación de los presupuestos de las citadas obras. En el primer caso con la colaboración financiera de los Departamentos se garantiza la pronta ejecución de la obra proyectada y en el segundo caso los factores estudiados como determinantes del costo de cada Geografía se ajustan a una equitativa distribución de la cooperación departamental puesto que en cada sección las rentas como la población y el número de los Municipios es variable y en consecuencia el costo de las Geografías no puede ser uniforme. Como se puede apreciar el criterio adoptado por la Contraloría General se funda en la realidad fiscal que cada Departamento ofrece para la segura financiación de sus Geografías. Así como la población determina la expresión rentística de un Departamento el número de Municipios constituye como la población y la capacidad rentística otro factor de preponderante influencia pues de su mayor o menor cantidad depende el mayor o menor número de investigaciones geográfico-económicas y por consiguiente el volumen de la obra y el tiempo de trabajo.

Por lo que respecta a nuestro Departamento consideramos equitativa la partida asignada por la Contraloría General y de inaplazable urgencia el estudio de su Geografía Económica y en consecuencia os pedimos vuestro concurso inteligente y patriótico para que esta iniciativa se convierta en ordenanza del Departamento.

Honorables Diputados

EL PRESUPUESTO DE LAS GEOGRAFIAS ECONOMICAS, APROBADO POR LA PRIMERA  
CONFERENCIA NACIONAL DE CONTRALORES

Costo de las Geografias Economicas y monto de los aportes departamentales  
y de la Contraloria General de la Republica

DEPARTAMENTOS	Costo total	Aporte departamental (50%)	Aporte Contraloria (50%)
	I I S O S		

RESUMEN GENERAL

Antioquia	0 000	15 000	15 000
Atlantico	9 500	4 750	4 750
Bolivar	16 000	8 000	8 000
Bovaca	25 700	12 8 0	12 850
Caldas ( )	18 000	9 000	9 000
Cauca	9 600	4 800	4 800
Cundinamarca	31 000	15 500	15 500
Huila	9 500	4 750	4 750
Madalena	10 000	5 000	5 000
Narino	13 800	6 900	6 900
Norte de Santander	10 500	5 250	5 250
Santander	19 200	9 600	9 600
Tolima	12 600	6 300	6 300
Valle del Cauca	15 000	7 500	7 500
Totales	230 400	115 200	115 200

( ) El presupuesto de Caldas ha tomado como base los calculos para la formacion de los presupuestos de las demas Geografias Economicas de los Departamentos

Factores determinantes del costo de las Geografias Economicas departamentales

DEPARTAMENTOS	Presupuestos	Poblacion	Municipios
	En pesos	— Hectareas	

RESUMEN GENERAL

Antioquia	9 292 498 00	1 188 587	99
Atlantico	2 582 148 00	253 409	20
Bolivar	3 485 595 00	765 194	58
Bovaca	3 2 3 289 00	737 368	125
Caldas ( )	7 365 240 00	769 968	43
Cauca	1 416 585 00	355 040	33
Cundinamarca	8 921 663 00	1 174 607	112
Huila	1 828 380 00	216 676	29
Migdalena	1 993 576 00	342 322	32
Narino	1 261 396 00	465 868	40
Norte de Santander	2 030 713 00	346 181	33
Santander	5 161 856 00	615 710	74
Tolima	3 035 463 00	547 796	39
Valle del Cauca	5 781 453 00	613 230	36

Valor de las publicaciones, por departamentos

DEPARTAMENTOS	Total de ejemplares	Costo por ejemplar	Costo total
		P I S O S	

COSTO POR EJEMPLAR

Antioquia	12 700	0 52	6 600
Atlántico	6 700	0 26	1 700
Bolívar	9 900	0 30	2 970
Boyaca	9 700	0 40	3 880
Caldas	10 000	0 52	5 200
Cauca	7 300	0 26	1 898
Cundinamarca	12 600	0 52	6 552
Huila	6 400	0 26	1 600
Magdalena	7 200	0 26	1 875
Nariño	8 000	0 30	2 400
Norte de Santander	7 200	0 26	1 875
Santander	8 900	0 30	3 500
Tolima	8 500	0 26	2 210
Valle del Cauca	8 900	0 28	2 500

Costo de las Geografías Economicas y monto de los aportes departamentales y de la Contraloria General de la Republica

DEPARTAMENTOS	Costo total	Aporte departamental 50%	Aporte Contraloria 50%
	P I S O S		
Antioquia	30 000	15 000	15 000
Atlantico	9 500	4 750	4 750
Bolívar	16 000	8 000	8 000
Boyaca	25 700	12 850	12 850
Caldas *	18 000	9 000	9 000
Cauca	9 600	4 800	4 800
Cundinamarca	31 000	15 500	15 500
Huila	9 500	4 750	4 750
Magdalena	10 000	5 000	5 000
Nariño	13 800	6 900	6 900
Norte de Santander	10 500	5 250	5 250
Santander	19 200	9 600	9 600
Tolima	12 600	6 300	6 300
Valle del Cauca	15 000	7 500	7 500
<b>Totales</b>	<b>230 400</b>	<b>115 200</b>	<b>115 200</b>

\* El presupuesto de Caldas se ha tomado como base de calculos para la formacion de los presupuestos de las demas geografias economicas de los departamentos

Valor de las publicaciones, por departamentos

DEPARTAMENTOS	Total de ejemplares	Costo por ejemplar	Costo total
Antioquia	12 700	0.52	6 600
Atlántico	6 700	0.26	1 700
Bolívar	9 900	0.30	2 970
Bovaca	9 700	0.40	3 880
Caldas	10 000	0.52	5 200
Cauca	7 300	0.26	1 898
Cundinamarca	12 600	0.52	6 552
Huila	6 400	0.26	1 600
Magdalena	7 200	0.26	1 872
Nariño	8 000	0.30	2 400
Norte de Santander	7 200	0.26	1 872
Santander	8 900	0.30	3 500
Tolima	8 500	0.26	2 210
Ville del Cauca	8 900	0.28	3 500

Distribucion del costo de las Geografias Economicas por departamentos y por etapas de trabajo

DEPARTAMENTOS	Primera etapa	Segunda etapa	Tercera etapa	Totales
	I F S O S			

RESUMEN GENERAL

Antioquia	13 700 00	6 120 00	10 180 00	30 000 00
Atlántico	4 260 00	2 040 00	3 190 00	9 500 00
Bolívar	8 900 00	3 060 00	4 040 00	15 000 00
Bovaca	13 700 00	5 100 00	6 900 00	25 700 00
Caldas ( )	6 400 00	3 060 00	8 240 00	18 000 00
Cauca	4 500 00	2 040 00	3 010 00	9 600 00
Cundinamarca	15 800 00	6 120 00	9 080 00	31 000 00
Huila	4 470 00	2 040 00	2 980 00	9 500 00
Magdalena	4 545 00	2 040 00	3 415 00	10 000 00
Nariño	6 840 00	3 000 00	3 900 00	13 800 00
Norte de Santander	4 600 00	2 610 00	3 290 00	10 500 00
Santander	11 200 00	3 060 00	4 920 00	19 200 00
Tolima	6 600 00	2 610 00	3 390 00	12 600 00
Ville del Cauca	6 500 00	3 510 00	4 955 00	15 000 00
<b>Totales</b>	<b>112 430 00</b>	<b>46 470 00</b>	<b>71 500 00</b>	<b>230 400 00</b>

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE ANTIOQUIA**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 30 000 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 15 000 00
Aporte de la Contraloria (50%)	15 000 00
Total igual	\$ 30 000 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1º Presupuesto del Departamento \$ 3 297 438 00
- 2 Poblacion del Departamento 1 188 587 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 99

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DEL TRABAJO**

**Primera etapa.**  
(Recoleccion de material e investigacion)

<b>Sueldos</b>	
1 Director a \$ 350 en 6 meses	\$ 2 100 00
1 Subdirector a \$ 200 en 6 meses	1 200 00
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 6 meses	2 880 00
Total	6 180 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 6 meses	\$ 1 440 00
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 6 meses	900 00
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 6 meses	2 880 00
Total	5 220 00

**Transportes**

Total	2 300 00
-------	----------

**Segunda etapa**  
(Estudio y redaccion)

<b>Sueldos</b>	
1 Ayudante a \$ 120 en 6 meses	720 00
1 Mecanografa a \$ 100 en 12 meses	1 200 00
1 Director a \$ 300 en 12 meses	4 200 00
Total	6 120 00

**Tercera etapa**  
(Publicacion)

<b>Sueldos</b>	
1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 4 meses	\$ 320 00
1 Director a \$ 350 en 4 meses	1 400 00
Impresion de 12 700 ejemplares	6 600 00
Material de trabajo (formularios utiles etc)	575 00
Gastos imprevistos	1 285 00
Total	10 180 00

Gran total \$ 30 000 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE ATLANTICO**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 9 500 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 4 750 00
Aporte de la Contraloria (50%)	4 750 00
Total igual	\$ 9 500 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1 Presupuesto del Departamento \$ 2 582 148 00
- 2 Poblacion del Departamento 268 409 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 20

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DEL TRABAJO**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

**Sueldos**

1 Director a \$ 350 en 2 meses	\$ 700 00
1 Subdirector a \$ 200 en 2 meses	400 00
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 2 meses	960 00
Total	2 060 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 2 meses	\$ 480 00
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 2 meses	300 00
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 2 meses	960 00
Total	1 740 00

**Transportes**

Total	460 00
-------	--------

**Segunda etapa**  
(Estudio y redaccion)

**Sueldos**

1 Ayudante a \$ 120 en dos meses	\$ 240 00
1 Mecanografa a \$ 100 en 4 meses	400 00
1 Director a \$ 300 en 4 meses	1 400 00
Total	2 040 00

**Tercera etapa**  
(Publicacion)

**Sueldos**

1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses	\$ 160 00
1 Director a \$ 300 en 2 meses	700 00
Impresion de 6 700 ejemplares	1 700 00
Material de trabajo (formularios utiles)	115 00
Gastos imprevistos	520 00
Total	3 195 00

Gran total \$ 9 500 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE BOLIVAR**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 16 000 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 8 000 00
Aporte de la Contraloria (50%)	8 000 00
Total igual	\$ 16 000 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1º Presupuesto del Departamento \$ 3 485 586 00
- 2 Poblacion del Departamento 765 194 habitantes
- 3 Numero de Municipio del Departamento 58

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DEL TRABAJO**

**Primera etapa.**

(Recoleccion de material e investigacion)

**Sueldos**

1 Director a \$ 350 en 4 meses	\$ 1 400 00
1 Subdirector a \$ 200 en 4 meses	800 00
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 4 meses	1 920 00
Total	4 120 00

<b>Viaticos</b>		
1 Director a \$ 800 diarios en 4 meses	\$	960 00
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 4 meses		600 00
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 4 meses		1 920 00
		<u>3 480 00</u>
<b>Transportes</b>	\$	1 300 00
<b>Total</b>	\$	<u>8 900 00</u>

**Segunda etapa**  
(Estudio y redaccion)

<b>Sueldos</b>		
1 Ayudante a \$ 120 en 3 meses	\$	360 00
1 Mecanografa a \$ 100 en 6 meses		600 00
1 Director a \$ 350 en 6 meses		2 100 00
		<u>3 060 00</u>

**Tercera etapa**  
(Publicacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses	\$	160 00
1 Director a \$ 350 en 2 meses		700 00
Impresion de 9900 ejemplares		2 970 00
Material de trabajo (formularios utiles)		210 00
		<u>4 040 00</u>
<b>Gran total</b>	\$	<u>16 000 00</u>

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE BOYACA**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$	25 700 00
Aporte del Departamento (50%)	\$	12 850 00
Aporte de la Contraloria (50%)		12 850 00
<b>Total igual</b>	\$	<u>25 700 00</u>

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1 Presupuesto del Departamento \$ 3 238 289 00
- 2 Poblacion del Departamento 737 368 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 125

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DE TRABAJO**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Director a \$ 350 en 6 meses	\$	2 100 00
1 Subdirector a \$ 200 en 6 meses		1 200 00
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 6 meses		2 880 00
		<u>6 180 00</u>

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 6 meses	\$	1 440 00
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 6 meses		900 00
4 Ayudante a \$ 400 diarios en 6 meses		2 880 00
		<u>5 220 00</u>

**Transportes**

		2 500 00
<b>Total</b>	\$	<u>13 700 00</u>

**Segunda etapa**

(Estudio y redaccion)

**Sueldos**

1 Ayudante a \$ 120 en 5 meses	\$	600 00
1 Mecanografa a \$ 100 en 10 meses		1 000 00
1 Director a \$ 350 en 10 meses		3 500 00
		<u>5 100 00</u>

**Tercera etapa**

(Publicacion)

**Sueldos**

1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 4 meses	\$	320 00
1 Director a \$ 350 en 4 meses		1 400 00
Impresion de 9700 ejemplares		3 880 00
Material de trabajo (formularios utiles)		725 00
Gastos imprevistos		575 00
		<u>6 900 00</u>

Gran total

\$ 25 700 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE CALDAS**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

**Sueldos**

1 Director encargado a \$ 350	\$	1 050 00
1 Subdirector a \$ 200		600 00
4 Ayudantes a \$ 120		1 400 00
		<u>3 050 00</u>

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios	\$	720 00
1 Subdirector a \$ 500 diarios		450 00
4 Ayudantes a \$ 400 diario		1 440 00
		<u>2 610 00</u>

**Transportes**

1 000 00

Total

Total

\$ 6 700 00

**Segunda etapa**

(Estudio y redaccion)

**Sueldos**

1 Ayudante a \$ 120 durante 3 meses	\$	360 00
1 Mecanografa a \$ 100		600 00
1 Director a sueldo a \$ 350		2 100 00
		<u>3 060 00</u>

**Contrato**

1 Director por contrato (\$ 2100)

**Tercera etapa**

(Publicacion)

**Sueldos**

1 Corrector de pruebas a \$ 80	\$	160 00
1 Director a sueldo a \$ 350		700 00
		<u>860 00</u>

**Contrato**

1 Director por contrato (\$ 700)

**Impresion**

10 000 ejemplares aproximadamente de 600 paginas cada uno formato 20 cm posicion interior 25x40 lineas americanas pliegos de 20 paginas

**Mano de obra**

Valor total de la levantada por composicion semicuadros y cuadros plenos en cuadro 6 8 y 10	\$ 972 00	
Valor de impresion	690 00	
Valor de encuadernacion	578 00	2 240 00

**Material**

Valor de 312 remesas de papel satinado fino de 70x100 a \$ 8 00 cada una	\$ 2 689 44	
Valor de 3 remas y 170 hojas cartulina fina corrugada de 70x100 a \$ 26 cada una	86 84	
Valor de 43 clises (aproximadamente) con 6 154 cms a \$ 0 03 cada uno	185 63	2 961 91

<b>Material de trabajo</b> (formularios y utiles de escritorio)	250 00	
<b>Imprevistos</b>	1 928 09	
<b>Total</b>		\$ 18 000 00

**RESUMEN**

Recoleccion e investigacion	\$ 6 700 00	
Estudio y redaccion	3 060 00	
Publicacion	6 061 91	
Material de trabajo	250 00	
Imprevistos	1 928 09	
<b>Total</b>		\$ 18 000 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DEL CAUCA**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 9 600 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 4 800 00
Aporte de la Contraloria (50%)	4 800 00
<b>Total igual</b>	\$ 9 600 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1 Presupuesto del Departamento \$ 1 446 585 00
- 2 Poblacion del Departamento 356 040 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 33

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DE TRABAJO**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Director a \$ 350 en 2 meses	\$ 700 00	
1 Subdirector a \$ 200 en 2 meses	400 00	
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 2 meses	960 00	2 060 00

<b>Viaticos</b>		
1 Director a \$ 800 diarios en 2 meses	\$ 480 00	
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 2 meses	300 00	
4 Ayudantes a \$ 400 diario en 2 meses	960 00	1 740 00

<b>Transportes</b>	750 00	
<b>Total</b>		\$ 4 550 00

**Segunda etapa**

(Estudio y redaccion)

<b>Sueldos</b>		
1 Ayudante a \$ 120 en 2 meses	\$ 240 00	
1 Mecanografa a \$ 100 en 4 meses	400 00	
1 Director a \$ 350 en 4 meses	1 400 00	2 040 00

**Tercera etapa**

(Publicacion)

<b>Sueldos</b>		
Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses	\$ 160 00	
1 Director a \$ 350 en 2 meses	700 00	
Impresion de 7300 ejemplares	1 898 00	
Material de trabajo (formularios utiles)	190 00	
Gastos imprevistos	62 00	3 010 00

<b>Gran total</b>		\$ 9 600 00
-------------------	--	-------------

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE CUNDINAMARCA**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 31 000 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 15 500 00
Aporte de la Contraloria (50%)	15 500 00
<b>Total igual</b>	\$ 31 000 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1 Presupuesto del Departamento \$ 8 921 663 00
- 2 Poblacion del Departamento 1 174 607 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 112

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DE TRABAJO**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Director a \$ 350 en 7 meses	\$ 2 450 00	
1 Subdirector a \$ 200 en 7 meses	1 400 00	
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 7 meses	3 360 00	7 210 00

<b>Viaticos</b>		
1 Director a \$ 800 diarios en 7 meses	\$ 1 630 00	
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 7 meses	1 050 00	
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 7 meses	3 360 00	6 090 00

<b>Transportes</b>	2 500 00	
<b>Total</b>		\$ 15 800 00

**Segunda etapa**

(Estudio y redaccion)

<b>Sueldos</b>		
1 Ayudante a \$ 120 en 6 meses	\$ 720 00	
1 Mecanografa a \$ 100 en 12 meses	1 200 00	
1 Director a \$ 350 en 12 meses	4 200 00	6 120 00

**Tercera etapa**  
(Publicacion)

<b>Sueldos</b>	
1 Corrector de Pruebas a \$ 80 en 4 me es	\$ 320 00
1 Director a \$ 350 en 4 me es	1 400 00
Impresion de 12 600 ejemplares	6 002 00
Material de trabajo (formularios utiles)	600 00
Gastos imprevistos	108 00
	<hr/>
Gran total	\$ 9 080 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE HUILA**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 9 500 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 4 750 00
Aporte de la Contraloria (50%)	4 750 00
	<hr/>
Total igual	\$ 9 500 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

1º Presupuesto del Departamento	\$ 1 828 380 00
2 Poblacion del Departamento	216 676 habitantes
3 Numero de Municipios del Departamento	29

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPA DE TRABAJO**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

<b>Sueldos</b>	
1 Director a \$ 350 en 2 me s	\$ 700 00
1 Subdirector a \$ 200 en 2 me ses	400 00
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 2 meses	960 00
	<hr/>
	2 060 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 2 meses	\$ 480 00
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 2 me es	300 00
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 2 meses	960 00
	<hr/>
	1 740 00

**Transportes**

	670 00
	<hr/>
Total	\$ 4 470 00

**Segunda etapa**  
(Estudio y redaccion)

<b>Sueldos</b>	
1 Director a \$ 350 en 4 me s	\$ 1 400 00
1 Ayudante a \$ 120 en 2 meses	240 00
1 Mecanografa a \$ 100 en 4 me ses	400 00
	<hr/>
	2 040 00

**Tercera etapa**  
(Publicacion)

<b>Sueldos</b>	
1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses	\$ 160 00
1 Director a \$ 350 en 2 meses	700 00
Impresion de 6 400 ejemplares	1 600 00
Material de trabajo (formularios utiles)	165 00
Gastos imprevistos	360 00
	<hr/>
Gran total	\$ 2 985 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DLL MAGDALENA**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 10 000 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 5 000 00
Aporte de la Contraloria (50%)	5 000 00
	<hr/>
Total igual	\$ 10 000 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

1 Presupuesto del Departamento	\$ 1 893 576 00
2 Poblacion del Departamento	342 322 habitantes
3 Numero de Municipios del Departamento	32

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPA DE TRABAJO**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

<b>Sueldos</b>	
1 Director a \$ 350 en 2 me es	\$ 700 00
2 Subdirector a \$ 200 en 2 me s	400 00
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno er 2 meses	960 00
	<hr/>
	2 060 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 2 me es	\$ 480 00
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 2 meses	300 00
4 Ayudante a \$ 400 diarios cada uno en 2 meses	960 00
	<hr/>
	1 740 00

**Transportes**

	745 00
	<hr/>
Total	\$ 4 545 00

**Segunda etapa**

(Estudio y redaccion)

<b>Sueldos</b>	
1 Ayudante a \$ 120 en 2 me es	\$ 240 00
1 Mecanografa a \$ 100 en 4 me es	400 00
1 Director a \$ 350 en 4 me s	1 400 00
	<hr/>
	2 040 00

**Tercera etapa**

(Publicacion)

<b>Sueldos</b>	
1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses	\$ 160 00
1 Director a \$ 350 en 2 meses	700 00
Impresion de 7 200 ejemplares	1 870 00
Material de trabajo (formularios utiles)	185 00
Gastos imprevistos	495 00
	<hr/>
Gran total	\$ 3 415 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE NARIÑO**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 13 800 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 6 900 00
Aporte de la Contraloria (50%)	6 900 00
	<hr/>
Total igual	\$ 13 800 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

1 Presupuesto del Departamento	\$ 1 261 396 00
2º Poblacion del Departamento	460 263 habitantes
3 Numero de Municipios del Departamento	49

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DE TRABAJO

**Primera etapa**  
(Recoleccion de material e investigacion)

**Sueldos**

1 Director a \$ 350 en 3 meses	\$ 1 050 00	
1 Subdirector a \$ 200 en 3 meses	600 00	
4 Ayudante a \$ 120 cada uno en 3 meses	1 440 00	3 090 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 3 meses	\$ 720 00	
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 3 meses	450 00	
4 Ayudante a \$ 400 diarios cada uno en 3 meses	1 440 00	2 610 00

**Transportes**

		1 140 00
<b>Total</b>		\$ 6 840 00

**Segunda etapa**  
(Estudio y redaccion)

**Sueldos**

1 Ayudante a \$ 120 en 3 meses	\$ 360 00	
1 Mecanografa a \$ 100 en 6 meses	600 00	
1 Director a \$ 350 en 6 meses	2 100 00	3 060 00

**Tercera etapa**  
(Publicacion)

**Sueldos**

1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses	\$ 160 00	
1 Director a \$ 350 en 2 meses	700 00	
Impresion de 8 000 ejemplares	2 400 00	
Material de trabajo (formularios utiles)	260 00	
Gastos impre vistos	380 00	3 900 00
<b>Gran total</b>		\$ 13 800 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE NORTE DE SANTANDER**

**COSTO TOTAL** \$ 10 500 00

Aporte del Departamento (50%)	\$ 5 250 00
Aporte de la Contraloria (50%)	5 250 00
<b>Total igual</b>	\$ 10 500 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1 Presupuesto del Departamento \$ 2 030 713 00
- 2 Poblacion del Departamento 346 181 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 33

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DE TRABAJO**

**Primera etapa**  
(Recoleccion de material e investigacion)

**Sueldos**

1 Director a \$ 350 en 2 meses	\$ 700 00	
1 Subdirector a \$ 200 en 2 meses	400 00	
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 2 meses	960 00	2 060 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 2 meses	\$ 480 00	
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 2 meses	300 00	
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 2 meses	960 00	1 740 00

**Transportes**

		800 00
<b>Total</b>		\$ 4 600 00

**Segunda etapa**  
(Estudio y redaccion)

**Sueldos**

1 Ayudante a \$ 120 en 3 meses	\$ 360 00	
1 Mecanografa a \$ 100 en 5 meses	500 00	
1 Director a \$ 350 en 5 meses	1 750 00	2 610 00

**Tercera etapa**  
(Publicacion)

**Sueldos**

1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses	\$ 160 00	
1 Director a \$ 350 en 2 meses	700 00	
Impresion de 7 200 ejemplares	1 875 00	
Material de trabajo (formularios utiles)	195 00	
Gastos impre vistos	360 00	3 290 00

<b>Gran total</b>		\$ 10 500 00
-------------------	--	--------------

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DE SANTANDER**

**COSTO TOTAL** \$ 19 200 00

Aporte del Departamento (50%)	\$ 9 600 00
Aporte de la Contraloria (50%)	9 600 00
<b>Total igual</b>	\$ 19 200 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1 Presupuesto del Departamento \$ 5 781 453 00
- 2 Poblacion del Departamento 615 710 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 74

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DE TRABAJO**

**Primera etapa**  
(Recoleccion de material e investigacion)

**Sueldos**

1 Director a \$ 350 en 5 meses	\$ 1 750 00	
1 Subdirector a \$ 200 en 5 meses	1 000 00	
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 5 meses	2 400 00	5 150 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 5 meses	\$ 1 200 00	
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 5 meses	750 00	
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 5 meses	2 400 00	4 350 00

**Transportes**

		1 720 00
<b>Total</b>		\$ 11 220 00

**Segunda etapa**

(E tuado y redaccion)

<b>Sueldos</b>		
1 Ayudante a \$ 120 en 3 meses \$	360 00	
1 Mecanografa a \$ 100 en 6 meses	600 00	
1 Director a \$ 350 en 6 meses	2 100 00	3 060 00

**Tercera etapa**

(Publicacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses \$	160 00	
1 Director a \$ 350 en 2 meses	700 00	
Impresion a 8900 ejemplares	3 500 00	
Material de trabajo (formularios utiles)	430 00	
Gastos imprevisto	130 00	4 920 00

Gran total \$ 19 200 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DEL TOLIMA**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 12 600 00
Aporte de la Contraloria (50%)	\$ 6 300 00
Aporte del Departamnto (50%)	6 300 00
	\$ 12 600 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1 Presupuesto del Departamento \$ 3 035 363 00
- 2 Poblacion del Departamento 547 796 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 39

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DE TRABAJO**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Director a \$ 350 en 3 meses \$	1 050 00	
1 Subdirector a \$ 200 en 3 meses	600 00	
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 3 meses	1 440 00	3 090 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 3 meses \$	720 00	
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 3 meses	450 00	
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 3 meses	1 440 00	2 610 00

**Transportes**

	900 00	
<b>Total</b>		\$ 6 600 00

**Segunda etapa**

(Estudio y redaccion)

<b>Sueldos</b>		
1 Ayudante a \$ 120 en 3 meses \$	360 00	
1 Mecanografa a \$ 100 en 5 meses	500 00	
1 Director a \$ 350 en 5 meses	1 750 00	2 610 00

**Tercera etapa**

(Publicacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses \$	160 00	
1 Director a \$ 350 en 2 meses	700 00	
Impresion de 8900 ejemplares	2 210 00	
Material de trabajo (formularios utiles)	220 00	
Gastos imprevistos	95 00	3 390 00

Gran total \$ 12 600 00

**PRESUPUESTO DE LA GEOGRAFIA ECONOMICA DEL VALLE**

<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 15 000 00
Aporte del Departamento (50%)	\$ 7 500 00
Aporte de la Contraloria (50%)	7 500 00

Total \$ 15 000 00

**FACTORES DETERMINANTES DEL COSTO**

- 1 Presupuesto del Departamento \$ 5 781 453 00
- 2 Poblacion del Departamento 613 230 habitantes
- 3 Numero de Municipios del Departamento 36

**DISTRIBUCION DEL COSTO POR ETAPAS DE TRABAJO**

**Primera etapa**

(Recoleccion de material e investigacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Director a \$ 350 en 3 meses \$	1 050 00	
1 Subdirector a \$ 200 en 3 meses	600 00	
4 Ayudantes a \$ 120 cada uno en 3 meses	1 440 00	3 090 00

**Viaticos**

1 Director a \$ 800 diarios en 3 meses \$	720 00	
1 Subdirector a \$ 500 diarios en 3 mese	450 00	
4 Ayudantes a \$ 400 diarios en 3 meses	1 440 00	2 610 00

**Transportes**

	835 00	
<b>Total</b>		\$ 6 535 00

**Segunda etapa**

(Estudio y redaccion)

<b>Sueldos</b>		
1 Ayudante a \$ 120 en 3 meses \$	360 00	
1 Mecanografa a \$ 100 en 7 meses	700 00	
1 Director a \$ 350 en 7 meses	2 450 00	3 510 00

**Tercera etapa**

(Publicacion)

<b>Sueldos</b>		
1 Corrector de pruebas a \$ 80 en 2 meses \$	160 00	
1 Director a \$ 350 en 2 meses	700 00	
Impresion de 8900 ejemplares	2 500 00	
Material de trabajo (formularios utiles)	835 00	
Gastos imprevistos	760 00	4 095 00

Gran total \$ 15 000 00

# Las riquezas del Departamento de Santander

(Especial para Anales de Economía)

Por E. Valderrama Benito

## Poblacion y raza

La situación del Departamento de Santander en la República de Colombia está comprendida entre los 4° 35' 55" 19' de latitud norte y 74° 04' 52" 60" al O de Greenwich y comprende una extensión territorial de 32 070 km<sup>2</sup> donde moran 615 710 habitantes según el censo de 1938 pertenecientes a las razas blanca y mestiza. Los negros —3% aproximadamente— moran en las riberas de los ríos caudalosos donde la complejidad física del hombre blanco no le permite el rudo trabajo en climas tan ardientes y húmedos.

## Riqueza minera

Legendaria es la fama que goza Santander de encerrar en sus entrañas extensas zonas mineras. En efecto aunque solamente se hallan en explotación los hidrocarburos en Barrancabermeja y el oro en California son numerosas las minas de azufre, carbon, estaño, hierro, marmol, mercurio, plomo y otros minerales de los que relacionar solamente dos que al ser explotados científicamente contribuyen al desarrollo de la riqueza general y por ende al bienestar de los asociados.

## Cobre

Las más importantes minas se han encontrado al suroeste de Veléz y occidente de Bolívar en la parte alta de la sierranía que separa las hoyas del Cúcuta y del Suárez. La zona cuprífera es muy extensa pues está comprendida entre la cresta de la sierranía y el Valle de Cuenas. Otra zona muy importante se encuentra más al Norte en una posición geológica idéntica en la misma roca y con los mismos caracteres de estructura en jurisdicción de los Municipios de La Paz y Aguada. En este último Distrito las calcareas se encuentran atravesadas en todos sentidos por venas minúsculas de malaquita que le dan a la roca un aspecto especial. La riqueza de las minas es tal que se han encontrado nidos que han producido bloques hasta de una tonelada de peso. Los excursionistas que visitan esta región hallarán además otros bienes en potencia como hierro, carbon, plomo, yeso, oro, manifestaciones de zinc, sulfato de aluminio y de sodio. En el alto cerro que se levanta a espaldas de la cabecera del Municipio de Bolívar hay amatistas en un filon tan superficial que los fuertes aguaceros se encargan de arrastrarlas hacia abajo

donde los habitantes comienzan a recoger por curiosidad más no porque las aprecien ya que ni siquiera se han preocupado por intentar el descubrimiento de la veta principal. En el sitio de *El Morio* cerca de Puente Nacional hay azabaches y cuarzo transparente y opaco en muchos lugares.

El panorama que se divisa desde el peñón que domina la ciudad de Veléz es en extremo imponente y extenso hacia el Sur la *Peña de Saboya*, el *Alto de las Cruces* y el *Cerro de Tisquisoque* al Oriente por las arboledas que dejaron al río Suárez las aguas recogidas en jurisdicción de Leiva y Moniquira las cortadas peñas inmediatas de *Toqui* y la distante perspectiva del *Peñón de Rovarita* por donde pasa entre penascos el *Ubasá* hacia el Norte la extensa comarca del *Opon* no lejos del pueblo de La Paz llena de precipicios y peligros y al Occidente una comarca de apariencia singular sobrecargada con la magnificencia de ruinas coloradas.

## Radium

Este raro y valioso metal lo guarda el subsuelo de los paramos de Vetas, Fona, Guicra, Cerro Alto y Norte de Santander porque presentan manifestaciones que no dejan lugar a duda toda vez que se ha conseguido aislar por medio de procedimientos químicos las sales del Uranium. La vasta región comprende alturas que oscilan entre dos mil seiscientos y cuatro mil metros sobre el nivel del mar. El aire puro y el frío seco, lo yermo y agreste de la comarca hacen aparentemente monótono el paisaje pero al disiparse la niebla que lo envuelve se ofrece al viajante un panorama admirable de rocas dentadas y de cimas escarpadas que nada tienen que envidiarle a las cantabricas y pirenaicas.

En jurisdicción territorial de Cerreto se encuentra alumbre, azabaches, carbon mineral y grafito en California, oro, azogue, estaño y plata y en Fona, cristal de roca, circones y abundantes minas de estaño.

Como en Santander no hay hombres capitales, la precisa atraer la atención de compañías interesadas en esta clase de inversiones y fin de que envíen sus geólogos a estudiar los terrenos y a practicar las exploraciones y los análisis previos que permitan prospectar un plan científico de explotación.

## Se impone una nueva estructura de nuestra agricultura

(Especial para Anales)

Por Cefeirino Gonzalez

La brecha que de una manera incesante aboca en el edificio de nuestra economía el capítulo harto crecido de las importaciones

Las necesidades cada día más crecientes de nuestro consumo y

El rol que ineludiblemente han de llenar estos países hasta ahora alejados de las contiendas belicas como productores de elementos esenciales para abastecer a aquellos otros que tienen que aplicar lo mejor de su organización industrial y producir material de guerra nos obliga a pensar seriamente en el fomento de nuestras industrias agrícolas aspiración que no se logrará sin una transformación radicalísima de los sistemas de explotación

No se olvide que en todas las guerras la última palabra la dice el bando de beligerantes que cuente con mayores recursos de resistencia. Y que en la actual esos recursos han de situarse principalmente de la canteira agrícola

El toque de alarma fue dado ya por personalidades de la más destacada responsabilidad en la gobernanación y en la orientación de la economía del país entre las que se cuentan el doctor Alfonso Lopez en su calidad de Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia, el doctor Alfonso Romero Aguirre, Contralor General de la Republica y dos órganos de opinión de tanto arraigo en el país como *El Tiempo* y *El Liberal* de Bogotá

El remedio ha de estar en relación con la importación y con la urgencia del problema que contemplamos

Quien abrigue la ilusión de que puede resolverse algo en armonía con esas urgentes necesidades a base de las zonas que ahora se explotan y de los métodos seguidos hasta ahora para arrancar sus productos a la tierra padece un error lamentable

Si hubiera estadísticas más completas de los índices de producción que dan la mayoría de esas tierras que vienen explotándose para la producción vegetal en las zonas montañosas veríamos que la mayor parte de ellas no obstante las ventajas del clima tropical no rinden lo suficiente para cubrir las miserables necesidades de sus cultivadores

Para lograr la superproducción que precisamos con que reforzar nuestra economía y para llenar ese papel que forzadamente nos toca desempeñar en la contienda hay que orientar nuestras iniciativas hacia las planicies de las

zonas cálidas que constituyen el núcleo de nuestra expansión natural. Las montañas en su mayor parte tienen ya bien definida por la propia Naturaleza su explotación racional que no puede ser otra económicamente que el fomento y el aprovechamiento ordenado de sus bosques y la cría de algunas especies de ganado

Los páramos y las zonas templadas nos pueden producir trigo cebada centeno papas leguminosas y toda la gama de hortalizas. Pero la gruesa producción en extensión y en intensidad hay que buscarla en las vegas, en las hoyas de los grandes ríos que poseen tierras de gran fertilidad de suficiente grado de humedad susceptibles de irrigación artificial y poco costo en muchos casos y que por añadidura están en su mayor parte situadas en zonas de clima cálido

¡Humedad calor fertilidad! He ahí los tres puntales que sustentan todo el andamiaje de la producción vegetal. Mincidos diestramente complementados con técnica capital muno de obra idónea y mecanización de las frenas (que en esas zonas puede llevarse al grado máximo) de esas tierras pueden lograrse en la mayoría de las especies vegetales que más nos interesan producir en estas circunstancias renimientos no inferiores a los que se obtengan en los países más adelantados y con menores gastos puesto que muchos de esos terrenos son aun vírgenes y por consiguiente en materia de fertilización han de ser menos exigentes que los que se están explotando desde hace largo tiempo

Dos son los principales obstáculos que vislumbramos para abordar ese problema en la escala y con la rapidez que las presentes circunstancias exigen las condiciones insalubres de algunas de esas zonas y su deficiente población humana

Sobre el primero de esos dos temas no ha dejado de fantasearse bastante. Detenidos estudios de eminentes personalidades científicas demuestran que la especie humana puede vivir en esas zonas con tanta facilidad como en cual quiera otra si ajusta su vida a las peculiaridades que esos medios ofrecen. Pero siendo dos características casi consustanciales gemelas que coinciden en casi todos los parajes fértiles del globo (la gran fecundidad del suelo y las condiciones insalubres del medio) ¿qué país de los que han logrado los más elevados records de producción en vastísimas extensiones de con

diciones puestas no ha tenido que contemplar afrontar y resolver en toda su amplitud ese mismo problema de *potabili* ar dichas zonas?

Casi toda la isla de Cuba y algunas zonas de las Filipinas durante la dominación española la Australia las riberas del Nilo algunos Estados del Brasil otros de la Argentina y hasta la propia huerta valenciana (en donde el apio vechamiento de la tierra lleva a la máxima intensidad) han sido zonas propias para el desarrollo del paludismo y de otras enfermedades ocasionadas por sus condiciones primitivas lo que no ha impedido que en ellas se incrementen en proporciones fantásticas la producción vegetal y que su población campesina ubicada en muchos sitios dentro de los mismos campos de explotación se multiplique en términos insospechados.

El hombre vive —y el trabajador del campo con más razón— en donde pueda hallar un mínimo de confort un eficiente y seguro servicio de asistencia sanitaria una alimentación saludable y nutritiva y una remuneración apropiada al esfuerzo que rinde. Si se le dan otras comodidades tanto más eficiente será su rendimiento.

Por otra parte el factor hombre en cuanto al número no ofrece ahora tantos inconvenientes puesto que en estas modernas explotaciones se mecanizan mecánicamente la mayoría de las faenas.

Al Estado corresponde la tarea de facilitar los medios para dotar de buenas vías de comunicación a estas nuevas zonas explotables para el acceso a ellas de las materias primas y de las maquinarias y para el desplazamiento de los productos hacia los centros de distribución.

Surge inmediatamente el problema del capital de explotación. Con penuria de medios económicos no hay que pensar en explotaciones de esta envergadura y sería pueril planear algo en escala menor e evada si se aspira a producciones que pueden resultar interesantes por su tonelaje y por la economía de sus precios.

Pero si el capital no puede salir de la propia economía del país no creemos que en estas circunstancias será difícil lograrlo de los Estados Unidos de la América del Norte que sea sin duda los llamados a organizar aceleradamente en estos otros países de condiciones apropiadas para ello las industrias necesarias para abastecer de productos alimenticios y de otro orden a aquellos otros que llevan el peso de la guerra en actividades diferentes.

En cuanto a la técnica el país cuenta con elementos de bien probada competencia conocedores de todos los problemas que su agricultura contempla pero en escala muy insuficiente. Hay que aumentar enormemente su porcentaje máximo si se tiene en cuenta que a sus funciones peculiares de planeamiento dirección y control de las nuevas explotaciones de zonificación de los cultivos de investigaciones de todo orden habrán de agregar la no menos importante —y desde luego más laboriosa— de re-adiestando

en los nuevos métodos culturales a los trabajadores del campo deficientemente preparados para una agricultura intensiva.

Dos sistemas de explotación podrían adoptarse en la estructuración a esas nuevas industrias: el de las grandes haciendas privadas o particulares dotadas de todos los elementos modernos y protegidas y controladas en cierto modo por el Estado y el de Cooperativas de producción de beneficio y de transformación y venta de los productos.

La gama de los productos vegetales cuya abastecimiento por las necesidades de la guerra está asegurada en todo momento cualquiera que sea su tonelaje —si se producen económicamente y si se pueden situar sin grandes gastos en puntos estratégicos para su explotación— es numerosísima sin salirse de las especies herbáceas.

Todo el renglón de plantas oleaginosas (soja y naranjasol lino cáñamo) tiene su área apropiada de cultivo en estas zonas calidas de las cuencas de nuestros grandes ríos. Con estas especies pueden alternar perfectamente el arroz el maíz la yuca y otros.

La producción intensiva de forrajes especialmente de alfalfa para su ensilaje o henoificación primero y para la transformación en carne y leche después es otro de los cultivos que pueden tener aplicación preferente en las zonas indicadas.

Paralelamente puede irse intensificando el cultivo de caecóteros tan apropiado para muchas de nuestras zonas. Y el de fique con el complemento de modernas instalaciones manufactureras.

Puede atacarse en la máxima extensión e intensidad la producción de algodón tratando por todos los medios de salvar los dos principales obstáculos con que hasta ahora ha tropieza su desarrollo próspero en nuestro país: el de aclimatación de variedades interesantes y el de control de las plagas que en mayor escala atacan a esta planta fibrosa.

Hasta la ampliación y la intensificación de las plantaciones de caña de azúcar que si en circunstancias normales habría que tantear bien las posibilidades de colocación de los productos a precios remuneradores en las circunstancias presentes puede resultar un negocio interesante.

Y con vistas a un futuro algo más remoto pero con perspectivas alentadoras podrán aprovecharse también estas circunstancias excepcionales para incrementar en el país la producción de caucho en algunas zonas apropiadas.

El problema pues está planteado. Las circunstancias tan imprevistas como extraordinarias pueden permitir a este país hacer en un lustro de tiempo lo que en ese orden de actividades quizás no hubiese realizado en un siglo. ¿Sabremos aprovecharlas?

# Las actividades estadísticas de Cuba

Por Hugo Vivo y Escoto y colaboradores\*

Dirección de Industrias Ministerio de  
Agricultura Habana

## Instituciones en que se cursan materias estadísticas

Los estudios que se hacen sobre estadística en Cuba son muy recientes y se limitan a algunas asignaturas en la Universidad de La Habana y en las escuelas profesionales de comercio.

En la Universidad de La Habana en la Facultad de Ciencias Comerciales existe una asignatura denominada estadística comercial que se cursa en las carreras de contador público director mercantil e industrial y ciencias comerciales en la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho Diplomático y Consular una asignatura llamada estadística (estadística metodológica y estadística social) que se cursa en las carreras de derecho diplomático y consular y en la de ciencias políticas sociales y económicas en la Facultad de Educación en la asignatura de mediciones mentales se hace una introducción sobre estadística (1) ( ) en la carrera de ingeniero civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en las asignaturas de geodesia e ingeniería hidráulica se estudian algunas nociones de estadística y también en la Facultad de Medicina en la asignatura de higiene y legislación sanitaria.

Estudios de nivel secundario sobre estadística se cursan también en las siete escuelas profesionales de comercio que existen en la República para la obtención de los títulos de contador y administrador comercial.

No se exige por la ley en las oficinas del Estado en que se hacen estadísticas una preparación especial para los funcionarios y empleados que prestan estos servicios siendo de notar que salvo contadas excepciones no se suministran cursos breves al personal estadístico oficial.

## Sociedades y asociaciones estadísticas

Hasta el presente no existen en Cuba asociaciones ni sociedades dedicadas especialmente a la estadística.

( ) Manuel F. de Vera y Alberto Andino

( ) Para más detalles sobre estos cursos véanse las obras de texto **Estadística Comercial** por el ingeniero Ernesto Pino 1939 **Biología Social** por el doctor Jorge Roa y **Estadística Aplicada a la Educación** por el doctor José M. Gutiérrez 1939

## Bibliotecas

En las bibliotecas públicas y privadas de la República existen obras y colecciones estadísticas no estando ninguna de ellas dedicada exclusivamente a estas materias. Puede citarse en las bibliotecas donde se encuentran trabajos estadísticos la biblioteca general de la Universidad de La Habana y las de algunas de sus facultades la de la Sociedad Económica de Amigos del País y la Biblioteca Nacional. En la Secretaría de Agricultura desde 1938 se está formando una biblioteca que contiene en una gran parte información nacional y extranjera sobre estadísticas agrícolas y económicas en general y obras de consulta sobre estadística.

## Principales instituciones estadísticas no oficiales

No existe en realidad ninguna institución privada que se dedique a confeccionar y publicar estadísticas.

## Sistema de estadísticas oficiales

### Estrucción de las estadísticas nacionales

Aunque sobre algunos aspectos de la vida del país se han venido compilando datos estadísticos desde muy antiguo no fue sino hasta el año 1913 que se hizo el primer intento de coordinación y dirección de las estadísticas nacionales al crearse por la Ley de 22 de enero de dicho año la Comisión Nacional de Estadística y Reformas Económicas.

La Comisión estaba compuesta por nueve comisionados designados en la forma siguiente: Dos por el Presidente de la República, uno por el Senado, miembro de la Comisión de Aranceles, uno por la Cámara de Representantes, miembro de la Comisión de Aranceles, uno por la Cámara de Comercio de la República, uno por la Junta del Comercio de La Habana, uno por la Unión de Fabricantes de Tabacos, uno por la Liga Agraria, uno por la Sociedad Económica de Amigos del País, un Secretario designado por el Presidente de la República y un miembro obrero designado por las asociaciones obreras legalmente constituidas en la República (2) ( )

La finalidad para la cual se creaba la Comisión era doble. Por una parte estaba encargada

( ) Observe e que no existía representante alguno por la industria azucarera.

de la formacion de las estadísticas generales de la Republica (artículo II) y por otra como su nombre lo indica estaba destinada a hacer estudios economicos. Sin embargo la misma ley determinaba que el trabajo preferente habia de ser el estudio de los aranceles vigentes y su reforma (artículo III) y señalaba tambien de manera especial la orientacion de la Comision hacia el estudio de los tratados comerciales como se desprende del contenido del artículo IV.

Segun el reglamento de la citada ley aprobado con fecha 24 de abril del mismo año las oficinas de la Comision debian tener 34 empleados ademas de los comisionados y el Secretario con un costo total de \$ 52 800 anuales de cuyo personal solo fueron incluidos en los Presupuestos generales de la Nacion los dos comisionados designados por el Poder Ejecutivo y el Secretario con un credito total de \$ 15 000 (3).

Sin embargo no fue sino hasta el año 1924 que quedo organizada la Oficina de Estadísticas de la Comision incluyendo al año siguiente en el Presupuesto del Estado un credito de \$ 20 000 para el personal subalterno comprendiendose otro comisionado (4).

Entre las funciones de la Comision figuraba la compilacion y publicacion de un *Anuario Estadístico de la Republica de Cuba* y un *Folleto Trimestral* que debia contener las informaciones principales especialmente las de carácter economico (5). El trabajo principal de la Comision fue la publicacion hasta 1933 de los volúmenes titulados *Estadísticas* que estaban formados por los distintos folletos mimeografiados que se iban publicando durante un año reunidos y encuadernados.

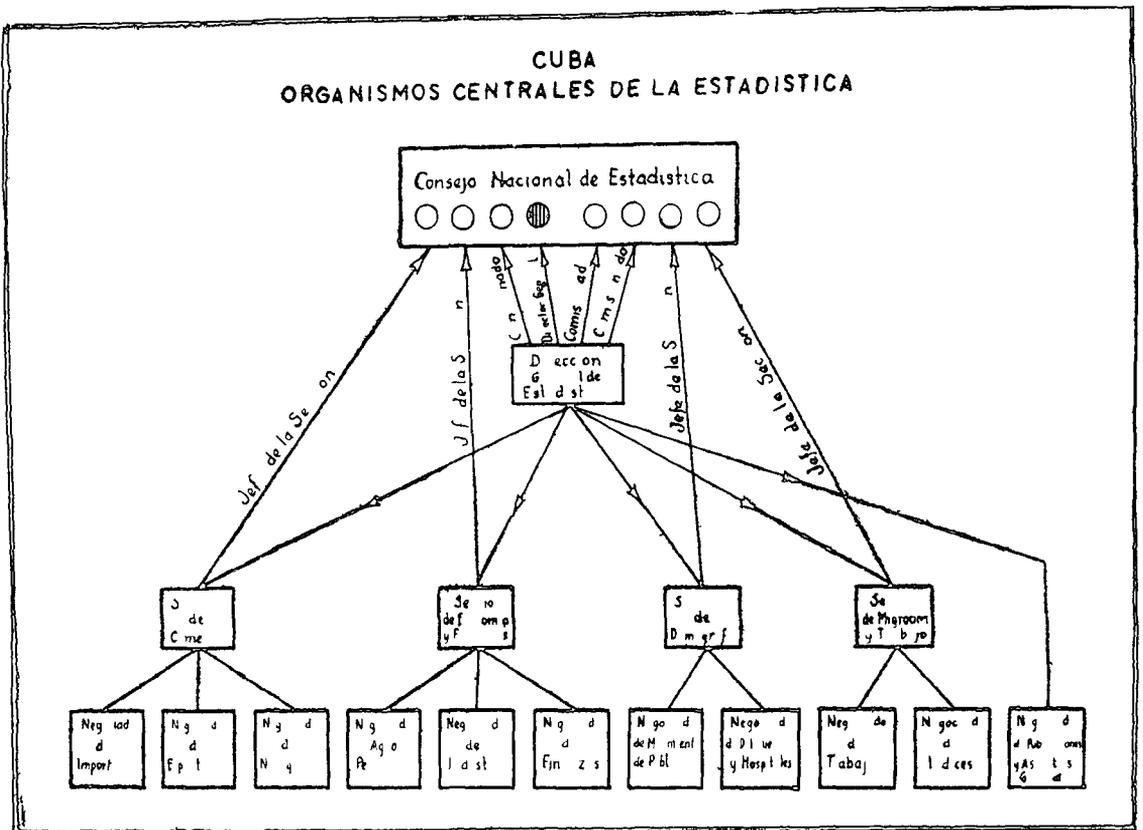
La Comision funciono hasta mediados de 1935 en que se disolvió al crearse la Direccion General de Estadística de la Secretaria de Hacienda.

Por el Decreto ley numero 23 de 27 de junio de 1935 se creó la Direccion General de Estadística como organismo dependiente de la Secretaria de Hacienda cuyo objeto es la organizacion de las estadísticas oficiales de la Republica recopilando coordinando unificando y publicando los datos relativos a todas las actividades de la vida nacional (6). Se sustituyo de este modo la Comision Nacional de Estadística y Reformas Economicas como organismo autónomo con representacion de las distintas corporaciones economicas por una direccion directamente dependiente de la Secretaria de Hacienda.

La organizacion de la Direccion General de Estadística segun el mencionado Decreto ley aparece esquematicamente representada en la figura que se acompaña titulada *Organismos Centrales de la Estadística de la Republica de Cuba*.

El organismo supremo de la estadística por dicho Decreto ley es el Consejo Nacional de Estadística que es el encargado de formular los proyectos de organizacion de los trabajos que se realizan en la Direccion así como tambien en las Secretarias y oficinas independientes y el compuesto por el Director General de Estadística y dos comisionados (7) que designa el Pre-

(7) En la figura aparecen 3 comisionados en lugar de 2 por haberse incluido el tercero en las Leyes de Presupuesto de 1935-36 1936-37 y 1937-38.



sidente de la Republica a propuesta del Secretario de Hacienda y los jefes de seccion de la Direccion General de Estadistica (3)

La mision especial de los comisionados es la de auxiliar a los Secretarios de despacho en la organizacion que debe de hacerse de las estadisticas especiales de cada Departamento de acuerdo con los planes y metodos que se aprueben en el Consejo Nacional (3)

La Direccion General de Estadistica esta compuesta de una Jefatura 4 secciones y 11 negocios segun aparece en la figura mencionada (5) ( )

La labor preferente de la Direccion General de Estadistica segun el Decreto ley numero 23 que la creo es la publicacion de los resúmenes generales que periodicamente debiera preparar y el *Anuario Estadístico* de la Republica y de la balanza de pagos (3)

Los Directores Generales de Estadistica desde su creacion hasta la fecha han sido los siguientes

- Señor Eduardo Durruithy de julio 1º de 1935 a octubre 13 de 1936
- Doctor Gonzalo Curi de octubre 15 de 1936 a octubre 28 de 1936
- Señor Luis Estrada y Estrada de octubre 28 de 1936 a febrero 13 de 1937
- Señor Tomas Castañeda de febrero 17 de 1937 a enero 19 de 1939
- Señor Antolin del Collado de enero 24 de 1939 a junio 8 de 1939
- Doctor Alfredo Botet de junio 12 de 1939 a octubre 16 de 1940 ( )
- Señor Juan B. Cobo de abril 25 de 1940 a mayo 25 de 1940
- Doctor Scipion Espinosa de mayo 26 de 1940 a octubre 16 de 1940
- Señor Juan de Dios Garcia Kohly de octubre 17 de 1940 a la fecha
- Señor Eduardo Durruithy ( )

Ademas de la Direccion General de Estadistica existen oficialmente en el Estado cubano oficinas de estadisticas en todas las Secretarias a excepcion de la Presidencia como puede verse en la tabla adjunta titulada Oficinas del Estado en Que Se Confeccionan Estadisticas. Las oficinas que figuran en la tabla son las existentes con anterior a la legislacion actual. No obstante algunas de estas han sido temporalmente suprimidas desde octubre de 1938 en que tuvo efecto un recorte para equilibrar el deficit presupuestal existente en aquella fecha. Las oficinas suprimidas fueron las siguientes: La Seccion de Economia y Finanzas y sus Negociados Agropecuario y de Industria y la Seccion de Migraciones y Trabajo con sus dos negociados en la Direccion General de Estadistica de la Secretaria de Hacienda. La Seccion de Estadistica (no sus negociados) de la Secretaria de Comercio. La Seccion de Estadistica y sus dos negociados en la Se-

cretaria del Trabajo y el Negociado de Estadistica en la Secretaria de Obras Publicas

Hace varios años se hicieron algunos esfuerzos por parte del Consejo Nacional de Estadistica por comenzar la coordinacion de las estadisticas oficiales habiendose designado a este fin delegados por las distintas Secretarias. Sin embargo en la actualidad puede afirmarse que las oficinas de estadistica del Estado funcionan independientemente no existiendo la coordinacion y no habiendose llegado aun a las complicaciones necesarias para los anuarios estadísticos. En Cuba como se ve en el capitulo siguiente sobre la estadistica del Estado podemos afirmar que no existe un verdadero sistema de estadisticas oficiales.

En cuanto a los metodos estadísticos que se utilizan debemos mencionar que en varias oficinas se está llevando a cabo el analisis sistematico de la informacion estadística aplicandose tambien metodos de correlacion etc. En la mayoria de estas la labor comprende solo la clasificacion y tabulacion de los datos y la publicacion de los llamados estadidos comparativos.

## LAS ESTADISTICAS DEL ESTADO

### Secretaria de Hacienda

*Negociados de Importacion, Exportacion y Navegacion de la Direccion General de Estadistica.* Los Negociados de Importacion, Exportacion y Navegacion son los continuadores de los trabajos estadísticos más importantes de la antigua Seccion de Estadistica de la Secretaria de Hacienda disuelta al crearse la Direccion General de Estadistica en el año 1935.

Las estadísticas de importacion del *Negociado de Importacion* comprenden 1517 series de mercancías segun el cedulaio del *Negociado* Están basadas en la Nomenclatura de Bruselas y numeradas de acuerdo con las partidas del Arancel vigente cuya fuente de informacion es la Declaracion y Consumo de las mercancías importadas. Los datos originales se clasifican por mercancías y grupos de mercancías por puertos y por puertos. La clasificacion se hace a mano ( ) pues no se dispone de maquinas clasificadoras. La tabulacion se lleva a cabo en modelos impresos. Los resultados figuran inicialmente en la publicacion titulada *Comercio Exterior* (6). Se publican ademas resúmenes mensuales de las importaciones clasificadas por puertos y comparadas con el año anterior tituladas *Importacion y Exportacion* en forma mimeografiada. En la actualidad se omiten por falta de creditos de la publicacion anual resultados estadísticos parciales que figuraban en los volúmenes que hasta 1937 se publicaban impresos.

Las estadísticas de exportacion comprenden 208 series de mercancías segun el cedulaio del *Negociado de Exportacion* cuya fuente de informacion es la Poliza de Exportacion de Ar-

( ) Mas adelante se describira la labor de estos organismos al haber de *Las Estadísticas del Estado*

( ) En todo de la en la ele total por varios meses

( ) Nombardo en propiedad

( ) Al de un a mano no referimos y nos referimos en adelante a la clasificacion y tabulacion no me amica y no a las operaciones aritméticas pues para estos trabajos se emplean en la mayor parte de las oficinas maquinas de sumar y calcular

ticulos llenada por el exportador en la Aduana. El Negociado sigue en la confeccion de las estadísticas de exportacion un proceso casi igual que el de las estadísticas de importacion.

El *Negociado de Navegacion* tiene a su cargo las estadísticas del transporte que comprenden el transporte marítimo, aéreo y terrestre, las del movimiento de pasajeros y las de los ingresos en las aduanas. En las estadísticas de navegacion se clasifica según buques de travesía y cabotaje y de vapor y de vela por pucitos por banderas según procedencia extranjera o nacional y en entradas y salidos. El movimiento aéreo se clasifica en internacional y nacional de pasajeros postal y de expreso y se incluyen también las recaudaciones por derechos e impuestos. Las estadísticas del movimiento de ferrocarriles comprenden Pasajeros transportados cuya clasificación por mercancías, ingresos, empleados, accidentes ocurridos y otros datos. El movimiento de pasajeros e inmigrantes se toma de los departamentos de inmigracion de las aduanas con excepción de el de La Habana en que los datos de pasajeros se toman de la Capitanía del puerto y los de inmigrantes del Departamento de Inmigracion y se clasifica por países, sexos, edad, ocupacion etc. y en entradas y salidos. Los ingresos de las aduanas se clasifican por las distintas partidas de derechos e impuestos que en ellas se cobran y en rentas de aduana, rentas interiores, rentas consulares, mejoras de pucitos, fondo especial de obras publicas y Ley de impuestos de 1939. Además se está haciendo en el Negociado una estadística del retiro civil de los empleados y una estadística industrial.

Las principales series estadísticas de estos tres negociados referentes a importacion, exportacion y navegacion se publican en los volúmenes anuales de *Comercio Exterior* y de las restantes, la mayor parte se publican en folletos o mimeografiados (7).

*Negociado de Finanzas de la Direccion General de Estadística.* El Negociado de Finanzas confecciona distintas clases de estadísticas con datos de carácter primario y secundario entre las cuales se encuentran las de la circulacion monetaria y movimiento bancario. Las cotizaciones oficiales de la bolsa de La Habana, los empleados del Estado, el subsidio industrial, la existencia y consumo de ganado, la industria piscatoria y la zafra.

La estadística sobre la circulacion monetaria está basada en informes suministrados por el Negociado de la Moneda de la Tesorería General de la Republica y abarcan los extremos siguientes: Acuñaciones y emisiones de monedas nacionales de oro, plata, níquel y certificados plata; distribución de la moneda nacional según existencias en tesorería, en bancos y en poder de particulares, clasificadas en moneda de oro, plata, níquel y certificados plata; y distribución de la moneda americana según existencias en tesorería, en bancos y en poder de particulares, clasificadas en moneda de oro, plata, níquel, cobros y billetes.

Las estadísticas sobre el movimiento bancario están tomadas de los trabajos que realiza el Negociado de Inspeccion General de Bancos de la

misma Secretaría por lo que las describiremos al tratar del mismo.

Desde 1939 se llevan records de las cotizaciones oficiales de la bolsa de La Habana, tomando el mundo la cotizacion más alta y más baja de cada uno de los títulos en circulacion dentro de cada semana.

De los Presupuestos Nacionales se extrae la parte correspondiente al personal, confeccionándose una estadística con los números de empleados y sus haberes anuales por Secretarías.

Se remite un cuestionario a cada Alcalde Municipal con la clasificación de los contribuyentes del subsidio industrial y con el se confecciona desde 1937 una estadística anual por Municipios que comprende el número de contribuyentes y la recaudacion por subsidio industrial.

Sobre la existencia y consumo de ganado se confecciona una estadística anual con datos obtenidos de los Municipios.

El record de la industria piscatoria está basado en datos obtenidos del Negociado de Pesca de la Secretaría de Defensa Nacional y de la Seccion de Comercio de la misma Direccion General de Estadística.

Por último la publicacion *Zafra* es un resumen anual de datos de la Secretaría de Agricultura.

Las publicaciones de este Negociado como las demás de la Direccion se hacen en mimeografía (8).

*Negociado de Inspeccion General de Bancos de la Direccion General de Contabilidad.* Las estadísticas bancarias se confeccionan en el Negociado de Inspeccion General de Bancos al cual con arreglo a la ley los bancos están obligados a remitir mensualmente sus balances. Se hacen resúmenes por nacionalidad de los bancos y resúmenes generales por meses y por años. Se llevan también mensualmente con datos de los mismos bancos estadísticas sobre el movimiento de depósitos y cheques, cobros y otras cuentas, operaciones de cambio extranjero, cartas de crédito y cartera de los bancos. El Negociado confecciona estadísticas sobre la compra y venta de plata cubana según informes diarios de los bancos y otras estadísticas relacionadas con sus funciones. Las principales series estadísticas obtenidas son llevadas a gráficas para su estudio.

Los resultados numéricos del Negociado se publican por el Negociado de Finanzas de la Direccion General de Estadística.

*Negociado de Personal y Asuntos Generales del Departamento de Inmigracion.* Este Negociado confecciona estadísticas de la migracion por el puerto de La Habana que se remiten parcialmente clasificadas a la Direccion General de Estadística, al igual que los demás departamentos de las distintas aduanas de la Republica. La clasificación de los datos relativos a los inmigrantes comprende los siguientes aspectos: Sexo, edad, estado civil, ocupacion, último país de residencia, país del pasaje, condicion de salud, instrucción, tienen dinero exhibido, ciudadanía y país de nacimiento. Los resultados de sus estadísticas no se dan a la publicidad por las razones expuestas.

**Secretaria de Agricultura**

*Negociado de Estadística de la Dirección de Industrias* El Negociado quedó establecido como está hoy en julio de 1937. Está dividido en seis Subnegociados según grupos de estadísticas (estadísticas azucareras ( ) tabacaleras del café cacao y frutos menores zoogenas de industrias varias y de población rural y parcelacion de tierras) y un Subnegociado para la clasificación y tabulación de los datos estadísticos.

El Subnegociado de Café Cacao y Frutos Menores tiene a su cargo las estadísticas de la producción de maíz (de agua y de frío) de la papa (rosadas y blancas) del arroz del cacao de legumbres (frijoles negros blancos colorados y de cara chichuos garbanzos habas limas etc) de semillas oleaginosas (de mani girasol soya etc) de hortalizas (tomates cebollas calabaza melones coles lechuga etc) y de grupos de productos agrícolas que están comprendidos dentro del llamado Censo de Producción Agrícola (principalmente viandas y ganado menor). Además tiene a su cargo las estadísticas de la exportación de productos agrícolas por el puerto de La Habana. Los datos para las estadísticas de producción se obtienen de los cosecheros por intermedio de los Inspectores Municipales de Agricultura se clasifican y tabulan mecánicamente o a mano según su importancia y se publican mimeografiadamente cada año. Muchas de estas series estadísticas mencionadas son recientes y sobre ellas no se han obtenido todavía resultados. Las estadísticas de exportación se toman de los informes de la Sección de Sanidad Vegetal de la Secretaría de las oficinas de los delegados de la Secretaría en Nueva York y Nueva Orleans y se publican mensualmente trimestral semestral y anualmente. En relación con el café debe mencionarse que en 1937 se hizo un censo cafetalero (9).

Las estadísticas sobre existencia y consumo de ganado se hacen en el Subnegociado de Estadísticas zoogenas. Los datos básicos se obtienen de los Alcaldes Municipales. Las de consumo incluyen el ganado vacuno de ceba luna y cebra y las de existencia el ganado vacuno caballar mular y asnal. Se incluyen también estadísticas de la apicultura. En la actualidad se está confeccionando un censo ganadero en cooperación con la Comisión de Defensa de la Cárnicería con datos obtenidos por intermedio de los jefes de puestos militares.

El Subnegociado de Estadística de Industrias Varias tiene a su cargo el Registro Estadístico de Industrias con excepción de la industria animal.

El Subnegociado de Estadísticas Tabacaleras hace estadísticas sobre la cosecha del tabaco y sobre la industria tabacalera para orden interior de la Secretaría que no se publican.

El Subnegociado de Clasificación y Ordenación de Datos Estadísticos tiene un equipo inter-

nacional consistente en una perforadora duplicadora una clasificadora y una tabuladora. En el se está haciendo también una estadística sobre parcelación de tierras.

*Negociado de Asuntos Azucareros de la Dirección de Industrias* Confecciona las estadísticas de la producción de azúcar mieles y productos derivados de la caña. Las estadísticas azucareras se vienen haciendo en Cuba desde mediados del siglo diecinueve pero es desde el comienzo de la República que tiene su inicio la forma actual de su confección. Al analizar la evolución que han sufrido estas estadísticas en relación con lo que ellas son hoy es necesario considerar algunas medidas legislativas que han contribuido a su desarrollo. Las primeras lo constituyen la autorización a la Secretaría de Agricultura para calcular la cotización diaria así como los promedios de precios (10) del azúcar que hasta entonces hacían los colegios de corredores y notarios comerciales y el Decreto de diciembre 12 de 1922 que facultó a la Secretaría de Agricultura para fijar la cotización oficial del azúcar en los puertos donde existieran colegios en el caso en que estos no expidiesen certificaciones de las cotizaciones (11) disposiciones ambas que dieron origen a la actual estadística de precios promedios oficiales del azúcar ( ) y la segunda es la Ley de Coordinación

( ) Estos precios sirven de base para las liquidaciones de las cañas según contratos entre hacendados y colonos.

**FERNANDO VELEZ DANIES & CIA**

**CARTAGENA—COLOMBIA**

**COMERCIANTES**

Venta permanente de ganado gordo en sus haciendas del río Sinu y de la línea del ferrocarril Cartagena Calamar

**Oficinas Calle Velez Danies numero 102**

**Apartado aereo numero 183**

**Nacional numero 184**

**Dirección telegráfica Velda'**

( ) Aunque las estadísticas azucareras figuran en el Presupuesto como de este Negociado su personal trabaja en el Negociado de Asuntos Azucareros que es donde se hace esta clase de estadísticas.

cion Azucarera de 1937 que establecio el caracter obligatorio de los informes de fabricacion y laboratorio por parte de los ingenios y la Secretaria de Agricultura asi como de los cuestionarios en que consten los datos necesarios para la compilacion de la memoria anual de cañafina y la obligacion de los administradores de las empresas de los ferrocarriles y los de otras empresas de transporte de remitir a dicha Secretaria certificaciones juradas del importe que cobien a cada ingenio por cada saco de azúcar que le transporten desde su hato al puerto de embarque (12)

El Negociado de Asuntos Azucareros publica una memoria anual titulada *Zafra* que contiene datos estadísticos sobre la produccion de cañazucar, mieles y siropes invertidos sobre las colonias en relacion con la caña molida y sobre los precios promedios en almacen del azúcar crudo de 96° de polarizacion en los puertos habilitados para la fijacion de los precios promedios oficiales ( ) y cuadros sobre datos de laboratorio obtenidos de los ingenios. Ademas dicha publicacion contiene un directorio de la industria azucarera de nuestro pais mapas de la situacion de los ingenios y otros datos relacionados con la legislacion vigente (13)

A los efectos de la Ley de coordinacion azucarera en lo referente a la proteccion de los pequeños colonos este Negociado (14) hace una estadística sobre la produccion de las colonias de caña y en relacion con el pago del corte al zafra y tino de la caña (15) se hace una estadística sobre los promedios frienales de rendimiento de cada ingenio las cuales no se publican

El trabajo de clasificacion y tabulacion de este Negociado se hace por procedimientos no mecanicos

*Oficina de Numeros Indices de la Direccion de Industrias*—La Oficina de Numeros Indices fue creada en el año 1937 con el objeto de hacer diferentes series de numeros indices de la economia nacional (16) Desde ese año viene calculando numeros indices del costo de la alimentacion que tienen como punto de partida series de precios al detalle de 43 productos alimenticios obtenidos en distintas clases de establecimientos comerciales (17) En el interior de la Republica los precios se obtienen por intermedio de los Inspectores Municipales de Agricultura de 29 ciudades seleccionadas por su poblacion y su situacion geografica y en la ciudad de La Habana mediante Inspectores de Sanidad Vegetal y recopiladores de precios de la Oficina El numero de precios por producto varria con la importancia de la ciudad y en La Habana por la importancia de secciones de la misma de poblacion conocida siendo 6 000 el total aproximado de precios que se manipulan Se calculan precios promedios y precios relativos de los productos y numeros indices por grupos de productos alimenticios (carnes pescados leche y sus productos mantecas y aceites cereales y sus productos granos viandas hortalizas frutas y otros productos) y de La Habana y de la Republica

( ) Hasta 1935 seis puertos en la actualidad diez y ocho puertos

En todos estos calculos por meses trimestres semestres y años Los calculos se hacen con pesos que representan los consumos nacionales de los productos alimenticios segun investigaciones de la propia Oficina (18) y el periodo de base lo constituyen provisionalmente los datos relativos al segundo semestre de 1937 (19) Con las series resultantes se hacen graficos que se emplean en los informes periodicos de la Oficina asi como de las series estadísticas nacionales y extranjeras en relacion con los precios de Cuba

Los precios promedios precios relativos y numeros indices se publican mensualmente y trimestralmente en el *Boletin Agrícola para el Campesino Cubano* En la Oficina ademas se hacen analisis estadísticos de trabajos hechos en otros Negociados de la Secretaria (20 y 21)

*Observatorio Nacional* El Observatorio Nacional fue creado en 1902 segun normas del Weather Bureau de Washington y desde esa fecha confecciona estadísticas desde su fundacion hasta 1926 estadísticas de elementos atmosféricos superficiales y desde esa fecha tambien estadísticas de las corrientes superiores Los datos para las estadísticas se obtienen en el mismo Observatorio y de las distintas estaciones del mismo en la Republica diariamente Las estadísticas y datos que se publican en el *Boletin del Observatorio Nacional* comprenden Presion atmosférica temperatura tension del vapor de agua humedad relativa velocidad del viento y lluvia en el Observatorio y en el interior de la Republica con expresion de valores extremos (maximos y minimos) y de valores medios diarios mensuales y anuales y un Resumen de las Observaciones Aerológicas (22) Se usan metodos graficos en los datos de los sondos de las capas superiores atmosféricas (velocidad y altura) Se hacen ademas distintos estudios que se publican tambien en el boletin mencionado

*Instituto Cubano de Estabilizacion del Azúcar* El Instituto Cubano de Estabilizacion del Azúcar confecciona distintas estadísticas relacionadas con sus funciones (23) Estas estadísticas son las siguientes Produccion de azúcar crudo por ingenios y por Provincias incluyendo rendimiento industrial por quincenas y por años produccion de mieles ricas invertidas y siropes por ingenios y por Provincias por años con datos obtenidos de los ingenios exportacion de azúcar crudo y refinado a Estados Unidos por puertos de destino y por puases para el resto del mundo por quincenas meses y años y por puertos de embarque por meses y por años con datos tomados de los conocimientos de embarque situacion de las cuotas libre retenida de reserva y de consumo local existencias y saldos pendientes de solicitar permisos de exportacion a Estados Unidos y otros puases por quincenas (excepto los saldos) por meses (los saldos) y por años y embarques de mieles finales mieles ricas invertidas y siropes por consiguientes por puertos de embarque por embarcadores y por puertos de destino por quincenas y por años Para las clasificaciones y tabulaciones no se dispone de equipos mecanicos y la publicacion regular de estas estadísticas se hace en numero grafico

*Departamento de Estadística de la Comisión Nacional de Propaganda y Defensa del Tabaco Habana* El Departamento de Estadística se constituyó en 1928 por acuerdo de la Comisión y confecciona las estadísticas de producción agrícola del tabaco que se hacen con datos sobre las líneas sus áreas áreas sembradas y producción en mitules libras y tercios obtenidos de los cosecheros por intermedio de los puestos de la Guardia rural y se clasifican por zonas y subzonas fabricadas por terminos municipales barrios y fincas la producción de tabaco torcido cigarrillos y picadura para consumo nacional por años las existencias de tabaco en rama en poder de los veueros en escogidas en almacen y fabricas de tabaco despalillado y recortes en taller de despalillo y en almacen de tabaco despalillado y picadura en fabrica con datos obtenidos de las líneas o por intermedio de los inspectores Municipales de Agricultura (que no se publican) estadísticas de la exportación de tabaco en rama (capa limpia rama despalillada y recortes) y sus productos (tabaco torcido cigarrillos y picadura) por puises por meses trimestres semestres y años publicando de las polizas de embarque del consumo del tabaco en Cuba por meses trimestres semestres y años obtenidos por medio de la venta de sellos de impuesto de consumo y de la importación de cigarrillos

Los datos todos se clasifican y tabulan por procedimientos no mecánicos y los resultados se publican en mimeografo (24)

*Instituto Cubano de Estabilización del Cafe* En julio de 1935 se dictó un Decreto ley por el cual se disponia la declaración jurada de los dueños o depositarios de cafe de las cantidades de este grano según reglas y modelos determinados por el Instituto y el establecimiento de guías para el traslado del cafe descascarado de un lugar a otro cualquiera (25) De julio de 1937 a junio de 1938 se llevo a cabo el Censo Cafetalero a que nos hemos referido Son estos los dos hechos que constituyen los puntos de partida a nuestra actual estadística cafetalera (9)

Las estadísticas del Instituto comprenden Producción de cafe descascarado por plantas descascaradoras terminos municipales y Provincias por años con fuentes de información en las guías certificados de identidad la exportación de cafe descascarado por puises de destino y por puertos de embarque por meses y años con fuentes de información los permisos de embarque del Instituto y las polizas y conocimientos de embarque el consumo de cafe descascarado por tostaderos por terminos municipales y por Provincias por meses y por años con fuente de información en las guías las existencias de cafe descascarado en plantas descascaradoras almacenes afianzados y tostaderos para consumo y para exportación por meses y años con fuente de información en las guías y las importaciones de cafe por puises de procedencia y puertos de embarque por meses y años con fuentes de información en las guías y manifiestos De estas estadísticas solo se publican las de producción y las de existencia en el Bo-

*letin del Cafe* (26) Además se recopilan precios de los mercados y otros datos del extranjero Las clasificaciones y tabulaciones se hacen a mano **Secretaría de Comercio**

En diciembre 21 de 1934 al crearse la Secretaría de Comercio se constituyó un Negociado de Estadística (27) en mayo 17 de 1935 se creó la Sección de Estadística con los Negociados de Estadística Interior de Estadística Exterior y Censo Comercial (28) y en octubre 18 de 1938 al rebajarse los Presupuestos Nacionales dejó de existir la Sección quedando en funcionamiento los tres Negociados que comprendía

*Negociado de Estadística Interior de la Dirección de Comercio* Se confeccionan en este Negociado distintas estadísticas entre las cuales pueden citarse las estadísticas de cotizaciones promedios de las obligaciones de la Republica cambios de monedas recaudaciones obtenidas por las aduanas de la Republica transporte de carga recaudaciones de los ferrocarriles de servicio publico movimiento de cabotaje y consumo de grano Los resultados de estas estadísticas se publican en la *Revista de Comercio*

*Negociado del Censo Comercial de la Dirección de Comercio* Alrededor de octubre de 1936 se comenzó un censo comercial que no fue terminado En la actualidad en este Negociado se lleva un directorio de comerciantes e industria les inscritos en los Municipios de la Republica *Dirección de Seguros* En esta Dirección se hacen las estadísticas del seguro con datos ob-

## ATUSSOL

Anticatarral Antiséptico y Calmante de las vías respiratorias

## BIOSTENOL

Reconstituyente y Tónico general

## LACTOPEPTINOL

Eléxir digestivo de Pepsina activa

(Licencia número 33)

## TIMOLINA

Polvos antisépticos astringentes para irrigaciones vaginales

## Laboratorio Internacional

Director doctor F. E. Timcheiro Químico y Farmacéutico Miembro del Colegio Nacional de Químicos y Farmacéuticos

tenidos directamente de las compañías de seguros. Se les remiten cuestionarios a las mismas que después se clasifican y tabulan a mano en la Dirección y se publican inusualmente en la *Revista de Comercio*. Las estadísticas del seguro comprenden la nacionalidad de las compañías y las ramas que operan (accidentes de trabajo incendios vida marítimo riesgos y accidentes y afianzamientos) años de constituidas capital (de las compañías nacionales) garantías situación financiera resultado de las operaciones primas devengadas por ramas en que operan gastos de operaciones y siniestros e indemnizaciones (29)

**Secretaría de Sanidad y Beneficencia**

*Negociado de Demografía Sanitaria Vegetal de la Dirección de Sanidad y Negociado de Estadística Epidemiológica del Instituto Técnico de Salubridad Rural*. Las estadísticas sanitarias en Cuba se remontan en sus orígenes al primer censo de población de 1774 o 1775 (30). Hoy se confeccionan en los Negociados de Demografía Sanitaria Nacional y de Estadística Epidemiológica situados en el Instituto Finlay y en algunas instituciones filiales del Consejo Corporativo de Educación Sanidad y Beneficencia.

El Negociado de Demografía Sanitaria Nacional tiene a su cargo las estadísticas sobre matrimonios nacimientos nacidos muertos y defunciones. Las de matrimonios y nacimientos se basan en los informes remitidos mensualmente por los Juzgados Municipales con arreglo a las ordenanzas sanitarias vigentes. En los matrimonios se especifica el sexo y la raza (blancos y de color) y en los nacimientos además del sexo y la raza la legitimidad. Respecto a los nacidos muertos y defunciones la información es más completa pues se reciben en el Negociado el Certificado de Defunción Especial para Fetus y el Certificado de Defunción además de los informes de los Juzgados Municipales incluyendo en el de defunción por ejemplo edad sexo raza natividad ocupación estado civil causa directa e indirecta hora y fecha de la defunción y otros datos.

En la clasificación de las causas de muerte se utiliza el Manual of Joint Causes of Death en uso en los servicios estadísticos demográficos de los Estados Unidos (30).

En lo que se refiere a la estadística epidemiológica los datos se obtienen de las jefaturas locales de sanidad telegráficamente en los casos de enfermedades transmisibles indicando las fechas anteriores casos nuevos altas fallecimientos traslados y casos que quedan y también por estados mensuales remitidos por correo (30).

Cuentan estos negociados con un equipo mecánico internacional consistente en una perforadora una perforadora duplicadora una comprobadora y una clasificadora y un archivo mecánico para la documentación. Sus estadísticas se publican en el boletín oficial de la Secretaría titulado *Sanidad y Beneficencia* (31) y en el *Boletín Semanal Epidemiológico Sanitario* y los estudios en dicho boletín y en otras publicaciones del Instituto Finlay.

**Secretaría de Educación**

*Negociado de Estadísticas de la Dirección de Enseñanza*. Corresponde al Negociado de Estadísticas la confección de las estadísticas de las etapas elemental y secundaria de la educación nacional y a la Universidad de La Habana que es autónoma la estadística de la etapa superior de la educación.

Las estadísticas de la escuela primaria elemental publica tienen su base en los informes obtenidos de los maestros directores juntas de educación y superintendencias. Los datos remitidos por los maestros comprenden las matrículas los ingresos reingresos y bajas clasificados por edades sexo razas y grados ( ) y la asistencia y promoción y en cuanto a los maestros sexo edad raza nacionalidad títulos grados y su cargo sueldo días trabajados y días sustituidos. Los datos de los maestros se refieren a las aulas los de los directores a las escuelas los de las juntas de educación a los distritos escolares y los de la Superintendencia a las Provincias. Los informes de las Superintendencias Provinciales comprenden además del resumen de los datos obtenidos por aulas que hemos enumerado los siguientes: Escuelas clasificadas en escuelas de enseñanza común diurnas nocturnas en penales rurales fijas y móviles ambulantes escuelas primarias superiores y kindergarten clasificadas en de varones de hembras y mixtas y datos relativos a los inspectores maestros y auxiliares. Datos análogos aunque más resumidos se reciben de las escuelas privadas.

Con estos datos el Negociado confecciona las estadísticas de la escuela primaria las cuales no se publican en la actualidad.

En la escuela secundaria (institutos escuelas normales escuelas de comercio escuelas normales de kindergarten escuelas del hogar etc.) se hacen tarjetas por alumnos que sirven de punto de partida a estadísticas que tampoco se publican (1).

Las clasificaciones y tabulaciones del Negociado se hacen a mano.

*Negociado Técnico Escolar de la Dirección de la Enseñanza*. Tiene este Negociado entre otros trabajos el mapa escolar que se hace por distritos escolares con datos en parte obtenidos directamente de los superintendentes juntas de educación y maestros y en parte del Negociado de Estadísticas de la misma Secretaría.

**Secretaría de Justicia**

*Oficina Nacional del Censo*. En el capítulo dedicado a los censos de población se hace referencia a las funciones que con arreglo a la ley tiene esta Oficina. Vamos a concretarnos pues aquí a la parte relativa a su funcionamiento.

En esta Oficina se lleva el record del movimiento de población de la República para lo cual se hacen estadísticas de nacimientos y defunciones y del movimiento de pasajeros.

Las estadísticas de nacimientos y defunciones

( ) En los grados se incluyen el kindergarten los seis grados de la escuela elemental y los tres de las llamadas escuelas primarias superiores.

se basan en los informes mensuales de los registros civiles de los Juzgados Municipales. Estos informes son resúmenes por barrios de los nacimientos y defunciones clasificados por razas (blancos y de color) y por sexos.

Los pasajeros salidos y entrados se calculan partiendo de resúmenes remitidos mensualmente por las aduanas de la República que contienen los pasajeros clasificados por puertos de procedencia, sexos, grupos de edades, estado civil, razas e instrucción.

La clasificación y tabulación es no mecánica y los resultados en el presente no se están publicando oficialmente (32).

#### Secretaría de Gobernación

**Registro Nacional de Electores.** El Registro Nacional de Electores está adscrito desde abril de 1939 al Tribunal Superior Electoral con el nombre de Negociado de Estadística (33) y está encargado de formar cuadros estadísticos de la población electoral por Municipios Provincias y total de la República con relación a la raza, sexo, instrucción, ocupación, nacionalidad, etc. (34). Los datos originales son las cédulas electorales y los resultados no se publican. Se dispone de un equipo mecánico *International* para la clasificación y tabulación de los datos estadísticos.

**Registro de Extranjeros.** En el Registro de Extranjeros se llevan las estadísticas de los extranjeros residentes en el país, estadísticas en que se incluyen el país de nacimiento, ciudadanía, sexo, edad, estado civil, residencia, ocupación, número de hijos, color y otros datos. La clasificación y tabulación se lleva a cabo mediante el uso de equipos mecánicos *International* consistentes en máquinas perforadoras, perforadoras duplicadoras, comprobadoras, clasificadora y tabuladora. Los datos originales se recopilan directamente por los inspectores del registro y los resultados no se dan a la publicidad.

#### Secretaría de Comunicaciones

Las estadísticas de la correspondencia transportada, guías postales y telegáficos y de las rentas de comunicaciones se hacen en el Negociado de Correos Postales y Estadística de la Dirección de Correos con datos de las Oficinas de Correos del país y se publican en el *Boletín* de la Secretaría (35).

#### Consejo Nacional de Tuberculosis

En él se hacen estadísticas sobre la tuberculosis. Los datos se obtienen de las jefaturas locales de sanidad, hospitales públicos y privados, médicos particulares, etc. y se clasifican según lugar de residencia, sexo, raza, edad, estado civil, país de nacimiento, ocupación y según datos relativos a los padecimientos y las condiciones económicas, convivencia y los caracteres de la enfermedad y su tratamiento y a sus resultados. Se dispone de equipos mecánicos *International* y se hacen distintas gráficas con los resultados habiéndose terminado las estadísticas correspondientes a 1939 que serán publi-

cidas en breve. Para los trabajos realizados véase el resumen publicado en el Consejo en abril 11 de 1938 (36).

#### CENSOS DE POBLACION

Los censos de población han venido realizándose en Cuba desde muy antiguo. Se conocen resultados de censos tomados durante la dominación española en los años 1774 o 1775, 1792, 1817 y 1827 y se conservan copias de los censos efectuados en los años 1841, 1861, 1877, 1887 (37).

Nuestra política en materia de censos durante el período republicano tiene su origen sin embargo en las disposiciones dictadas por el Gobierno norteamericano durante la primera intervención. Comoquiera que no había leyes de censos generales en Cuba, decía Mr. J. P. Sanger, Director General del Censo de 1899, fue necesario expedir órdenes que hicieran efectos de leyes, organizar el censo, definir los deberes de los empleados del censo y las obligaciones del pueblo con respecto al mismo (38).

El Censo de 1899 se realizó en momentos en que terminaba el estado de desorganización de la Isla como consecuencia de la guerra de independencia y era necesario como un paso preliminar para el establecimiento de un sistema eficaz de gobierno propio (39).

Según disposición del Departamento de la Guerra de los Estados Unidos fue este censo un censo de la población de los productos agrícolas y del estado de la educación en Cuba (40) y se tomó como modelo para su realización el plan general del censo de aquella República (38).

En 1907 por decreto del Gobierno provisional de la segunda intervención se ordenó la confección de un censo para los fines electorales y otros fines de la estadística (41) cuyo censo se hizo siguiendo las mismas normas que el anterior habiendo sido los métodos de formación de tablas prácticamente semejantes a los que se emplearon cuando se formaron las tablas del censo cubano de 1899 (42).

El tercer censo realizado después de la dominación española en Cuba fue el de 1919. Las circunstancias que motivaron su confección fueron similares a las del censo de 1907. Las elecciones generales de 1916, decía en su informe el Director del Censo de 1919, produjeron un estado de intensa agitación política en el país atribuyéndose esta al resultado de aquellas al que a su vez dábale como una de las causas principales la deficiencia, errores o indebida aplicación de la legislación electoral y se pensó para evitar que se repitiera aquel fenómeno convenía tomarlo en cuenta la experiencia de los hechos reformar la legislación. El Poder Legislativo emprendió la reforma pareciendo a los legisladores —en lo que al censo concierne— el medio más adecuado no el de la rectificación del censo electoral por los medios ordinarios sino el de la formación de un censo de población para derivar de este el nuevo censo de electores (43).

El censo debía considerarse pues como base de las nuevas elecciones y su objeto prin-

capal decia Mr H J Stephenson asesor tecnico del mismo. La formacion de un registro veridico de los electores de la Republica pero como el tiempo disponible era muy limitado fue preciso realizar la obra con toda la rapidez posible y en estas circunstancias se acordó omitir de ella la parte relativa a la industria y la agricultura que generalmente comprende un censo de poblacion (44)

Un hecho de importancia que va unido al censo de 1919 es la Ley del censo succionada con fecha 11 de julio de 1919 y que esta actualmente en vigor con excepcion de algunas modificaciones a que nos hemos de referir en parte posteriormente. En relacion con su finalidad en dicha ley se disponia que la Junta Nacional por ella creada debia incluir en su informe un resumen de los datos estadísticos de modificaciones obtenidos durante el censo y gráficos y la comparacion de dichos datos con los censos anteriores de la poblacion de Cuba haciendo resaltar las diferencias más notables y significativas entre uno y otros y que se publicaran tambien los datos estadísticos correspondientes a los hechos biológicos etc que permitiesen completar las informaciones del Censo General de Poblacion en el sentido de ofrecer una base suficiente de datos positivos para el conocimiento del pueblo cubano y de sus caracteres (45)

La ley del censo dispuso la confeccion de censos cada diez años a partir de 1930 tomándose los censos con fecha 1 de enero de los años respectivos (46) comenzando así nuestra política de censos decenales y creó una oficina permanentemente adscrita a la Secretaria de Justicia que debia funcionar en el intervalo de dos censos sucesivos con el nombre de Oficina Nacional del Censo compuesta por el jefe de dicha Oficina durante la confeccion del mismo y no más de 6 empleados de la misma cuya funcion es la siguiente (1) Custodiar el archivo y documentar los del censo (2) Circular los cumplidos publicados del mismo (3) Expedir las certificaciones que se soliciten de los resultados del mismo y ordenar clasificar foliarlos y publicar los datos que remitan los Municipios en relacion con su registro de poblacion como informacion estadística y sin trascendencia legal (4)

Al crearse la Oficina Nacional del Censo inmediatamente ligada a los censos decenales se suprimieron las oficinas encargadas del censo de poblacion adscritas a la Secretaria de Gobernacion que habian sido creadas por la Ley orgánica del Poder Ejecutivo (47)

De acuerdo con la Ley del censo de 1919 en 1930 debia celebrarse un censo de poblacion pero en 1929 se promulgó una ley que en su artículo II decia: Se suspende hasta que una ley del Congreso la fije la formacion del Censo de Poblacion y que se refieren los artículos II y XVIII de la Ley del censo (48) pero a fines de 1930 el Congreso aprobó otra ley en la que se restitua el vigor de dichos artículos y entre otras disposiciones establece la fiscalizacion por la Junta Central Electoral de todas las operaciones del censo de poblacion desde su inicio solo en cuanto afectan a la enumeracion de los ciudadanos de edad electoral (47)

El censo mencionado se llevo a cabo en el año 1931 siendo de notar que en el se incluyó por primera vez un censo agropecuario que puede considerarse como el primer ensayo para extender la esfera de accion de nuestros censos a tiempo que suelen abarcar los de otros países (48)

El proximo censo de acuerdo con las leyes vigentes debiera celebrarse en el año 1941 En la actualidad la nueva Constitucion de julio 8 de 1940 determina que es obligacion del Jefe de cada diez años por lo menos un censo de poblacion que refleje todas las actividades económicas y sociales del país (49)

#### REFERENCIAS

- (1) **Catálogo General y Memoria** de la Universidad de La Habana correspondiente al curso 1937-38-1939
- (2) Ley de 22 de mayo de 1913 creando la Comision Nacional de Estadísticas y Reformas Económicas
- (3) Reglamento de la Ley 22 de mayo de 1913 de fecha 24 de abril de 1913
- (4) **Caceta Oficial de la Ley de Presupuestos** de 1925-26
- (5) Decreto ley numero 23 de 27 de junio de 1935 creando la Division General de Estadística
- (6) Secretaria de Hacienda Direccion General de Estadística Sección de Comercio Comercio Exterior Año natural 1939
- (7) Secretaria de Hacienda Direccion General de Estadística Negociado de Navegacion **Record Estadístico del Movimiento Aéreo de la Republica de Cuba Cuadro Demostrativo del Movimiento de los Ferrocarriles**
- (8) **Circulacion Monetaria y Movimiento Bancario** Año 1938 mayo de 1939 **Record de las Cotizaciones Oficiales de la Bolsa de La Habana** primer semestre de 1939 octubre de 1939 **Empleados del Estado y Haberes Presupuesto y Fondo Especial de Obis Publicas** Año fiscal 1939 octubre 1939 **Record de la Industria Privada** Año 1937 junio 1939 **Zafra de 1938 Comparada con la de 1939** octubre 1939
- (9) Secretaria de Agricultura Negociado de Estadística **Compilacion Estadística sobre Cafe** 1938
- (10) Decreto numero 292 de 27 de febrero de 1922
- (11) Decreto numero 1770 de diciembre 12 de 1922
- (12) Ley de Coordinacion Azucarera de 2 de septiembre de 1937 artículos XIX y XX
- (13) Secretaria de Agricultura Negociado de Asuntos Azucareros **Memoria Anual de la Zafra de 1939**
- (14) Ley de Coordinacion Azucarera capítulo I
- (15) Ley de Coordinacion Azucarera art XXXV
- (16) Periodico **El Mundo** enero 1º de 1939
- (17) Secretaria de Agricultura **Boletín Agrícola para el Campesino Cubano** septiembre 21 de 1937
- (18) **Los Numeros Indices en Cuba** por el ingeniero Hugo Vivo 1938

- (19) **Boletín Agrícola para el Campesino Cubano** mayo 10 de 1938
- (20) **Un Estudio Estadístico sobre Rendimiento de Cafetales Cubanos** por el ingeniero Hugo Vivo 1938
- (21) **Algunas Consideraciones Estadísticas sobre el Problema del Aroz en Cuba** por el ingeniero Hugo Vivo
- (22) **Boletín del Observatorio Nacional** mayo a diciembre de 1938-1940
- (23) Decreto ley número 522 de enero 18 de 1935
- (24) **Catastro de Fincas Tabacaleras y Estadísticas de Producción cosecha de 1936** enero de 1937 **Resumen Analítico de las Exportaciones de Tabaco y sus Productos durante el año 1939** febrero 1940 **Resumen Analítico del Consumo Nacional de Tabaco y sus Productos 1934-38** marzo de 1939 **Boletín Tabacalero Internacional** junio de 1940 folletos mensuales trimestrales semestrales y anuales sobre exportación consumo nacional e importación de tabaco de la Comisión Nacional de Propaganda y Defensa del Tabaco Habano
- (25) Decreto ley número 63 de julio 3 de 1935
- (26) **Boletín del Café** órgano del Instituto Cubano de Estabilización del Café
- (27) **Revista de Comercio** enero de 1935
- (28) Ley número 165 de mayo 17 de 1935 Ley orgánica de la Secretaría de Comercio
- (29) **Revista de Comercio** julio y agosto de 1940
- (30) **Las Estadísticas Sanitarias en Cuba** por el doctor Ortelio Martínez Fortun y Mariano Martínez Díaz
- (31) **Sanidad y Beneficencia** boletín oficial enero y junio de 1937
- (32) **Relación de Datos Estadísticos Referentes a la Población de la República de Cuba desde el 21 de septiembre de 1931 ( día del último censo decenal) al 31 de diciembre de 1938** publicada en 31 de octubre de 1939 Véase también el **Almanaque de la General Surety Co**
- (33) Código Electoral abril 22 de 1939
- (34) Decreto ley número 374 de octubre 29 de 1935
- (35) **Boletín Oficial de la Secretaría de Comunicaciones** agosto de 1935
- (36) **Resumen General de los Trabajos Efectuados por el Tuberculosis Survey de Cuba** de julio 12 de 1937 a marzo 31 de 1938 abril de 1938
- (37) Censo de Cuba de 1899 Apéndice V y VI
- (38) Censo de Cuba de 1899 carta de envío del Director del Censo
- (39) Proclama del Presidente McKinley de agosto 17 de 1899
- (40) Censo de Cuba de 1899 Apéndice I
- (41) Decreto número 520 de mayo 8 de 1907
- (42) Censo de la República de Cuba de 1907 Informe particular del Director del Censo
- (43) Censo de la República de Cuba de 1919 Informe del Director General
- (44) Censo de la República de Cuba de 1919 Informe del Consultor Técnico
- (45) Ley del Censo 11 de julio de 1919
- (46) Ley de 16 de abril de 1929
- (47) Ley de 4 de diciembre de 1930
- (48) **Censo de Población Estadísticas Industrial y Agrícola de Cuba** de 1931 publicado en septiembre de 1939
- (49) Constitución de la República julio 8 de 1940 artículo 94

## Indices del movimiento económico de Colombia

### PRODUCCION (1)

a) Oro—Los índices mensuales de la producción de oro tienen como base igual a 100 la registrada en enero de 1933 que fue 23 519 onzas finas en enero de 1934 la producción mensual llegó a 33 717 onzas finas y el índice subió a 1433 en 1935 se experimentó una baja considerable en enero pues solo se registró una producción de 23 706 onzas y el índice fue de 1007 en enero de 1936 el índice llegó a 1621 correspondiente a 38 152 onzas en el mismo mes de 1937 la producción fue de 38 055 onzas es decir ligeramente más baja que la de enero del año anterior en enero de 1938 el índice subió a 1768 con 41 595 onzas en el primer mes de 1939 el índice subió a 2372 representativo de 55 787 onzas es decir hubimos pisado en mucho el duplo de la producción de enero de 1933 y en los primeros meses de los años de 1940 1941 y 1942 los índices fueron de 2378 2596 y 2521 respectivamente que representan la producción de 59 939 onzas en enero de 1940 61 045 onzas de enero de 1941 y 59 285 onzas en el mes pasado

La producción anual y los promedios mensuales desde 1933 con índices basados en enero de 1933 son los siguientes

AÑOS	Producción anual	Medias mensuales	Indices
	ONZAS FINAS		
1933	298 242	24 853	1057
1934	344 110	8 678	1219
1935	378 941	27 415	1166
1936	389 495	32 458	1380
1937	412 222	6 852	1567
1938	520 718	43 391	1845
1939	570 022	47 502	2000
1940	631 977	52 661	2239
1941	556 019	54 668	2374

Así vemos que en el año de 1933 la producción de oro colombiano fue de nueve toneladas doscientos setenta y seis libras, que en 1941 ascendió a veinte toneladas cuatrocientos cuatro kilos lo que da una producción media mensual de una tonelada y setecientos kilos de oro

La producción por meses en 1941 y 1942 ha sido la siguiente en onzas de 31 103 y gramos

MESES	Producción mensual	Indices Enero 1933=100
1941		
Enero	61 045	259
Febrero	52 678	224
Marzo	51 035	229
Abril	59 182	251
Mayo	53 485	227
Junio	50 777	215
Julio	59 200	251
Agosto	49 69	211
Septiembre	56 697	241
Octubre	59 953	251
Noviembre	49 311	209
Diciembre	49 964	212
1942		
Enero	59 285	252



b) Producción de plata—Como lo corresponde al oro la producción de plata que informa la Contraloría General de la República se basa en informaciones suministradas por las Casas de Moneda de Medellín y Bogotá. Los índices correspondientes a la producción de este último metal se basan en el promedio mensual del producto de 1933

La producción de plata en enero de este año fue de 24 920 onzas finas cifra que es superior en 4 547 onzas a la producción de diciembre (20 373 onzas) e inferior en 718 onzas a la producción de enero de 1941 (25 638 onzas)

(1) Estas revistas se publican publicándose en *Anales* distribuyendo los capítulos de Producción Finanzas Precios y Costo de la Vida Transportes Comercio Exterior Situación del Café y Situación Fiscal en las dos ediciones del mes. Dichas reseñas seemplazaron a los cuadros de índices que anteriormente aparecían en las páginas finales de la revista

La producción total en onzas finas los promedios mensuales y los índices correspondientes son

AÑOS	Producción total	Promedios mensuales	Índices — Medida mensual 1933=100
1933	108 005	9 000	100 0
1934	127 461	10 622	118 0
1935	132 965	11 080	123 1
1936	151 499	12 625	140 3
1937	167 971	13 998	155 5
1938	192 879	16 073	178 6
1939	242 628	20 219	224 7
1940	260 310	21 692	241 0
1941	271 115	22 593	251 0

Así podemos ver que por cada mil onzas de plata producidas en 1940 en 1941 se produjeron 1 042 y por igual cantidad producida en 1933 en el pasado año se produjeron 2 510 onzas

Las cifras absolutas de la producción mensual de plata en el año pasado y en enero del presente así como los índices respectivos son los que siguen

AÑOS	Producción mensual — Onzas finas	Índices — Medida mensual 1933=100
1941		
Enero	25 638	284 9
Febrero	21 898	243 3
Marzo	21 140	234 9
Abril	22 564	250 7
Mayo	21 068	234 1
Junio	21 932	243 7
Julio	21 260	238 4
Agosto	19 46	216 3
Septiembre	25 520	284 7
Octubre	26 367	293 0
Noviembre	21 790	242 1
Diciembre	20 373	226 4
1942		
Enero	24 920	276 9

c) *Producción de azúcar*—En el año de 1933 la producción de azúcar en Colombia fue de 29 410 toneladas esta cifra que es la base igual a 100 en nuestros índices es superior en 19 011 toneladas a la producción de 1930 en 8 980 toneladas a la registrada en 1931 y en 1 786 toneladas a la de 1932. A partir de 1930 la producción anual de azúcar y los índices respectivos son

AÑOS	Producción — Toneladas	Índices
1930	10 399	35 36
1931	20 430	69 47
1932	27 624	93 93
1933	29 410	100 00
1934	34 477	117 23
1935	32 198	109 48
1936	30 735	104 51
1937	39 560	134 51
1938	46 752	158 99
1939	47 859	152 73
1940	49 434	168 09
1941	57 911	236 41

De la producción por meses no se obtienen índices debido a la irregularidad que presenta la producción de los ingenios de la Costa Atlántica que se efectúa en los meses de enero a mayo época llamada de *Zafra*. La producción mensual en el año pasado fue la siguiente

M E S E S	Toneladas Promedios
Enero	5 365
Febrero	6 774
Marzo	7 728
Abril	6 644
Mayo	4 379
Junio	1 961
Julio	3 148
Agosto	2 892
Septiembre	4 205
Octubre	5 777
Noviembre	4 554
Diciembre	4 504

d) *Producción de sales marítima y terrestre*  
En el año de 1933 se produjeron en Colombia 65 466 toneladas de sales marítima y terrestre esta cifra igualada a 100 para nuestros índices experimentales en los años siguientes estas variaciones

AÑOS	Producción Toneladas	Índices
1934	73 615	112 4
1935	86 302	131 8
1936	75 206	114 4
1937	77 020	117 7
1938	83 277	127 2
1939	98 756	150 9
1940	109 029	166 6
1941 (1)	59 502	

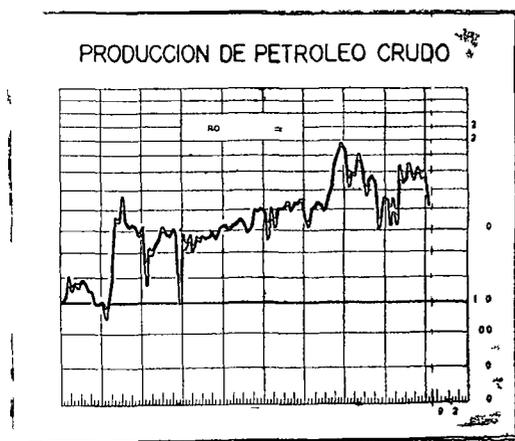
La producción molida al año de 1941 corresponde solo a sal terrestre por consiguiente el dato es provisional lo mismo que el mensual que se publica en seguida por la misma razón

M E S E S	Producción — Toneladas
1941	
Enero	4 240
Febrero	5 573
Marzo	4 334
Abril	5 203
Mayo	4 919
Junio	4 645
Julio	5 402
Agosto	5 206
Septiembre	5 109
Octubre	5 312
Noviembre	4 915
Diciembre	4 694
1942	
Enero	5 702

e) *Producción de petróleo crudo y gasolina natural mecada*—Los índices sobre esta producción son mensuales y se basan en el número de barriles uncinados producidos en el mes de

encio de 1933 que fue de 1 005 436. La produccion anual el promedio mensual de cada uno y los indices son los siguientes:

AÑOS	Produccion anual Barriles de 42 galones	Produccion media mensual (Barriles)	Indices Enero 1933 100
1933	13 157 641	1 096 470	109.1
1934	17 627 999	1 468 999	146.1
1935	17 597 653	1 466 471	145.9
1936	18 180 202	1 510 016	153.2
1937	20 297 543	1 691 462	168.2
1938	21 556 220	1 796 352	177.8
1939	23 855 082	1 987 922	197.7
1940	25 430 703	2 121 683	211.0
1941	24 639 325	2 053 195	204.2



La produccion de petroleo crudo y gasolina natural mezclada durante los meses corridos desde enero de 1941 es la siguiente:

M E S E S	Produccion (Barriles)	Indices Enero 1933=100
1941		
Enero	1 900 593	189.0
Febrero	1 636 913	162.8
Marzo	1 901 570	182.1
Abril	1 658 367	161.9
Mayo	2 290 315	227.8
Junio	2 077 937	206.7
Julio	2 118 981	210.8
Agosto	2 332 777	232.0
Septiembre	2 131 716	212.0
Octubre	2 237 432	222.5
Noviembre	2 131 259	212.0
Diciembre	2 221 465	220.2

1942

Encio—El dato que con caracter provisional ha suministrado el Ministerio de Minas y Petroleos de para encio una produccion de 1 846 205 barriles de petroleo crudo cifra que arroja un indice de 183.6

1) *Petroleo crudo tratado para produccion de derivados*—Los derivados del petroleo producidos a partir de 1933 los promedios de produccion mensual y los indices son:

AÑOS	Produccion anual Barriles de 42 galones	Produccion media mensual Barriles	Indices Enero 1933 100
1933	913 170	76 093	97.4
1934	1 532 084	127 673	164.1
1935	1 592 926	132 713	169.9
1936	2 395 230	199 612	255.5
1937	2 566 547	213 878	273.8
1938	3 191 503	265 959	340.5
1939	3 316 897	276 408	354.9
1940	3 451 081	289 590	368.2
1941	3 812 964	317 746	406.8

La produccion de derivados por meses fue en lo que va corrido desde encio de 1941 la que sigue:

M E S E S	Produccion Barriles	Indices Enero 1933=100
1941		
Enero	33 30	435.2
Febrero	263 669	337.5
Marzo	302 251	386.9
Abril	316 836	405.9
Mayo	341 46	440.8
Junio	321 155	411.1
Julio	308 254	394.6
Agosto	312 456	399.9
Septiembre	29 531	121.9
Octubre	333 785	411.5
Noviembre	317 901	407.0
Diciembre	332 887	426.2

Encio de 1942—El total de petroleo crudo tratado en la refineria fue en encio de 225 831 barriles pero en la fecha de este trabajo el Ministerio de Minas y Petroleos desconoce el dato de la gasolina natural mezclada al petroleo de refinacion y la mezclada a otras gasolinas. Por tanto este dato tiene caracter provisional.

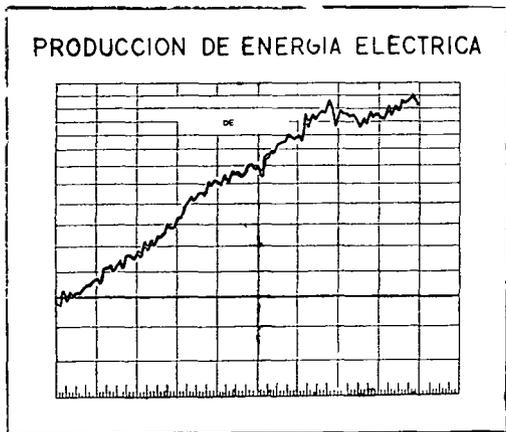
2) *Produccion de energia electrica*—Los indices de la produccion de energia electrica se basan en 7 395 000 kilovatios hora producidos en encio de 1933 e igualados a 100. La produccion mensual los promedios mensuales y los indices son:

AÑOS	Produccion total (Miles de K W h)	Promedios mensuales (Miles de K W h)	Indices Enero 1933=100
1933	92 123	7 576	103.8
1934	109 949	9 162	123.9
1935	130 520	10 876	147.1
1936	165 782	13 773	185.2
1937	186 235	15 519	209.8
1938	213 091	17 757	240.1
1939	251 183	20 332	283.1
1940	253 722	21 143	285.9
1941	267 687	22 474	303.9

Es necesario advertir que las cifras molida se refieren a la produccion de energia electrica en las ciudades de Barranquilla, Bogota y Medellin. Las cifras de la produccion mensual en 1941 son las que en segunda se exponen.

M E S E S	Produccion (Miles de k W h)	Indice Enero 1933=100
Enero	21 152	2859
Febrero	20941	832
Marzo	22 419	303
Abril	21 545	2913
Mayo	22 457	3037
Junio	22 098	2988
Julio	23 315	3153
Agosto	22 987	3108
Septiembre	23 357	3156
Octubre	23 727	3201
Noviembre	23 113	3125
Diciembre	22 573	3052

DEL MES DE ENERO DE 1942 AUN NO SE TIENE INFORMACION



h) *Produccion de cemento*—Sobre la base de 104 365 toneladas de cemento producidas en 1936 se llevan los indices respectivos. La produccion en 1941 subio a 210 912 toneladas, dando un indice de 202.1 como se ve en seguida.

A N O S	Produccion Toneladas	Produccion mensual Toneladas	Indice Promedio mensual 1936=100
1936	104 365	2 087	100.0
1937	123 175	10 265	115.0
1938	141 809	11 817	115.9
1939	151 091	13 124	154.1
1940	187 619	15 335	171.8
1941	210 912	17 570	202.1

La produccion por meses desde enero de 1941 es la que a continuacion se expone.

M E S E S	Produccion Toneladas	Indice Promedio mensual 1936=100
1941		
Enero	12 683	145.8
Febrero	10 551	122.5
Marzo	17 963	205.3
Abril	14 644	165.4
Mayo	18 512	211.0
Junio	19 475	223.9
Julio	23 376	285.5
Agosto	18 184	160.0
Septiembre	19 106	211.7
Octubre	17 821	244.1
Noviembre	19 587	?
Diciembre	8 261	210.0
1942		
Enero	15 367	171.7

i) *Actividad edificadora en Bogota*—En 1941 cubierta por las nuevas edificaciones en Bogotá aumento el área de 202 723 metros cuadrados lo que arroja un promedio mensual de 16 894 metros cuadrados y un índice de 192.6 basado en el total mensual de metros cuadrados en 1933 que ocuparon las edificaciones en enero de 1933 que fue de 8 773.

Las cifras absolutas del área ocupada los promedios mensuales y los índices son los que aparecen en seguida.

A N O S	Area ocupada M	Promedio mensual	Indice Enero 1933=100
1933	135 29	11 377	129.7
1934	112 414	9 351	107.8
1935	73 111	12 762	145.5
1936	114 492	11 95	135.3
1937	177 145	14 75	168.3
1938	141 555	11 830	148
1939	23 748	117.1	221.9
1940	212 900	17 732	201
1941	202 723	16 894	192.6

Se nota por tanto que en 1940 se hicieron edificaciones sobre 10 067 metros cuadrados más que en 1941 lo que hizo bajar en nueve puntos el índice del año pasado. En lo referente al área cubierta mensualmente a partir de enero de 1941 ha sido la siguiente.

M E S E S	Area en M	Indice Enero 1933=100
1941		
Enero	10 298	117.4
Febrero	18 308	208.7
Marzo	15 832	180.5
Abril	13 998	159.6
Mayo	20 036	229.1
Junio	14 344	163.5
Julio	18 940	215.9
Agosto	26 672	304.0
Septiembre	18 511	211.6
Octubre	19 576	223.1
Noviembre	13 386	152.6
Diciembre	12 709	144.9
1942		
Enero	11 177	130.8

En el proximo numero lea Ud  
los conceptos sobre lo que  
debe ser una  
**Geografia Economica**

# ESTADISTICAS VARIAS

MINERIA

METALES PRECIOSOS - PRODUCCION Y VALOR

DICIEMBRE DE 1941 - ENERO DE 1942

Una onza fina es igual a 31 1035 gramos El valor se liquida al precio del metal en Nueva York.

DEPARTAMENTOS INTFNDENCIAS Y COMISARIAS	DICIEMBRE DE 1941		ENERO DE 1942		AUMENTO O DISMINUCIÓN	
	Onzas finas	Valor — US\$	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor — US\$

PRODUCCION DE ORO

Antioquia	30 360	1 002 600	35 683	1 248 900	+ 5 323	+ 186 305
Atlantico	42	1 470	12	420	- 30	- 1 050
Bolivar	68	2 380	423	14 805	+ 355	+ 12 425
Caldas	4 086	143 010	4 013	140 455	- 73	- 2 555
Caqueta	3	105	-	-	- 3	- 105
Cauca	4 335	151 725	4 786	167 510	+ 451	+ 15 785
Cundinamarca	-	-	40	1 400	+ 40	+ 1 400
Choco	3 656	127 960	5 239	183 365	+ 1 583	+ 55 405
Huila	252	8 800	464	16 240	+ 212	+ 7 420
Magdalena	115	4 025	350	12 250	+ 235	+ 8 225
Narino	3 412	119 420	3 936	137 760	+ 524	+ 18 340
Norte de Santander	-	-	-	-	-	-
Putumayo	201	7 140	352	12 320	+ 148	+ 5 180
Santander	195	6 800	196	6 860	-	-
Tolima	2 845	99 575	3 243	113 505	+ 398	+ 13 930
Valle del Cauca	390	13 650	548	19 180	+ 158	+ 5 530
<b>Totales</b>	<b>49 960</b>	<b>1 748 740</b>	<b>59 285</b>	<b>2 074 975</b>	<b>+ 9 321</b>	<b>+ 326 235</b>

PRODUCCION DE PLATA

Antioquia	136.4	4 770	17 320	6 060	+ 3 686	+ 1 290
Atlantico	15	5	4	1	- 11	- 4
Bolivar	8	3	56	20	+ 48	+ 17
Caldas	1 823	638	1 442	505	- 381	- 133
Cauca	1 186	415	1 591	557	+ 405	+ 142
Cundinamarca	-	-	2	1	+ 2	+ 1
Choco	535	187	780	275	+ 250	+ 88
Huila	115	40	371	129	+ 256	+ 89
Magdalena	11	4	37	13	+ 26	+ 9
Narino	557	195	945	331	+ 388	+ 136
Putumayo	18	7	31	11	+ 13	+ 4
Santander	126	44	145	51	+ 19	+ 7
Tolima	2 248	787	1 987	695	- 261	- 92
Valle del Cauca	97	34	204	71	+ 107	+ 37
<b>Totales</b>	<b>20 873</b>	<b>7 939</b>	<b>24 920</b>	<b>6 722</b>	<b>+ 4 547</b>	<b>+ 1 571</b>

SALINAS TERRESTRES - PRODUCCION Y VALOR

DICIEMBRE DE 1941 - ENERO DE 1942

COMPARADOS

SALINAS	MFS DE DICIEMBRE DE 1941			MFS DE ENERO DE 1942			AUMENTO O DISMINUCION		
	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos
Zipaquirá	375 750	9 265 000	141 740	319 875	11 644 000	175 811	- 55 875	+ 2 379 000	+ 31 071
Nemocón	—	2 736 000	38 304	—	3 512 000	49 168	—	+ 776 000	+ 10 864
Sesquilé	—	978 000	13 692	—	1 251 000	17 514	—	+ 273 000	+ 3 822
Cumara! y Upiu	107 050	119 000	3 071	136 262	120 000	3 858	+ 29 212	+ 1 000	+ 787
Gacheta	—	158 600	1 427	—	144 400	1 299	—	- 14 200	- 128
Chita y Muneque	42 500	—	884	9 375	—	195	- 33 125	—	- 689
Tausa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chameza y Recetor	34 337	—	710	33 525	—	755	- 812	—	+ 45
Totales	559 637	13 258 600	202 828	499 037	16 671 400	248 600	- 60 600	+3 414 800	+ 45 172

PRODUCCION DE PETROLEO - 1941 (1)

PERIODOS	PRODUCCION			CONSUMO EN LA EXPLOTACION			Producto gravable	Entregas al oleoducto
	Petroleo crudo y a solina natural mezclada	Pérdidas por evaporacion	Produ to bruto efectivo	Petroleo crudo	Fuel oil	Total		
EN BARRILES DE 42 GALONES								
Enero	1 900 593	506	1 900 087	9 2	760	10 025	1 890 062	337 707
Febrero	1 636 913	494	1 636 419	7 643	629	8 272	1 628 47	2 758 873
Marzo	1 901 510	453	1 901 117	6 434	1 579	8 013	1 893 104	1 522 849
Abril	1 658 367	—	1 658 367	6 153	752	6 905	1 651 462	1 612 310
Mayo	2 290 315	—	2 290 315	5 693	692	6 385	2 283 930	2 023 182
Junio	2 077 937	—	2 077 937	6 147	744	891	2 071 046	1 789 039
Julio	2 118 981	—	2 118 981	8 068	764	8 832	2 110 149	2 016 050
Agosto	2 332 777	—	2 332 777	5 977	705	6 682	2 326 095	2 081 006
Septiembre	2 131 716	—	2 131 716	5 714	694	6 408	2 125 308	1 997 400
Octubre	2 237 432	—	2 237 432	4 608	1 144	5 752	2 231 680	2 056 126
Noviembre	2 131 259	—	2 131 259	4 637	585	5 222	2 126 037	1 923 824
Diciembre	2 221 465	—	2 221 465	4 279	1 091	5 370	2 216 095	2 026 521
Totales	24 838 325	1 453	24 637 872	74 818	10 135	84 757	24 553 115	22 144 087

(1) Datos del Ministerio de Minas y Petroleos— 2 Estos datos han sido corregidos definitivamente de acuerdo con el oficio numero F 122 del Ministerio de Minas y Petroleos Seccion de Fiscalizacion de fecha 11 de febrero de 1942

PRODUCCION DE LOS DERIVADOS DEL PETROLEO - 1941 (1)

PERIODOS	Petró- leo crudo tratado	GASOLINAS		L P L E S (2)	N P M P D G (3)	Kero sene (4)	A C P M (5)	Tracto rina	Petró leo absor bente	Lubri cantes	Fuel- oil	Asfal tos	Mer mas y resi duos
		Étflica	Co rriente										
EN BARRILES DE 42 GALONES													
Enero	339 930	1 962	93 255	472	41	8 469	6 400	1 702	—	11 295	203 410	8 468	4 456
Febrero	263 669	1 946	79 257	—	205	12 797	15 303	3 324	—	6 674	134 504	5 479	4 180
Marzo	302 251	3 339	90 730	250	—	10 512	8 476	1 309	—	1 152	166 074	17 852	2 607
Abril	316 896	2 269	82 556	—	146	13 882	14 661	4 415	—	—	191 463	3 498	4 006
Mayo	344 346	4 580	86 888	277	312	16 838	11 901	4 236	—	25 710	181 882	4 687	7 035
Junio	321 155	2 277	87 537	529	537	10 284	16 365	6 287	—	—	190 648	3 895	2 796
Julio	308 254	3 249	84 644	531	172	12 279	12 552	—	—	4 845	180 294	4 969	4 719
Agosto	312 366	2 585	88 249	—	127	18 979	13 489	920	—	3 829	174 082	6 131	3 965
Septiembre	329 534	4 719	84 890	—	417	10 835	6 630	9 076	—	11 252	187 919	8 163	5 633
Octubre	323 785	2 450	98 488	805	217	10 439	10 978	2 710	—	3 285	179 461	10 447	4 505
Noviembre	317 901	2 872	84 246	353	389	14 497	19 983	6 074	—	1 245	178 221	7 986	2 085
Diciembre	332 887	3 558	100 411	—	—	16 160	10 495	6 291	—	8 105	178 076	6 545	3 186
<b>Totales</b>	<b>3 812 984</b>	<b>35 806</b>	<b>1 061 191</b>	<b>3 217</b>	<b>2 583</b>	<b>155 871</b>	<b>147 233</b>	<b>46 294</b>	<b>—</b>	<b>77 452</b>	<b>2 145 984</b>	<b>88 128</b>	<b>49 173</b>

(1) Información del Ministerio de Minas y Petróleos—(2) Líquido para lavar en seco—(3) Nafta para motores productores de gas—(4) Petróleo refinado—(5) Aceite combustible para motores—(6) Estos datos han sido revisados definitivamente de acuerdo con el oficio número F 122 del Ministerio de Minas y Petróleos Sección de Fiscalización de fecha 11 de febrero de 1942 en consecuencia este cuadro corrige el que se publicó en la entrega anterior de Anales

PRODUCCION INDUSTRIAL

PRODUCCION DE AZUCAR, POR ZONAS, EN 1941

ZONAS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	Numero de ingenios	Quintales	Numero de ingenios	Quintales	Numero de ingenios	Quintales						
<b>PRIMERA ZONA</b>												
Cauca Valle del Cauca	8	66 131	8	78 635	8	77 550	8	70 105	8	43 524	8	38 053
<b>SEGUNDA ZONA</b>												
Bolívar Chocó	2	41 157	2	56 848	2	67 227	2	50 760	2	32 570	—	—
<b>TERCERA ZONA</b>												
Antioquia Cundinamarca Norte de Santander	—	—	—	—	1	9 782	1	12 015	1	11 490	2	1 172
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>107 288</b>	<b>10</b>	<b>135 483</b>	<b>11</b>	<b>154 559</b>	<b>11</b>	<b>132 880</b>	<b>11</b>	<b>87 584</b>	<b>10</b>	<b>39 225</b>

ZONAS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES
	Numero de ingenios	Quintales	Numero de ingenios	Quintales	Numero de ingenios	Quintales							
<b>PRIMERA ZONA</b>													
Cauca Valle del Cauca	8	61 040	7	56 023	6	70 553	8	98 078	9	89 226	9	88 100	837 018
<b>SEGUNDA ZONA</b>													
Bolívar Chocó	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2	—	—	248 564
<b>TERCERA ZONA</b>													
Antioquia Cundinamarca Norte de Santander	2	1 921	2	1 811	3	13 552	3	17 459	2	2 056	2	1 984	73 242
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>62 961</b>	<b>9</b>	<b>57 834</b>	<b>9</b>	<b>84 105</b>	<b>11</b>	<b>115 537</b>	<b>12</b>	<b>91 284</b>	<b>11</b>	<b>90 084</b>	<b>1 159 824</b>

NOTA—En este resumen quedan incluidos algunos ingenios nuevos cuyas informaciones se recibieron después de publicada la producción parcial de 1941

COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA

IMPORTACION Y EXPORTACION, POR PAISES - VALORES

DICIEMBRE DE 1941

NOTA—La valoración para la exportación se hace FOB puerto de embarque y para la importación CIF puerto de recibo. Las encomiendas postales y los aeroexpresos están incluidos en las cifras de este cuadro. La exportación incluye en cada mes las mercancías embarcadas durante el mismo mes, es decir que se tiene en cuenta la fecha de zarpe y no la de legalización o contabilización del respectivo manifiesto que era la que antes se consideraba. Esta reforma hace más real la información y más comparable estadísticamente.

PAISES	IMPORTACION				EXPORTACION	
	COMO PAIS DE ORIGEN		COMO PAIS DE COMPRA		COMO PAIS DE VENTA	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
<i>Europa</i>						
Alemania	220	°	220	*		
Bélgica y Luxemburgo	1 152	°	1 152	*		
España	28 661	02	21 253			
Francia	5 647	°	2 529	°		
Grecia	6 674	°				
Irlanda	3 873	°	3 873	*		
Islandia	653	°				
Italia	1 434	°				
Países Bajos	87	°				
Portugal	27 516	02	24 490	02		
Reino Unido	606 394	40	715 243	47	102 827	0,7
Suecia	68 763	05	68 766	05	81	°
Suiza	41 266	03	41 268	03	2	°
Turquia	31 713	02				
Yugoeslavia	15	°				
<b>Totales</b>	<b>824 068</b>	<b>55</b>	<b>878 174</b>	<b>58</b>	<b>102 910</b>	<b>0,7</b>
<i>América del Norte</i>						
Canadá	369 709	25	180 001	12	1 390 599	9,1
Estados Unidos	11 541 939	76,9	11 878 914	79,2	12 379 117	80,7
<b>Totales</b>	<b>11 911 648</b>	<b>79,4</b>	<b>12 058 915</b>	<b>80,4</b>	<b>13 769 716</b>	<b>89,8</b>
<i>Centro América y Antillas</i>						
Costa Rica	18 375	01	18 375	01	12 514	0,1
Cuba	7 169	01	7 769	01	2 192	
Curazao	225 374	15	225 387	15	954 721	6,3
Guatemala	12	°	12	°		
Honduras	2	°	2	*		
Jamaica	2 067	°	2 067	°	10	°
México	96 146	06	97 057	06	2 0	°
Panamá	512	*	9 945	01	69 247	0,5
República Dominicana	482	°	8	°		
Trinidad y Tobago	39	*				
Zona del Caribe	138	°	9 286	01	22 985	0,1
<b>Totales</b>	<b>351 526</b>	<b>3</b>	<b>370 808</b>	<b>2,5</b>	<b>1 071 919</b>	<b>7,0</b>

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION Y EXPORTACION, POR PAISES - VALORES

(Conclusion)

DICIEMBRE DE 1941

PAISES	IMPORTACION				EXPORTACION	
	COMO PAIS DE ORIGEN		COMO PAIS DE COMPRA		COMO PAIS DE VENTA	
	Pesos	%	Peso	%	Pesos	%
<i>América del Sur</i>						
Argentina	359 754	24	359 554	24	343 980	22
Bolivia					65	
Brasil	650 845	43	649 971	43		
Chile	49 840	03	48 485	03	16	
Ecuador	8 771	01	9 401	01	2 468	
Peru	317 728	23	310 370	23	780	
Uruguay	11 808	01	11 808	01		
Venezuela	85 117	05	85 164	06	43 226	03
<b>Totales</b>	<b>1 513 873</b>	<b>100</b>	<b>1 504 708</b>	<b>100</b>	<b>390 535</b>	<b>25</b>
<i>Asia</i>						
Ceilan	9 138	01				
China	2 900		8			
Filipinas	21 967	01	14 051	01		
Hong Kong	4 756					
Indias británicas	15 114	01	2 167			
Indias holandesas	302 717	20	174 570	12		
Irak	204					
Japon	29 303	02	1			
Java	64					
Malasia británica	745					
Palestina	113					
<b>Totales</b>	<b>387 091</b>	<b>26</b>	<b>190 797</b>	<b>13</b>		
<i>África</i>						
Nigeria	43					
Sudafrica anglo egipcio	2 136					
Somalia británica	169					
<b>Totales</b>	<b>2 288</b>					
<i>Oceania</i>						
Australia	9 034	01				
Nueva Zelanda	4 037					
Sumatra	457					
<b>Totales</b>	<b>13 258</b>	<b>01</b>				
<b>Gran total</b>	<b>15 004 022</b>	<b>100</b>	<b>15 004 022</b>	<b>100</b>	<b>15 335 080</b>	<b>100</b>

Porcentaje menor de 0.1

EXPORTACION DE ORO

Enero	195 barras con peso de	90 007 onzas troy	por valor de	\$ 5 512 926	por Barranquilla
Marzo	177 barras con peso de	83 499 onzas troy	por valor de	5 112 489	
Marzo	147 barras con peso de	61 779 onzas troy	por valor de	3 917 564	Buenaventura
Mayo	168 barras con peso de	79 311 onzas troy	por valor de	4 857 818	
Julio	128 barras con peso de	60 455 onzas troy	por valor de	3 702 390	Barranquilla
Agosto	159 barras con peso de	70 852 onzas troy	por valor de	4 349 715	
Agosto	145 barras con peso de	63 528 onzas troy	por valor de	3 891 101	Buenaventura
Septiembre	94 barras con peso de	60 089 onzas troy	por valor de	3 690 420	Barranquilla
Noviembre	138 barras con peso de	59 492 onzas troy	por valor de	3 674 525	
Diciembre	150 barras con peso de	63 849 onzas troy	por valor de	3 910 763	Buenaventura
<b>Totales</b>	<b>1 01</b>	<b>695 331</b>		<b>42 600 203</b>	

NOTA—En la exportación de septiembre están incluidas 80 000 monedas de \$ 5 00 con peso de 18 834 onzas troy por valor de \$ 1 153 560. La exportación se efectuó con destino a los Estados Unidos.

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS

DICIEMBRE DE 1941

ABREVIATURAS B barrile R racinos S sacos de 60 kilos netos N numero

ARTICULOS	D I C I E M B R F		
	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos
<b>Batata.</b>		<b>8 718</b>	<b>10 218</b>
PAISES			
Estados Unidos		8 718	10 218
ADUANAS			
Barranquilla		8 718	10 218
<b>Bananos</b>	<b>R 155 809</b>	<b>4 502 740</b>	<b>138 531</b>
PAISES			
Curazao		107 000	891
Estados Unidos	2 200	3 90 740	129 040
Zona del Canal	132 358	430 000	8 600
Zona del Canal	21 251		
ADUANAS			
Santa Marta	131 558	4 077 740	129 931
Tuabo	21 251	4 0 000	8 600
<b>Balsamo de Tolu</b>		<b>6 299</b>	<b>12 598</b>
PAISES			
Argentina		915	2 363
Estados Unidos		5 384	10 35
ADUANAS			
Barranquilla		6 299	12 598
<b>Cafe</b>	<b>S 319 777</b>	<b>19 186 637</b>	<b>10 829 080</b>
PAISES			
Argentina		5	3
Canada	41	2 453	1 375
Chile		4	3
Estados Unidos	319 736	19 184 171	10 827 397
Suiza		4	2
ADUANAS			
Barranquilla	97 957	5 637 433	3 188 897
Buenaventura	167 385	10 013 129	5 684 909
Cartagena	28 424	1 705 426	944 778
Cucuta	20 010	1 800 618	1 010 481
Encomiendas Posales	1	31	15
<b>Cueros de res</b>		<b>675 743</b>	<b>252 486</b>
PAISES			
Costa Rica		3 786	11 824
Estados Unidos		359 012	137 847
Reino Unido		3 2 925	102 815
ADUANAS			
Barranquilla		226 096	108 958
Buenaventura		98 070	35 193
Cartagena		351 577	108 335
<b>Cueros de cabra y oveja</b>		<b>28 342</b>	<b>23 914</b>
PAISES			
Estados Unidos		28 342	23 914
ADUANAS			
Barranquilla		28 342	23 914

(Continua)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS  
(Conclusion)

DICIEMBRE DE 1941

ABREVIATURAS B barriles R racimos S sacos de 60 kilos netos N numero

ARTICULOS	D I C I E M B R E		
	CANTIDADES		VALOR
	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos
<b>Cueros de calman</b>		600	4 006
PAISES			
Estados Unidos		600	1 006
ADUANAS			
Barranquilla		600	1 006
<b>Petroleo crudo</b>	B 1 858 150	259 163 140	3 805 457
PAISES			
Argentina	» 127 228	16 203 250	341 509
Canada	632 605	84 933 020	1 389 24
Curazao	531 907	76 529 380	951 842
Estados Unidos	565 410	91 497 390	1 122 892
ADUANAS			
Cartagena	1 858 150	259 163 140	3 805 457
<b>Sombreros de paja</b>	N 1 920	180	1 561
PAISES			
Cuba	1 920	180	1 561
ADUANAS			
Buenaventura	1 920	180	1 561

IMPORTACION Y EXPORTACION, POR ADUANAS

DICIEMBRE DE 1941

ADUANAS	CANTIDADES EN KILOS BRUTOS				VALORES EN PESOS MONEDA LEGAL			
	IMPORTACION		EXPORTACION		IMPORTACION		EXPORTACION	
	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Valor pesos	%	Valor pesos	%
Barranquilla	11 335 421	26.6	8 260 297	2.9	7 183 488	47.9	3 479 919	22.7
Buenaventura	9 327 633	21.9	10 250 723	3.6	4 632 555	30.9	5 752 034	37.5
Cartagena	15 962 447	37.5	261 823 770	91.3	1 995 201	13.3	4 924 053	32.1
Cucufá	963 543	2.3	1 861 448	0.6	516 241	3.4	1 030 372	6.7
Ipiales	22 181	0.1	1 722		9 375	0.1	1 882	
Riohacha	85 488	0.2			5 134			
San Andrés y Providencia			5 100				60	
Santa Marta	4 657 197	10.9	4 083 070	1.4	85 422	0.6	120 501	0.9
Tumaco	211 978	0.5			111 781	0.7		
Turbo			430 000	0.2			8 600	0.1
Encomiendas Postales	20 809		369		258 319	1.7	4 150	
Aeroexpresos	9 903		4 915		206 445	1.4	3 509	
<b>Totales</b>	<b>42 597 500</b>	<b>100</b>	<b>286 721 414</b>	<b>100</b>	<b>15 004 022</b>	<b>100</b>	<b>15 335 080</b>	<b>100</b>

Porcentaje menor de 0.1

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas \ numero Y yardas C cajetillas P<sup>2</sup> pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
<b>A</b>			
Abonos			
Químicos nitrogenados (otros)		3 835	532
Salitre no purificado		9 072	570
Accesorios de magnesia para maquinaria		3 283	1 357
Aceites y partes para motores eléctricos		249	1 714
Accesorios para aparatos radioeléctricos (otros)		970	10 130
Accesorios para motores de explosión y combustión interna		20 877	75 634
Accesorios de cobre para maquinaria agrícola		1 268	12 547
Accesorios y partes de aeroplanos y aerostatos		1 146	25 007
Accesorios para tubería de grandes instalaciones		47 020	23 983
Aceites ácidos		20 564	7 18
Aceite de bacalao medicinal	1 385-G	4 795	6 041
Aceites de linaza no trabajados para usos industriales	4 182 G	15 586	6 135
Aceites para mesa			
Alimenticios (otros) refinados (a)	16 611 B	11 671	7 249
Aceites esenciales vegetales (otros)		30	593
Aceite de quinopodio		97	1 004
Aceite de tetracloruro de carbono		690	5 220
Aceites trabajados para lubricantes	97 575-G	335 210	99 014
Aceite mineral para transformadores	13 G	56	33
Aceitunas (a)		5 290	3 758
Acetanilida		45	71
Acido acético sin de naturalizar		6 535	6 996
Acido benzoico y sus sales		67	191
Acido bórico		13 653	4 793
Acido cítrico		5 578	15 640
Acido clorhídrico		11 468	3 643
Acido sulfúrico		11 053	3 663
Acido tartárico		13 306	40 476
Acordeles y dulzainas		5	13
Agua oxigenada		11 680	9 032
Aguarrás o esencia de trementina	5 739 G	18 167	10 003
Aguja de todas clases menos para cirugía		963	16 168
Agujas propias para las máquinas de tejidos de punto		51	6 215
Agujas para gramófonos y gramófonos		112	1 160
Aire líquido		68	75
Aisladores de porcelana o loza desmontados sin partes de metal		4 105	1 999
Aisladores de porcelana o loza montados con partes de metal		2 007	994
Ajos y cebollas crudos (a)		1 917	211
Alambre de cobre desnudo de cualquier diámetro		37 439	32 611
Alambre de cobre forrado aislado de cualquier diámetro		13 618	12 579
Alambre de hierro o acero galvanizado			
Alambre de hierro o acero sin galvanizar propio para la fabricación de puntillas		317 749	53 583
Alambre ordinario para soldadura eléctrica		138 804	19 311
Alambre de puas para cercas		8 571	3 984
Alcanfor en bruto en cantidades menores de 10 kilos		23 473	4 664
Alfileres y horquillas de todas clases		45	153
Alfombras y tapetes de lana y la tela para hacerlos		851	3 099
Alfombras y tapetes de lino yute cáñamo etc y la tela para hacerlos		958	2 899
Algodón cardado o peinado		291	354
Algodón medicinal		7 097	9 359
Algodón en rama y desechos de algodón		8 744	13 491
Almanagues y propagandas en hojas o en rustica impresos en diferente colores		1 120 328	485 141
Almanagues y propagandas en hojas o en rustica impresos en un color		9 767	9 461
Almidón para la industria (a)		1 917	4 478
Aluminio y sus aleaciones en láminas planchas y hojas de más de 1/10 de milímetro de espesor		37 308	4 615
Aluminio y sus aleaciones en láminas planchas y hojas de 1/10 de milímetro de espesor o menos		49	127
Ampollitas de vidrio vacía		8 872	20 560
Anilina derivadas de los benzoles y naftalina		1 858	9 188
Anilinas solubles en aceite		23 816	97 067
Anteojos y lentes con monturas de metales comunes		14 886	9 248
Antifluorina		809	5 567
Antifluorina		592	1 406
Aparatos científicos y de precisión no designados		1 407	8 898
Aparatos cinematográfico y accesorios		2 236	13 509
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica de un peso neto menor de un kilo cada uno		50	881

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P<sup>2</sup> pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Aparatos de medida y registro de energia electrica de un kilo o más cada uno		2 111	9 161
Aparatos fotograficos y accesorios		551	20 760
Aparatos higienicos y sanitarios		53 430	41 249
Aparatos ópticos no de ignados		45	1 3 5
Aparatos para reproducir manuscritos autocopistas hectografos similares y ac esorios		280	1 061
Aparato para rayos X		69	1 579
Aparatos radio receptores de ondas electromagnéticas	2 236 N	17 233	99 882
Aparatos radioeléctricos de emision y recepcion automática		3 499	24 595
Aparatos radiológico y de aplicaciones médicas		113	2 210
Aparatos telefoncos y accesorios		8 742	23 824
Aparatos telegraficos y accesorios		270	11 600
Arados sus ejas y repuestos		21 319	10 620
Aras y arculas		3 170	350
Armazones o c pas para sombreros		312	14 021
Arsenobenzoles salvarsanes y nos lvarsanes		902	11 540
Articulos de barro cocido (otros)		1 116	2 825
Artefacto de crochet de algodón		13	382
Artefactos de madera no especificados sin seda ni piel		970	2 178
Articulos de algodón (otro)		600	1 562
Articulos de aluminio y sus aleaciones		431	2 010
Articulos de caucho para usos técnicos		21 574	31 5 4
Articulos de cauch (otro)		1 417	4 402
Articulos de celuloide no especificados		527	4 157
Articulo de cinc y sus aleaciones no designados		1 176	1 401
Articulos de cobre latón o bronce sin niquelar no designados		3 005	13 677
Articulos de cobre latón o bronce niquelados no designados		1 550	7 582
Articulos de cue o (otros)		211	4 057
Articulos de hues (otros)		149	315
Articulos de merceria no designados de materis ordinaria y botones de sacar		6 210	46 113
Articulos de perfumeria no designados		327	3 888
Articulos de piroecnica		21	59
Articulos de plomo y antimonio no designados		279	670
Articulos para escribir dibujar o pintar no designados		4 109	8 671
Articulo para el porte		19 628	9 297
Arayas (i)		1 32	441
As en ores		56 461	65 349
Asfalto n bruto		19 217	2 357
Atornilladores		538	5 15
Autobuses con llantas neumáticas	6 N	9 745	12 213
Auto lavas		501	5 157
Autofrío		1,08 026	4,5 500
Automóviles cuyo costo en fábrica no pasa de \$ 1050	280 N	416 819	512 140
Automóviles cuyo costo en fábrica sea de \$ 1051 a \$ 2000	74 N	123 664	174 540
Avena triturada perlada o mondada (a)		130 520	29 554
Aves de corral (i)	228 N	26	82
Azúcar refinado (a)		15	35
Azúcar de molienda (a)		13 883	2 900
Azúcar molido (a)		99	35
Azúcar refinado (a)		2 617	781
Azúfre		25 329	4 094
<b>B</b>			
Balanzas de precision y accesorios		60	294
Bala baline y perdigones sin explosivos o fulminantes		42 972	17 071
Balanzas y rompas para pesas de 1 a 250 kilogramos		3 454	6 627
Baldos y tejidos de vidrio		14 220	7 174
Bandas o correas de transmision de cuero		461	2 576
Bandas o tiras de cuero para el interior de los sombreros		501	5 929
Bandas o correas de transmision en fibras		1 435	6 130
Barnices de todas clases		20 449	18 579
Baterias para pesas más de 250 kilos		12 525	11 723
Baterias para ceniceros de hierro o acero galvanizados estirados bronceado barnizados e malta los etc		17 032	19 292
Baterias para cocina y utensilios de uso doméstico de aluminio y sus aleaciones		3	23
Betunes y cremas para cueros manufacturados		4 470	4 708
Bicarbonato de sodio		56 297	7 265
Bisulfuro de carbono		78 850	25 314
Bitartrato de potasio (crémor tártaro)		2 800	7 181
Bombas mecánicas		30 674	51 813
Bombillas de filamento		11 592	54 590
Boneteria de seda artificial		236	2 682

Menos de 500 gramos

(Continua)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES -- (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto - kilos	Valor - Pesos
Borato de sodio en cantidades mayores de 10 kilogramos		50 387	11 274
Botellas y recipientes aislantes (thermos)	4 476 \	2 589	4 294
Botones de hueso tagua cristal etc con agujeros		4 070	21 951
Brandy (cognac) (a)	725 B	08	1 947
Brillantina y cosméticos		385	3 705
Brochas cepillos pinceles de todo género etc con madera cuerno hueso etc sin ornamentacion		2 953	15 524
Brocha cepillos pinceles de todo género con madera cuerno etc barnizado o pulido abrillantados		721	4 606
Butarras salchichas y embuchados esten o nó conservados en cajas (a)		6 550	6 420
<b>C</b>			
Cables de cobre desnudos		2 623	3 208
Cables de cobre forrados aislados con gutapercha brea u otras sustancias		12 355	11 210
Cables o cuerdas de lino canamo vute etc de mas de 3 milímetros de diametro		54 187	18 275
Cabrestante malcates y accesorios		1	3
Cacao en grano (a)		63 320	18 829
Cadena de hierro o acero de mas de un centimetro de luz en cada eslabon		2 15	1 835
Cajas de carton recubiertas de papel		3 3	389
Calcomanias		10	119
Calderas de vapor de todas clases		8 069	9 338
Calamina		7 501	2 837
Calzado de tela de algodón para hombres y niños		1 267	3 707
Calzado de tela de algodón para mujeres y niñas		954	3 95
Calzado de cuero fino como becerro etc para hombres y niños		152	1 820
Camiones con llantas de caucho (neumáticos)	130 \	318 529	284 957
Campanas para hacer sombreros rasada engomadas o apretadas	280 \	28	762
Campanas de fieltro para hacer sombreros	9 931 \	815	19 324
Canales y caballetes estahados		5	5
Canela y cañon (a)		9 298	9 948
Capsulas caradas para escopetas de caceria		879	1 771
Capsula acrílica de gelatina y otras sustancias similares para envases de medicamentos		312	4 535
Cantala vacia para escopetas de caceria		7	46
Carbonato de sodio		329 750	27 079
Carburo de calcio		38 876	7 738
Carnes p eparadas o conservada en aceite salsa etc (a)		989	96
Carnes y pedacitos sin preparar (a)		5 976	3 465
Carretilla de mano	561 \	14 834	4 500
Carteras y cigarrilleras de cuero		977	15 211
Carrieles y portamonedas de cuero		23	604
Cartón impermeable para pisos y techos		69 964	10 172
Carton en tiras para sombrero imitacion tafilite		1 577	5 855
Cartulina blanca y de color para tarjeta diplomas etc		12 662	6 89
Catalogo de todo gener para propaganda		104	1 294
Cebada perlada		3 212	549
Celulose		2 420	6 97
Cemento blanco		210 153	13 461
Cemento para dentistas		200	1 566
Cemento romano		318 161	14 562
Cepillos para dientes		851	3 973
Cerraduras cerrados y llaves sueltas de hierro o acero		3 219	7 062
Chasis de automoviles y camiones cuyo costo en fábrica no pase de \$ 1 050 cada uno	130 \	233 884	209 597
Chasis para automoviles y camiones cuyo costo en fábrica sea de \$ 1 051 a \$ 2 000 cada uno	2 \	4 867	5 503
Chicles y gomitas para mascar (a)		31 271	36 196
Chocolate en pastas o en confituras (a)		8 032	11 291
Chupos biberon s anillos de retencion tapas y tapones para envases b lsa s guantes de caucho		2 895	12 198
Cianuro de sodio		58 697	32 216
Cigarrillos	6 0 536 C	13 420	66 899
Cinc y sus aleaciones en laminas y planchas de mas de 1/10 de milimetro de espesor		5 325	5 241
Cintas de algodón (otras)		497	5 827
Cintas de seda sobre urdimbre de algodón para sombreros de hombre		496	6 903
Cintas entintadas para máquinas de escribir calcular y similares		1 240	7 99
Clas de forja		336	301
Clavos y puntillas de hierro o acero con cabeza del mismo metal		29 781	15 214
Clavos para herrera		34 018	14 673
Clavos tornillos tuerca etc para vias férreas		103 244	23 273
Clavo remache puntillas tornillos etc de cobre laton o bronce		651	1 369
Clises para arte gráficas		0	434
Clorato de potasio		7 980	15 96
Cloro para la purificacion del agua en acueductos municipales		4 968	2 438

(Continúa)

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P<sup>2</sup> pies cuadrados D docena M metros

ARTICULOS	D I C I E M B R E		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Cloruro de calcio		27 685	8 140
Cobre en barras y varillas sin manufacturar		806	535
Cobre en lingotes y limaduras		4 993	4 248
Cobre en planchas flejes circulos o discos		406	409
Coches para niños	316-N	2 358	2 688
Cofres y cajas fuertes		28 717	17 669
Cofrecillos cajitas o estuches de madera forrados		232	389
Cocinas calitero estufas hornos y hornillas de hierro o acero para uso doméstico		14 159	18 798
Colas		3 018	2 932
Colchas y sobrecamas de algodón sin trabajo de aguja		2 589	9 217
Colchones almohadas esponjas de caucho y similares		578	2 263
Colores en tabletas pastillas tubos frascos etc		50 280	32 183
Colores metalicos (bronces)		1 184	1 467
Colores minerales no preparados (otros)		10 790	7 812
Colores preparados (sapolines etc)		61 805	54 052
Columnas y vigas de acero		1 994	359
Cominos (a)		14 015	10 295
Compresores de aire		5 047	13 270
Contadores para el consumo del gas y del agua		5 047	13 270
Copra		272 574	44 741
Corbatas y cinturone de seda natural o artificial para hombres y niños		183	7 986
Corn-flakes y similares (a)		9 506	8 304
Correas de transmisión de caucho		4 814	10 742
Cosés y fajas de algodón		1 788	9 912
Corsés y fajas de seda artificial		88	730
Cortinas y gobelinos de algodón sin trabajos de aguja (imitacion)		17	77
Creolina	342-G	1 202	309
Crisoles hornillas muflas braseros y ladrillos de tierra refractaria		132 611	13 481
Crisoles hornillas y muflas de grafito		1 648	1 281
Crustáceos y moluscos en conservas (a)		6 0	832
Cuajo para leche (a)		604	5 312
Cubiertas de papel imprimibles		66	555
Cubiertas para libros pastas y archivadores		2 820	2 813
Cuchillas para máquinas de afeitar		908	8 838
Cucharas y tenedores (cubiertos en general) de hierro o acero etc con mangos cabo cacha de madera cuerno hueso etc o de metales ordinarios no plateados ni dorados		803	1 479
Cuchillos de hierro o acero no articulados de mesa y de cocina con mango de materias ordinarias		2 864	5 292
Cuchillos articulados para bolsillo navajas y cortaplumas de hierro		1 088	8 091
Cuchillos de hierro o acero no articulados para artes y oficios		2 813	8 900
Cuerdas armonicas de alambre y acero		280	5 713
Cuerdas y cables de algodón de menos de 3 milímetros de diámetro		1 940	4 761
Cuerdas y cables de algodón no especificados		1 701	2 841
Cuerda y cables de lino yute etc de menos de 3 milímetros de diámetro		2 357	5 685
Cueros curtidos delgados	28 769 P <sup>2</sup>	1 366	16 558
Cueros curtidos gruesos	3 439 P <sup>2</sup>	616	2 708
Cueros de becerro	32 268 P <sup>2</sup>	1 685	23 887
<b>D</b>			
Damajuanas botellas y frascos de vidrio ordinario no combinados		330 531	37 922
Decímetros		30	456
Desinfectantes y antisépticos en pequeños envases		4 462	9 455
Dientes artificiales de porcelana		65	10 575
Dinamita		137 233	11 405
Disco placas cilindro etc para gramófonos		4 234	12 730
Discos con música colombiana		2 081	7 703
Dragas de todas clases y accesorios		76 195	45 751
Driles casinotes tendidos	208 300 Y	33 350	84 518
Dulces y confites sin chocolates (a)		9 615	8 771
<b>E</b>			
Edificios de cualquier genero de hierro o acero		11 314	10 816
Emplastos y parches medicinales		679	1 523
Fmetina en cualquier forma		51	1 515
Encajes de algodón		99	1 705
Equipas		8 871	9 954
Escopetas de retrocarga o de cañón		161	861
Esencias compuestas para perfumar jabones		892	29 887
Esencias para sazonar bebidas o jarabes		2 137	13 557

(Continua)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P<sup>2</sup> pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Esmeril en bruto molido lavado en pedazos circulos etc		2 450	4 455
Especialidades farmacéuticas en forma de tabletas cápsulas etc		13 636	81 377
Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones emulsiones y jarabes etc		22 205	50 056
Específicos de Mac-Dougall		19	7
Estampillas y papel sellado		823	3 555
Estano y sus aleaciones en lingotes masas y bloques		3 012	6 528
Estano y sus aleaciones en barras y varillas		476	1 224
Estearina sin manufacturar		8 160	3 901
Estilógrafos o plumas de fuente		185	25 925
Estopa v filastica		5 514	2 766
Estope oles		2 944	3 757
Extractos medicinales		1 739	8 865
Extractos tánico de madera y otras materias vegetales		9 828	2 211
<b>F</b>			
Fajas abdominales medias para várices y suspensorios		557	5 364
Fécula de maiz (maicena) (a)		3 320	558
Fieltro en tela propio para vestidos	178 Y	119	303
Fieltro grueso impropio para vestidos		899	2 773
Filtros de hierro o acero		56	134
Flores hojas plantas artificiales y partes de éstas fabricadas con materias textiles combinadas con otros materiales		47	977
Forrajes pastos heno etc		18 943	7 488
Frascos v frasquitos para drogas		113 395	50 070
Frazadas de algodón	2 284 N	1 007	2 649
Frazadas y cobijas de lana	699-N	973	3 934
Frijoles (a)		5 674	1 878
Frutas en conserva (a)		19 790	9 210
Frutas (frescas (otras) (a)		70 388	37 907
Frutas pasas (a)		58 111	26 563
Fuel-oil	4 608 337 G	16 608 336	226 601
Fulminantes para escopetas de caceria		80	596
Fulminantes para minas		1 278	10 534
<b>G</b>			
Ganado vacuno (a)	1 599-N	319 998	83 145
Garbanzos (a)		2 748	698
Gasas y demás artículos de curacion		10 418	33 235
Gases (otros)		658	836
Gasolina	992 359-G	2 678 800	175 091
Gas oil	36 321-G	118 416	4 377
Gelatina en cualquier forma		2 473	2 706
Generadores eléctricos		5 957	18 232
Ginebra	3 631 B	4 603	5 447
Glicerina		3 577	3 864
Goma arábiga y del Senegal		4 538	4 160
Gomas copal laca y sandárraca		9 629	11 365
Gomas y resinas no especificadas		10 985	7 879
Grafófonos y grafonolas		5 047	19 521
Grasas trabajadas para lubricantes		35 469	11 389
Gruas martinets y sus accesorios		9 592	3 227
Guantes de algodón	10-D	26	30
Guantes de cuero	368-D	102	4 119
Guantes de seda natural y artificial	107 D	25	547
<b>H</b>			
Hachas hachuelas machetes hoces guadañas y similares		14 663	28 329
Harina de trigo (a)		44 281	5 191
Harinas lacteadas y similares (a)		828	716
Herrajes para edificios muebles carrocerías etc de hierro o acero en bru to o galvanizados bronceados etc		64 433	51 148
Herrajes para edificios muebles carrocerías etc de hierro o acero níque lados esmaltados o encobrados		13 278	23 320
Herramientas para artes y oficios (otros)		17 121	48 296
Hidrato de amonio (amoníaco en solución)		4 754	2 530
Hidrato de sodio (soda cáustica) en cantidades mayores de 10 kilogramos		121 808	21 361
Hidrosulfito de sodio		43 671	21 066
Hierro y acero en láminas galvanizadas lisas o corrugadas para techos		176 458	36 996
Hierro y acero en láminas barnizadas o nó de calibres entre 1/16 y 1/4 de pulgada		1 640	1 001
Hierro y acero forjados en lingotes planchas redondo cuadrado etc.		632 220	125 983

(Continua)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P<sup>2</sup> pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto — kilos	Valor — Pesos
Hierro y acero forjados en barras cilindricas o cuadradas varillas sin ma nufacturadas		535 930	92 975
Hilazas crudas de algodón en madejas de 100 gramos o más cada una		31 511	56 471
Hilazas de algodón blanqueadas o teñidas en canillas o en madejas que no pesen menos de 100 gramos cada una		17 910	50 770
Hilazas crudas de lana en madejas que no pesen menos de 50 gramos		24 812	105 674
Hilazas de lana tenidas o blanqueadas en madejas que no pesen menos de 50 gramos		61 181	248 962
Hilazas de lana tenidas o blanqueada de menos de 50 gramos		2 540	11 612
Hilaza de seda artificial		340	4 975
Hilos de algodón crudos blancos o de color acondicionados para la venta al detal		46 122	208 871
Hilos de lana preparados para la venta al detal		87	353
Hilos de lino cáñamo yute ramio y fibras semejantes acondicionados para la venta al detal		2 023	8 827
Hilos de seda vegetal y artificial acondicionados para la venta al detal		114	964
Hipoclorito de calcio		1 385	2 179
Hojalata común en láminas para la fabricacion de empques		588 223	134 847
Hojalata en láminas estampadas charoladas y pintadas		73 812	20 355
Hornos hornillas parrillas y compuertas de hierro para las mismas tengan o no partes de cobre		62	88
Hule para carpetas pisos coches etc (Inoleo)		9 229	12 109
I			
Imprentas de mano sellos de caucho y gomas para borrar		1 038	2 774
Impresos empastados o no en un solo color		5 978	10 803
Impresos empastados o no en diferentes colores		10 910	16 854
Insecticidas y fungicidas a base de fenol y formaldehido etc		73 829	52 444
Instrumentos y aparatos de caucho para medicina cirugía y química		123	653
Instrumentos de cirugía de materias distintas al oro plata o platino		305	2 768
Instrumentos de medicina (tros)		99	1 991
Instrumentos de musica (trotos) metronomos diapasones etc		122	1 134
Inyecciones que no se refieran a productos biológicos		4 491	44 130
J			
Jabones perfumados y jabones medicinales perfumados o no con o sin en volutura en barras pastas o líquidos		5 609	3 780
Jabon en crema para afeitar		546	1 195
Jarros estén o no con vados en cajas (a)		1 980	3 319
Juguets de caucho		1 551	6 983
Juguets de celuloide		284	1 430
Juguets de todo genero no designados		7 953	25 106
Joyeria falsa		405	10 181
L			
Lacas artificiales		1 308	1 832
Ladrillos de barro cocido vidriado esmaltado (azulejos)		126 951	48 727
Lámparas arañas pantalla etc de vidrio ordinario		2 679	6 109
Lámparas para quemar alcohol petróleo etc de hierro o acero		866	4 818
Lámparas eléctricas de bolsillo y portátiles	6 811 Y	864	6 379
Lápices negros o de color		10 215	34 056
Leche condensada líquida y sólida pura		26 281	25 382
Leche en preparaciones (a)		11 994	13 494
Lentejas (a)		61 595	11 020
Levadura en polvo en pasta o granulada (a)		8 801	4 463
Libros en blanco para escribir		256	823
Libros impresos en rustica		2 579	5 751
Libros impresos con pasta de carton		2 194	4 883
Ligas tirantes y similares de algodón		92	834
Limas y escofinas de todas clases		2 833	9 297
Linternas portátiles de hierro o acero		4 272	5 778
Linternas para automóviles y camiones		717	2 209
Lona cruda de algodón para embarcaciones	39 466 Y	23 454	29 875
Lona de algodón blanqueada o tenida	2 973 Y	2 886	4 341
Lupulo		149 009	261 909
LL			
Llantas sólidas o neumaticos de caucho		218 711	329 070
Llaves y registros de cobre latón o bronce para acueductos		13 000	13 973
Llaves o registros de hierro o acero para acueductos		3 820	8 391

(Continua)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P<sup>2</sup> pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto — kilos	Valor — Pesos
<b>M</b>			
Madras a erradas y acepilladas		397 666	38 406
Maderas en bruto		5 930	763
Maderas en laminas para enchapados		129	214
Maiz (a)		68	30
Maita o cebada malteada (a)		334 702	78 908
Mangueras de caucho		17 823	27 577
Mangos o cabos de madera para herramientas		1 793	4 176
Manteca vegetal (a)		492	420
Mantequilla (a)		198	261
Mapa plano etc no empacados		330	1 466
Maquinaria agricola no de ignada y accesorios		2 324	3 612
Maquinaria para la molineria de aceites y accesorios		5 338	1 813
Maquinas calculadoras	70 N	496	10 282
Maquinaria para el beneficio de la cana de azucar y sus accesorios no de ignados		187 810	207 305
Maquinaria para minas construcciones y maniobras no designadas		32 413	5 780
Maquinaria para tejer y sus repuesto		94 507	193 664
Maquinaria para la preparacion y trabajo del cuero y pieles y sus accesorios		523	3 315
Maquinaria para la industria del tabaco (cigarros y cigarrillos) y sus accesorios		3 332	17 779
Maquinaria para la industria cervecera y sus accesorios		280	1 715
Maquinaria para imprenta		14 090	51 467
Maquinaria para la preparacion de aguas gaseosas y accesorios		186	1 180
Maquinaria para fabricar pastas alimenticia y accesorios		3 252	6 605
Maquinaria para hacer papel y sus accesorios		17	291
Maquinarias para pozos de petroleo y sus accesorios		3 138	11 824
Maquinas para coser	181-N	9 498	25 646
Maquinas herramientas para trabajar metales y sus accesorios		2 533	4 445
Maquinas para afetar		154	790
Maquinas para el cultivo de la tierra y accesorios (otros)		15 281	11 808
Maquinas para escribir	379 N	4 617	34 502
Maquinas registradoras para el control de ventas etc	28 N	1 043	6 040
Maquinas para sumar	71 N	994	15 798
Maquinas y aparatos pequenos para uso domestico y accesorios		26 367	21 250
Maquinas herramientas para trabajar la madera y sus accesorios		1 227	2 913
Maquinas para la molineria de granos y accesorios (otras)		2 990	3 612
Maquinas herramientas para trabajar piedra vidrio y semejantes y accesorios		111 213	34 969
Maquinas y aparatos para extinguir incendios y accesorios		846	2 069
Maquinas para oficinas (otras)		1 678	1 477
Maquinas perforadora y protectoras de cheques		220	1 326
Maquinas para peluqueria y sus cuchillas de hierro o acero		237	1 038
Maquinarias y aparatos no especificados		98 225	168 069
Material electrico (portalamparas interruptores tomacorrientes etc) de un peso menor de 200 gramos cada uno		11 227	29 801
Material electrico (portalamparas interruptores tomacorrientes etc) de un peso neto de 200 gramos o más cada uno		31 282	68 082
Material y accesorios electricos no designados		12 990	39 304
Materiales para construcciones en hierro y sus aleaciones (otros)		76 118	30 823
Materias plasticas no designadas		758	12 306
Medias y calcetines de algodón	2 533 D	970	8 996
Medias y calcetines de lana	39 D	25	297
Medias y calcetines de seda natural	1 303-D	324	19 901
Medias y calcetines de seda artificial	2 751 D	688	49 473
Mechas para minas		5 003	7 501
Mechas para lámparas		441	2 684
Mentol		443	5 734
Mezcladoras de cemento y accesorios		2 551	4 626
Metros de madera sin propaganda		206	874
Microscopios		360	8 664
Minio (azarcón)		39 313	12 847
Motociclos bicicletas triciclos con motor		495	1 651
Motociclos bicicletas triciclos sin motor		11 582	13 934
Motores Diesel empuje Diesel y otros		6 709	11 542
Motores electricos		7 555	19 150
Motores hidraulicos no designados		79	460
Motores de gasolina		3 249	8 698
Muebles de hierro o acero para oficina		2 397	4 393
Muebles y sus partes de madera ordinaria sin espejos embutidos tapizados etc		667	558
Muebles de hierro o acero para uso domestico sin espejos ni mármoles		12 916	17 443
Muebles de hierro o acero tapizados en cuero		92	138

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetillas P<sup>2</sup> pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
<b>N</b>			
Neveras y refrigeradoras eléctricas		5 059	12 443
Nitrato de potasio		29 349	12 293
Nueces frescas con cáscara o sin ella (a)		1 643	1 782
Navajas para afeitar con cachas de madera cuerno hueso celuloide etc		1 088	8 091
<b>O</b>			
Objetos de fantasia en cerámica		3 575	5 565
Objetos de todo género no mencionados de metales ordinarios dorados o plateados		520	6 568
Obras de encuadernación en cartón sin telas cuero marfil etc		735	2 902
Obras de hierro o acero (otras) en bruto o galvanizadas estañadas bronceadas o pintadas etc		27 925	48 766
Obras de encuadernación con cartón en combinación con tela ordinaria de algodón lino hule etc		739	1 319
Obras de hierro o acero (otras) niqueladas encobradas etc		10 780	24 010
Obras de metal blanco maillechort pasckfond alpaca y demás aleaciones de níquel		247	2 176
Obras de metal blanco etc de níquel plateadas		193	2 993
Oleografías cromos estampas figuras grabados sin anuncios		1 804	8 190
Oleografías cromos estampas figuras etc con anuncios impresos en un solo color		1 892	5 749
Oleografías cromos estampas etc con anuncios impresos en diferentes colores		5 026	14 255
Oro para dentisteria		1	175
Otras herramientas para la agricultura y la minería		32 967	29 600
Oxido de cinc (blanco y gris de cinc)		15 781	13 247
Oxido de magnesio		91	100
<b>P</b>			
Paja preparada para muebles		1 702	3 079
Paja no designada		251	1 957
Palas barras azadas picas rastrillos tenedores zapapicos etc		16 701	9 779
Pan galletas y bizcochos (a)		8 104	8 910
Pañolones chales echarpes y mantas de lana trabajadas con aguja		1	32
Panos de lana (telas)	9 205 M	4 748	33 776
Pañuelos y panoletas de algodón		2 785	24 759
Papel hilos tejidos y otras obras de amianto o asbesto		7 927	18 954
Papel de empaque en un solo color		340 017	134 752
Papel de esmeril		24 504	17 095
Papel carbon indigo y similares		3 123	8 904
Papel de seda liso		3 390	2 204
Papel para cigarrillos		956	2 053
Papel para fotografía		4 301	11 719
Papel secante y papel de filtro		2 392	3 111
Papel en rollos o en tiras para maquinas y telegrafía		1 917	3 873
Papel cortado para esquelas		106	171
Papel toilette		26 563	10 108
Papeles aceitados parafinados encerados estearinados asfaltados etc para empaques		34 207	15 240
Papeles aceitados parafinados etc (otros)		1 825	1 315
Papeles barnizados y reforzados con fibras no designadas		571	1 067
Papeles crespon rizados plegados perforados ordinarios con estampado		2 592	3 481
Papeles dorados plateados y semejantes		22 432	31 958
Papeles ferroprusiato ferrogálico sepia y semejantes para reproducciones industriales		1 356	4 257
Papeles de un solo color para imprenta		239 567	34 372
Papeles satinados de un solo color para imprenta		139 383	54 205
Papeles para escribir y dibujar		63 563	25 954
Papeles rayados y cuadriculados para escribir y dibujar		8	50
Parafina sin manufacturar		1 336 737	355 116
Paraguas y sombrillas de tela de algodón		104	426
Parrayos		403	1 247
Partes y piezas para grafófonos y gramófonos		20	51
Pasamanería de algodón		1 338	8 880
Pasamanería de seda		109	1 172
Patatas (papas) (a)		8 391	1 037
Patrones o modelos de papel con o sin impresiones		118	905
Pedaceria de trapos		1 729	904
Peines y peinetas de celuloide		51	232
Peines de caucho		7	94
Películas impresas para cinematógrafo		1 388	50 965

Menos de 500 gramos

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941

ABREVIATURAS G galone B botellas N numero Y yardas C cajetillas P<sup>2</sup> pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	D I C I E M B R E		
	Unidad	Pe o neto — kilos	Valor — Pesos
Películas o placas para fotografía en celuloide (virgenes)		3 170	19 558
Películas o placas fotografias (virgenes) en vidrio o en metal para rayos X		920	5 242
Perfum o extractos de olor que no sean aceites esenciales		339	5 758
Periodicos y revistas		2 273	1 515
Pernos tornillos tuercas remaches etc de cilindro o agujero que tengan mas de 1/4 pulgada de diametro de hierro o acero		30 959	13 432
Pernos tornillos tuercas remaches etc de 1/4 a 1/2 pulgada de diametro de hierro o acero		41 678	13 122
Pernos tornillos tuercas etc que tengan menos de 3/8 de pulgada de diametro de hierro o acero		13 543	12 138
Pescados conservados en aceite salsa etc (a)		111 658	46 204
Pequenos equipos electromecánicos para usos domésticos de un peso neto de 200 gramos o mas		15 428	26 997
Piedras para afilar		111	253
Piedras naturales y artificiales para filtros		34	158
Pieles para adornos de vestidos		97	4 195
Pimienta (a)		9 710	4 123
Placas de caucho		4 274	8 801
Planchas de hierro o acero para ropa	1 236 Y	3 877	2 630
Plata y sus aleaciones en lingotes o barras fundidas y polvo		676	12 641
Plomo y sus aleaciones en lingotes o bloques etc		64 097	18 980
Plomo y sus aleaciones en barras y varillas		5 649	1 951
Plomo y sus aleaciones en planchas laminas y hojas de mas de 1/16 de metro de espesor		272	206
Poleas de todas clases de hierro o acero		1 496	3 019
Polvos y pastas para los dientes		16 535	57 908
Polvos de talco para el tocador		5 828	6 510
Pousse-café cremas y semejantes		378	583
Productos biológicos		1 224	15 051
Productos opoterápicos		1 229	20 427
Productos para limpiar pastas polvo líquidos etc		3 754	3 726
Productos quimicos industriales no designados en envases mayores de 10 kilos		24 487	92 773
Productos quimicos industriales no designado en envases menores de 10 kilos		1 106	2 040
Productos quimicos para fotografía		1 012	2 081
Pulpa de madera para fabricar papel		87 681	7 176
<b>Q</b>			
Quesos (a)		1 282	1 810
Quincalleria de cobre laton o bronce no niquelada		3 977	14 146
Quincalleria de cobre laton o bronce niquelada		1 952	10 101
Quinina y sus sales (natural en piladoras cápsulas etc)		2 342	63 850
<b>R</b>			
Rastras y rastrillos		10 744	5 844
Relojes de metal y madera sin adornos para mesa y pared	4 427 \	1 780	9 181
Relojes de pulsera de oro o platino	58 \	2	2 994
Relojes de otros metales para bolsillo	499 \	33	1 311
Relojes de otros metales de pulsera	1 258 \	56	14 739
Resinas de pino (colofonia pez rubia)		382 747	53 353
Resinas trabajadas		3 175	2 456
Resortes ruedas con llantas de caucho o sin ellas para vehiculos automovilarios		107 819	115 270
Revolveres y pistolas		1	50
Ropa interior de algodón		3 584	35 561
Ropa interior de algodón de tejido de punto		594	5 027
Ropa interior de lana		300	3 710
Ropa interior de lana de tejido de punto		91	1 280
Ropa interior de seda natural		6	42
Ropa interior de seda artificial		935	14 962
Ropa para cama para mesa y para tocador de algodón trabajado con aguja		54	456
<b>S</b>			
Sacos de algodón para empaque con el sello de la fábrica de capacidad de 15 decímetros o menos		1 524	2 916
Sacos de algodón para empaque barnizados o no		699	1 130
Sacos de papel para empaque sin impresiones etc de menos de 60 por 70 centímetros		9	55
Sales de acido sulfurico		27 127	3 575
Sales de cromo para curtir		25 635	14 084
Sales de acidos yodhidricos y yodicos (yoduros yodatos) no designados		645	3 855
Salsas de tomate (a)		8 169	3 056
Salsas y esencias para sazonar alimentos (a)		10 436	5 299

(Continúa)

Menos de 500 gramo

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Continuacion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas \ numero Y yardas C cajetillas P pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos
Sartenes cazuelas y ollas de hierro o acero en bruto		478	238
Sebo derretido		159 499	41 611
Sebo refinado		13 983	12 030
Segadoras y accesorios		260	103
Sembradoras y accesorios		6 697	4 387
Semillas para la agricultura		5 366	5 408
Semillas de alpiste canamon y millo		2 114	4 521
Sémilas		1 554	813
Servilletas y manteles de papel		5 919	3 225
Silicatos de potasa v soda		54 192	6 345
Sierras y serruchos de todas clases		2 601	5 059
Soldadura de estan		5 587	8 145
Soldadura de plomo		6 023	7 187
Solucion de caucho		4 174	4 632
Sombreros de fieltro para hombres adornados	9 453 \	951	38 327
Sombreros de fieltro sin adornar	9 931 \	845	19 324
Sombreros de paja y sus imitaciones sin armar	18 000-\	1 016	7 610
Sombreros de paja y sus imitaciones adornados	313-\	20	225
Sombreros de seda adornados con plumas flores etc	174-N	19	449
Sombreros de lana in adornar sin armar campanas para hacer sombreros	249 970-N	17 031	115 039
Sopas preparadas (a)		12 276	7 197
Sopletes para soldar de cobre laton o bronce		350	1 7 5
Suelas y tacones de caucho		1 455	2 998
Sulfato de alumina		26 257	16 332
Sulfato de aluminio		18 144	1 035
Sulfato de bario		159	135
Sulfato de cobre		41 595	12 407
Sulfato de magnesio		30 008	4 292
Sulfato de sodio		22 518	3 336
Sulfuro de sodio		79 505	25 436
<b>T</b>			
Tabaco en rama		13 449	54 262
Tacos para billares		7	22
Tachos pailas caldero etc para el beneficio de la cana de azucar		737	536
Talco y cericita en bruto		6 947	1 534
Tanques en láminas de acero para depósitos		9 908	3 898
Tanque y tinis para banos y accesorios de banos bocks vasos de noche lavamano baldes etc		78 743	68 302
Tapas de carton para botellas		841	651
Tapas v tapones de corcho y hoiata para botella y frascos		53	268
Tapones de corcho y corcho en cinta para boquillas de cigarrillos		11 275	24 992
Té (a)		2 055	5 367
Tejidos de lino yute cáñamo ramio y fibras semejantes	4 000 \	645	749
Tejidos cintas y p samaneria elástica de algodón lino cáñamo etc		2 746	
Tejidos de lino cáñamo yute ramio etc estampados o de hilos de varios colores	3 221 \	792	4 495
Telas bayeta de Castilla	3 303 \	1 101	5 430
Telas de algodón crudas (otras)	89 221 \	5 918	
Telas de algodón revestidas en una de sus caras a base de piroxilina (hules)	11 866 \	8 430	12 150
Telas de todo género encauchadas cubiertas impregnadas de caucho de peso menos de 2 kilos por metro cuadrado	14 540 \	1 608	20 286
Telas de algodón teñidas	1 113 804 Y	96 080	4 716
Telas e tapoadas de algodón	44 941-Y	41 447	338 099
Tela de algodón y seda en que la urdimbre o la trama sea exclusiva			139 412
Tejidos de lana de estas materias	1 786-Y	308	2 040
Telas de esmeril		777	1 979
Telas unidas de algodón (bogotanas)	228 507-Y	29 153	75 575
Telas de lana cruda	36 762 Y	5 952	21 797
Tela de seda (otras)	24 940 Y	2 553	23 747
Telas y mallas de alambre de menos de 3 milímetros		1 714	4 360
Telas de caucho para cama de enfermos	7 460 Y	3 071	5 950
Tela o mallas de alambre de cobre latón o bronce		34	120
Tenazas y pinzas de todo genero cizallas cortatubos fijeras podado ras esquiladoras y similares		45	160
Teodolitos		7	186
Tercopelo tejido eluidos p luches de seda	80 Y	8	83
Termómetro barometro higrometros y similares		259	5 425
Tierras colorantes en bruto trabajadas molidas etc		7 117	3 896
Tierras no especificadas en bruto		16 992	1 994
Tijeras de todas clases con mangos de madera cuerno hueso celuloide etc		1 172	9 230
Tintas liquidas de cualquier color para escribir dibujar etc		17 063	17 805
Tintas para imprenta y similares		15 787	19 372
Tintas para teñir telas v cueros		6 374	12 708
Tipos v materiales de plomo y antimonio para imprenta		2 406	3 448
Ti as para pizarras		270	177

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES - (Conclusion)

DICIEMBRE DE 1941 (1)

ABREVIATURAS G galones B botellas N numero Y yardas C cajetilla P<sup>2</sup> pies cuadrados D docenas M metros

ARTICULOS	DICIEMBRE		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Tocino en bruto (a)		730	1 026
Toldos para carros tiendas de campana etc de algodón		568	918
Torres para faros y fanale de hierro o acero y accesorios		36	1 034
Tractores para la agricultura y accesorios		66 071	65 485
Trampas para ratones		5 360	2,879
Transformadores electricos		23 809	40 673
Trapiches y accesorios		66 387	67 229
Trigo preparado o perlado (a)		4 081	900
Trigo sin preparar (a)		1 367 960	112 797
Trilladoras y accesorios		154	212
Tuberias de hierro o acero pa a grandes instalaciones de 5 centímetros o más de diámetro		514 181	100 870
Tuberias de cobre latón o bronce pulidas niqueladas o nó		3 778	4 472
Tuberias de hierro o acero de menos de 5 centímetros de diámetro		303 797	114 225
Tubos de vidrio para lamparas		556	705
Tubos y canales de caucho		1 272	1 912
Tules y tejidos de malla en seda	24 631 Y	385	302
Turbinas de vapor		2 329	9 429
<b>U</b>			
Ultramar		113	60
Unguentos y pomadas		3 698	26 966
<b>W</b>			
Whisky (a)	24 670-B	29 470	60 301
<b>V</b>			
Vacunas de usos veterinarios que se producen en el pais		8	1 014
Vacunas de usos veterinarios que no se producen en el pais		137	1 665
Vagones para carga y equipajes			
Vajillas y sus partes de loza mayólica pedernal o talavera		7 821	3 500
Vajillas articulos para la cocina y todos los objetos de uso doméstico de porcelana blanca o decorada		25 758	24 170
Vajillas y sus partes y objetos de uso doméstico en vidrio		25 665	29 140
Vajillas y articulos de menaje de hierro o acero en bruto o galvanizados estañados bronceados y esmaltados		12 628	12 104
Vasijas y utensilios de higiene doméstica (otros)		18	111
Vasolina común		283	1 530
Velludos panas terciopelos o peluches de algodón	10 650-Y	2 603	12 948
Vestidos adornos para vestidos etc de cuero		336	4 977
Vestidos sobretodos echarpes cuello manguitos etc de pieles o adorno con pieles		59	11 532
Vestidos de algodón para hombres y niños		160	2 056
Vestidos de algodón para mujeres y niñas		681	3 442
Vestidos de algodón de tejidos de punto		439	3 802
Vestido de lana para hombres y niño		225	7 253
Vestidos de lana para mujeres y niñas		723	11 070
Vestidos de lana de tejidos de punto		91	5 846
Vestidos de seda natural o artificial para mujeres y niñas		624	11 873
Vestidos de telas de algodón encauchadas para mujeres y niñas		32	179
Vidrieria especial para laboratorios sin graduación		1 480	3 260
Vidrieria especial para laboratorios con graduación		2 535	3 544
Vidrios estañados plateado etc lunas espejos con o sin marco hasta de 25 centímetros de luna comprendidos en la parte más ancha		3 412	5 681
Vidrios estañados plateados etc lunas y espejos con o sin marco de mas de 25 centímetros de luna		679	1 102
Vidrios planos sin azogar lisos o corrugados		258 042	67 226
Vidrios para fabricar los lentes para anteojos y otros correctores		29	772
Vidrios planos biselados grabados o decorados		1 128	1 785
Vidrios y cristales para anteojos y relojeria		59	3 588
Vinos generosos que no contenga más de 22 grados centesimales de alcohol (a)		60 110	31 172
Vinos tintos y blancos naturales que no contengan más de 15 grados centesimales de alcohol (a)	77 139 B	16 744	6 747
<b>Y</b>			
Yeso en polvo	18 029-B	3 521	597
<b>Z</b>			
Zumo de frutas (a)		6 582	2 567

(a) Alimentos y bebida — Menos de 500 gramos—(1) Datos provisionales

PRECIOS

PRECIO DE VIVERES, POR ARROBAS, EN LAS PRINCIPALES

PLAZAS	Arroz	Cacao	I rijoles	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azucar	Miel	Platanos	Papas
	P F S O S									
<i>Antioquia</i>										
Medellin	4 40	9 20	4 88	3 88	1 75	1 44	2 38		0 69	1 60
Abejorral	3 20	9 80	3 50	2 75	0 90	1 50	2 40	—	0 50	0 90
Andes	3 00	7 00	3 75	—	1 00	0 92	—	—	—	1 40
Fredonia	3 50	8 75	3 50	3 50	0 75	1 10	2 50	—	—	1 20
Jerico	3 50	7 50	3 10	3 90	0 78	0 90	2 00	—	0 19	0 90
Sonson	3 20	10 00	4 50	3 70	0 90	1 50	2 50	—	0 30	1 10
Yarumal	3 00	7 00	3 50	3 30	1 00	0 90	2 70	—	0 25	1 00
<i>Atlantico</i>										
Barranquilla	3 40	—	2 00	3 30	0 65	1 12	2 20	—	0 45	1 40
Sabanalarga	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Bolivar</i>										
Cartagena	2 10	4 25	1 60	3 30	0 54	1 40	2 20	—	0 25	1 30
Carmen	2 15	—	—	—	—	1 75	—	—	0 18	—
Corozal	2 00	—	1 50	3 60	0 75	2 25	2 00	—	0 30	1 80
Lorica	2 00	5 00	1 65	3 40	0 60	2 40	2 25	2 20	0 13	2 60
Magangue	2 20	5 00	2 00	3 30	0 50	1 75	2 40	—	0 15	1 60
Monteria	1 70	5 40	1 30	3 50	1 00	—	—	—	—	3 00
Since	2 25	—	1 40	—	—	—	2 25	—	0 17	2 40
Sincelejo	2 00	—	—	3 10	1 00	1 25	2 50	1 00	—	1 60
<i>Ioyaca</i>										
Tunja	3 20	12 00	3 30	2 80	0 90	1 50	2 50	1 40	0 70	1 00
Chiquinquirá	2 50	7 50	4 70	2 50	0 70	1 20	2 50	1 00	1 10	1 10
Moniquira	3 10	8 00	2 80	—	—	1 20	3 00	1 10	0 70	1 30
Samaca	3 00	—	2 80	2 50	0 80	1 50	—	3 00	1 25	1 00
Soata	3 00	10 00	—	3 10	—	1 00	2 31	1 30	0 90	0 70
Sogamoso	3 45	—	2 40	3 00	—	1 66	2 50	—	1 00	0 90
<i>Caldas</i>										
Manizales	2 90	—	4 50	3 00	0 90	2 00	2 40	—	0 25	0 90
Aguadas	3 00	—	2 25	3 40	0 72	1 22	2 60	—	0 39	0 96
Armenia	2 60	8 50	4 50	2 90	0 55	1 20	2 30	—	0 30	0 90
Calarcá	2 70	8 50	3 80	3 00	0 90	1 90	2 20	—	0 25	0 80
Pereira	2 60	8 50	3 20	3 20	0 65	1 70	2 30	—	0 30	0 80
Riosucio	2 50	7 50	3 00	3 00	0 70	1 20	2 40	—	0 40	1 00
Salamina	2 70	—	3 75	3 45	0 80	2 00	2 50	—	1 00	0 70
Santa Rosa de Cabal	2 80	8 50	4 00	3 00	0 60	1 60	2 40	—	0 17	0 90
<i>Cundinamarca</i>										
Bogota	3 20	9 40	3 10	3 30	0 80	1 60	2 25	—	0 50	1 30
Icacatava	3 00	9 00	3 50	3 00	0 65	1 60	2 30	0 80	0 50	1 20
Fusagasugá	2 75	7 25	3 35	2 37	0 65	1 68	2 30	—	0 60	0 90
Cirardot	3 00	8 50	2 95	3 50	0 48	1 80	2 25	—	—	1 25
La Mesa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Macheta	3 00	—	—	2 80	0 65	2 00	3 00	1 20	—	0 80
Pacho	3 25	10 50	4 00	3 50	1 00	1 50	3 00	—	0 40	1 50
Zipaquira	3 00	9 40	2 80	2 90	0 80	1 90	2 40	—	0 80	1 10
<i>Cauca</i>										
Popayán	2 80	9 50	2 50	2 40	0 60	2 00	2 20	—	0 35	1 40
Bolívar	3 00	—	1 00	2 50	1 20	2 00	4 00	—	0 40	1 50
Puerto Tejada	2 50	7 50	2 40	3 30	0 85	1 50	2 35	—	0 36	1 00
Santander	2 60	7 80	1 80	2 00	0 60	1 00	2 48	—	0 28	1 00
Timbio	2 50	5 00	2 20	2 40	0 70	2 00	2 20	—	0 20	1 20
<i>Huila</i>										
Neiva	2 65	7 20	2 70	3 10	0 70	1 30	2 38	—	0 30	1 30
Garzón	2 80	7 50	1 50	3 75	0 70	1 20	2 43	—	—	1 40
Pitalito	2 80	7 50	—	3 20	0 50	2 00	2 00	—	—	0 90
<i>Magdalena</i>										
Santa Marta	3 30	—	2 00	3 25	0 90	1 55	2 30	—	0 28	1 50
Ciénaga	3 00	—	2 20	4 00	0 60	2 00	2 20	—	0 30	1 50
El Banco	3 00	7 00	2 50	3 50	1 10	2 00	2 50	—	0 80	1 40
Riohacha	3 00	—	—	3 40	—	—	4 60	—	—	2 25
Valledupar	2 50	3 20	4 50	3 60	0 50	1 50	2 50	—	0 24	1 50

PRECIOS

PLAZAS DEL PAIS EN LA TERCERA SEMANA DE JUNIO DE 1941

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche (25 btl.)	Huevos (el 100)	PLAZAS
P F S O S										
<i>Antioquia</i>										
1.25	0.43	7.50	9.50	10.35	8.63	—	—	3.25	3.25	Medellin
1.40	0.40	6.00	6.50	7.64	7.61	1.80	—	1.75	2.50	Abejorral
1.40	0.12	5.85	—	9.00	11.00	3.90	—	2.97	2.50	Andes
3.25	—	6.25	12.25	—	10.00	—	—	—	—	Fredonia
1.40	0.12	5.50	9.00	8.50	10.00	—	—	—	—	Jerico
—	0.25	5.00	7.00	7.64	6.60	1.80	—	2.50	2.00	Sonson
1.00	0.50	3.50	8.00	9.37	—	—	—	—	—	Varumal
<i>Atlantico</i>										
0.90	0.70	5.00	7.00	9.50	7.00	—	—	1.44	3.50	Barranquilla
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanalarga
<i>Bolivar</i>										
0.80	0.15	1.00	6.30	8.47	7.50	4.25	—	2.00	4.00	Cartagena
—	0.13	4.50	5.50	—	—	—	—	—	—	Carmen
0.90	0.22	4.50	5.00	8.33	—	—	—	0.90	3.50	Corozal
0.70	0.27	4.00	4.00	6.50	—	5.00	2.25	1.00	2.50	Lorica
1.00	0.20	4.00	5.00	6.60	—	5.50	—	1.40	3.00	Magangue
0.70	0.20	3.30	7.50	3.50	—	4.20	2.00	1.00	1.00	Monteria
—	0.20	4.50	4.50	5.05	—	—	—	1.00	2.50	Since
1.00	0.30	2.54	3.00	5.75	—	6.00	—	1.00	3.00	Sincelejo
<i>Boyaca</i>										
1.30	0.50	4.50	4.00	8.00	11.50	1.80	4.00	1.25	3.00	Tunja
1.25	—	5.00	4.80	9.70	11.00	1.60	2.50	1.25	2.50	Chiquinquir
1.20	0.40	5.40	—	10.00	9.00	—	—	1.10	2.00	Moniquira
1.50	1.25	5.80	4.00	10.00	9.00	1.80	—	0.75	2.00	Samaca
1.20	0.60	4.50	4.50	9.00	10.00	2.00	—	1.25	2.30	Soata
1.15	0.50	4.50	4.80	10.00	8.00	—	—	0.65	3.00	Sogamoso
<i>Caldas</i>										
1.20	0.38	5.00	10.00	9.38	10.40	—	—	2.50	2.00	Manizales
1.30	0.10	6.00	6.50	9.50	—	1.80	—	1.00	2.50	Aguadas
1.00	0.35	5.00	6.00	13.50	11.50	—	2.80	2.00	3.50	Armenia
1.00	0.40	6.00	7.00	14.00	11.00	—	—	2.50	4.00	Valparaiso
1.10	0.40	6.25	8.65	9.25	7.75	2.30	4.20	2.00	3.20	Pereira
1.00	0.40	5.00	8.00	14.00	12.50	—	—	2.00	3.00	Riosucio
1.20	0.70	7.00	8.50	8.68	9.03	—	—	1.25	3.00	Salamina
1.10	0.18	5.00	7.50	9.60	8.00	—	—	1.50	3.00	Santa Rosa de Cabal
<i>Cundinamarca</i>										
1.10	0.55	4.10	4.70	7.40	7.46	2.30	—	1.50	2.90	Bogota
1.10	0.65	4.20	4.50	7.00	11.00	2.10	2.60	1.50	3.00	Facatativ
0.99	0.60	4.50	00	7.50	7.78	1.90	—	1.25	3.00	Fusagasuga
1.00	0.16	3.80	5.00	7.99	7.78	—	—	2.00	3.50	Girardot
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Mesa
1.00	0.40	5.00	6.50	10.00	7.00	1.80	—	0.75	2.50	Macheta
1.00	0.50	6.25	5.00	10.00	10.00	—	—	1.00	3.00	Pacho
1.00	0.60	4.50	4.50	7.40	7.85	2.00	2.60	1.10	3.00	Zipaquirá
<i>Cauca</i>										
1.20	0.24	4.50	5.00	10.00	8.40	1.30	2.70	2.00	3.50	Popayan
2.50	0.40	4.00	4.00	8.57	—	—	4.00	1.50	3.00	Bolivar
1.10	0.27	4.00	5.00	5.70	7.36	3.70	—	1.80	3.00	Puerto Tejada
1.20	0.18	4.50	5.50	9.38	8.33	—	—	1.00	3.00	Santander
1.25	0.18	3.20	3.50	6.94	7.64	—	3.00	1.50	3.00	Timbio
<i>Huila</i>										
1.10	0.25	4.20	—	7.50	11.50	1.70	2.80	2.50	3.50	Neiva
1.20	—	4.80	4.80	7.20	9.12	1.65	—	1.75	2.50	Garzon
1.20	—	3.70	3.70	—	—	—	—	2.00	3.00	Pitalito
<i>Iagdalena</i>										
1.20	0.32	5.25	6.00	7.82	6.63	—	—	3.00	4.00	Santa Marta
0.65	—	6.25	3.75	7.50	—	—	—	2.50	3.00	Cienaga
—	0.20	4.50	5.00	11.00	10.00	5.00	—	2.00	2.30	El Banco
0.40	—	5.00	5.00	11.50	10.20	—	—	—	—	Riohacha
0.75	0.25	2.80	2.80	8.16	—	—	—	1.30	2.50	Valledupar

(Continua)

Precio de viveres, por arrobas, en las principales plazas del pais,

PLAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azucar	Miel	Platanos	Papas
	P F S O S									
<i>Narino</i>										
Pasto	2 80	—	1 80	2 25	1 00	2 25	2 30	—	0 30	1 00
Barbacoas	1 75	7 00	4 50	3 00	1 20	1 70	3 00	—	0 20	1 10
Ipiales	2 00	—	2 50	2 50	—	2 50	2 50	—	0 20	0 90
La Cruz	3 00	—	0 80	2 20	0 60	—	—	—	0 50	0 90
La Union	3 10	9 20	1 20	2 80	0 50	0 60	2 50	—	0 35	1 05
Tumaco	1 70	4 50	2 75	3 70	0 80	2 50	2 30	—	0 20	1 00
Fuqueres	2 50	3 00	2 50	2 65	1 50	2 50	2 50	—	0 50	1 10
<i>Norte de Santander</i>										
Cucuta	3 20	7 50	2 00	3 40	0 70	1 30	2 30	—	0 15	1 10
Convencion	2 50	5 00	—	3 40	—	0 90	2 80	—	0 30	1 10
Chinacota	3 00	6 00	1 80	2 50	0 90	1 35	2 30	—	0 35	0 60
Ocana	2 75	6 00	0 75	3 00	0 40	0 90	2 35	—	0 40	1 00
Pampiona	3 20	8 50	3 00	—	0 90	1 25	2 40	—	0 45	1 00
<i>Santander</i>										
Bucaramanga	2 80	8 00	2 80	3 15	1 00	1 00	2 50	—	0 25	1 60
Barrancabermeja	2 80	—	3 50	3 30	0 65	1 50	2 50	—	0 17	1 10
Bolivar	3 75	8 00	—	2 25	—	—	2 00	—	—	—
Piedecuesta	2 50	9 50	1 90	2 50	0 80	0 90	2 60	—	0 30	0 85
Rionegro	2 70	8 50	2 40	—	1 00	1 00	—	—	0 15	1 20
San Andres	2 80	9 00	2 00	3 00	0 60	1 50	2 50	—	0 20	0 60
San Gil	2 55	7 50	2 50	3 00	0 75	1 00	2 30	—	0 30	1 00
Socorro	2 80	8 00	2 30	3 00	0 80	1 00	2 50	—	0 40	1 20
Suaita	3 30	10 00	1 50	3 00	0 50	1 25	3 00	1 20	0 40	1 10
<i>Tolima</i>										
Ibague	2 75	9 50	3 00	2 70	0 60	1 20	2 25	—	0 35	1 05
Chaparral	2 00	10 00	1 75	2 70	0 60	1 60	1 90	—	0 25	1 25
Espinal	2 25	8 50	3 50	2 90	0 55	2 00	2 50	—	0 20	1 75
Guamo	2 00	9 00	3 00	2 50	0 60	1 00	2 50	—	0 20	1 50
Honda	2 90	8 50	3 50	3 00	0 30	1 10	2 30	—	0 40	0 90
Ibano	3 10	7 00	3 00	2 75	0 70	1 22	2 38	—	0 55	0 65
Natagaima	2 90	—	1 40	4 30	0 40	1 20	2 50	0 80	0 40	1 30
Ortega	3 00	10 00	1 70	3 00	0 50	2 00	2 5	—	0 25	1 75
Purificacion	2 40	8 88	3 60	2 80	0 60	2 00	2 40	—	0 25	1 20
<i>Valle del Cauca</i>										
Cali	2 60	8 00	2 40	2 70	0 80	1 40	2 30	1 00	0 35	1 00
Buenaventura	2 50	—	2 40	3 00	0 90	2 00	2 35	—	0 80	3 00
Buga	2 60	8 00	2 60	3 40	0 60	1 40	2 30	—	—	1 00
Cartago	2 15	8 50	2 00	2 90	0 50	1 60	2 10	—	0 25	0 40
Palmira	2 50	8 50	2 50	3 40	0 65	1 30	2 30	—	—	1 00
Sevilla	2 50	—	2 40	3 00	0 80	1 20	—	—	0 20	0 80
Tuluá	2 40	8 10	2 40	3 20	0 63	1 70	2 30	—	0 50	0 90
<i>Intendencia del Amazonas</i>										
Leticia	3 00	—	3 10	4 00	1 00	1 30	2 50	1 20	0 40	3 30
<i>Intendencia del Choco</i>										
Quibdo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Istmina	3 00	—	2 00	4 75	0 80	1 25	1 15	—	—	2 50
<i>Int de San Andres y Prov</i>										
San Andres	2 75	8 75	6 25	1 75	—	—	2 00	—	0 75	4 50
<i>Intendencia del Meta</i>										
Villavicencio	2 80	—	4 00	3 00	0 70	2 00	2 40	1 60	0 20	1 20
<i>Comisaria de Arauca</i>										
Arauca	4 50	—	3 00	—	1 00	2 00	5 00	—	0 20	—
<i>Comisaria del Caqueta</i>										
Florencia	3 00	10 00	3 00	4 50	—	1 25	3 00	—	0 15	1 75
<i>Comisaria de la Guajira</i>										
Uribia	3 25	—	2 50	3 75	—	2 50	2 50	—	0 50	3 75
<i>Comisaria del Putumayo</i>										
Mocoa	3 75	—	2 50	3 00	1 00	2 00	—	—	0 35	1 20
<i>Comisaria del Vaupes</i>										
Mitu	4 20	—	—	6 00	2 00	3 50	5 00	2 50	0 80	—
<i>Comisaria del Vichada</i>										
Puerto Carreno	—	—	6 25	5 00	—	5 00	—	—	0 25	4 00

en la tercera semana de junio de 1941 - (Conclusion)

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche 25 bñls	Huevos (el 100)	PIA/AS
P F S O S										
<i>Varino</i>										
1.20	0.25	3.75	7.00	9.40	9.40	1.50	3.75	1.25	3.00	Pasto
0.95	0.20	6.25	6.65	6.00	7.00	—	—	2.50	3.00	Barbacoas
1.00	—	4.50	7.00	8.75	7.50	—	—	1.00	3.00	Ipiales
—	—	—	—	—	—	—	—	1.25	2.00	La Cruz
0.65	0.40	3.50	3.70	7.29	6.94	—	2.50	1.50	2.50	La Union
0.80	0.50	5.50	5.50	7.39	7.99	—	—	2.50	4.00	Tumaco
—	0.40	2.90	2.80	—	—	—	—	1.40	2.80	Tuquerres
<i>Norte de Santander</i>										
1.20	0.30	4.50	6.50	7.00	—	—	4.00	3.00	3.00	Cucuta
0.80	0.20	6.00	6.00	10.50	12.00	—	—	3.50	2.50	Convencion
0.80	0.35	1.80	5.00	5.50	8.80	—	—	4.00	2.00	Chinacota
0.95	0.18	4.50	6.25	5.50	6.56	3.85	—	2.50	1.50	Ocana
1.20	0.60	6.00	7.00	8.90	6.90	1.60	—	1.75	2.50	Pamplona
<i>Santander</i>										
1.00	0.20	5.50	6.00	6.00	6.56	1.70	3.50	2.00	3.00	Bucaramanga
1.25	0.24	5.50	7.00	8.75	7.00	—	—	2.50	3.80	Barrancabermeja
1.25	0.40	—	5.00	10.00	9.50	—	—	1.25	2.00	Bolivar
1.25	0.40	4.80	5.25	5.80	7.40	1.00	—	1.50	3.00	Piedecuesta
1.00	—	4.50	6.00	—	8.00	—	—	2.00	4.00	Rionegro
1.30	0.50	5.00	4.25	6.00	9.00	1.50	—	1.25	2.50	San Andres
1.00	0.25	4.00	4.50	5.00	5.88	—	—	1.25	2.50	San Gil
1.20	0.20	5.00	4.50	5.50	7.50	—	—	1.00	3.00	Socorro
1.20	0.15	5.16	4.80	6.00	10.00	—	3.00	1.50	2.00	Suaita
<i>Tolima</i>										
0.95	0.25	4.25	5.30	6.94	6.94	—	—	2.00	2.50	Ibaguè
1.35	0.25	4.50	5.00	7.75	10.00	—	—	3.00	4.00	Chaparral
1.10	0.12	5.50	5.50	6.25	9.35	—	—	1.75	3.50	Espinal
1.50	1.00	5.50	5.00	—	7.64	—	—	1.75	3.00	Guamo
1.05	0.27	5.50	6.00	—	9.50	—	3.00	2.00	3.50	Honda
0.90	0.40	4.00	5.25	7.40	8.50	1.80	3.00	1.50	4.00	Ibano
—	0.40	4.80	4.60	5.00	4.50	—	—	1.80	2.00	Natigama
1.75	0.40	6.35	5.50	7.50	10.00	—	—	1.50	3.00	Ortega
1.20	0.40	5.28	4.80	6.48	9.60	—	—	2.50	3.00	Purificacion
<i>Valle del Cauca</i>										
1.20	0.40	4.50	7.00	6.50	9.50	—	3.00	1.75	3.30	Cali
1.30	1.00	7.50	7.00	—	10.00	—	—	2.60	4.00	Buenaventura
—	—	4.50	5.00	10.00	8.50	—	—	1.50	3.00	Buga
1.00	—	6.50	—	—	6.10	—	—	—	3.00	Cartago
1.20	0.15	5.00	7.50	7.00	11.70	—	3.50	2.00	3.50	Palmira
—	0.10	5.20	7.00	—	8.50	—	5.00	2.50	3.00	Sevilla
1.10	—	3.80	5.00	5.60	12.60	—	—	1.25	3.50	Tuluà
<i>Intendencia del Amazonas</i>										
0.70	0.35	5.00	5.50	7.00	13.75	—	1.10	3.00	4.00	Leticia
<i>Intendencia del Choco</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quibdò
1.90	0.60	10.00	10.00	7.50	7.80	—	—	—	—	Istmina
<i>Int de San Andres y Iro</i>										
1.75	0.75	3.75	4.50	12.50	10.00	—	—	3.00	5.00	San Andres
<i>Intendencia del Meta</i>										
0.50	0.25	4.00	5.00	8.33	—	—	—	2.50	3.50	Villavicencio
<i>Comisaria de Arauca</i>										
2.50	0.80	3.50	3.75	—	—	—	—	5.00	5.00	Arauca
<i>Comisaria del Caqueta</i>										
1.50	0.20	3.75	2.50	6.25	10.00	—	—	2.00	3.33	Lorencia
<i>Comisaria de la Guajira</i>										
1.00	—	2.50	—	10.00	—	—	—	—	5.00	Uribia
<i>Comisaria del Putumayo</i>										
1.20	0.45	3.50	5.00	12.50	—	—	3.90	—	—	Mocoa
<i>Comisaria del Vaupes</i>										
—	0.80	—	—	—	8.33	—	—	—	5.00	Mitu
<i>Comisaria del Vichada</i>										
2.50	0.80	3.75	6.25	10.00	9.72	—	—	3.75	5.00	Puerto Carreno

PRECIO DE VIVERES POR ARROBAS, EN LAS PRINCIPALES

PLA/AS	Arroz	Cacao	I rrijoles	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azucar	Miel	Plátanos	Papas
	I F S O S									
<i>Antioquia</i>										
Medellin	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Abejorral	3 20	9 50	3 25	3 40	1 05	1 75	2 50	—	0 53	1 00
Andes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fredonia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Jerico	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sonson	3 05	8 00	4 00	3 50	0 95	1 18	2 50	—	0 30	1 05
Varumal	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Atlantico</i>										
Barranquilla	3 20	—	2 00	3 30	0 80	1 80	2 00	—	0 80	1 50
Sabanalarga	3 00	—	1 80	—	0 80	0 80	2 30	—	—	1 40
<i>Bolivar</i>										
Cartagena	2 26	4 25	1 40	3 75	0 80	1 75	2 20	—	0 25	1 40
Carmen	2 00	—	—	—	—	0 70	—	—	0 20	—
Corozal	2 00	—	2 00	3 60	1 00	2 12	—	—	0 13	2 00
Florica	2 00	5 00	1 75	3 40	0 80	2 40	2 25	2 20	0 12	3 00
Magangué	2 20	4 50	3 00	3 30	0 70	2 00	2 50	—	0 18	1 60
Monterey	1 70	5 40	1 30	3 50	1 00	—	—	—	—	3 00
Sincelejo	2 50	—	1 40	—	—	3 00	2 25	—	0 17	2 40
Sincelejo	2 00	—	—	3 10	1 00	1 25	2 50	1 00	—	1 60
<i>Boyaca</i>										
Tunja	3 10	7 25	3 00	2 85	0 90	1 30	2 50	1 50	0 25	0 90
Chiquinquirá	2 50	7 50	4 70	2 50	0 80	1 30	2 50	1 60	0 25	—
Moniquira	3 10	8 00	2 40	—	—	1 00	3 00	1 00	0 25	1 00
Samacá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Soatá	3 00	10 00	—	3 10	—	1 00	2 31	1 30	0 25	0 60
Sogamoso	3 20	—	2 30	3 00	—	1 44	2 50	—	0 25	0 95
<i>Caldas</i>										
Mamizales	3 00	—	3 50	3 00	0 90	1 50	—	—	0 20	0 75
Aguadas	2 90	—	2 85	3 50	0 88	1 50	2 60	—	0 33	0 80
Armenia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Calarcá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pereira	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Riosucio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salamina	2 70	—	4 00	3 70	0 80	2 00	2 50	—	0 90	0 70
Santa Rosa de Cabal	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Cauca</i>										
Popayán	2 80	9 50	2 50	2 40	0 60	1 30	2 20	—	0 40	1 20
Bolivar	3 00	—	1 00	2 00	1 20	2 00	4 00	—	0 40	1 50
Puerto Tejada	2 60	6 55	2 45	3 15	1 00	1 70	2 40	—	0 40	1 20
Santander	2 50	6 50	1 50	2 00	0 60	0 80	2 40	—	0 40	1 40
Timbio	2 40	4 80	2 00	2 50	0 50	1 70	2 40	—	0 40	1 10
<i>Cundinamarca</i>										
Bogotá	3 10	9 40	3 10	3 30	0 90	2 25	2 50	—	0 75	1 20
Facatativa	2 80	9 70	2 50	2 80	0 80	1 30	2 30	0 80	0 55	0 80
Usagasuga	2 80	7 50	3 60	2 40	1 10	1 25	2 50	—	0 70	1 00
Guarandó	3 10	7 00	3 50	4 25	0 60	1 56	2 25	—	0 20	1 10
La Mesa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Macheta	3 00	—	—	2 80	0 65	2 00	3 00	1 20	—	0 70
Pacho	3 50	1 00	3 00	3 50	2 00	1 50	3 00	—	1 00	1 25
Zipaquira	3 60	9 00	2 70	3 00	1 10	1 55	2 30	—	0 80	0 90
<i>Huila</i>										
Neva	2 50	6 50	—	3 10	0 75	1 10	2 38	—	0 30	1 20
Carson	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pitalito	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Magdalena</i>										
Santa Muta	3 25	—	2 40	3 25	0 70	1 42	2 30	—	0 56	2 20
Ciénaga	3 20	—	1 50	3 30	1 50	2 00	2 50	—	1 40	1 40
El Bordo	3 00	7 00	2 50	3 50	1 10	2 00	2 50	—	0 80	1 40
Riohacha	3 0	—	—	3 40	0 45	0 29	2 10	—	1 00	1 75
Valledupar	3 00	3 20	4 50	3 80	0 60	1 50	2 50	—	1 00	—

PLAZAS DEL PAIS, EN LA TERCERA SEMANA DE JULIO DE 1941

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche (25 btlls)	Huevos (el 100)	PLAZAS
P E S O S										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Antioquia</i>
1.30	0.50	6.00	—	11.00	12.00	1.75	—	1.75	3.00	Medellin
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Abejorral
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Andes
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Iredonia
1.25	0.30	5.00	7.00	11.00	9.00	1.80	—	2.00	2.60	Jerico
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sonson
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Varumal
<i>Atlantico</i>										
1.20	0.25	5.00	7.00	12.00	7.00	—	—	1.44	4.00	Barranquilla
—	0.25	3.50	3.50	12.00	11.00	—	—	2.50	2.50	Sabanalarga
<i>Bolivar</i>										
1.50	0.18	4.50	6.50	12.40	10.70	4.25	—	2.00	3.80	Cartagena
—	0.25	4.50	5.50	—	—	—	—	—	—	Carmen
0.80	0.17	5.00	5.50	—	12.00	—	—	0.90	3.50	Corozal
0.70	0.17	4.00	4.00	7.00	—	5.00	2.25	1.00	2.50	Lorica
1.00	0.22	4.00	5.00	8.00	—	5.00	—	1.00	3.50	Magangué
0.70	0.20	3.30	3.50	7.50	—	4.20	2.00	1.00	1.00	Montería
—	0.20	4.50	4.50	—	8.00	—	—	1.00	2.50	Sincé
1.00	0.20	2.54	3.00	—	—	6.00	—	1.00	3.00	Sincelejo
<i>Boyaca</i>										
1.20	0.60	4.50	4.00	8.25	11.50	2.00	2.80	1.25	3.00	Tunja
1.25	—	4.80	4.80	11.00	10.00	1.70	2.50	1.25	2.80	Chiquinquirá
1.20	0.40	5.40	—	10.00	10.00	—	—	1.10	2.00	Moniquirá
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Samaca
1.20	0.60	4.50	4.50	9.00	10.00	2.00	—	1.25	3.00	Soata
1.20	0.45	4.50	4.90	10.00	8.00	—	—	3.00	3.00	Sogamoso
<i>Caldas</i>										
1.20	0.25	6.50	0.10	13.00	11.50	—	—	2.50	4.00	Manizales
1.30	0.20	6.00	6.50	8.50	—	1.80	—	2.00	2.50	Aguadas
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Armenia
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calarca
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pereira
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Riosucio
1.20	0.80	7.00	8.50	12.00	2.00	—	—	1.75	3.00	Salamina
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa de Cabal
<i>Cauca</i>										
1.20	0.40	4.50	5.00	10.00	8.50	1.30	2.50	2.00	3.00	Popayan
2.50	0.40	4.00	4.00	12.00	—	—	4.00	1.50	3.00	Bolivar
1.40	0.40	4.20	5.00	6.00	10.50	3.60	—	1.80	3.50	Puerto Tejada
1.20	0.45	4.50	5.50	9.12	8.10	—	—	2.00	3.00	Santander
1.30	0.40	3.50	4.00	11.80	10.00	—	—	1.75	3.00	Timbio
<i>Cundinamarca</i>										
1.10	0.65	4.70	4.80	8.00	11.30	2.30	—	1.50	3.00	Bogotá
1.05	0.70	4.20	4.50	6.50	11.00	2.30	2.50	1.50	3.50	Facatativá
1.50	0.60	4.00	5.00	8.00	11.40	2.00	—	1.50	3.00	Usasuga
1.50	0.20	3.80	5.00	11.80	11.20	—	—	2.50	3.00	Girardot
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Mesa
1.00	0.40	5.00	6.50	9.50	8.00	1.80	—	0.75	2.50	Macheta
1.00	0.40	6.25	5.00	9.50	10.00	—	—	1.00	3.00	Pacho
1.00	0.60	4.50	5.00	7.30	11.50	2.30	2.70	1.13	3.00	Zipaquira
<i>Huila</i>										
1.10	0.35	4.20	—	7.50	11.50	1.65	2.75	2.50	3.50	Neiva
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carzon
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pitalito
<i>Magdalena</i>										
0.75	0.30	5.00	6.00	8.12	6.88	—	—	6.00	3.00	Santa Marta
1.00	0.20	5.25	2.75	12.00	9.20	—	—	2.50	4.00	Ciénaga
—	0.20	4.50	5.00	10.00	11.00	5.00	—	2.00	2.30	El Banco
2.00	0.40	5.00	5.00	11.50	—	—	—	—	3.00	Riohacha
0.92	0.30	2.80	2.80	10.00	—	—	—	1.30	2.50	Valledupar

(Continúa)

Precio de viveres, por arrobas, en las principales plazas del pais,

PLAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina le tino	Maiz	Laneta	Azúcar	Miel	Plátanos	Papas
	I I S O S									
<i>Narino</i>										
Pasto	4 62	3 50	1 75	3 60	0 80	1 00	2 30	—	0 40	1 00
Barbacoas	1 70	5 00	2 25	3 20	—	—	2 75	—	—	1 00
Iplales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
La Cruz	3 00	—	0 95	2 00	0 60	—	—	—	0 50	1 00
La Union	3 00	9 00	1 20	—	0 40	0 80	2 40	—	0 30	1 00
Tumaco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fuqueres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Norte de Santander</i>										
Cucuta	2 80	7 00	2 00	3 40	0 80	1 30	2 30	—	0 25	0 90
Convencion	2 00	5 20	1 05	3 40	0 45	0 95	2 75	—	0 30	0 95
Chin icota	3 00	6 00	1 80	2 50	0 90	1 35	2 50	—	0 35	—
Ocana	2 80	6 00	0 80	3 50	0 55	0 90	2 40	—	0 40	1 20
Pamplona	2 50	7 00	3 00	3 40	0 85	1 20	2 40	—	0 45	0 65
<i>Santander</i>										
Bucaramanga	2 30	8 00	3 30	2 80	0 80	1 20	2 50	—	0 30	0 90
Barrancabermeja	2 70	7 50	3 60	3 40	0 70	1 40	2 50	—	0 14	1 00
Bolivar	3 75	8 00	—	3 25	0 80	1 05	4 00	—	0 50	1 00
Piedecuesta	2 60	10 00	1 90	2 65	0 80	0 75	2 50	—	0 35	0 90
Rionegro	2 40	8 00	2 40	—	0 50	0 90	2 00	—	0 20	0 80
San Andrés	2 80	8 00	1 50	3 00	0 50	0 80	2 50	—	0 80	0 50
San Gil	2 50	8 50	2 50	3 00	0 70	1 00	2 40	—	0 5	0 80
Socorro	2 60	8 20	2 20	3 00	0 70	0 90	2 0	—	0 30	—
Suaita	3 30	10 00	1 15	3 00	0 60	1 20	3 00	1 10	0 40	1 15
<i>Tolima</i>										
Ibague	2 25	8 50	2 93	2 70	—	1 75	2 40	—	0 35	0 86
Chaparral	2 25	10 00	2 00	2 70	0 70	1 50	1 80	—	0 25	1 40
Gspinal	2 25	8 50	3 50	2 90	0 65	1 88	2 50	—	0 25	1 75
Guamo	2 50	8 00	3 75	2 90	0 70	1 50	2 50	—	0 80	2 25
Honda	3 20	7 50	3 50	2 90	0 70	1 50	2 30	—	0 35	0 90
Libano	3 20	4 00	3 50	3 00	0 85	1 00	2 42	—	0 50	0 65
Natagaima	3 30	8 00	1 20	2 20	0 50	1 96	2 50	—	0 30	1 40
Ortega	3 00	11 25	1 75	3 00	0 50	2 40	2 75	—	0 30	1 50
Purificacion	2 40	9 18	4 32	2 88	0 60	0 99	2 40	—	0 25	1 20
<i>Valle del Cauca</i>										
Calí	2 55	6 80	2 10	2 70	0 90	1 10	2 30	1 00	0 20	1 00
Buenaventura	2 70	—	2 45	3 00	1 00	2 00	2 40	—	0 30	3 00
Buga	2 50	6 50	2 00	3 20	0 75	1 00	2 30	—	0 20	0 83
Cartago	2 25	7 80	2 10	2 70	0 48	1 50	2 20	—	0 20	0 40
El almira	2 40	7 00	2 40	3 40	0 65	1 10	2 30	—	0 20	1 50
Sevilla	2 60	12 00	4 50	2 80	0 80	1 00	2 40	—	0 10	0 60
Tulu	2 55	7 00	2 20	3 20	0 70	1 20	2 30	0 40	0 10	0 70
<i>Intendencia del Amazonas</i>										
Leticia	3 00	—	3 00	2 50	2 42	1 88	3 12	1 88	0 80	5 00
<i>Intendencia del Choco</i>										
Quibdo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Istmina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Intendencia del Meta</i>										
Villavicencio	2 50	5 75	4 00	3 00	0 60	1 80	2 50	1 70	0 30	1 50
<i>Int de San Andres y Prov</i>										
San Andres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria de Arauca</i>										
Arauca	4 00	—	3 00	0 85	—	2 00	5 00	—	1 00	—
<i>Comisaria del Cauqueta</i>										
Lorencia	2 10	8 00	3 00	3 50	0 75	1 25	2 50	—	0 25	1 00
<i>Comisaria de La Guajira</i>										
Uribia	3 25	—	2 50	3 75	—	2 50	2 50	—	0 50	3 75
<i>Comisaria del Putumayo</i>										
Mocoa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria del Vaupes</i>										
Mitu	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria del Vichada</i>										
Puerto Carreno	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

en la tercera semana de julio de 1941 - (Conclusion)

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche (25 btlls)	Huevos (el 100)	PIAZAS
P F S O S										
										<i>Narino</i>
0 80	1 20	3 75	1 0	7 50	1 50	—	2 25	2 50	4 00	Iasto
—	—	6 93	5 75	—	7 00	—	—	2 50	2 60	Barbacoas
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ipiales
—	—	—	—	—	—	—	—	1 25	2 00	1 a Cruz
0 70	0 50	3 50	3 70	10 00	10 00	—	2 20	1 70	2 50	1 a Union
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tumaco
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tuquerres
										<i>Norte de Santander</i>
1 20	0 30	4 00	5 00	1 00	7 50	2 00	4 00	3 00	3 50	Cucuta
0 80	0 15	6 00	6 00	12 00	10 50	—	—	3 50	2 50	Convencion
1 30	0 35	4 80	5 00	8 50	5 50	—	—	2 50	2 00	Chinacota
1 00	0 18	4 50	6 25	11 20	11 00	5 50	—	2 50	3 00	Ocana
0 80	0 50	5 50	6 00	11 50	13 00	1 10	—	1 80	3 00	Pamplona
										<i>Santander</i>
0 90	0 20	6 25	6 00	11 50	—	1 60	4 00	2 00	3 20	Bucaramanga
1 25	0 36	5 75	6 00	7 00	8 75	—	—	2 50	3 80	Barrancabermeja
1 20	0 40	5 50	5 00	9 50	10 00	—	—	1 25	2 00	Bolivar
1 10	0 35	5 40	5 60	7 80	5 80	0 85	—	1 25	3 00	Piedecuesta
0 90	—	4 50	6 00	8 00	6 00	—	—	2 00	4 00	Rionegro
1 30	0 50	5 00	4 25	9 00	5 00	1 40	—	1 25	2 50	San Andres
1 15	0 30	4 00	4 50	11 50	5 00	—	—	1 25	3 00	San Gil
1 20	0 15	5 00	4 50	7 50	5 50	—	—	1 00	3 30	Socorro
1 20	0 20	4 30	4 00	10 00	6 00	—	3 00	1 15	2 00	Suaita
										<i>Tolima</i>
0 95	0 35	4 10	4 50	6 25	6 88	—	—	2 00	3 50	Ibague
1 52	0 25	4 50	5 00	10 00	7 75	—	—	3 00	4 00	Chaparral
1 10	0 15	5 50	5 50	9 35	6 50	—	—	1 75	2 50	Espinil
1 75	1 00	5 00	5 00	11 50	—	—	—	2 00	3 00	Uano
1 00	0 25	5 00	5 00	8 50	9 00	—	3 20	2 00	3 50	Honda
0 90	0 45	5 00	5 25	7 60	7 50	2 20	3 50	1 50	5 00	Ibano
1 60	0 50	4 80	4 80	4 80	6 00	—	1 00	2 00	2 00	Natagama
1 75	0 40	5 50	6 25	10 00	7 20	—	—	1 75	3 00	Ortega
1 20	0 40	5 28	4 80	9 60	5 00	—	—	3 00	3 00	Purificacion
										<i>Val de Cauca</i>
1 20	0 40	4 50	7 00	9 50	6 50	—	2 50	2 25	4 30	Cali
1 20	1 00	7 50	7 00	10 00	—	—	—	2 50	4 00	Buenaventura
—	0 50	4 50	7 00	7 70	7 50	—	—	1 50	3 00	Buga
1 15	0 12	6 00	7 00	6 50	7 00	—	4 40	1 25	2 70	Cartago
1 20	0 12	5 00	7 50	11 70	8 00	—	3 20	2 00	3 00	Palmira
1 00	0 12	5 20	7 00	8 50	—	1 55	5 00	2 50	3 00	Sevilla
1 05	0 12	3 80	5 00	11 70	5 60	—	—	1 50	3 50	Tuluá
										<i>Intendencia del Amazonas</i>
0 75	0 75	6 15	4 75	10 00	—	—	3 75	3 25	5 00	Ieticia
										<i>Intendencia del Choco</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quibdo
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Istmina
										<i>Intendencia del Meta</i>
0 50	0 25	4 00	4 50	7 50	8 75	2 50	—	2 00	5 00	Villavicencio
										<i>Int de San Andres y Provi</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Andres
										<i>Comisaria de Arauca</i>
2 50	0 80	3 50	3 75	1 25	—	—	—	5 00	5 00	Arauca
										<i>Comisaria del Caqueta</i>
1 10	0 20	3 25	2 50	10 00	5 00	—	3 50	1 75	3 50	Florencia
										<i>Comisaria de la Guajira</i>
1 00	—	2 50	—	10 00	—	—	—	—	5 00	Uribia
										<i>Comisaria del Putumayo</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mocoa
										<i>Comisaria del Vaupes</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mitu
										<i>Comisaria del Vichada</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Carreño

PRECIO DE VIVERES, POR ARROBAS, EN LAS PRINCIPALES

PIAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azucar	Miel	Platanos	Papas
	P R S O S									
<i>Antioquia</i>										
Medellin	350	1000	408	402	125	150	275	—	044	140
Abejorral	300	950	300	330	090	275	250	—	050	110
Andes	350	700	300	450	100	080	—	—	—	140
Fredonia	300	875	450	375	080	120	250	—	—	120
Jerico	375	750	300	340	080	090	210	—	030	110
Sonson	310	800	450	350	095	118	250	—	030	110
Yarumal	330	750	380	340	120	090	270	—	—	100
<i>Atlantico</i>										
Barranquilla	300	—	170	330	060	220	220	—	045	140
Sabanalarga	260	—	250	—	060	400	230	—	—	140
<i>Bolivar</i>										
Cartagena	180	425	140	325	067	130	220	—	130	150
Carmen	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Corozal	190	—	200	360	100	900	250	—	140	180
Lorica	200	500	175	340	080	240	225	220	090	300
Magangué	200	450	200	330	070	—	240	—	080	160
Montería	170	540	130	340	100	—	—	—	—	300
Sinu	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sincelejo	200	—	—	310	100	175	250	100	—	160
<i>Boyaca</i>										
Junja	300	700	350	325	040	140	250	120	075	100
Chiquinquirá	250	700	350	250	070	120	260	100	110	—
Moniquirá	310	800	200	—	—	110	300	100	075	100
Samacá	300	—	270	200	075	160	—	300	100	080
Soatá	300	1000	—	310	—	100	231	130	090	060
Sogamoso	320	740	230	300	100	126	260	—	100	088
<i>Caldas</i>										
Manizales	290	760	220	300	070	130	240	—	015	075
Aguadas	290	—	285	340	088	150	260	—	033	070
Armenia	260	750	330	280	095	120	235	—	033	080
Calarcá	275	900	350	300	100	100	220	—	025	080
Pereira	250	750	380	300	060	100	230	—	030	075
Riosucio	250	750	300	300	070	100	240	—	040	100
Salamina	270	—	400	370	080	200	250	—	090	070
Santa Rosa de Cabal	270	850	330	300	075	110	240	—	016	070
<i>Cauca</i>										
Iopayan	270	900	270	240	—	120	220	—	035	140
Bolívar	350	—	120	250	060	200	400	—	040	130
Puerto Tejada	260	650	150	300	100	170	240	—	040	130
Santander	240	630	150	200	100	140	240	—	030	120
Timbio	240	460	240	240	070	120	220	—	040	100
<i>Cundinamarca</i>										
Bogotá	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lacataví	285	950	400	275	085	100	230	060	060	110
Usagasugá	280	750	360	275	065	168	250	—	060	100
Virarodot	310	800	320	350	070	170	225	—	070	115
La Mesa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Machetí	300	—	—	270	080	180	300	120	—	100
Lacho	325	1000	400	300	100	150	325	—	040	150
Zipaquirí	300	800	340	290	120	120	245	—	080	140
<i>Huila</i>										
Nueva	250	600	200	285	070	100	300	—	040	120
Carson	260	720	060	375	070	070	243	—	—	130
Italito	300	950	—	450	075	075	275	—	—	125
<i>Magdalena</i>										
Santa Marta	320	—	220	325	060	155	230	—	046	150
Ciénaga	300	500	250	340	070	200	090	—	100	160
El Banco	300	700	250	350	110	200	250	—	080	140
Riohacha	350	—	—	340	045	029	270	—	100	175
Valledupar	300	320	450	390	060	150	250	—	080	—

PLAZAS DEL PAIS, EN LA TERCERA SEMANA DE AGOSTO DE 1941

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Maní	Leche (25 btlas)	Huevos (el 100)	PLAZAS
P F S O S										
<i>Antioquia</i>										
116	044	8 70	9 50	9 16	8 05	—	—	350	400	Medellin
135	045	5 00	8 00	11 50	11 00	1 75	—	1 75	300	Abejorral
150	0 20	5 00	8 00	8 00	9 50	—	—	250	280	Andes
140	—	5 60	8 55	—	10 00	—	—	—	—	Iredonia
120	0 20	5 00	9 50	8 50	—	—	—	—	—	Jerico
125	0 30	5 00	7 00	11 00	9 00	1 80	—	2 00	3 20	Sonson
180	0 10	5 00	8 00	—	13 80	—	—	—	—	Yarumal
<i>Atlantico</i>										
1 30	0 50	5 00	7 00	12 80	7 50	—	—	1 44	400	Barranquilla
—	0 80	3 50	3 50	12 50	12 00	—	—	0 60	300	Sabanalarga
<i>Bolwar</i>										
0 80	0 15	4 50	6 55	13 40	10 70	4 25	—	2 00	—	Cartagena
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen
0 80	0 20	4 50	5 50	12 00	—	—	—	0 90	3 00	Corozal
0 70	0 70	4 00	4 00	7 00	—	5 00	—	1 00	2 50	Iorica
1 20	—	4 00	4 50	5 00	—	5 00	—	1 20	3 00	Magangue
0 70	0 20	3 50	—	7 50	—	4 20	2 00	1 00	3 00	Monteria
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sinu
1 00	0 30	2 50	3 00	11 00	—	6 00	—	1 00	3 00	Sincelejo
<i>Boyaca</i>										
1 15	0 60	4 50	4 00	8 60	11 50	2 00	3 00	1 25	2 50	Tunja
1 25	—	4 80	4 80	11 00	10 00	1 50	2 00	1 50	3 00	Chiquinquira
1 20	0 40	5 30	—	10 00	10 80	—	—	1 10	3 00	Moniquira
1 50	0 10	5 80	4 00	10 00	9 00	1 80	—	0 65	2 00	Samacá
1 20	0 60	4 50	4 50	9 00	10 00	2 00	—	1 25	3 00	Soata
1 15	0 50	4 50	5 00	10 00	8 00	—	—	3 00	3 00	Sogamoso
<i>Caldas</i>										
1 10	0 0	5 50	7 00	13 00	—	2 30	3 50	2 50	3 30	Manizales
1 20	0 20	6 00	6 50	8 50	—	1 80	—	2 00	2 50	Aguadas
1 60	0 20	5 00	6 00	13 50	11 50	—	2 70	2 50	3 80	Armenia
1 00	0 40	5 50	7 00	14 00	11 50	—	—	3 00	4 00	Calarcá
1 10	0 40	6 25	7 75	8 85	7 50	2 10	4 00	2 00	3 50	Pereira
1 00	0 40	5 00	8 00	14 00	12 50	—	—	2 00	3 00	Riosucio
1 20	0 80	7 00	8 50	12 00	—	—	—	2 50	3 00	Salamina
1 10	0 18	5 00	7 00	9 00	8 00	—	—	1 50	3 00	Santa Rosa de Cabal
<i>Cauca</i>										
1 20	0 15	4 50	5 00	9 50	8 40	1 30	2 40	2 25	3 50	Popayan
2 50	0 40	4 00	4 00	12 00	—	—	3 50	1 50	3 50	Bolivar
1 35	0 60	4 00	4 80	5 80	10 50	3 60	—	1 80	4 00	Puerto Tejada
1 20	0 17	4 50	5 50	13 50	12 50	—	—	2 00	3 50	Santander
1 30	0 20	3 50	4 00	10 00	11 80	—	3 00	1 80	3 50	Timbio
<i>Cundinamarca</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bogotá
1 05	0 60	4 20	5 00	9 50	8 40	1 30	2 80	1 50	3 50	Icahativa
1 08	0 50	4 50	5 00	8 00	11 50	2 00	—	1 50	3 00	Iusagasuga
1 10	0 25	3 80	5 00	11 00	11 20	—	—	3 00	3 50	Curadot
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Mesa
1 00	0 40	5 00	6 00	9 00	8 00	2 00	—	0 75	2 50	Machetá
1 25	0 40	6 50	5 50	10 00	9 50	2 50	—	1 00	3 00	Pacho
1 40	0 70	4 50	4 00	7 80	11 30	1 90	2 50	1 00	3 50	Zipaquira
<i>Huila</i>										
1 30	0 20	6 00	—	8 00	6 88	1 60	2 80	2 50	3 50	Neiva
1 20	—	4 80	4 80	7 20	9 12	1 65	—	2 00	2 50	Carzon
1 75	—	3 70	3 70	7 50	4 00	—	—	2 00	3 00	Pitalito
<i>Magdalena</i>										
0 80	0 28	4 50	6 00	6 88	6 88	—	—	3 00	5 00	Santa Marta
0 80	—	4 50	—	13 00	10 00	—	—	2 00	3 00	Ciénaga
—	0 20	4 50	5 00	11 00	10 50	5 00	—	2 00	2 20	El Banco
2 00	0 40	5 00	5 00	11 50	—	—	—	—	3 00	Riohacha
0 90	0 30	2 80	2 80	10 00	—	—	—	1 30	2 50	Valledupar

(Continua)

Precio de viveres, por arrobas, en las principales plazas del país,

PLAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azucar	Miel	Plátanos	Papas
	P F S O S									
<i>Varino</i>										
Pasto	125	300	200	300	075	200	250	—	030	100
Barba oas	180	500	230	350	—	—	270	—	020	125
Ipiales	300	750	250	300	—	300	300	—	—	120
La Cruz	320	—	090	225	060	—	—	—	030	100
La Union	280	900	120	350	040	200	240	—	030	120
Tumaco	190	400	300	360	150	400	220	—	120	—
Tuquerres	250	300	270	280	140	240	250	—	030	100
<i>Norte de Santander</i>										
Cucuta	270	700	200	280	075	130	240	—	100	090
Convencion	175	520	085	440	040	110	280	—	025	110
Chiricota	280	650	150	280	080	120	150	—	040	085
Ocana	280	600	080	350	055	090	240	—	040	110
Pamplona	270	800	100	—	090	120	240	—	045	080
<i>Santander</i>										
Bucaramanga	270	800	330	330	070	095	240	—	030	120
Barrancabermeja	275	750	360	340	065	150	250	—	020	105
Bolivar	175	800	—	325	070	077	500	—	050	100
Piedecuesta	260	900	200	265	070	050	260	—	035	100
Rionegro	240	800	240	—	050	090	200	—	020	080
San Andrés	280	1000	100	300	050	110	280	—	080	050
San Gil	240	800	250	300	070	082	235	—	030	100
Socorro	240	800	230	300	060	088	250	—	040	100
Suaita	300	1000	110	300	060	120	375	110	040	090
<i>Tolima</i>										
Ibaguá	270	760	300	275	085	140	220	—	030	080
Chaparral	200	1000	150	250	060	125	225	—	025	135
Espinal	275	800	300	290	075	178	250	—	020	175
Cuamo	250	800	400	290	075	150	250	—	080	125
Honda	300	700	350	280	070	150	230	—	045	090
Ibano	320	600	250	360	080	094	237	—	050	065
Natagaima	250	800	220	280	060	120	250	1,55	070	100
Ortega	300	1150	175	300	060	180	275	—	030	150
Luribacón	264	960	480	300	060	160	240	—	030	120
<i>Valle del Cauca</i>										
Calí	270	700	300	270	085	110	230	—	015	120
Buenaventura	200	—	245	300	100	200	240	—	015	300
Buga	230	700	270	330	080	100	230	—	050	080
Cartago	240	750	220	280	050	140	230	—	025	112
Palmira	240	700	260	340	075	110	230	—	020	130
Sevilla	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fulva	250	700	00	300	080	100	230	040	050	090
<i>Intendencia del Amazonas</i>										
Ileticia	300	—	300	250	182	188	310	188	080	500
<i>Intendencia del Choco</i>										
Ombó	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Istmina	300	1000	300	420	050	250	310	300	120	250
<i>Intendencia del Meta</i>										
Villavicencio	260	575	380	310	060	225	230	120	100	140
<i>Int de San Andrés y Iro</i>										
San Andrés	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria de Arauca</i>										
Arauca	350	—	300	—	085	250	500	—	100	—
<i>Comisaria del Caquetá</i>										
Lorencia	220	800	310	365	070	125	200	—	025	120
<i>Comisaria de La Guajira</i>										
Uribe	325	—	250	375	—	250	250	—	050	375
<i>Comisaria del Putumayo</i>										
Mocoa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria del Vaupés</i>										
Mitu	420	—	—	600	200	350	500	250	080	—
<i>Comisaria del Vichada</i>										
Puerto Carreno	500	—	625	500	150	500	500	—	300	500

en la tercera semana de agosto de 1941 - (Conclusion)

Sil	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca vegetal	Manteca de cerdo	Trigo	Mani	Leche (25btllas)	Huevos (el 100)	PLAZAS
<i>Narino</i>										
0.80	0.30	5.00	5.00	12.50	14.00	1.00	—	1.25	2.50	Pasto
—	—	6.25	5.00	—	10.50	—	—	2.50	2.85	Barbacoas
—	—	4.00	7.00	7.50	10.00	—	—	1.00	3.00	Ipiales
0.70	0.50	3.50	3.70	10.00	8.50	—	2.20	1.50	2.00	La Cruz
0.80	—	5.00	—	9.50	6.00	—	—	—	—	La Union
—	0.50	3.00	2.80	6.00	4.20	—	—	1.25	2.80	Tumaco
<i>Norte de Santander</i>										
1.25	0.30	4.00	5.00	11.50	7.00	2.00	4.00	3.00	3.00	Cucuta
1.46	0.22	6.00	6.00	12.10	10.50	—	—	1.00	2.50	Convencion
0.80	0.30	5.00	5.00	10.00	6.00	—	—	2.00	4.00	Chinacota
1.00	0.18	4.50	6.25	12.00	11.00	4.00	—	2.50	3.00	Ocana
0.80	0.60	5.50	6.00	11.50	13.50	1.10	—	1.80	3.00	Pamplona
<i>Santander</i>										
1.10	0.30	6.00	7.00	11.30	5.00	1.80	5.00	2.50	3.50	Bucaramanga
1.25	0.16	5.65	7.00	7.00	—	—	—	2.50	3.70	Barrancabermeja
1.20	0.40	6.00	5.00	9.50	10.00	—	—	1.25	2.00	Bolivar
1.10	0.30	5.50	5.75	7.40	6.00	0.90	—	1.25	3.00	Piedecuesta
0.90	—	4.50	5.50	8.00	6.00	—	—	2.00	4.00	Rionegro
1.30	0.60	5.00	4.25	9.00	4.25	1.40	—	1.25	2.50	San Andres
1.15	0.25	4.00	4.50	11.50	5.00	—	—	1.25	3.50	San Gil
1.20	0.20	4.50	4.50	7.50	1.25	1.80	5.00	1.00	3.00	Socorro
1.20	0.15	4.70	4.00	10.00	6.00	—	3.00	1.75	2.00	Suaita
<i>Tolima</i>										
1.05	0.70	4.50	5.00	8.50	9.00	—	—	2.00	3.20	Ibague
1.25	0.25	4.50	5.00	10.80	7.50	—	—	3.00	4.00	Chaparral
1.10	0.25	5.50	5.50	9.00	6.25	—	—	2.00	3.50	Espinal
1.50	1.00	5.50	5.00	11.50	—	—	—	2.50	3.00	Guamo
1.00	0.30	6.00	5.00	8.50	9.00	—	3.20	2.50	3.50	Honda
0.90	0.40	5.00	6.25	9.00	8.75	2.00	3.60	2.00	4.00	Libano
1.45	0.55	4.00	4.50	5.40	6.00	—	—	1.90	—	Natagama
1.75	0.25	5.50	5.50	10.00	7.00	—	—	1.75	3.00	Ortega
1.20	0.40	5.76	4.80	9.60	5.52	—	—	3.00	2.50	Purificacion
<i>Valle del Cauca</i>										
1.20	0.40	4.50	7.00	9.50	9.50	—	3.00	2.75	4.00	Cali
1.30	1.25	7.50	7.00	—	10.00	—	—	2.50	4.00	Buenaventura
—	0.10	5.00	6.25	7.50	7.70	—	—	1.50	4.00	Buga
1.20	0.15	6.00	7.00	—	6.50	—	4.50	1.25	3.00	Cartago
1.20	0.15	5.00	7.50	7.00	11.70	—	3.00	2.50	3.00	Palmira
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	S villa
1.00	—	3.80	5.00	5.60	11.00	—	—	1.50	3.50	Tuluá
<i>Intendencia del Amazonas</i>										
0.75	0.75	6.15	4.75	10.00	—	—	3.75	3.25	5.00	Ieticia
<i>Intendencia del Choco</i>										
2.00	0.50	11.50	12.00	13.00	10.00	—	—	—	—	Quibdo
<i>Intendencia del Meta</i>										
0.50	0.30	4.00	5.00	7.50	8.75	2.20	—	2.25	4.00	Villavicencio
<i>Int de San Andres y Pro</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Andres
<i>Comisaria de Arauca</i>										
2.50	0.80	3.75	3.75	—	12.00	—	—	—	5.00	Arauca
<i>Comisaria del Cauca</i>										
1.10	0.20	3.25	2.50	10.00	5.00	—	3.50	1.75	3.50	Florencia
<i>Comisaria de La Guajira</i>										
1.00	—	2.50	—	10.00	—	—	—	—	5.00	Uribia
<i>Comisaria del Putumayo</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mocoa
<i>Comisaria del Vaupes</i>										
—	0.80	7.00	—	12.00	—	—	—	—	5.00	Mitu
<i>Comisaria del Vichada</i>										
2.50	1.00	3.00	6.25	15.00	12.50	—	—	3.75	5.00	Puerto Carreno

PRECIO DE VIVERES, POR ARROBAS, EN LAS PRINCIPALES

PIAZAS	Arroz	Cacao	Lijojos	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azucar	Miel	Platanos	Papas
	I I S O S									
<i>Antioquia</i>										
Medellin	350	820	306	402	100	117	234	—	037	130
Abejorral	300	880	300	330	075	115	250	—	050	120
Andes	350	150	—	450	100	080	—	—	020	120
Fredonia	325	750	350	750	080	100	250	—	—	130
Jerico	360	750	300	450	180	220	200	—	015	100
Sonson	310	900	420	350	080	081	050	—	030	130
Yarumal	300	750	380	340	120	090	230	—	020	100
<i>Atlantico</i>										
Barranquilla	320	—	170	330	065	220	220	—	045	135
Salanalarga	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Bolivar</i>										
Cartagena	180	525	140	325	075	060	220	—	080	140
Carmen	325	—	—	—	050	080	250	—	—	250
Corozal	190	—	200	300	125	225	250	—	140	180
Forica	200	500	175	340	080	240	225	220	090	300
Magangué	200	500	300	350	045	225	260	—	090	150
Montaña	180	400	130	345	100	—	—	—	—	300
Since	175	—	150	—	—	225	275	—	—	—
Sincelejo	200	—	—	310	100	175	250	100	—	160
<i>Boyaca</i>										
Tunja	300	700	295	290	070	115	250	110	075	100
Chiquinquirá	250	900	300	250	070	140	260	100	100	—
Moniquirá	310	800	200	—	—	100	300	080	050	100
Samaca	300	—	270	200	080	160	—	300	125	090
Soatá	300	100	—	310	—	100	231	130	—	—
Sogamoso	300	750	235	285	—	144	270	—	090	—
<i>Caldas</i>										
Manizales	280	800	220	300	070	110	240	—	030	075
Aguadas	290	—	285	350	062	125	260	—	030	096
Armenia	260	800	270	280	060	100	240	—	020	090
Chalarcá	260	900	300	280	100	100	200	—	020	070
Pereira	260	750	350	320	065	080	230	—	030	080
Riosucio	250	750	300	360	070	090	240	—	040	100
Salamina	270	—	300	370	080	170	250	—	080	070
Santa Rosa de Cabal	280	800	300	300	072	110	240	—	018	080
<i>Cauca</i>										
Popayan	270	900	280	240	095	100	240	—	040	120
Bolívar	400	—	100	280	100	050	400	—	040	200
Puerto Tejada	250	700	250	330	090	100	245	—	030	115
Santander	240	700	200	250	060	100	240	—	040	160
Timbio	350	450	200	250	050	100	220	—	030	120
<i>Cundinamarca</i>										
Bogotá	310	800	370	335	150	175	225	—	075	120
Facatativá	275	820	370	260	065	090	230	070	070	100
Fusagasugá	280	850	360	275	065	140	240	—	060	100
Girardot	310	800	330	350	068	130	225	—	050	100
La Mesa	290	800	350	300	070	080	250	—	090	130
Macheta	300	—	—	260	100	160	300	100	—	120
Pacho	325	1000	400	350	125	125	300	—	040	150
Zipaquirá	300	800	330	290	100	130	240	—	070	100
<i>Huila</i>										
Neiva	240	700	250	310	080	085	231	—	030	110
Garzón	270	720	060	375	080	050	243	—	—	140
Pitalito	300	950	125	450	075	075	275	—	—	125
<i>Magdalena</i>										
Santa Marta	320	—	200	340	075	107	220	—	056	150
Ciénaga	300	—	250	330	075	150	220	—	100	160
El Banco	300	700	250	350	110	200	250	—	020	140
Riohacha	350	—	—	340	075	100	210	—	100	175
Valledupar	300	320	450	390	070	150	250	—	080	—

PLAZAS DEL PAIS, EN LA TERCERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 1941

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche (25 bills)	Huevos (el 100)	PLAZAS
I F S O S										
<i>Antioquia</i>										
1 16	0 37	7 70	9 00	9 44	8 12	—	—	3 50	3 80	Medellin
1 35	0 45	6 00	8 00	8 45	8 00	1 80	—	1 75	3 00	Abejorral
1 50	0 20	5 00	8 00	8 00	9 50	—	—	2 50	2 80	Andes
3 25	—	5 00	8 75	—	7 85	—	—	—	—	Redoncia
1 60	0 15	4 50	8 50	8 50	9 00	—	—	—	—	Jerico
1 25	0 25	6 25	7 50	8 00	9 00	1 80	—	2 00	3 00	Sonson
—	0 50	5 50	9 00	10 00	—	—	—	—	—	Yarumal
<i>Atlántico</i>										
1 40	0 20	5 00	7 00	6 90	7 20	—	—	1 44	4 00	Barranquilla
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanalarga
<i>Bolívar</i>										
0 80	0 20	4 50	6 55	8 40	7 85	4 25	—	2 00	—	Cartagena
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen
0 90	0 90	4 50	5 50	9 83	—	—	—	0 80	3 50	Corozal
0 70	0 70	4 00	4 00	7 00	—	5 00	—	1 00	2 50	Lorica
—	0 90	4 00	4 50	6 25	—	—	—	—	3 00	Magangué
0 10	0 20	3 00	3 50	7 00	—	4 20	2 00	1 00	2 20	Montería
—	0 25	4 50	5 00	6 60	—	—	—	—	—	Since
1 00	0 30	2 50	3 00	8 00	—	6 00	—	1 00	3 00	Sincelejo
<i>Boyacá</i>										
1 15	0 50	4 50	3 80	8 00	9 00	1 90	3 00	1 25	3 00	Tunja
1 25	—	4 80	4 80	8 00	7 85	1 50	2 00	2 50	2 70	Chiquinquirá
1 20	0 40	5 30	—	7 85	7 90	—	—	1 10	3 00	Moniquirá
1 50	0 10	5 80	4 00	7 85	9 00	—	1 80	0 75	2 00	Samacá
1 20	—	4 50	4 50	6 62	7 85	2 00	—	1 25	3 00	Solá
1 15	0 45	5 00	5 50	9 00	8 25	—	—	3 00	2 70	Sogamoso
<i>Caldas</i>										
1 10	0 20	5 50	6 50	10 25	8 45	2 00	3 20	2 50	3 50	Manizales
1 10	0 20	6 00	7 00	6 60	—	1 80	—	2 00	2 50	Aguadas
1 00	0 40	5 00	5 50	9 57	8 01	—	3 00	2 50	4 00	Armenia
1 00	0 40	6 00	7 20	9 71	8 46	—	—	2 50	4 00	Calarcá
1 10	0 40	6 25	7 40	6 77	8 00	2 28	3 40	2 00	3 61	Jerena
1 10	0 40	5 00	8 00	10 30	9 20	—	—	2 40	3 00	Riosucio
1 20	0 70	7 00	8 50	8 81	8 83	—	—	2 50	3 00	Salamina
1 10	0 20	5 00	7 00	6 81	6 03	—	—	1 50	3 00	Santa Rosa de Cabal
<i>Cauca</i>										
1 20	0 50	4 50	5 00	7 36	5 88	1 30	2 60	2 50	3 50	Popayán
2 50	0 40	4 00	4 00	8 23	—	—	—	1 00	3 00	Bolívar
1 20	0 50	4 20	5 00	5 00	8 05	3 80	—	2 75	4 00	Puerto Tejada
1 20	0 60	4 50	5 50	10 30	8 81	—	2 50	2 00	4 00	Santander
1 30	0 60	3 50	3 50	7 36	8 90	—	3 00	1 80	3 00	Timbío
<i>Cundinamarca</i>										
1 10	0 70	4 50	4 50	6 03	8 46	2 30	—	2 00	3 50	Bogotá
1 10	0 70	4 00	6 00	5 88	8 39	2 10	2 80	1 50	4 00	Facatativa
1 08	0 55	4 50	5 00	4 50	6 25	2 00	—	1 50	2 50	Fusagasuga
1 10	0 40	4 00	5 00	8 46	8 46	—	—	2 00	2 50	Girardot
—	0 50	4 00	4 50	5 98	8 68	—	—	1 75	3 00	La Mesa
1 00	0 40	5 00	6 00	5 88	5 50	2 20	—	0 75	3 00	Macheta
1 25	0 40	6 25	5 50	7 00	7 36	—	2 25	1 25	3 00	Pacho
1 00	0 70	4 50	4 50	5 53	8 54	1 80	—	1 00	3 50	Zipaquirá
<i>Huila</i>										
1 30	0 20	6 25	—	5 50	8 61	1 50	2 80	3 00	3 00	Neiva
1 30	—	4 80	4 80	5 29	6 70	1 60	—	2 25	3 00	Garzón
1 70	—	3 70	3 70	5 50	4 00	—	3 75	2 00	3 00	Pitalito
<i>Magdalena</i>										
0 80	0 30	4 50	6 00	8 44	4 93	—	—	3 50	5 00	Santa Marta
0 60	—	4 50	3 75	9 70	7 87	—	—	3 00	5 00	Ciénaga
—	—	4 50	5 00	8 10	8 10	—	—	2 00	—	El Banco
2 00	0 40	5 00	5 00	8 46	—	—	—	—	3 00	Riohacha
0 75	0 25	2 80	2 80	8 83	—	—	—	1 30	2 50	Valledupar

Precio de viveres, por arrobas, en las principales plazas del país,

PIAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maíz	Panela	Azucar	Miel	Plátanos	Papas
	I F S O S									
<i>Narino</i>										
Pasto	4 25	—	—	2 50	0 85	—	2 06	—	0 30	1 25
Barbacoas	2 25	5 00	2 50	3 40	—	—	—	—	0 25	1 25
Ipiales	3 00	—	3 00	3 00	—	—	3 20	—	3 00	1 50
La Cruz	3 20	—	1 10	2 40	0 60	—	—	—	—	1 00
La Unión	2 70	0 70	1 20	—	0 60	0 80	2 40	—	0 30	1 00
Tumaco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Túquerres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Norte de Santander</i>										
Cúcuta	2 80	7 00	2 50	3 20	0 80	1 40	2 30	—	—	0 95
Convención	1 20	5 20	1 10	3 45	0 35	0 90	2 80	—	2 25	1 40
Chinácota	2 80	6 50	1 50	2 80	0 80	1 20	1 50	—	0 40	—
Ocana	3 00	6 00	0 75	3 0	0 55	0 80	2 50	—	0 40	1 00
Pamplona	2 70	2 00	1 80	—	0 70	1 20	2 40	—	0 45	0 80
<i>Santander</i>										
Bucaramanga	2 50	8 50	3 00	2 80	0 60	0 95	2 50	—	0 30	1 00
Barrancabermeja	2 70	7 50	3 40	3 50	0 65	1 40	2 50	—	0 10	0 90
Bolívar	3 75	8 00	—	3 25	0 70	1 50	3 50	—	0 40	1 20
Piedecuesta	2 40	8 00	1 80	2 50	0 60	0 70	2 50	—	0 35	0 80
Rionegro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Andrés	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Gil	2 30	8 20	2 50	2 80	0 60	0 82	2 30	—	0 30	0 80
Socorro	2 40	8 00	2 30	3 00	0 50	0 80	2 50	—	0 30	1 00
Suaita	3 10	10 00	1 00	3 00	0 60	1 70	3 75	0 60	0 40	0 90
<i>Tolima</i>										
Ibagué	2 70	8 30	4 00	2 75	0 70	1 20	2 0	—	0 38	1 00
Chaparral	2 00	9 50	1 35	2 60	0 60	1 25	2 35	—	0 25	1 50
Espinal	2 75	8 50	3 00	2 90	0 75	1 78	2 50	—	0 35	1 50
Guamo	2 50	7 00	4 00	2 90	0 75	1 50	1 50	—	0 80	—
Honda	2 90	8 00	3 50	2 80	0 80	1 00	2 30	—	0 50	1 00
Libano	2 80	6 00	2 00	3 60	0 90	0 90	2 35	—	0 50	0 85
Natagaima	2 70	8 50	2 30	3 00	0 70	1 40	2 10	0 60	1 00	1 20
Ortega	2 80	12 00	1 80	3 00	0 70	1 60	2 80	—	0 40	1 60
Purificación	2 64	9 60	2 80	3 00	0 72	1 60	2 40	—	0 25	1 44
<i>Valle del Cauca</i>										
Calí	2 50	7 00	2 90	2 70	0 90	0 95	2 30	—	0 40	1 00
Buenaventura	2 70	—	2 00	3 00	0 90	1 90	2 50	—	0 80	2 80
Buga	2 40	7 50	3 00	3 70	0 70	0 90	2 30	—	0 70	1 20
Cartago	2 30	7 00	2 30	2 40	0 40	1 30	2 10	8 50	0 25	1 00
Palmira	2 50	8 00	2 50	3 40	0 60	1 00	2 30	—	0 30	1 30
Sevilla	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tuluá	2 60	8 20	2 50	3 20	—	0 80	2 30	—	0 50	0 90
<i>Intendencia del Amazonas</i>										
Leticia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Intendencia del Choco</i>										
Quibdó	2 75	—	4 00	4 00	1 20	1 25	3 00	—	0 60	3 00
Isthmina	3 00	5 00	3 00	4 20	1 00	1 50	3 10	3 00	0 30	2 50
<i>Intendencia del Meta</i>										
Villavicencio	2 50	5 75	4 00	3 00	0 70	1 30	2 50	1 20	0 30	0 80
<i>Int de San Andrés y Llor</i>										
San Andrés	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria de Arauca</i>										
Arauca	4 00	—	4 00	—	0 85	2 50	6 00	—	0 50	—
<i>Comisaria del Caqueta</i>										
Florencia	2 20	8 00	3 10	3 90	0 60	1 15	2 50	—	0 25	1 50
<i>Comisaria de La Guajira</i>										
Uribe	3 25	—	2 50	3 75	—	2 50	2 50	0 50	—	3 75
<i>Comisaria del Putumayo</i>										
Mochoa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria del Vaupés</i>										
Mitú	4 25	—	—	5 90	2 00	3 50	5 00	2 50	0 80	—
<i>Comisaria del Vichada</i>										
Puerto Carreño	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

en la tercera semana de septiembre de 1941 - (Conclusion)

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Mani	Leche (25 btls)	Huevos (el 100)	PIAZAS
P E S O S										
1 50	0 30	—	—	—	8 10	1 75	3 00	1 50	3 00	<i>Variño</i>
—	—	6 25	5 50	—	—	—	—	2 50	4 00	Pasto
1 00	—	5 00	7 00	8 83	7 36	—	—	1 50	3 00	Barbacoas
0 70	0 50	3 50	3 70	6 25	7 36	1 60	2 20	1 50	2 00	Ipiales
—	—	—	—	—	—	—	—	3 50	3 00	La Cruz
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Union
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tumaco
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tuquerias
1 20	0 35	4 00	6 50	4 78	8 45	2 50	—	3 00	2 50	<i>Norte de Santander</i>
0 85	0 20	5 00	6 00	8 10	8 83	—	—	1 00	2 50	Cucuta
0 80	0 30	5 00	5 00	4 42	7 36	—	—	2 50	3 50	Convencion
1 00	0 18	4 50	6 25	8 10	8 83	4 00	—	2 50	3 00	Chinacota
0 80	0 60	5 50	6 00	9 57	8 83	1 10	—	1 80	3 00	Ocana
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ujampón
1 00	0 30	6 00	6 50	4 42	8 46	1 80	3 50	2 75	3 60	<i>Santander</i>
1 25	0 20	5 50	7 00	4 56	5 52	—	—	2 50	3 40	Bucaramanga
1 30	0 25	5 00	5 00	—	—	—	—	1 25	2 00	Barrancabermeja
1 10	0 30	5 00	5 50	4 42	5 81	1 90	—	1 25	3 00	Bolívar
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Piedecuesta
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Rionegro
1 15	0 20	4 00	4 50	5 00	8 46	—	—	1 25	3 00	San Andrés
1 20	0 30	5 00	4 00	4 42	8 39	1 80	3 00	2 40	3 20	San Gil
1 20	0 20	4 70	4 00	4 42	7 36	—	3 00	1 75	2 00	Socorro
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Suaita
1 00	0 35	6 00	6 50	7 36	4 6	—	—	2 50	3 50	<i>Folmi</i>
1 60	0 25	4 50	5 00	5 52	7 73	—	—	3 00	4 00	Ibagué
1 10	0 25	5 50	5 50	4 56	6 84	—	—	2 00	3 00	Chaparral
1 50	1 00	5 50	5 00	—	8 46	—	—	2 50	3 00	Espinal
1 00	0 30	5 00	6 00	6 25	6 25	—	3 20	3 75	3 50	Guamo
0 95	0 45	5 40	6 50	5 88	7 36	2 20	3 80	1 50	4 00	Honda
1 45	0 60	4 80	4 70	5 80	5 50	—	—	1 80	—	Libano
1 75	0 30	6 00	5 50	5 15	7 36	—	—	2 00	3 50	Natagama
1 20	1 0	0 40	6 00	4 80	4 42	9 60	—	2 50	2 50	Ortega
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Purificación
1 10	0 30	4 50	7 00	4 78	7 00	—	3 20	2 75	3 90	<i>Valle del Cauca</i>
1 30	1 25	7 50	7 00	—	7 36	—	—	1 50	4 00	Cali
1 20	0 70	5 00	6 00	5 52	5 57	—	—	1 50	3 00	Buenaventura
1 15	0 15	6 20	6 70	—	4 71	—	3 90	1 20	8 00	Buga
1 20	0 15	5 00	8 00	5 88	8 83	—	3 00	2 50	4 00	Cartago
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Palmira
1 00	—	3 80	5 00	5 60	8 46	—	—	1 75	3 50	Sevilla
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tuluá
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Intendencia d l Amazonas</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Leticia
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Intendencia del Choco</i>
1 00	2 50	8 75	8 75	9 20	8 83	—	—	5 00	5 00	Quibdó
2 00	0 50	11 00	12 00	7 36	9 57	—	—	—	—	Istmina
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Intendencia del Meta</i>
0 50	0 20	4 00	4 50	6 40	5 52	—	—	2 25	4 00	Villavicencio
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Int de San Andrés y Prov</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Andrés
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Comisaria de Arauca</i>
3 00	0 80	3 75	3 75	9 83	—	—	—	5 00	5 00	Arauca
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Comisaria del Caquetá</i>
1 50	0 20	3 25	2 50	5 00	10 50	—	4 00	1 90	4 00	Florencia
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Comisaria de La Guajira</i>
1 00	—	2 50	—	7 36	—	—	—	—	5 00	Uribia
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Comisaria del Putumayo</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mocoa
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Comisaria del Vaupés</i>
—	0 80	7 00	—	—	8 83	—	—	—	5 00	Mitu
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	<i>Comisaria del Vichada</i>
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Carreno

PRECIO DE VIVERES, POR ARROBAS, EN LAS PRINCIPALES

PLAZAS	Arroz	Cacao	Frijoles	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azúcar	Miel	Platanos	Papas
	P E S O S									
<i>Antioquia</i>										
Medellín	3 50	8 20	3 25	4 13	0 96	1 30	2 31	—	0 44	1 30
Abejorral	3 00	9 00	2 75	3 30	0 85	1 0	2 50	—	0 45	1 10
Andes	3 50	1 60	—	4 50	1 00	0 90	—	—	0 25	1 20
Iredonia	—	—	2 60	7 50	0 80	0 90	2 50	—	—	1 20
Jericó	4 00	1 00	7 00	4 50	0 56	1 00	3 00	—	1 42	1 20
Sonsón	3 00	9 00	4 00	3 80	0 85	1 20	2 50	—	0 40	1 00
Yarumal	2 00	9 20	2 00	3 80	—	0 65	2 50	—	0 12	0 75
<i>Atlántico</i>										
Barranquilla	3 00	—	1 70	3 30	0 70	2 20	2 20	—	1 00	1 40
Sabanalarga	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Bolívar</i>										
Cartagena	1 80	5 25	1 40	3 40	0 75	1 16	2 20	—	1 00	1 26
Carmen	2 65	—	—	—	—	0 80	2 75	—	—	1 00
Corozal	2 00	—	1 50	3 60	1 25	2 50	2 50	—	1 30	1 50
Lorica	2 00	5 00	1 75	3 40	0 80	2 40	2 25	—	0 90	3 00
Magangué	2 00	5 00	3 00	3 60	0 50	2 25	2 40	—	0 75	1 50
Montería	1 80	4 00	1 30	3 45	1 00	—	—	—	—	3 00
Sincé	—	—	1 50	—	1 00	0 50	—	—	—	—
Sincelejo	2 00	—	—	3 10	1 00	1 75	2 50	1 00	—	1 60
<i>Boyacá</i>										
Tunja	3 00	8 00	3 00	3 00	0 80	1 15	2 50	1 10	0 75	1 00
Chiquinquirá	2 50	8 00	3 00	3 50	0 70	1 20	2 60	0 60	1 10	—
Moniquirá	3 10	8 00	2 00	—	—	1 10	3 00	1 00	0 50	1 00
Samacá	3 00	—	2 70	2 00	0 80	1 00	—	1 00	1 25	0 90
Suita	3 00	10 00	—	3 10	—	1 00	2 91	1 10	—	—
Sopamoso	2 90	—	2 35	2 90	1 00	1 36	2 70	—	1 00	0 78
<i>Caldas</i>										
Manizales	2 90	8 10	2 40	3 00	0 90	1 15	2 40	—	0 25	0 80
Aguadas	3 10	—	3 51	3 40	0 62	1 24	2 10	—	0 33	1 42
Armenia	2 60	—	2 60	2 75	0 65	0 90	2 35	—	0 25	0 90
Calarcá	2 60	9 50	4 00	2 80	1 05	0 90	2 40	—	0 20	0 80
Pereira	2 80	7 70	3 50	3 20	0 85	1 10	—	—	0 30	0 95
Riosucio	2 50	7 50	3 00	3 00	0 70	1 00	2 40	—	0 40	1 00
Salamina	2 70	—	4 00	3 70	0 80	1 50	2 50	0 60	0 60	0 70
Santa Rosa de Cabal	2 80	7 50	3 30	2 90	0 92	1 15	2 40	—	0 18	0 90
<i>Cauca</i>										
Popayán	2 80	10 00	3 00	2 50	1 00	1 20	2 20	—	0 40	1 60
Bolívar	4 00	—	1 20	2 80	1 20	2 50	4 00	—	0 40	2 00
Puerto Tejada	2 50	6 80	2 80	3 20	1 00	0 80	2 35	—	0 20	1 20
Santander	2 60	6 90	2 00	2 20	1 00	0 80	2 40	—	0 16	1 20
Timbío	2 70	4 40	2 70	2 50	0 90	1 20	2 20	—	0 13	1 10
<i>Cundinamarca</i>										
Bogotá	3 18	9 90	3 90	3 50	0 90	1 75	2 50	—	0 70	1 20
Facatativa	2 80	7 50	2 40	2 70	0 85	0 90	2 30	0 50	0 70	0 95
Fusagasuga	2 80	8 50	3 75	2 70	1 00	1 40	2 40	—	0 60	0 90
Girardot	3 10	8 00	3 55	3 50	0 90	1 20	2 25	—	0 50	1 10
La Mesa	2 80	8 50	3 30	3 10	1 00	1 00	2 50	—	0 60	1 30
Machetá	2 50	—	—	2 60	0 85	1 40	2 80	1 00	—	1 00
Pacho	3 25	10 00	1 50	3 25	1 50	3 00	3 00	—	1 50	1 25
Zapquí	3 00	9 00	3 50	3 00	1 00	—	—	—	0 75	1 10
<i>Huila</i>										
Neiva	2 40	6 60	1 80	3 10	0 70	1 00	2 30	—	0 30	1 30
Catzen	2 70	6 50	0 60	3 75	0 80	0 60	2 43	—	—	1 40
Pitalito	3 00	8 00	2 00	3 20	0 25	2 75	2 50	—	—	1 25
<i>Magdalena</i>										
Santa Marta	3 20	—	2 00	3 60	0 60	1 31	2 30	—	0 53	1 20
Ciénaga	3 00	—	2 50	3 30	0 75	1 15	2 30	—	0 25	—
El Banco	3 00	7 00	2 50	3 50	1 10	2 50	2 00	—	—	1 40
Riohacha	3 50	—	—	3 40	—	1 10	2 10	—	0 25	1 75
Valledupar	3 00	3 20	4 50	3 70	0 70	1 40	2 50	—	0 0	—

PLAZAS DEL PAIS, EN LA TERCERA SEMANA DE OCTUBRE DE 1941

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Trigo	Maní	Leche (25 btllas)	Huevos (el 100)	PIAZAS
P E S O S										
<i>Antioquia</i>										
1 70	0 38	7 50	9 50	6 92	6 60	—	—	3 40	3 50	Medellin
1 35	0 45	5 00	8 00	8 46	8 46	1 85	—	1 75	3 00	Abejorral
1 40	0 20	5 00	8 00	8 50	9 50	—	—	2 50	2 80	Andes
3 00	—	5 65	8 75	—	7 36	—	—	—	—	Fredonia
1 75	0 20	5 50	8 50	8 50	—	—	—	—	—	Jerico
1 75	0 30	6 25	7 50	5 88	6 03	1 80	—	2 00	3 00	Sonson
—	0 20	5 50	8 00	9 94	—	—	—	—	—	Yarumal
<i>Atlantico</i>										
1 00	0 20	5 00	7 00	6 90	7 00	—	—	1 44	4 50	Barranquilla
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanalarga
<i>Bolivar</i>										
1 30	0 22	4 50	6 55	7 11	1 40	4 25	—	2 00	—	Cartagena
—	—	—	—	7 36	—	—	—	—	—	Carmen
0 90	0 90	4 50	5 00	7 73	—	—	—	1 00	3 00	Corozal
0 70	0 70	4 00	4 00	5 15	—	5 00	—	1 00	2 50	Forica
1 20	0 10	4 00	5 00	6 25	—	5 00	—	1 00	3 50	Magangué
0 70	0 20	3 00	3 50	7 00	—	4 20	2 00	1 00	2 20	Monteria
—	0 25	4 50	5 00	5 50	—	—	—	1 00	3 50	Since
1 00	0 30	2 50	3 00	8 10	—	6 00	—	1 00	3 00	Sincelejo
<i>Boyaca</i>										
1 15	0 50	4 50	4 00	5 88	6 90	1 95	—	1 25	3 00	Tunja
1 25	—	4 80	5 00	5 88	5 74	1 60	2 00	1 50	2 70	Chiquinquirá
1 20	0 40	5 40	—	7 85	5 74	—	—	1 10	3 00	Monimayá
1 50	1 25	5 00	4 00	7 36	6 62	1 80	—	0 75	2 00	Samacá
1 20	—	4 50	1 50	6 62	7 36	2 00	—	1 12	3 00	Suita
1 15	0 50	5 00	5 50	8 46	6 03	—	—	1 25	3 00	Sogamoso
<i>Caldas</i>										
1 10	0 35	5 30	6 50	10 20	—	—	—	2 50	4 00	Mamizales
1 30	0 24	6 00	7 00	5 50	—	4 80	3 50	2 00	2 50	Aguadas
1 00	0 45	5 00	7 50	9 57	8 61	—	—	2 50	4 00	Armenia
1 00	0 35	6 00	7 00	9 57	8 61	—	2 90	2 50	3 50	Calarcá
1 00	0 40	5 25	8 75	8 75	8 00	2 25	—	2 00	4 00	Cartago
1 10	0 40	5 00	8 00	10 87	9 57	—	3 80	2 40	3 00	Riosucio
1 20	0 70	8 00	8 50	8 83	8 83	—	—	2 50	3 50	Salamina
1 20	0 20	5 00	7 00	7 14	6 18	—	—	3 50	1 50	Santa Rosa de Cabal
<i>Cauca</i>										
1 20	0 20	—	—	7 36	6 62	1 30	2 80	2 50	3 50	Iopayan
2 50	0 40	4 00	4 00	8 80	—	—	4 00	1 20	3 00	Bolivar
1 10	0 20	4 50	5 00	5 50	8 90	3 70	—	2 50	3 50	Puerto Lejada
0	0 18	4 50	5 50	7 50	6 62	—	2 50	2 00	4 00	Santander
1 40	0 13	3 60	3 80	7 35	8 80	—	2 25	1 75	3 00	Tumblo
<i>Cundinamarca</i>										
1 16	0 70	5 50	4 85	6 10	5 88	2 20	—	2 00	2 50	Bojotá
1 05	0 70	4 50	5 00	5 88	5 88	2 20	3 00	1 50	3 50	Facatón
1 0	0 60	4 00	4 50	6 25	8 50	2 20	—	1 50	3 00	Fusagasugá
1 10	0 35	4 00	5 00	8 50	8 80	—	—	2 00	2 50	Guadalupe
—	0 60	4 25	5 00	8 50	6 03	3 10	—	1 75	3 00	La Mesa
1 00	0 40	5 50	6 00	7 00	6 00	2 00	—	0 75	2 50	Machetá
0 40	6 25	5 50	9 50	7 00	1 00	2 25	—	1 00	3 00	Pacho
0 80	4 0	5 00	5 88	8 83	2 00	2 70	2 70	1 00	3 50	Zipacón
<i>Huila</i>										
1 30	0 25	6 00	—	7 50	6 18	1 60	—	2 50	3 00	Neiva
1 30	—	4 80	4 80	7 20	9 12	1 65	—	2 25	3 00	Garzón
1 30	—	1 70	1 70	7 50	10 30	—	3 75	2 00	3 00	Pitalito
<i>Magdalena</i>										
0 90	0 20	4 0	6 00	8 13	6 75	—	—	3 50	5 00	Santa Marta
0 65	—	4 50	3 50	9 85	7 90	5 05	—	3 00	5 00	Crénica
—	0 20	1 50	5 00	8 10	8 10	—	—	2 00	—	El Banco
0 20	0 40	5 00	5 00	8 50	—	—	—	—	3 00	Riohacha
0 80	0 25	2 70	—	8 80	—	—	—	1 30	2 50	Valledupar

(Continúa)

Precio de viveres, por arrobas, en las principales plazas del pais,

PIAZAS	Arroz	Cacao	I ríjoles	Harina de trigo	Maiz	Panela	Azucar	Miel	I latanos	Papas
	P F S O S									
<i>Narino</i>										
Pasto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Barbacoas	213	500	250	350	—	—	240	—	—	140
Ipiales	300	—	250	250	—	200	250	—	200	070
Ia Cruz	—	—	115	220	—	—	—	—	—	110
Ia Union	300	880	130	—	070	080	—	—	040	120
Tumaco	180	350	200	350	130	150	220	—	040	125
Tuquerres	250	—	260	265	160	—	250	—	—	145
<i>Norte de Santander</i>										
Cucuta	280	700	250	330	090	110	235	—	030	095
Convencion	220	520	115	360	035	090	280	—	015	105
Chinacota	360	700	160	280	085	120	240	—	035	—
Ocana	284	600	080	355	050	090	250	—	040	150
Pamplona	270	850	180	300	085	110	340	—	045	080
<i>Santander</i>										
Bucaramanga	270	920	330	275	070	080	270	—	030	100
Barrancabermej	270	750	340	340	070	065	250	—	014	080
Bolívar	375	800	—	300	085	225	475	—	040	100
Piedecuesta	260	900	300	250	070	060	20	—	030	070
Rionegro	240	800	240	300	080	100	240	—	025	080
San Andres	280	1000	125	300	060	125	270	—	080	060
San Gil	240	860	250	280	070	082	250	—	030	080
Socorro	250	900	250	300	060	070	250	—	040	090
Suaita	300	1000	100	300	060	120	300	050	040	—
<i>Tolima</i>										
Ibagué	280	750	280	275	080	100	230	—	050	100
Chaparral	220	1000	250	250	075	125	225	—	025	125
Espinal	275	850	300	290	100	133	250	—	050	140
Cuamo	275	800	350	290	075	120	250	—	250	125
Honda	300	850	340	280	080	125	280	—	055	095
Ibano	290	650	200	260	075	080	235	110	050	070
Natagaima	290	900	—	—	100	122	250	080	300	140
Ortega	300	1250	190	320	090	170	280	—	040	180
Purificacion	298	960	490	300	096	136	240	—	025	120
<i>Valle del Cauca</i>										
Cali	270	650	280	270	120	100	230	—	050	110
Buenaventura	250	—	250	360	130	120	230	—	120	250
Buga	280	750	240	—	200	100	230	—	070	120
Cartago	240	730	250	245	045	140	235	860	030	112
Palmira	270	660	260	350	090	090	230	—	040	140
Sevilla	180	800	420	300	—	100	240	250	015	110
Tuluá	270	680	280	310	—	080	230	—	040	100
<i>Intendencia del Amazonas</i>										
I eticia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Intendencia del Choco</i>										
Quibdo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Istmina	300	800	300	440	100	200	300	300	150	125
<i>Intendencia del Meta</i>										
Villavicencio	250	570	400	300	070	120	250	160	038	120
<i>Intendencia de S Andres y P</i>										
San Andres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria de Arauca</i>										
Arauca	350	—	400	—	090	200	600	—	100	—
<i>Comisaria del Cauqueta</i>										
Florencia	250	820	70	360	060	125	250	—	020	150
<i>Comisaria de Ia Guayra</i>										
Uribia	325	—	250	375	—	250	250	—	050	375
<i>Comisaria del Putumayo</i>										
Mocoa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria del Vaupés</i>										
Mitú	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Comisaria del Vichada</i>										
Puerto Carreno	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

NOTA—Los cuadros correspondientes a noviembre y diciembre pueden consultarse en los numeros 1 y 3 del tomo V de

en la tercera semana de octubre de 1941 - (Conclusion)

Sal	Yucas	Carne de res	Carne de cerdo	Manteca de cerdo	Manteca vegetal	Tiugo	Mani	Leche (20btllas)	Huevos (el 100)	FIJAZAS
P - S O S										
										<i>Nariño</i>
—	—	6 25	5 60	5 50	—	—	—	—	2 50	Pasto
—	—	5 00	7 00	2 50	5 15	—	—	—	—	Barbacoas
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ipiales
0 80	0 60	3 50	3 70	5 88	7 36	1 60	2 0	3 00	2 40	La Cruz
0 80	0 50	5 00	5 00	6 00	9 50	—	—	2 20	3 00	La Union
—	—	—	—	4 40	6 00	—	—	—	—	Tumaco
								1 25	2 80	Tuquerres
<i>No le de Santander</i>										
1 20	0 35	3 80	6 50	6 50	8 83	2 50	3 50	3 50	3 20	Cucuta
—	0 20	6 00	—	7 00	8 83	—	—	4 00	2 50	Convencion
1 30	0 35	4 50	4 20	5 0	9 57	—	—	2 25	4 00	Chinácota
1 00	0 30	4 50	6 25	7 36	8 46	0 65	—	2 25	2 50	Ocana
0 80	0 60	5 00	6 00	9 00	8 00	1 10	—	1 80	3 20	Pamplona
<i>Santander</i>										
0 90	0 25	6 25	7 00	—	8 39	2 20	5 00	2 00	3 40	Bucaramanga
1 25	0 18	5 50	7 25	—	7 33	—	—	2 50	3 50	Barrancabermeja
1 25	0 40	5 50	5 00	7 36	7 00	0 90	—	1 25	2 00	Boliva
1 10	0 25	5 50	5 75	6 00	7 40	—	—	1 50	3 00	Piedecuesta
1 06	0 15	4 50	5 50	6 00	8 00	—	—	2 00	4 00	Rionegro
1 30	0 48	5 00	4 25	6 10	6 62	1 50	—	1 25	2 50	San Andres
1 00	0 20	4 00	4 50	5 00	8 46	—	—	1 25	3 00	San Gil
1 20	0 20	4 50	4 50	5 60	7 50	—	—	1 00	3 00	Socorro
1 20	0 20	4 70	4 00	6 00	7 36	—	3 00	1 55	2 00	Suaria
<i>Tolima</i>										
1 00	0 40	4 15	5 50	7 36	8 54	—	—	2 50	3 00	Ibagué
1 25	0 25	4 50	5 00	7 50	10 50	—	—	2 00	4 00	Cnaparral
1 10	0 25	5 50	5 50	6 50	9 25	—	—	1 50	3 00	Espinal
1 75	0 10	5 25	5 00	7 00	9 57	—	—	2 00	3 00	Guamo
1 00	0 30	5 00	5 50	9 90	8 50	—	3 20	2 00	3 50	Honda
0 90	0 50	5 00	6 00	8 75	10 00	1 80	3 00	1 25	4 00	Ibano
1 20	0 70	4 80	5 60	6 2	5 60	—	—	1 80	2 00	Natagaima
1 80	0 30	6 50	6 00	7 00	10 00	—	—	2 00	4 60	Ortega
1 20	0 40	6 25	5 00	5 50	6 62	—	—	2 50	2 50	Purificacion
<i>Valle del Cauca</i>										
1 20	0 40	4 50	7 00	6 50	7 00	—	2 80	2 75	4 00	Calí
1 30	0 05	6 25	7 00	7 00	8 68	—	—	2 50	5 00	Buenaventura
1 20	0 05	4 50	6 00	7 36	6 84	—	—	1 50	3 00	Buga
1 20	0 20	6 50	6 80	—	6 50	—	3 90	1 40	3 20	Cartago
1 20	0 15	5 00	7 00	7 50	8 83	—	3 00	2 50	4 00	Palma
—	0 15	5 40	7 80	—	7 50	1 60	5 00	2 25	3 50	Sevilla
1 00	—	3 80	5 00	5 60	8 46	—	—	1 75	3 50	Tuluá
<i>Intendencia del Amazonas</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Leticia
<i>Intendencia del Choco</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Quibdó
1 95	0 50	11 00	12 20	7 20	8 75	—	—	—	—	Istmina
<i>Intendencia del Meta</i>										
0 50	0 30	4 00	4 50	8 75	7 50	3 00	—	2 25	3 50	Villavicencio
<i>Intendencia de S Andrés y P</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Andrés
<i>Comisaria de Arauca</i>										
3 00	—	3 75	3 75	8 83	—	—	—	—	6 00	Arauca
<i>Comisaria del Caqueta</i>										
1 50	0 20	3 75	3 25	5 00	10 50	—	4 00	2 00	4 00	Florencia
<i>Comisaria de La Guajira</i>										
1 00	—	2 50	—	7 20	—	—	—	—	5 00	Uribia
<i>Comisaria del Putumayo</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mocoa
<i>Comisaria del Vaupes</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mitú
<i>Comisaria del Vichada</i>										
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Carreno



Altura sobre el nivel del mar y temperatura de las estaciones de los ferrocarriles de Colombia  
(Continuacion)

FERROCARRILES DE GIRARDOT TOLIMA HUILA DEL NORTE Y DEL NORDESTE

ESTACIONES	Altura sobre el nivel del mar - Metros	TEMPERATURA °C			ESTACIONES	Altura sobre el nivel del mar - Metros	TEMPERATURA °C		
		Minima	Media	Maxima			Minima	Media	Maxima
FERROCARRIL DE GIRARDOT TOLIMA HUILA				FERROCARRIL DEL NORTE - (Conclusion)					
Bogota	2 625	12	15	18	Ventaquemada	2 840			
Facatativa	2 620	12	15	18	Tierranegra	2 983			
Chuscal	2 730	11	13	15	Samaca	2 895			
Zipacon	2 495	13	16	19	Puente Bovaca	2 936			
Sebastopol	2 317	13	19	19	Funja	2 817	4	28	18
Tablanca	2 133	15	18	21	Oicatá	2 687			
Anolaima	1 968	17	20	23	Tuta	2 626			
Cachipay	1 630	19	23	27	Soconuca	2 594			
1.a Capilla	1 515	19	23 1/2	27	Paipa	2 585			
El Ocaso	1 545	19	23 1/4	27	Duitama	2 607			
1.a Esperanza	1 280	20	25	28	Tibasosa	2 563			
El Hospicio	1 064	20	25	29	Sogamoso	2 570			
1.a Mesa	962	21	27	30	FERROCARRIL DEL NORDESTE				
San Joaquin	654	22	30	34	1.a Caro	2 589	2	28	14
Anapoima	557	22	31	34	Cajica	2 585			
Apulo	452	23	32	37	Zipaquirá	2 618			
Fortillo	399	23	31	38	Mortino	2 616			
Locaima	379	24	31	39	Nemocon	2 615	0	27	12
Pubenza	329	21	31	39	Laguna	2 899			
Girardot	318	24	34	39	Crucero	2 863			
Espinal	359	23	33	38	Rhur	2 750			
Guamo	300	24	34	39	Lenguazaque	2 810	3	26	14
Saldana	346	23	33	38	1.a Isla	2 595			
1.a Ciudad	351	23	33 1/4	38	Luquene	2 583			
Natagama	357	23	33 1/2	38	El Roble	-			
Colondras	400	23	33	38	Santuario	2 583			
Potosí	389	23	33	38	Susa	2 587			
Vilavieja	421	23	33 1/2	37	Simijaca	2 582			
Polonia	419	23	32	37	Chiquinquirá	2 586			
Neiva	419	23	32	37	Saboya	2 582			
Chicoral	390	23	33	38	Caravito	2 571	3	30	18
Cualanday	477	22	31	34	Cuayabo	2 053			
Buenosaires	710	21	28	31	Providencia	2 003	12	32	22
Picalena	929	20	26 1/4	29	1.a Capilla	1 815			
Ibague	1 172	20	25	28	Puente Nacional	-			
FERROCARRIL DEL NORTE				FERROCARRIL DEL NORDESTE					
Usaquén en San Antonio	2 585 2 584	2	28	14	Barbosa	1 585			
Palermo	2 587								
1.a Caro	2 581 2 590								
1.a Mana	2 581								
Briceno	2 590								
Tocancipa	2 591 2 590								
Sesquil	2 589	0	27	13					
Suesca	2 551								
Santa Rosita	2 596								
Choconta	2 716								
Villapinzón	2 800	0	24	10					
Albarracín	2 830								

Altura sobre el nivel del mar y temperatura de las estaciones de los ferrocarriles de Colombia  
(Continuacion)

FERROCARRILES DE ANTIOQUIA Y CALDAS

FERROCARRIL DE ANTIOQUIA

TEMPERATURA MEDIA

ESTACIONES	0°C	ESTACIONES	0°C
Primera division			
Medellin	22.4	Santiago	22.4
Bello	27.4	La Quebra	19.5
Machado	23.6	Cisnero	24.7
Copacabana	22.7	San Jose	27.3
Girardota	23	San Rafael	25.7
Barbosa	23	Cristalina	27.3
Botero	21.3	Malena	28
Porcecto	23.4	Puerto Berrio	29.7
Segunda division			
Itagüi	20	Caldas	19
Envigado	20	Amagi	21

ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR

ESTACIONES	Metros	ESTACIONES	Metros
Primera division			
Medellin	1.486	Bello	1.443
Villa	1.482	Machado	1.438
Bosque	1.479	San Jorge	876
Copacabana	1.425	Conejo	350
Ancon	1.390	Guacharacas	844
Girardota	1.364	Providencia	836
San Andres	1.359	Caramanta	827
Hatillo	1.347	San Jose	817
Isaza	1.327	Gallinazo	808
Barbosa	1.298	Ia Gloria	789
Yarumito	1.271	Caracoli	641
Popalito	1.250	Monos	575
Pradera	1.137	Mavas	—
Botero	1.087	Virginias	616
Porcecto	1.143	Cabanas	408
Santiago	1.275	Cristalina	319
Imon	1.236	Calera	256
Cisneros	1.056	Malena	142
Sofia	883	Tacamochó	136
Acevedo	1.458	Puerto Berrio	130
Segunda division			
Medellin	1.426	Las Minas	1.5.6
Envigado	1.555	Amagi	1.406
Sabaneta	1.603	Camiloce	1.513
Itagüi	1.629	Fredonia	1.245
Ancon	1.666	Venecia	1.047
Tablaza	1.727	San Julian	868
Caldas	1.782	Puente Soto	751
Primavera	1.838	Tulio Ospina	550
Santa Barbara	1.800	Bolombolo	552
Salina	1.816	Tarso	563
Nicanor Restrepo	1.733	Jerico	586
Angelopolis	1.604	Alejandro Lopez	602

FERROCARRIL DE CALDAS

ESTACIONES	Altura sobre el nivel del mar — Metros	Temperatura media — 0°C	ESTACIONES	Altura sobre el nivel del mar — Metros	Temperatura media — 0°C
Puerto Caldas	903	27	Guayabito	1.589	18
Cartago	918	25	Ia Capilla	1.455	22
Villegas	1.142	24	Campoalegre	1.384	22
Belmonte	1.242	23	Chinchina	1.371	22
Nacederos	1.340	22	Rioclaro	1.481	23
Pereira	1.398	22	El Arroyo	1.684	20
Gutiérrez	1.501	19	Villamaría	1.851	19
Santa Rosa	1.665	18	Manizales	2.100	16

Altura sobre el nivel del mar y temperatura de las estaciones de los ferrocarriles de Colombia  
(Conclusion)

FERROCARRILES AMBALEMA IBAGUE THE DORADA RAILWAY COMPANY LIMITED  
THE SANTA MARTA RAILWAY COMPANY LIMITED

FERROCARRIL AMBALEMA IBAGUE

ESTACIONES	Altura sobre el nivel del mar — Metros	TEMPERATURA 0 C		
		Maxima media	Media	Minima media
Ambalema	250 00	35	29 4	25
Tonoli	273 10	35 7	29 1	24 8
Palmarrosa	336 81	34 3	27 7	23 2
Caldas	433 88	33 6	27 1	22 7
Chipalo	573 84	33	26 8	22 2
Doima	662 60	31 9	26 3	21
Buenosaire	760 26	31 3	26	18

THE DORADA RAILWAY COMPANY LIMITED

ESTACIONES	Altura sobre el nivel del mar — Metros	ESTACIONES	Altura sobre el nivel del mar — Metros
La Dorada	159 05	San Felipe	356 60
Purnio	173 34	Guavabal	269 30
Cuarinocito	192 13	San Lorenzo (Armero)	312 53
Perico	178 36	Santuario	221 00
Honda	203 90	Kilometro 95	220 50
Kilometro 42	329 75	Beltran	210 00
Mariquita	459 80	Ambalema (estacion vieja)	210 75

Temperatura Mariquita en Fahrenheit

AÑOS	Maxima media	Minima media	Maxima absoluta	Minima absoluta
1933	85 09	71 70	93	67
1934	86 44	71 33	93	66
1935	85 93	71 54	96	67
1936	86 88	72 94	96	69
1937	85 34	72 42	94	68
1938	85 46	71 04	91	66
1939	87 19	71 15	95	65
1940	88 20	72 40	96	65

THE SANTA MARTA RAILWAY COMPANY LIMITED

(Arrendataria del ferrocarril nacional del Magdalena)

ESTACIONES

Santa Marta  
Gaira  
Ciénaga  
Ríofrío  
Orihueca  
Sevilla  
Aracataca  
Fundacion

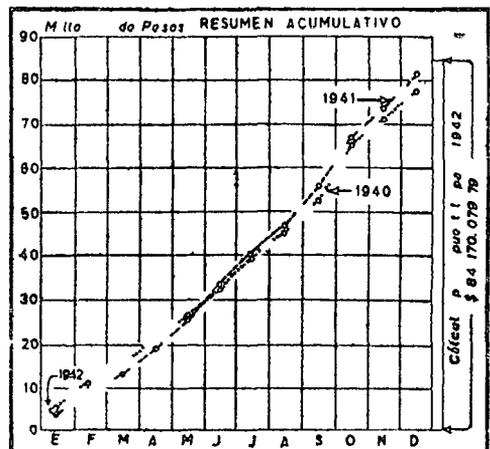
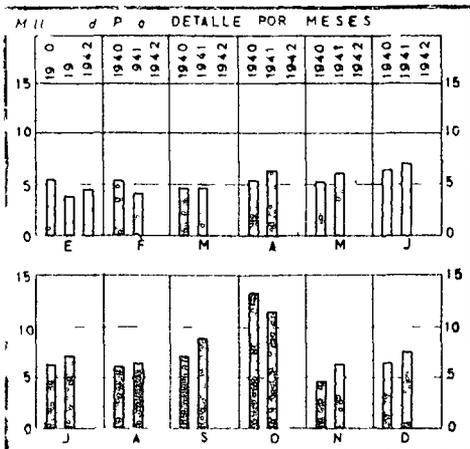
Altura—De 1 a 10 metros sobre el nivel del mar  
Temperatura media—30 C  
Temperatura maxima—39 C  
Temperatura minima—20 C

ESTADISTICA FISCAL NACIONAL  
INGRESOS PUBLICOS NACIONALES - 1940 1942

RENTAS ORDINARIAS - RESUMEN

NOTA—Las cifras que tienen asteriscos son provisionales y se irán variando de acuerdo con los resultados definitivos de la contabilidad en cada mes

MESES	1940 (1)	1941 (2)	1942	PERIODO	1940 (1)	1941 (2)	1942
	PESOS				PESOS		
<b>DETALLE POR MESES</b>				<b>RESUMEN ACUMULATIVO</b>			
Enero	5 574 423	3 991 78	4 652 96*	1 mes	5 524 423	3 991 738	4 652 962
Febrero	5 361 446	4 131 158		2 meses	10 888 869	8 123 896	
Marzo	4 747 544	5 060 589		3 meses	15 636 413	13 186 485	
Abril	5 287 639	6 616 872		4 meses	20 924 052	19 803 357	
Mayo	5 171 333	6 071 848		5 meses	26 095 385	25 875 205	
Junio	6 543 158	7 048 167		6 meses	32 638 543	32 923 367	
Julio	6 434 394	7 121 714		7 meses	39 072 937	40 018 081	
Agosto	6 176 791	6 663 468		8 meses	45 249 728	46 711 549	
Septiembre	7 096 640	8 987 445		9 meses	52 346 373	55 698 994	
Octubre	13 499 257	11 481 891		10 meses	65 845 630	67 180 888	
Noviembre	1 769 252	6 478 499*		11 meses	70 614 882	73 659 387	
Diciembre	6 425 445	7 736 087		12 meses	77 040 327	81 395 474	
<b>Totales</b>	<b>77 040 327</b>	<b>61 395 474</b>					



ADUANAS Y RECARGOS

MESES	1940 (1)	1941	1942	PERIODO	1940 (1)	1941	1942
	PISOS				PESOS		
<b>DETALLE POR MESES</b>				<b>RESUMEN ACUMULATIVO</b>			
Enero	3 282 790	2 138 460	2 224 000	1 mes	3 282 790	2 138 460	2 224 050
Febrero	2 979 642	1 816 663		2 meses	6 262 432	3 955 123	
Marzo	2 291 530	2 282 839		3 meses	8 553 962	6 237 962*	
Abril	3 015 756	2 248 600		4 meses	11 559 718	8 486 562	
Mayo	2 346 023	2 671 239		5 meses	13 915 741	11 157 801	
Junio	2 048 384	2 854 806		6 meses	15 964 125	14 012 607	
Julio	2 011 001	2 536 799		7 meses	17 975 126	16 549 406	
Agosto	1 605 027	2 793 254		8 meses	19 580 153	19 342 660	
Septiembre	1 865 197	2 937 674		9 meses	21 445 350	22 280 334	
Octubre	1 833 156	2 667 632		10 meses	23 278 506	24 947 966	
Noviembre	1 974 977	3 031 424		11 meses	25 253 483	27 979 390	
Diciembre	2 416 870	2 482 964		12 meses	27 670 353	30 462 354	
<b>Totales</b>	<b>27 670 353</b>	<b>30 462 354</b>					

(1) Las cifras del año de 1940 se variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal (2) Incluidos los ingresos por créditos adicionales así: marzo \$ 87 750 abril \$ 511 043 mayo \$ 3 950 junio \$ 21 836 julio \$ 20 487 agosto \$ 302 654 y septiembre \$ 45 207

TONELAJE

MESES	1940	1941 (1)	1942	PERIODO	1940	1941 (1)	1942
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	104 018	93 642	77 488 *	1 mes	104 018	93 642	77 488
Febrero	97 161	10 128		2 meses	196 179	103 770	
Marzo	65 393	57 081		3 meses	267 572	150 851	
Abril	81 005	67 107		4 meses	343 577	272 958	
Mayo	67 096	78 338		5 meses	410 673	301 296	
Junio	69 595	71 007		6 meses	480 269	372 503	
Julio	67 092	84 004		7 meses	547 322	456 507	
Agosto	64 441	73 135		8 meses	611 763	529 612	
Septiembre	57 320	83 066		9 meses	664 083	612 108	
Octubre	55 223	70 141		10 meses	719 306	687 852	
Noviembre	48 670	109 500 *		11 meses	767 976	797 352 *	
Diciembre	65 064	105 886 *		12 meses	833 040	808 238 *	
Totales	833 040	696 238					

SALINAS TERRESTRES

Enero	278 966	148 974	271 986 *	1 mes	238 966	148 974	271 986 *
Febrero	235 042	7 681		2 meses	474 008	156 655	
Marzo	169 764	196 956		3 meses	643 772	353 611	
Abril	195 175	144 114		4 meses	838 947	497 725	
Mayo	185 856	203 253		5 meses	1 024 803	700 978	
Junio	151 501	181 409		6 meses	1 176 304	882 387	
Julio	172 678	163 467		7 meses	1 348 932	1 045 854	
Agosto	191 692	200 962		8 meses	1 540 624	1 246 816	
Septiembre	187 132	197 487		9 meses	1 727 756	1 444 303	
Octubre	198 626	175 296		10 meses	1 926 382	1 619 599	
Noviembre	147 912	193 122 *		11 meses	2 074 294	1 812 721	
Diciembre	209 870	319 135 *		12 meses	2 284 164	2 131 857	
Totales	2 284 164	2 101 857					

CORREOS

Enero	81 543	84 359	90 021	1 mes	81 543	84 359	90 021
Febrero	99 972	89 150		2 meses	181 465	173 509	
Marzo	89 302	96 456		3 meses	270 767	269 965	
Abril	97 413	138 817		4 meses	368 180	408 782	
Mayo	156 550	93 318		5 meses	524 730	502 100	
Junio	85 238	96 000		6 meses	609 968	598 100	
Julio	89 668	100 735		7 meses	699 636	698 235	
Agosto	117 237	90 698		8 meses	816 903	789 533	
Septiembre	90 600	99 755		9 meses	907 23	889 288	
Octubre	112 033	131 489		10 meses	1 019 556	1 020 777	
Noviembre	86 874	94 101		11 meses	1 106 380	1 114 878	
Diciembre	149 791	115 751		12 meses	1 256 171	1 230 679	
Totales	1 256 171	1 230 679					

TELEGRAFOS, CABLES RADIOS Y TELEFONOS NACIONALES

Enero	123 570	107 343	210 036	1 mes	123 570	107 343	210 036
Febrero	160 315	160 807		2 meses	283 885	268 150	
Marzo	152 616	155 674		3 meses	436 501	423 874	
Abril	149 759	149 590		4 meses	586 260	573 414	
Mayo	144 231	164 207		5 meses	730 491	737 621	
Junio	136 983	150 271		6 meses	867 474	887 892	
Julio	155 485	163 366		7 meses	1 032 959	1 051 258	
Agosto	159 455	159 701		8 meses	1 192 414	1 210 959	
Septiembre	147 541	157 685		9 meses	1 334 956	1 368 644	
Octubre	210 501	150 550		10 meses	1 545 457	1 519 194	
Noviembre	138 442	165 341 *		11 meses	1 683 899	1 684 535	
Diciembre	236 885	262 072		12 meses	1 920 784	1 946 607	
Totales	1 820 784	1 846 807					

(1) Las cifras de los años de 1939 y 1940 e variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal



CONSUMO DE GASOLINA

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	194 064	6 112	165 567	1 mes	194 064	6 112	165 567
Febrero	317 587	336 910		2 meses	511 651	343 022	
Marzo	295 990	350 062		3 meses	807 641	693 084	
Abril	310 469	410 124		4 meses	1 118 110	1 103 208	
Mayo	363 456	425 451		5 meses	1 481 566	1 528 659	
Junio	488 917	402 594		6 meses	1 970 483	1 931 253	
Julio	359 158	521 812		7 meses	2 329 641	2 453 065	
Agosto	551 948	438 457		8 meses	2 881 589	2 891 522	
Septiembre	325 764	539 263		9 meses	3 207 353	3 430 785	
Octubre	386 452	333 575		10 meses	3 593 805	3 764 360	
Noviembre	322 056	548 974		11 meses	3 915 861	4 313 334	
Diciembre	745 845	834 494*		12 meses	4 661 706	5 147 828*	
<b>Totales</b>	<b>4 681 706</b>	<b>5 147 828*</b>					

CONSUMO DE FOSFOROS Y NAIPES

Enero	103 838	128 085	129 476	1 mes	103 838	128 085	129 476
Febrero	103 281	94 561		2 meses	207 119	222 646	
Marzo	90 846	109 566		3 meses	297 965	332 212	
Abril	109 927	127 801		4 meses	407 892	460 013	
Mayo	93 975	128 104		5 meses	507 867	588 117	
Junio	96 286	108 574		6 meses	604 153	696 691	
Julio	98 785	112 707		7 meses	702 938	809 393	
Agosto	105 110	97 181		8 meses	808 048	906 579	
Septiembre	96 968	127 109		9 meses	905 016	1 033 688	
Octubre	111 887	121 548		10 meses	1 016 903	1 155 236	
Noviembre	105 114	120 416		11 meses	1 121 017	1 275 657*	
Diciembre	108 080	123 603		12 meses	1 230 097	1 399 255	
<b>Totales</b>	<b>1 230 097</b>	<b>1 399 255*</b>					

TIMBRE Y PAPEL SELLADO

Enero	360 123	357 132	462 566	1 mes	360 123	357 132	462 566
Febrero	401 290	433 163		2 meses	761 413	790 295	
Marzo	408 709	457 673		3 meses	1 170 122	1 247 968	
Abril	467 367	490 387		4 meses	1 637 489	1 738 355	
Mayo	399 452	488 747		5 meses	2 036 941	2 227 102	
Junio	344 271	472 070		6 meses	2 381 212	2 699 172	
Julio	403 487	547 708		7 meses	2 784 699	3 246 880	
Agosto	364 124	475 818		8 meses	3 148 823	3 722 698	
Septiembre	375 369	501 311		9 meses	3 524 192	4 224 009	
Octubre	398 160	478 962		10 meses	3 922 352	4 702 971	
Noviembre	392 915	436 031		11 meses	4 315 267	5 139 002	
Diciembre	435 694	430 512		12 meses	4 750 962	5 569 514*	
<b>Totales</b>	<b>4 750 962</b>	<b>5 569 514*</b>					

RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Enero	331 802	609 025	590 965	1 mes	331 802	609 025	590 965
Febrero	294 261	312 747		2 meses	626 063	921 772	
Marzo	1 397 167	3 357 230		3 meses	2 023 230	4 279 002	
Abril	2 257 072	605 266		4 meses	4 280 302	4 884 268	
Mayo	327 151	3 278 339		5 meses	4 607 453	8 162 607	
Junio	7 882 184	3 833 559		6 meses	12 489 637	11 996 166	
Julio	366 511	2 816 710		7 meses	12 856 148	14 812 876	
Agosto	1 771 192	1 648 544		8 meses	14 627 340	16 461 420	
Septiembre	4 625 581	1 810 824		9 meses	19 252 921	18 272 244	
Octubre	4 059 849	2 657 277		10 meses	23 312 770	20 929 521	
Noviembre	2 208 665	3 606 170		11 meses	25 521 435	24 535 691	
Diciembre	21 626 299	7 878 665*		12 meses	47 147 734	32 414 350	
<b>Totales</b>	<b>47 147 734</b>	<b>32 414 356*</b>					

GIROS AL EXTERIOR

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	03 063	68 505	47 934	1 mes	63 063	68 505	47 934
Febrero	51 294	73 273		2 meses	14 357	141 728	
Marzo	65 451	76 175		3 meses	180 810	2 8 103	
Abril	109 390	71 933		4 meses	290 200	290 011	
Mayo	81 962	70 467		5 meses	372 162	360 508	
Junio	73 416	65 413		6 meses	445 578	475 921	
Julio	70 686	82 662		7 meses	516 264	508 583	
Agosto	69 082	51 953		8 meses	585 346	565 536	
Septiembre	15 570	61 709		9 meses	650 866	627 215	
Octubre	91 815	54 459		10 meses	742 711	681 704	
Noviembre	67 782	53 005		11 meses	810 493	734 709	
Diciembre	65 370	52 173		12 meses	875 863	786 882	
<b>Totales</b>	<b>875 863</b>	<b>786 802</b>					

TELEFONOS

Enero	15 500	15 993	17 228	1 mes	15 500	15 993	17 228
Febrero	18 939	18 161		2 meses	34 439	34 154	
Marzo	15 540	19 538		3 meses	50 079	53 692	
Abril	16 801	18 275		4 meses	66 880	71 917	
Mayo	15 748	19 230		5 meses	82 618	91 153	
Junio	17 475	16 946		6 meses	100 093	108 099	
Julio	15 750	18 404		7 meses	115 843	126 503	
Agosto	18 336	20 472		8 meses	134 179	146 975	
Septiembre	17 593	17 216		9 meses	151 772	164 191	
Octubre	16 940	19 095		10 meses	168 712	183 286	
Noviembre	18 261	17 721		11 meses	186 973	201 007	
Diciembre	17 421	23 930		12 meses	204 391	224 937	
<b>Totales</b>	<b>204 394</b>	<b>224 937</b>					

LOTERIAS Y RIFAS

Enero	115 109	94 716	104 710	1 mes	115 109	94 716	104 710
Febrero	96 853	85 967		2 meses	211 962	180 683	
Marzo	85 428	104 246		3 meses	297 390	284 949	
Abril	102 037	85 196		4 meses	399 427	370 125	
Mayo	105 261	105 419		5 meses	504 688	475 544	
Junio	94 758	92 758		6 meses	599 446	568 302	
Julio	111 083	95 270		7 meses	711 129	664 522	
Agosto	110 792	102 762		8 meses	821 921	767 284	
Septiembre	106 321	100 002		9 meses	928 242	867 286	
Octubre	100 917	111 445		10 meses	1 029 159	978 731	
Noviembre	107 732	78 493		11 meses	1 136 891	1 057 224	
Diciembre	103 998	125 510		12 meses	1 240 889	1 182 734	
<b>Totales</b>	<b>1 240 889</b>	<b>1 182 734*</b>					

ESPECTACULOS Y JUEGOS

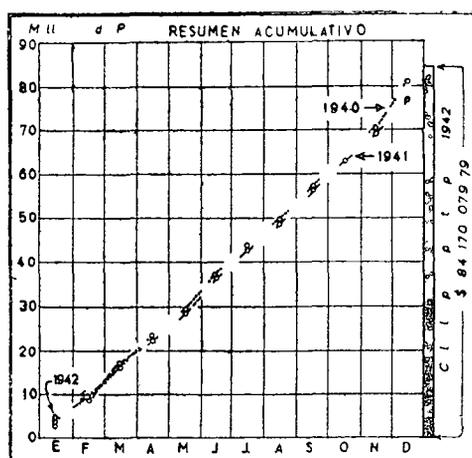
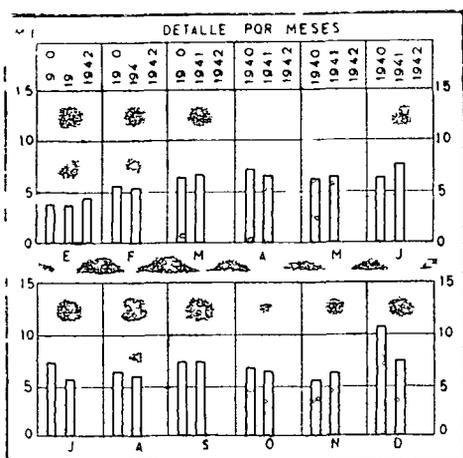
Enero	28 044	29 761	33 362°	1 mes	28 044	29 761	33 362°
Febrero	32 998	30 474		2 meses	61 042	60 235	
Marzo	33 855	34 511		3 meses	94 897	94 716	
Abril	39 815	31 983		4 meses	134 712	126 729	
Mayo	35 729	32 287		5 meses	170 441	159 016	
Junio	33 295	1 790		6 meses	203 736	190 806	
Julio	42 060	30 237		7 meses	245 796	221 043	
Agosto	36 786	32 015		8 meses	282 582	253 058	
Septiembre	35 005	33 666		9 meses	317 587	286 724	
Octubre	34 242	33 905		10 meses	351 829	320 629	
Noviembre	33 010	38 096		11 meses	384 839	358 725	
Diciembre	35 218	35 635		12 meses	420 057	391 360	
<b>Totales</b>	<b>420 667</b>	<b>304 666*</b>					

GASTOS PUBLICOS NACIONALES - 1940 1942

NOTA—Las cifras de gastos mensuales no son estrictamente comparables por meses porque las sumas contabilizadas no coinciden con el gasto efectivo en cada mes. Por esto se observa en el mes de diciembre de cada periodo fiscal una cifra superior a las de otros meses porque es la cuenta de diciembre donde se hacen las legalizaciones y ajustes de todo el año. Además los totales de cada año no son definitivos en cuanto se van aumentando con las sumas pagadas posteriormente por reservas pendientes de verificaciones anteriores hasta su cancelación. Los asteriscos indican cifras provisionales que se van variando de acuerdo con los resultados de la contabilidad.

GASTOS ORDINARIOS - RESUMEN

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	3 936 317	3 718 382	4 578 901 *	1 mes	3 936 317	3 718 382	4 578 901 *
Febrero	5 718 895	5 587 431		2 meses	9 655 212	9 305 713	
Marzo	6 535 350	6 897 793		3 meses	16 190 562	15 203 506	
Abril	7 209 289	6 731 401		4 meses	23 399 851	22 932 907	
Mayo	6 318 751	6 451 618		5 meses	29 748 602	29 389 525	
Junio	6 469 449	7 777 150		6 meses	36 218 051	37 116 675	
Julio	7 321 469	5 961 135		7 meses	43 539 520	43 077 810	
Agosto	6 471 283	6 042 073		8 meses	49 960 803	49 119 833	
Septiembre	7 318 964	7 298 159		9 meses	57 279 767	56 417 992	
Octubre	6 973 499	5 673 790		10 meses	64 253 266	63 096 782	
Noviembre	5 770 181	6 397 466 *		11 meses	70 029 450	69 489 248 *	
Diciembre	10 839 846	7 439 736 *		12 meses	80 869 296	76 978 984 *	
Totales	80 869 296	76 928 984					



GASTOS EXTRAORDINARIOS - RESUMEN

MESES	1940	1941	1942	PERIODO	1940	1941	1942
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero	50 564	50 000	85 107	1 mes	50 564	50 000	145 137 *
Febrero	67 81	174 295		2 meses	118 515	174 295	
Marzo	157 381	1 251 385		3 meses	275 936	1 425 681	
Abril	6 996	3 118 105		4 meses	287 92	4 543 781	
Mayo	916 989	1 317 677		5 meses	1 279 911	5 856 48	
Junio	7 308 815	3 501 470		6 meses	8 538 726	9 357 90	
Julio	1 819	2 955 316		7 meses	8 635 875	12 313 213	
Agosto	1 673 355	1 039 46		8 meses	10 310 230	13 352 705	
Septiembre	5 547 845	2 838 534		9 meses	15 858 075	16 191 231	
Octubre	2 223 217	3 057 890		10 meses	18 081 322	19 249 129	
Noviembre	3 981 055	2 994 872 *		11 meses	22 062 377	22 243 961 *	
Diciembre	6 455 665	5 921 765		12 meses	28 518 042	28 165 726 *	
Totales	28 518 042	28 165 726					

ESTADISTICA FISCAL DEPARTAMENTAL

INGRESOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1940 1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR RENGLONES

DEPARTAMENTOS	1940		1941		RENGLONES	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia	7 342 011	701 520	6 120 370	887 727	Bienes Servicios y empresas	2 016 228	140 511	953 594	55 024
Atlántico	1 603 536	183 046	1 891 630	211 258	Licores destilados	9 317 927	1 061 944	10 146 048	1 248 077
Bolívar	1 949 495	243 612	2 221 641	271 596	Licores extranjeros	1 353 379	115 810	1 181 478	151 661
Boyacá	1 857 185	203 838	1 806 613	207 650	Cervezas	2 053 018	227 338	2 149 733	282 527
Caldas	5 051 021	465 620	4 175 353	440 101	Bebidas fermentadas	1 819 077	215 000	1 490 921	220 631
Cauca	972 725	103 324	1 073 050	123 122	Tabaco	9 300 615	1 115 340	9 004 649	1 238 938
Cundinamarca (1)	7 509 286	648 293	6 590 774	1 175 076	Deguello	2 700 277	332 210	2 704 681	363 930
Huila	877 827	114 983	969 496	88 279	Registro y anotación	4 033 000	51 480	571 449	19 033
Magdalena	1 367 169	104 743	1 205 787	130 719	Otros impuestos	1 388 819	151 168	1 441 530	167 530
Nariño	872 302	115 667	878 494	121 525	Tesoro Nacional	2 695 906	292 790	2 846 668	568 262
N. de Santander	1 138 720	131 069	1 190 119	150 639	Vigencias anteriores	9 112	36	65 488	94 208
Santander	3 016 938	383 533	3 318 722	370 917	Ingresos varios	2 106 538	188 389	2 038 312	213 479
Tolima	1 947 749	178 380	2 200 371	266 076	Operaciones de crédito	3 963 518	315 360	1 339 200	171 112
Valle del Cauca	3 137 960	556 831	3 736 109	482 766	Fomento Municipal	-	-	564 626	49 951
<b>Totales</b>	<b>38 697 624</b>	<b>4 210 459</b>	<b>37 378 534</b>	<b>4 927 503</b>	<b>Totales</b>	<b>38 697 624</b>	<b>4 210 459</b>	<b>37 378 534</b>	<b>4 927 503</b>

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1940		1941		DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia	1 097 998	1 061 618	1 165 577	177 259	Antioquia	254 166	27 672	329 857	41 297
Atlántico	724 516	73 849	833 913	96 727	Atlántico	68 586	7 117	61 083	8 352
Bolívar	963 800	112 831	1 103 513	140 916	Bolívar	32 393	1 704	31 907	6 707
Boyacá	341 908	33 291	312 840	34 627	Boyacá	43 494	4 080	24 780	3 341
Caldas	724 334	84 463	822 633	107 162	Caldas	37 938	2 765	28 254	1 983
Cauca	516 253	58 888	589 463	69 057	Cauca	41 280	4 537	47 184	3 433
Cundinamarca	895 483	91 519	1 030 183	121 394	Cundinamarca	318 127	35 384	290 400	27 393
Huila	284 394	29 405	308 055	31 856	Huila	5 232	589	6 545	293
Magdalena	601 057	62 200	588 631	70 515	Magdalena	26 453	259	21 152	1 930
Nariño	502 183	65 753	495 425	69 481	Nariño	40 194	3 616	30 640	1 475
N. de Santander	413 480	43 605	379 483	42 034	Norte de Santander	40 093	1 819	13 323	4 708
Santander	709 692	92 596	748 598	91 545	Santander	57 218	5 181	29 257	5 965
Tolima	614 693	61 970	751 041	76 259	Tolima	82 805	8 859	85 092	9 511
Valle del Cauca	928 136	97 976	1 016 713	119 105	Valle del Cauca	282 000	12 224	181 954	35 233
<b>Totales</b>	<b>9 317 927</b>	<b>1 081 944</b>	<b>10 146 048</b>	<b>1 248 027</b>	<b>Totales</b>	<b>1 359 979</b>	<b>115 810</b>	<b>1 181 428</b>	<b>154 661</b>

CERVEZAS

TABACO

DEPARTAMENTOS	1940		1941		DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia	245 188	31 563	273 850	34 419	Antioquia	2 670 832	310 967	2 789 361	385 188
Atlántico	108 186	11 323	93 803	12 791	Atlántico	376 359	53 155	390 643	46 775
Bolívar	59 088	6 770	57 581	6 232	Bolívar	139 910	16 171	61 627	9 995
Boyacá	82 363	8 631	83 006	12 027	Boyacá	172 155	25 225	165 900	23 607
Caldas	225 019	24 206	251 345	34 724	Caldas	1 886 399	226 739	1 911 413	235 403
Cauca	30 090	3 060	32 152	4 791	Cauca	203 942	25 467	216 927	28 775
Cundinamarca	694 175	81 579	732 573	102 838	Cundinamarca	952 048	119 155	1 004 635	129 199
Huila	25 754	2 198	30 400	3 597	Huila	138 836	17 573	145 038	17 059
Magdalena	84 059	1	58 261	6 833	Magdalena	3 6924	18 102	318 738	18 85
Nariño	11 830	1 188	13 377	1 816	Nariño	189 915	27 178	237 328	27 706
N. de Santander	82 814	8 441	65 379	6 846	Norte de Santander	350 842	48 012	332 589	31 546
Santander	112 557	15 497	103 552	14 283	Santander	374 580	49 314	366 012	56 588
Tolima	100 598	9 000	119 692	14 558	Tolima	448 596	53 965	450 775	46 555
Valle del Cauca	197 291	23 031	234 732	26 799	Valle del Cauca	1 113 236	124 317	1 113 523	181 745
<b>Totales</b>	<b>2 059 018</b>	<b>227 338</b>	<b>2 148 733</b>	<b>82 527</b>	<b>Totales</b>	<b>9 360 815</b>	<b>1 115 340</b>	<b>9 504 649</b>	<b>1 238 998</b>

(1) En los datos de Cundinamarca están incluidos los ingresos especiales de la Beneficencia. Se incluyeron las tornas mas de tabaco, cervezas y licores extranjeros.

DEGUELLO

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1940		1941		DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia	503 745	57 388	503 732	51 966	Antioquia	104 974	12 213	127 270	14 957
Atlántico	97 559	12 317	104 017	13 314	Atlántico	42 713	3 219	30 772	4 758
Bolívar	131 675	17 667	139 121	29 997	Bolívar	24 207	2 008	27 514	4 290
Bogotá	110 314	14 327	112 562	17 506	Bogotá	22 197	2 238	19 699	2 292
Caldas	283 803	33 156	291 524	36 014	Caldas (1)	—	—	—	—
Cauca	77 093	8 939	76 539	9 638	Cauca	6 452	673	8 354	836
Cundinamarca	389 099	48 215	407 292	52 695	Cundinamarca	112 614	17 101	207 966	21 822
Huila	103 092	13 676	107 160	13 640	Huila	5 273	991	6 239	880
Magdalena	93 500	12 017	95 335	13 219	Magdalena	7 410	531	8 210	511
Nariño	55 791	6 906	57 032	5 848	Nariño	8 711	1 125	9 044	999
N. de Santander	155 398	18 966	148 215	19 100	Norte de Santander	11 159	1 196	15 541	2 306
Santander	232 762	29 687	233 351	29 117	Santander	21 629	3 169	25 941	3 719
Tolima	221 483	27 931	236 517	29 245	Tolima	15 738	1 815	18 480	2 755
Valle del Cauca	246 930	30 555	242 131	31 601	Valle del Cauca	54 253	8 155	66 419	8 958
<b>Totales</b>	<b>2 700 277</b>	<b>332 210</b>	<b>2 724 601</b>	<b>383 930</b>	<b>Totales</b>	<b>470 330</b>	<b>54 480</b>	<b>71 449</b>	<b>69 093</b>

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S			
Bogotá	730 510	81 996	681 890	81 237
Cundinamarca	1 050 198	132 011	1 101 068	135 340
Nariño	920	70	550	63
Tolima	7 399	313	7 133	391
<b>Totales</b>	<b>1 819 027</b>	<b>215 050</b>	<b>1 790 991</b>	<b>220 631</b>

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1940 1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR SERVICIOS

DEPARTAMENTOS	1940		1941		SERVICIOS	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia	6 491 952	1 035 312	6 017 965	747 364	Gobierno	4 485 244	530 848	4 657 672	535 737
Atlántico	1 681 371	172 943	1 439 651	162 18	Justicia	391 621	59 484	360 900	43 503
Bolívar	1 161 116	122 267	1 017 001	141 223	Beneficencia e Higiene	2 751 524	287 030	2 203 803	1 215 833
Bogotá	1 918 540	216 731	1 744 908	219 628	Hacienda	10 428 512	1 560 190	10 656 131	1 257 556
Caldas	4 721 169	614 826	4 542 800	473 311	Obras Publicas	6 858 665	566 838	5 470 510	585 154
Cauca	956 048	138 019	1 012 261	129 098	Agricultura e Industrias	389 765	55 141	615 812	74 680
Cundinamarca	5 923 627	685 046	6 202 612	2 004 426	Educacion Publica	6 863 155	977 894	6 908 998	923 681
Huila	883 577	121 215	901 902	149 173	Contraloria	564 649	66 282	519 214	65 933
Magdalena	1 421 453	145 580	1 255 035	140 280	Deuda Publica	3 218 393	369 124	2 943 312	650 825
Nariño	821 508	101 953	833 093	74 113	Vigencias anteriores	195 451	108 437	269 348	21 984
N. de Santander	1 254 385	120 09	1 268 189	151 713	Clasificar	34 484	2 950	67 710	20 100
Santander	3 654 834	502 619	3 361 457	365 934	Fomento Municipal	—	—	3 8410	25 750
Tolima	1 872 826	192 889	2 069 636	217 561					
Valle del Cauca	3 397 517	392 124	3 318 221	441 588					
<b>Totales</b>	<b>36 242 553</b>	<b>4 585 224</b>	<b>35 011 040</b>	<b>420 861</b>	<b>Totales</b>	<b>36 242 53</b>	<b>4 585 224</b>	<b>35 011 840</b>	<b>6 420 850</b>

ESTADISTICA FISCAL MUNICIPAL

INGRESOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1940 - 1941

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR RENGLONES

CAPITALES	1940		1941		RENGLONES	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Bogota (1)	3 433 406	516 70	3 859 685	870 208	Bienes servicios y emp municipales	4 376 936	557 607	4 112 268	644 243
Barranquilla	1 278 096	138 535	1 424 417	145 107	Almotacén	42 217	5 350	47 774	5 959
Bucaramanga	354 144	44 088	441 407	164 858	Aseo y Alumbrado	535 344	121 621	554 662	124 806
Cali	1 024 081	156 653	1 194 184	156 005	Contrib de camino	236 268	10 399	215 738	19 197
Cartagena	345 270	35 476	316 875	44 034	Deguello de ganado menor	67 112	9 606	68 350	8 360
Cucuta	222 991	20 787	244 749	32 755	Espectáculos publ	157 241	20 662	160 393	21 886
Ibagué	228 039	27 360	244 203	30 836	Industria y Comercio	1 210 808	146 966	1 287 595	161 539
Manizales	1 012 452	115 055	866 010	142 439	Juegos rifas y apuestas	94 270	10 962	106 722	23 875
Medellín	3 159 274	483 314	3 305 891	396 258	Matricula y tránsito de vehiculos	550 785	51 410	578 824	69 738
Neiva	117 298	69 007	283 752	65 271	Mercancia extranj	401 465	40 660	463 168	85 157
Pasto	83 790	11 752	92 914	12 878	Impuesto Predial	500 092	80 809	558 386	100 502
Popayan	1 050 508	27 218	162 321	16 318	Otros imp municip	521 613	58 064	734 527	79 935
Santa Marta	101 135	12 008	99 241	10 774	Tesoro Nacional	119 009	168 893	337 428	16 797
Tunja	170 696	20 600	161 787	47 443	Tesoro Deptal	978 859	146 407	1 048 871	217 933
Totales	11 701 180	1 708 589	12 697 386	2 134 484	Ingresos varios	892 314	215 055	699 623	93 148
					Vigencias anteriores	709 384	45 828	775 266	48 072
					Operaciones de credito	301 462	6 060	421 986	50 092
					Fondo de Fomento Municipal (2)	—	—	526 405	363 255
					Totales	11 701 180	1 708 589	12 697 386	2 134 484

(1) En los ingresos de Bogota no se incluyeron los productos del tranvia y del acueducto—(2) Este renglón principio a figurar en 1941

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1940		1941		CAPITALES	1940		1941	
	Enero a Agosto	Septiembre	Enero a Agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Bogota	219 90	66 453	264 211	82 560	Bogota	29 236	99 679	247 770	97 919
Barranquilla	117 185	2 152	134 626	1 361	Barranquilla	34 454	5 029	54 445	7 349
Bucaramanga	23 509	991	27 485	625	Bucaramanga	26 646	1 036	—	—
Cali	31 068	3 061	32 337	4 449	Cali	67 991	6 999	70 783	9 511
Cartagena (1)	—	—	—	—	Cartagena	1 451	97	2 113	301
Cucuta	25 643	900	24 038	3 851	Cucuta	6 713	400	8 876	1 748
Ibagué	10 219	614	9 722	1 660	Ibagué	6 679	450	6 012	1 176
Manizales	33 553	4 032	26 678	5 009	Manizales	20 655	3 347	28 122	3 440
Medellín (2)	—	—	—	—	Medellín (3)	19 375	2 619	20 178	2 767
Neiva	9 664	709	10 305	623	Neiva	6 270	697	4 927	461
Pasto	11 356	432	10 889	234	Pasto	864	270	1 375	219
Popayan	11 137	418	11 638	425	Popayan	6 894	536	5 802	435
Santa Marta	7 268	277	6 457	905	Santa Marta	—	—	—	—
Tunja (4)	—	—	—	—	Tunja	3 116	462	3 659	477
Totales	500 092	80 039	558 386	100 502	Totales	535 344	121 621	554 062	124 806

(1) En Cartagena recauda este impuesto la Nación—(2) En Medellín hay la contribucion de caminos que grava la propiedad raiz como parte del capital—(3) Este impuesto principio a cobrarse en octubre de 1939—(4) Este impuesto es departamental

INDUSTRIA Y COMERCIO

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1940		1941		CAPITALES	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Bogota	459 928	55 855	433 851	51 768	Bogota	210 767	19 389	205 855	31 238
Barranquilla	200 591	24 513	199 333	4 545	Barranquilla	—	—	—	—
Bucaramanga	36 508	4 945	35 633	4 733	Bucaramanga	—	—	—	—
Cali	94 074	12 345	108 743	14 344	Cali	46 314	4 459	85 903	12 793
Cartagena	34 526	2 934	25 680	4 115	Cartagena	—	—	—	—
Cucuta	14 009	2 024	16 173	2 234	Cucuta	3 397	408	14 467	735
Ibagué	9 633	1 590	12 978	1 874	Ibagué	791	—	—	—
Manizales	57 730	4 294	45 925	8 050	Manizales	11 968	1 102	9 710	1 183
Medellín	259 346	32 581	297 589	43 068	Medellín	123 662	14 636	140 855	38 085
Neiva	6 134	414	6 988	699	Neiva	2 998	501	3 318	248
Pasto	12 504	1 110	12 287	1 012	Pasto	—	—	1 323	—
Popayan	12 195	1 571	12 303	1 893	Popayan	1 808	165	1 737	285
Santa Marta	6 014	2 221	17 413	2 108	Santa Marta	—	—	—	—
Tunja	3 582	546	2 319	1 126	Tunja	—	—	—	—
Totales	1 218 808	146 966	1 287 595	181 539	Totales	401 465	40 960	463 168	85 152

ESPECTACULOS PUBLICOS

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1940		1941		CAPITALES	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá	38 456	5 833	47 649	7 133	Bogotá	41 056	5 510	43 277	5 585
Barranquilla	25 369	2 699	23 275	2 937	Barranquilla	6 252	742	14 495	709
Bucaramanga	3 519	479	3 460	437	Bucaramanga	29	8	252	10 017
Cali	27 236	3 95	17 897	2 707	Cali	4 111	605	5 233	711
Cartagena	11 897	1 190	9 325	1 435	Cartagena	1 085	11	4 240	737
Cucuta	9 131	1 112	9 322	1 245	Cucuta	5 724	432	5 188	619
Ibagué	1 936	339	2 641	381	Ibagué	8 537	799	6 490	480
Manizales	8 882	1 097	8 567	1 001	Manizales	14 151	1 014	9 337	1 116
Medellin	22 559	2 686	25 581	2 731	Medellin	337	5	151	2 490
Neiva	1 790	115	1 400	198	Neiva	3 912	4 8	5 019	214
Pasto	244	—	301	—	Pasto	7 16	603	2 486	287
Popayan	2 192	338	2 727	317	Popayan	4 237	577	2 907	409
Santa Marta	5 250	411	4 607	410	Santa Marta	679	47	362	22
Tunja	3 729	441	3 638	950	Tunja	31	—	2 318	424
<b>Totales</b>	<b>157 241</b>	<b>20 662</b>	<b>160 393</b>	<b>21 886</b>	<b>Totales</b>	<b>94 270</b>	<b>10 962</b>	<b>106 722</b>	<b>23 875</b>

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1940		1941		CAPITALES	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá	261 200	19 665	263 975	25 610	Bogotá	443 069	46 655	406 235	79 892
Barranquilla	110 776	12 076	98 021	13 392	Barranquilla	52 248	6 286	60 973	6 959
Bucaramanga	11 750	1 783	13 363	2 069	Bucaramanga	8 963	7 230	51 428	108
Cali	58 142	6 513	66 962	7 627	Cali	43 586	7 986	43 127	11 325
Cartagena	24 570	2 075	23 324	4 022	Cartagena	17 507	4 346	55 759	4 606
Cucuta	7 755	1 559	13 172	1 175	Cucuta	38 525	1 819	18 223	1 485
Ibagué	6 664	738	6 856	1 162	Ibagué	12 815	1 581	14 097	1 790
Manizales	11 925	1 189	16 989	2 315	Manizales	86 468	9 782	77 227	37 032
Medellin	39 905	6 321	62 366	10 430	Medellin	207 745	31 045	242 900	64 056
Neiva	2 806	367	3 253	427	Neiva	1 980	1 842	3 832	2 020
Pasto	328	33	458	45	Pasto	2 189	—	8 881	—
Popayan	699	72	913	115	Popayan	6 134	—	14 493	—
Santa Marta	6 687	935	5 420	627	Santa Marta	8 969	2 478	11 162	—
Tunja	4 578	418	3 742	422	Tunja	48 661	6 027	40 524	8 659
<b>Totales</b>	<b>550 786</b>	<b>54 410</b>	<b>578 824</b>	<b>69 738</b>	<b>Totales</b>	<b>978 859</b>	<b>146 407</b>	<b>1 048 871</b>	<b>217 933</b>

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1940 1941

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR SERVICIOS

CAPITALES	1940		1941		SERVICIOS	1940		1941	
	Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre		Enero a agosto	Septiembre	Enero a agosto	Septiembre
	P E S O S					P E S O S			
Bogotá (1)	3 183 81	434 061	3 188 401	517 827	Gobierno	1 612 840	200 476	1 552 913	196 737
Barranquilla	1 907 726	259 762	1 678 327	175 152	Justicia	272 527	37 527	288 214	37 474
Bucaramanga	445 061	32 726	662 382	76 597	Beneficencia e Higiene	1 585 212	01 736	1 609 318	216 403
Cali	994 247	153 010	1 191 041	144 988	Hacienda	1 429 722	172 870	1 566 978	252 395
Cartagena	345 161	31 171	239 351	41 051	Obra Publicas	1 047 739	613 290	4 005 613	414 537
Cucuta	177 308	30 137	141 463	27 556	Educación Publica	728 291	140 929	633 516	98 198
Ibagué	238 273	25 990	226 874	26 865	Contraloría (?)	61 715	7 137	58 567	7 647
Manizales	1 021 098	100 121	931 258	153 499	Deuda Publica	1 251 877	180 249	1 812 027	290 019
Medellin	3 115 918	459 005	3 335 211	324 028	Vencidos anterior	603 233	26 985	137 441	29 617
Neiva	87 295	59 010	276 096	60 498	Significar	416 831	23 068	177 109	22 844
Pasto	83 731	11 008	108 308	13 641	Fondo de Fomento Municipal	—	—	482 722	96 539
Popayan	154 04	22 418	146 823	18 211					
Santa Marta	101 475	11 196	94 928	14 515					
Tunja	168 576	17 835	181 005	48 241					
<b>Totales</b>	<b>12 020 057</b>	<b>1 650 870</b>	<b>12 404 484</b>	<b>1 702 473</b>	<b>Totales</b>	<b>12 020 057</b>	<b>1 650 870</b>	<b>12 404 484</b>	<b>1 702 473</b>

(1) En lo que respecta a Bogotá está incluido el de administración del tranvía y del acueducto— (2) Estos gastos se refieren únicamente a la Corporación de Bogotá

## VARIOS

### **La labor del clero en favor de la agricultura**

Publicamos hoy las interesantes comunicaciones de ilustres sacerdotes colombianos que hemos tenido el placer de recibir. Los conceptos de los beneméritos parrocos que damos a conocer son todo un programa que sale de las intimidades del alma autoctonamente colombiana. Son estos sacerdotes elevados patriotas y hombres que han estudiado con preocupación innegable la situación en que se encuentra nuestra incipiente agricultura en las veredas y regiones alejadas de los principales centros de consumo.

El sacerdocio en Colombia ha tenido siempre un grande ascendiente en todas las jornadas memorables de la Patria y por ello no es con asombro como vemos ahora la feliz intervención del clero en favor de uno de los más interesantes capítulos de la economía nacional.

Si en cada una de las poblaciones los directores de la cosa pública como el Alcalde, el Presidente del Concejo, el Personero y el representante de la Iglesia tomaran a su cargo con afecto e interés estas cuestiones atañeradas a la agricultura de la cual depende la redención económica de nuestra gruesa masa campesina al igual que lo hacen y predican los sacerdotes aludidos muy posiblemente disponríamos en breve plazo de un mejor ambiente para encauzar nuestras iniciativas en forma coordinada y corajuda que traiga al país su bonanza definitiva con un positivo respaldo en lo que produce la tierra.

La Contraloría General de la República por conducto de su órgano oficial **Anales de Economía y Estadística**, ha fomentado con empeño eficaz agitación en torno a estos problemas de la economía porque comprende que de su estudio habrán de salir en poco tiempo acertadas fórmulas para resolverlos convenientemente.

Muy laudable es pues la cooperación eficaz que viene prestando el clero en cuestión de tanta monta para la Nación y es de desearse que su obra en pro de la agricultura se extienda a todo el país.

### **"Como sacerdote y como patriota, me interesan los problemas de fomento agrícola en el país," dice el Presbítero doctor JOSÉ TELLO RICARTE al Contralor General, en interesante comunicacion**

Dolores (Tolima) febrero 14 de 1942

Muy digno señor doctor  
Alfonso Romero Aguirre  
Bogotá

En la semana pasada tuve oportunidad de recibir una nota en carta de la Contraloría General de la República en que me participaba de una Resolución reglamentaria sobre fomento agrícola en el país dadas las actuales circunstancias de nuestra mundial.

Como sacerdote y como patriota me interesan estos asuntos que contribuyen poderosamente al bienestar de la Nación lo mismo que al trabajo, el progreso y al movimiento nacional y así en la misa parroquial del pasado domingo di lectura a su circular junto con algunos comentarios que le explicaban al pueblo. Estos asuntos son tratados también frecuentemente por nuestro Presbítero que en diversas alocuciones se dirige al pueblo campesino para que lejos de abandonar el campo cuide de él y lo haga progresar día por día. Y nosotros los parrocos respaldamos todo este movimiento que nos trae el pan de cada día.

A este respecto quisiera exponerle algunas necesidades más urgentes de nuestro pueblo campesino (que pueden interesarle en su afán por ayudarle).

Lo primero que todo es la falta de conocimientos. Nuestro pueblo no conoce sino los métodos de ahora cien años desmonte, quema y siembra pero nada de abonos ni riegos ni alternabilidad de cultivos ni siembra de otros cereales o frutos. En esto me parece que hace falta una comisión de agentes activos, inteligentes y honrados que descendieran a los campos y se entendieran con los agricultores para formular e instruirlos.

Lo segundo son las plagas que destruyen por completo el fruto de sus labores. El gusano devorador de la cima del caño y hasta del maíz. Una clase de hormiga roja que no le hacen los hormigueros ni máquinas fumigadoras etc.

Tercero la falta de selección de semilla que ni se conoce. Esas que se compran en las tiendas son caras y de mala clase. Yo mismo he hecho ensayos. De frutas por ejemplo no se encuentran semillas en ninguna parte. La el 10

¿Pero no tenemos sino la Escuela Agrícola de Amoro pero ¿quien intenta ir hasta por allí tan lejos a ver explorar o conseguir nuevos frutos?

Manifiesto mi opinion de que en lugar de obligar a los maestros a enseñar la agricultura es mejor establecer escuelas aparte de enseñanza agrícola aunque no fuera sino en los pueblos mejor preparados o con mejores campos de experimentacion y haciendo lo posible por acercar al campesino a dichos campos para que sea compare, estudie y haga lo mismo. En Villahermosa por ejemplo no resulto la enseñanza agrícola en la escuela ni aquí tampoco. Hubo quejas de los padres de familia los niños perdían el tiempo los mismos maestros no sabían enseñar y o poco que cultivaban se lo robaban con la mayor facilidad. Además al niño hay primero que instruirlo educarlo para obligarlo despues a otros estudios que piden su atencion sus habilidades y natural vocacion al trabajo campesino. En este caso no hay como las escuelas agrícolas al tenor de las fundadas verbi gratia por los Reverendos Padres Salesianos. Esto sin desmerecer un punto la obra en que ahora está vivamente interesado el Gobierno. Estas no son sino simples opiniones mías.

Ojalá pues aparezca pronto una centilla de agricultura que se difunda por todo el campesinato colombiano junto con explicaciones claras prácticas sencillas y las más efectivas para acrecentar esta campaña agrícola defendida a nuestro pueblo y ocupar tantos miles de brazos sin oficio y quitarnos el sustento de que tenemos que importar lo mismo que nuestros abundosos tierras nos pueden dar.

En esta campaña estamos listos a afrontar la lucha.

Con sentimientos de alta consideracion me es grato suscribirme del señor Contralor su afectisimo seguro servidor

*Justus Lello Ricaurte*  
Presbitero

**Interesante comunicacion del Presbitero doctor Luis A. Perez B., sobre los problemas agrícolas en su jurisdiccion**

San Estanislao (Bolívar) 10 de febrero de 1942

Señor doctor don  
Alfonso Romero Aguirre  
Contralor General  
Bogotá

Muy señor mío y de toda mi consideracion

En mi poder la nota circular de usted de fecha 26 de enero de 1942 número 1 y la Resolucion reglamentaria número 392 de 1941. Mucho agradezco a usted el honor que al remitirme la Resolucion me ha hecho y voy a darle respuesta a la Circular basandome para ello en mis observaciones personales y en algunos datos que de agricultores de la localidad he podido obtener

dándole los datos de los cultivos más comunes en esta poblacion y Sopraviento que tambien depende de mi jurisdiccion

**Maíz** Se cultiva en grande escala y su produccion es podemos decir casi suficiente para el consumo de la localidad pudiendose mandar lo restante a las ciudades de Cartagena y Barranquilla.

**Algodón** Es sin duda el artículo que más se cultiva y con magníficos resultados y se despacha en su totalidad para Cartagena y Barranquilla y con destino al interior de la Republica.

**Yuca** En unos buenos se produce en gran cantidad empleandose en la alimentacion de la localidad y despachandose lo restante para las ciudades y pueblos vecinos. Es sin embargo bastante que este tuberculo que presta tantos servicios y admisible por su duracion no sea cultivado en mayor escala.

**Trigo** Se cultiva con muy buenos resultados pero en poca escala. Creo seria conveniente buscar mejores semillas de esta planta tan útil y de tanto uso en Colombia.

**Ajos** Se puede decir que no se cultivan debido sobre todo a la incuria de los habitantes en este sentido. Lo mismo se puede decir respecto de la cebolla.

**Tomates** Es excelente su produccion y causa de la bondad de los terrenos para ello pero su cultivo es rudimentario y en muy poca escala.

**Arvejas** Creo no se conoce este cultivo y no se si sea apropiado para este clima.

**Cana de azúcar** Poco cultivada en el Municipio pero me parece que el terreno es excelente para ello. Según se me ha informado el motivo por el cual no se cultiva es la plaga que azota las plantaciones.

**Frutales**

**Uvas** La uva se produce de manera magnífica y su fruto de excelente calidad. Lengo en mi casa curul una mata que en años de buen invierno ha producido cien y más racimos. Seria conveniente animar a los agricultores en este sentido y es lo que hasta el presente he procurado hacer pero han sido infructuosos mis esfuerzos.

**Naranja** Se produce la naranja y de excelente calidad pero su cultivo está casi olvidado según me dicen debido a la plaga que azota las plantaciones.

**Plátano** De excelente calidad y de varias especies se cultiva más bien poco.

Los demás frutales se cultivan en muy poca escala.

**Modo de cultivo**

Se puede decir que es del todo rudimentario. El agricultor se contenta con quitar el montequemil y tirar la semilla para que la naturaleza produzca lo que pueda. Se limpia la mata un poco en la época de la deshierba y nada más. Los terrenos son admirables para la produccion pero la manera inapropiada de cultivarlos im-

pide una buena producción. Se prestan los terrenos para una producción grande de artículos de primera necesidad si hubiera métodos modernos para cultivarlos.

**Regadío**

No existe siquiera. De allí que en mos de sequía como los anteriores las cosechas se pierden con frecuencia y de unos años a esta parte la primera si sacamos las partes bajas del terreno y en los alrededores del Canal del Duque se ha perdido completamente. De allí el desmoronamiento que se nota en los agricultores por cambiar la primera cosecha del año y el motivo por el cual se nota la escasez de artículos de primera necesidad. Tal se nota como lo he podido observar también en varias partes del Departamento. Sería de desear que se ayudara a los agricultores en este sentido pues uno de los grandes males con que tienen que luchar y a veces de manera infructuosa es la falta de agua para sus sembrados.

**Plagas**

Abundan sobre todo en estas tierras tropicales. El comejen, la hormiga, el piojo de las plantas, los hongos de varias especies y el gusano son enemigos terribles para las plantaciones y el pobre agricultor ni siquiera conoce los remedios apropiados para destruirlos. De tal suerte que muchas veces cosechas que se presentan con magníficas perspectivas son destruidas rápidamente. En cambio si el agricultor conociera los venenos destructores de la plaga los daños serían insignificantes.

Creo con esto señor Contralor haber dicho mi opinión a este respecto y aun cuando muy humilde y deficiente espero le pueda ser útil para los buenos fines que usted se propone. Espero que con una buena labor llevada a cabo con terezo y ayudando al agricultor se pueda con el correr del tiempo hacer mucho por la agricultura en nuestra Patria.

Una lucha contra el desmoronamiento de nuestras tierras en donde por desgracia no se conocen los grandes beneficios de nuestras selvas y en donde sin cuidado se destruye junto con los árboles menos útiles las maderas más preciosas y hace absolutamente necesario. De tristeza y a como se destruyen los árboles riqueza de nuestra tierra. Destrucción que a la vez que quita un foco de producción reseca los terrenos haciendo desaparecer los manantiales de agua tan escasos sobre todo en las tierras altas.

**Grandes necesidades**

El agricultor de nuestra tierra está luchando contra toda clase de factores contrarios. Grande sequías y falta de regadíos útiles y herramientas apropiadas para sus trabajos, arados y cuchillas de labranza, fumigadores contra la plaga y remedios apropiados para ello. Por lo tanto señor Contralor antes de terminar y como si acordado que además del bien espiritual de sus fieles y como amigo del pueblo del pueblo agricultor e interpidando su deseo me permito hacerle una petición y es la siguiente: ver como podría hacer que del Ministerio correspondiente

se nos requiera para este pueblo de San Estanislao y para el de Soplayento sendos arados modernos y cuchillas para el trabajo de agricultura. Si esto lo cito estoy seguro de haber hecho una gran labor en favor del pueblo agricultor y usted señor Contralor habrá hecho a estos pueblos un gran servicio que le sobramos agradecer.

No quiero señor Contralor despedirme de usted sin hacerle otra suplica formando yo parte de la Junta nombrada por la Ley 11 del año pasado referente al auxilio dado a las poblaciones de San Estanislao y Soplayento por el Congreso Nacional y estando ya en acción la Junta citada y principiando sus trabajos le rogo una intervención porque ese dinero del auxilio se nos sea remitido a la mayor brevedad posible pues tenemos la intención de dar comienzo tan pronto nos llegue a los trabajos de defensa según lo indica la Ley citada. Dentro de pocos días me remito a las documentaciones del caso para este fin.

Sin más por el momento y con sentimientos de la más alta consideración me es grato suscribirme del señor Contralor General de la Nación seguro y obsecuente servidor.

*José A. Pate P.*

Cura Parroco de San Estanislao

**“Merece el aplauso de todos los colombianos amantes de su Patria la Resolución numero 392,” dice el Presbítero Ignacio José Sánchez al doctor Romeo Aguirre**

Confines febrero 22 de 1947

Señor doctor don  
Alfonso Romero Aguirre  
Contralor General  
Bogotá

Tengo el honor de dar contestación a su atenta circular del 4 de los corrientes.

La Resolución reglamentaria numero 392 dictada por usted merece el aplauso de todos los colombianos amantes de su Patria y debe ser cumplida sin demora pues si todos nos ponemos a trabajar por liberar al país de importaciones innecesarias mediante la producción en grande escala de los artículos enumerados en su Resolución nuevos horizontes de prosperidad se le abren muy pronto a nuestra amada Patria. Pero como la mejor predicción es la del ejemplo he resuelto comenzar ya a poner en práctica lo que en breve comenzará a cumplirse.

Viene la parte preliminar tengo en la ciudad de Vélez una cuadría que como todos los terrenos que rodean a dicha ciudad son inmejorables para el cultivo de la manzana la pera cidu rano y en las regiones más templadas se produce muy bien la naranja en diversas especies. En dicha ciudad son muy contados los manzanos que hay y a pesar de estar tan descuidados producen manzanas de primera clase así como también se encuentran ejemplares de peras y duraznos. Convencido de que allí se pueden cultivar estas frutas en grande escala he preparado la tierra para sembrar 50 manzanos y 50

peros y otros arboles en un sitio mas templado y a cierta distancia de la ciudad como por via de ensayo y para probarle a mis paisanos que si es factible tal cultivo

Yo sabre agradecerle el favor de indicarme donde puedo conseguir los arboles que necesito para el ensayo que intento llevar a cabo y me prometo tenerlo al corriente del desarrollo que vaya adquiriendo mi pequeno cultivo y aun enviarte algunas muestras de las primeras frutas que coseche

Me es altamente honroso suscribirme como su atento y seguro servidor

*Ignacio Jose Sanche*  
Presbitero

**El Presbitero doctor Jose T Villota R, Parroco de Berruecos, felicita al Contralor General por su labor en pro de la agricultura nacional**

*Municipio de Arboleda—Berruecos 12 de febrero de 1942*

Senor Contralor General  
doctor don Alfonso Romero Aguirre  
Bogota

Atentamente acuso a usted recibo de la importante Resolucion numero 392 emanada del Despacho de la Contraloria General y encaminada en buena hora a impedir de manera patriotica y para bien de nuestra economia nacional la importacion de muchos articulos que se producen en abundancia en nuestro pais. Mis mas sinceras felicitaciones por tan acertada medida que traerá grandes beneficios a nuestras producciones agricolas

Con esto doy contestacion a la nota remitida marcada con el numero 1

Del señor Contralor General de la Republica atento y seguro servidor el Parroco

*Jose T Villota R*  
Presbitero

**El Presbitero doctor Tobias Carvajal Noreña ofrece su valiosa cooperacion para el robustecimiento de la agricultura nacional**

*Candelaria febrero 20 de 1942*

Senor Contralor General de la Republica  
don Alfonso Romero Aguirre  
Bogota

Muy digno señor Contralor

Teniendo a la vista su importante comunicacion respecto a la Resolucion reglamentaria numero 392 de 1941 (diciembre 11) me es muy satisfactorio ofrecerle mis servicios en el sentido de cooperar en cuanto este de mi parte para el robustecimiento de la economia nacional

Publicamente y ademas en reunion especialmente convocada para el efecto le di lectura a dicha Resolucion haciendo el comentario commendatorio que fue muy bien aceptado por la concurrencia. Lo que mis les entusiasmo fue la idea de poder recibir un folleto o revista que

les haga conocer lo relativo al cultivo de la tierra como lo anuncia la misma Resolucion

En espera pues de dichas revistas o folletos o manual de agricultura practica y las respectivas indicaciones para la adquisicion me es grato suscribirme su muy atento seguro servidor

*Tobias Carvajal Noreña*  
Presbitero

Villa (Colombia)

**Don Leonidas Lara felicita a la Contraloria por sus publicaciones**

*Bogota febrero 17 de 1942*

Senor don Luis Vidales  
Director de la Seccion de Publicaciones  
Contraloria General de la Republica  
Ciudad

*Ref envio censos Su oficio N° 187*

Muy estimado señor y amigo

Tengo el gusto de corresponder a su atento oficio numero 187 de fecha 11 de los corrientes para avisarle recibo de los censos que tuvo a bien enviarme a mi casa de habitacion a la vez que para expresarle mi sincero agradecimiento

Quedo pendiente del envio de los trabajos restantes que estan en preparacion de acuerdo con su amable ofrecimiento

Deseo aprovechar la ocasion para felicitar a usted y tambien a la Contraloria por el exito de sus publicaciones que encuentro cada dia mas interesantes

Servidor atento

*Leonidas Lara*

**La campaña de la Contraloria por el control en la nomina mensual de los dias habiles no trabajados por los funcionarios**

El señor Juez Superior de Neiva dirigido al Contralor General doctor Alfonso Romero Aguirre el siguiente despacho

*Jugado Superior—Neiva febrero 14 de 1942*

Alfonso Romero Aguirre  
Contralor General Republica  
Bogota

Ruego informarme que normas constitucionales legales etc autorizan Contraloria Republica exigir Jueces expidan certificados hacen relacion articulo octavo (8) Resolucion numero 390 de fecha nueve (9) diciembre ano pasado. Suscrito Juez considera funciones Contraloria deben limitarse exclusivamente hacer que pago sueldo empleados Organismo Judicial hallanse ejerciendo sus funciones sean pagados sin mas requisitos que presentacion respectivas nominas

Atento servidor

*Fidel Borrero Duran*  
Juez Superior

**El Contralor Romero Aguirre cita las normas sobre "control fiscal" que ordenan a la Contraloria la vigilancia de los gastos de nomina de los servicios publicos**

Bogota febrero 19 de 1942

Senor doctor  
Fidel Borrero Duain  
Juez Superior  
Neiva

En telegrama numero 47 de 14 de los corrientes le inquieto usted informe sobre las normas constitucionales o legales que autorizan a la Contraloria para exigir que los Jueces especifiquen al pie de la respectiva nomina las diligencias que hubieren practicado durante el mes por las cuales se haya suspendido el despacho publico en las oficinas. Ademias considera usted que las funciones de la Contraloria deben limitarse exclusivamente a autorizar el pago de los sueldos sin mas requisitos que la presentacion de las respectivas nominas.

Tratandose de un juriconsulto como usted me bastaria invitarlo a hacer un repaso de las disposiciones que rigen sobre control fiscal y comprobacion de los gastos publicos y a meditar con detenimiento los fundamentos de la Resolucion reglamentaria numero 390 de 1941 expuestos clara y detalladamente en once considerandos especialmente del 9º que se refiere al punto que usted critica en forma de consulta. Pero quiero aprovechar la ocasion para sustentar la doctrina sentada por este Despacho acerca de la efectividad de los servicios publicos como uno de los medios de defensa de los intereses fiscales ya que usted se cuenta entre los funcionarios que juzgan mis iniciativas como exageradas o inconducentes.

En primer lugar usted no ignora que de acuerdo con la Ley 42 de 1923 y el Decreto Legislativo 911 de 1932 la funcion esencial de la Contraloria es la de ejercer el control fiscal o sea la vigilancia constante y la ordenaria direccion tanto del recaudo como de la inversion de los fondos del Erario Nacional. Ahora el pago de los sueldos a los empleados en general cualquiera que sea la rama en que presten el servicio es un gasto publico y como tal se registra en la contabilidad y en la estadistica fiscal y por consiguiente el Contralor no solo tiene la facultad sino aun mas el deber de vigilar que la erogacion se haga mediante la comprobacion de los hechos que la determinan que tratan de empleos son el nombramiento, la posesion del cargo y el ejercicio de las funciones anexas a el conforme lo establece el articulo 122 del Decreto numero 1036 de 1904 que a la letra dice:

Los sueldos fijos de actividad de todos los funcionarios o empleados publicos tanto civiles como militares se devengran mes por mes y para que puedan ser reconocidos se requiere:

- 1º Nombramiento o eleccion por autoridad o corporacion competente
- 2º Toma de posesion del empleo con presentacion de la promesa legal

3º Nomina en que certifique el jefe de la respectiva oficina o corporacion la asistencia del empleado al cumplimiento de sus deberes durante el tiempo a que se extiende la reclamacion

Establecer la prueba de esta ultima circunstancia exigida por el Decreto citado es lo que me he propuesto con la disposicion contenida en el articulo 8º de la Resolucion numero 390 la cual como usted comprende esta en absoluto acuerdo con los terminos de la disposicion normativa.

Pero no se ha tenido en cuenta para cooperar en esta sana medida de eficiencia administrativa que el Contralor dejo un amplio margen de confianza en los Jefes de las oficinas judiciales al exigir solamente su informacion sobre las diligencias que se practiquen con confianza justificada por lo demas convencido como esta de que no hay juez en Colombia que se atreva a certificar un hecho falso que si lo hubiere por mancillar seria indigno de administrar justicia.

Lo hasta aqui expuesto se refiere a los principios capitales de legislacion fiscal que respaldan la medida que usted critica. Pero concretando el asunto a las informaciones exigidas por el articulo 8º de la Resolucion numero 390 me permito transcribirle las siguientes disposiciones de la Ley 42 de 1923:

Articulo 13 (Funciones y deberes del Contralor) Prescribir tambien la forma que deben tener los libros de contabilidad recibos comprobantes y todos los documentos que se refieren al recibo y desembolso de fondos asi como de cualesquiera formularios relacionados con las cuentas de los empleados o agentes de la Republica.

Articulo 14 Exigir y regularmente informes o relaciones diarias semanales o mensuales de todo empleado de Gobierno asi como cualesquiera informes extraordinarios que desee obtener.

Como usted ve la forma imperativa como estan redactadas estas disposiciones implica que el Contralor no solamente tiene la facultad sino la obligacion de prescribir el modo como deben presentarse los comprobantes de gastos y exigir los informes que crea necesarios para la vigilancia que le esta encomendada por la ley. La nomina no es otra cosa que el comprobante de un gasto publico la informacion del juez sobre practica de diligencias es una simple forma del modo como debe constituirse tal comprobante y como se ha dicho estas son funciones privativas del Contralor General y por consiguiente no hay extralimitacion de tales funciones en la medida en que con ella se acumulan requisitos inconducentes para el pago de los sueldos de los empleados del Poder Judicial.

En la confianza de que ha quedado plenamente satisfecha su curiosidad me suscribo como su atento servidor

AI FONSO ROMERO AGUIRRE  
Contralor General